$ 3.20 m|n.	19.20
6 Limas media caña fina de 12'' con cabo; cada una $ 5.50 m|n.	33.00
6 Limas media caña, medio finas, con cabo de 12''; cada una $ 4.70 m|n.	28.20
2 Compases interiores de 150 mm.; c|u. $ 10.50 m|n. ..	21.00
2 Compases exteriores de 150 mm.; c|u. $ 10.50 m|n. ..	21.00
6 Mechas cilíndricas de 2 mm. c|u. $ 1.70 m|n.	10.20
6 Mechas cilíndricas de 3 mm. c|u. $ 1.80 m|n.	10.80
6 Mechas cilíndricas de 5 mm. c|u. $ 2.55 m|n.	15.30
6 Mechas cilíndricas de 6 mm. c|u. $ 2.90 m|n.	17.40
6 Mechas cilíndricas de 7 mm. c|u. $ 3.30 m|n.	19.80
6 Mechas cilíndricas de 8 mm. c|u. $ 3.80 m|n.	22.80
6 Mechas cilíndricas de 9 mm. c|u. $ 4.80 m|n.	28.80
6 Mechas cilíndricas de 10 mm. c|u. $ 6.00 m|n.	36.00
20 Martillos para herrero, de 4 kilos; c|u. $ 8.40 m|n.	168.00
40 Tenazas para fragua de diversas formas; cada una $ 3.30 m|n.	132.00
$	705.60

Plazo de entrega: 15 días.

A Yumpa Mitallo, Valente y Cía.:

20 Tranchas de 1 1|2'' de ancho; con mango terminado, Industria Nacional; c|u. $ 9,50 m|n.	190.00
5 Martillos de bolita, para mecánico, 500 grs. con mango, Industria Nacional; c|u. $ 9.50 m|n.	47.50
20 Planas de 2'' de ancho, con mango terminado, Industria Nacional; c|u. $ 11.50 m|n.	230.00
$	467.50

Plazo de entrega 30 días.

Art. 2.º — Impútese el importe total de tres mil trescientos trece pesos con diez centavos moneda nacional ($ 3.313.10 m|n.) al Inciso 478, Partida 19 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Es. As.). Apruébase la licitación privada N. 449 realizada para resolver la provisión de tornos y ventilador para esa Escuela.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

726|46. — 436. — 232. — Expte. 3a. N.º 12.482|45. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada N.º 449, realizada con el objeto de resolver la provisión de 2 tornos y un ventilador con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que, este acto ha sido autorizado por Resolución Ministerial N.º 1.391, que tuvo origen en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, habiéndose realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que, las adjudicaciones propuestas lo han sido en base a la mejor calidad con respecto a los tornos, y por ser el más indicado a los fines propuestos, en lo que al ventilador se refiere.

Que, han sido descartadas aquellas firmas cuyas propuestas no se ajustaban a lo solicitado;

Que, este asunto reviste carácter de imprescindible e impostergable, causa por la cual encuadra en las excepciones que contempla, en su Artículo 4.º, Apartado "h", el Decreto N.º 13.602 que, referente a economías, fué dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de Junio de 1945;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse, por encuadrar en las excepciones previstas por el Decreto N.º 13.602 en su Artículo 4.º, Apartado "h", las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada N.º 449, realizada con el objeto de resolver la provisión de dos tornos y un ventilador, con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires); en consecuencia, adjudíquese,

a Negrony Hnos. S. A. de Importación:

2 tornos para madera N.º 2, Industria Argentina, de 30.000, de altura de puntas por 1.000 mn. de distancia entre las mismas y 1.600 mn. largo total del banco; compuestos de cabezal con cojinetes a rodillos cónicos registrables, contrapunta, soporte con 2 alas, bancada contituída por hierros U y patas de fundición, directamente acoplados, mediante dispositivo de accionamiento adosado a la máquina, a motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220|380 v. con su llave de puesta en marcha y parada; c|u. $ 1.900. m|n. — m$n. 3.800

Plazo de entrega: 20 días.

a "Electrovent" Técnica y Comercial, Soc. de Resp. Ltda.

1 electroventilador centrífugo marca "Electrovent". - Reg. N.º 190.422. Tipo F.P. - especial para fundición.- Apto para fundir de 1.400 a 1.600 Kgs. hora de hierro. Caudal de aire por minuto 30 metros cúbicos.- Presión total (Columna de agua) 420 m. - Potencia absorvida 4 HP.- Velocidad 2.800 r.p.m.- Boca aspirante 210 mm.- Boca impelente 150 mm. X 150 mm. Directamente acoplado a motor eléctrico para cte. alternada. trif. 220|380 Voltios - 50 C. Potencia efectiva 5 HP. Velocidad: 2.800 r.p.m.

Construcción: "Ventilador" Caracol en chapa reforzada de hierro, soldado eléctricamente, refuerzos de hierro perfilados, la pantalla del tipo turbina con doble disco y con aletas curvadas, equilibrada estática y dinámicamente. La base para el motor en hierros perfilados soldados y formando cuerpo único.

"Motor" Construcción normal y protegido contra goteo, con rotor en cortocircuito y cojinetes a bolillas lubricadas a grasa; en — m$n. 1.165

Plazo de entrega: 15 días.

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.965 m|n.) al Inciso 478, Partida 23 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Penitenciaría Nacional. — Adjudícacanse 25.000 kilos de harina de trigo a la firma Molinos Río de la Plata S. A. por licitación pública de 10|4|45 para ese penal.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

1.079|46. — 437. — 224. — Expte. número 21.932|45. — Visto el pedido formulado por la Penitenciaría Nacional, en el sentido de que se amplíe en un diez por ciento la adjudicación efectuada a la firma Molinos Río de la Plata S. A., sobre provisión de harina de trigo 000, por licitación pública del 10|4|45, aprobada por Decreto N.º 21.209|45; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad adjudicada por el referido decreto resulta insuficiente al Penal recurrente, propiciándose la ampliación solicitada teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Art. 22. del pliego de Bases y Condiciones;

Que tratándose de un artículo indispensable encuadra, por ello, entre las excepciones contempladas en el Art. 4.º, Apartado h) del Decreto N.º 13.602|45;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudíquese, por considerarse encuadrado dentro de las excepciones contempladas en el Art. 4.º, Apartado h) del Decreto N.º 13.602|45, 25.000 kilos de harina de trigo 000, o sea el diez por ciento de lo adjudicado a la firma Molinos Río de la Plata S.A. por licitación pública del 10|4|45, cuya ampliación solicita la Penitenciaría Nacional y que fuera aprobada por Decreto N.º 21.309|45; en consecuencia encomendar esa provisión de acuerdo al siguiente detalle;

a Molinos Río de la Plata S. A.

25.000 kilos de harina de trigo 000 p|n. en bolsas de algodón X 70 kg. envases en buenas condiciones se facturará a $ 0,75 m|n. kl. $ 0,17 — m$n. 4.250

Art. 2.º — Impútese el importe de cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.250 m|n.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio.- Confírmase en sus cargos administrativos a los señores José E. Roa, Manuel Rufino Camino y Arturo Miguel Cortés.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

1.101|46. — 438. — Atenta a las tareas de orden administrativo que desempeña el personal del ítem 3, Auxiliar 2.º intendente. José Estanislao Roa, El Auxiliar 8.º Manuel Rufino Camino y el Ayudante 1.º Arturo Miguel Cortés,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmanse en sus funciones administrativas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con antiguedad al 1.º de Enero en curso, al Auxiliar 2.º José Estanislao Roa; al Auxiliar 8.º Manuel Rufino Camino y al Ayudante 1.º Arturo Miguel Cortés.

Art. 2.º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al formular el Ajuste del Anexo "E" del Presupuesto vigente para el corriente año transferirá los cargos antes mencionados del ítem 3.º al ítem 1.º, inciso corrspondiente a la Dirección General de Administración.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astiguetta.

Dirección General de Enseñanza Técnica. Autorización de contrato de locación

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

1.917|46. — 439. — Expediente D. 19.095|945. — Visto estos actuados promovidos por la Dirección General de Enseñanza Técnica con el objeto de dotar de local apropiado para el funcionamiento de sus oficinas y en razón de haber resultado desierto el acto de licitación realizado el 15 de Noviembre ppdo., se la autorizó a realizar gestiones privadas a que se refiere el Decreto N.º 107.775 de 19 de Diciembre de 1941 por resolución de 21 de Noviembre ppdo., y encontrando conveniente la finca ofrecida por el señor Huberto Vons y en especial la circunstancia, de que la Asesoría Técnica de Arquitectura de este Departamento, considera equitativo el alquiler demandado, como surge de la valuación que ha practicado y que obra precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Director General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a firmar contrato de locación "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, en cinco -5- ejemplares del modelo adoptado por el Decreto N.º 105.458 de 11 de Mayo de 1937, con el señor Huberto Vons, propietario de la finca sita en la calle Talcahuano N.º 1261, que se destina al funcionamiento de las Oficinas de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, a contar de la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de dos mil ochocientos pesos moneda nacional legal ($ 2.800 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación al Inciso 467, ítem, 1.º, Partida 5, Anexo "E", del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Déjase establecido que el presente decreto queda condicionado a las disposiciones del N.º 1.580|943 y correlativos,

Art. 3.º — Dado la urgencia y necesidad de contratar la locación del inmueble aludido en el artículo 1.º del presente decreto, exímese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para el presente caso., del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N.º 11.672, complementaria permanente de presupuesto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su conocimiento y efectos.

FARELL. — J. M. Astiguetta.

Artes y Oficios de Esperanza (Sta. Fe). Apruébase un contrato de locación

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.328|946. — 440. — Expte. N.º 3a 5.095|945. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 31.589, que en su original corre a fs. 15 vta., de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación autorizado por el precitado Decreto N.º 31.589|945 y celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, con la Sociedad Suiza "Guillermo Tell", propietaria de la finca sita en las calles Sarmiento y Moreno, que ocupa actualmente la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza (Santa Fe), por el término de tres años con opción a dos de prórroga, a contar del 1.º de Diciembre de 1945, por el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional legal ($ 350 m|n.).

Art. 2.º — El importe del alquiler estipulado se imputará, a contar desde el 1.º de Enero de 1946 al Anexo "E" Inciso 480 del presupuesto en vigor y, el correspondiente al mes de Diciembre ppdo. al Anexo "E" Inciso 472 del presupuesto de 1945.

Art. 3.º — Déjase establecido que el presente decreto y el contrato firmado quedan condicionados al Decreto número 1.580|943 y correlativos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza (Santa Fe), para su conocimiento y notificación de la sociedad propietaria, previa reposición de sellado de ley. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Escuela Industrial "Zona Norte" de Rosario (Sta. Fe). Autorízase un contrato de locación.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.115|46. — 441. — Expte. 4a. número 24.855|1945. — Vistas estas actuaciones relativas al arrendamiento de local con destino a la instalación y funcionamiento de la Escuela Industrial "Zona Norte" de Rosario (Sta. Fe) y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Industrial "Zona Norte" de Rosario (Sta. Fe) a firmar contrato de locación "ad referendum" del Poder Ejecutivo, en cinco -5- ejemplares del modelo adoptado por el Decreto N.º 105.458 de 11 de Mayo de 1937 con la Refinería Argentina Sociedad Anónima en liquidación, de esa ciudad, propietaria de la finca sita en las calles Gorriti e Iriondo, quien la cede en arriendo con las secciones que se determinan en estos actuados, por el término de dos años, con opción a una prórroga de un año más, a contar de la fecha de su ocupación, por el alquiler mensual de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional legal ($ 1.250 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida fijada al efecto por el presupuesto vigente (Inciso 480, Anexo E.).

Art. 2.º — Déjase establecido que el presente decreto está condicionado a las disposiciones del N.º 1.580|943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Zona Norte" de Rosario (Sta. Fe), para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, en el que deberán detallarse los locales que se ceden y las obras que el propietario se compromete a ejecutar por su cuenta, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Acción judicial: desalojo contra María Elizabeth Vda. de Arturo Behr

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.747|46. — Visto este expediente (número 82.950-1935 y los registrados bajo los números 156.017|43 y 164.204|42), de los que resulta:

Que por Decreto N.° 6.048, de 20 de Agosto de 1943, (fs. 191|93 del Expediente N.° 164.204|42), se declaró libre de adjudicación la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 143 y 145 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, disponiéndose al mismo tiempo fijar treinta días de plazo a doña María Elizabeth Vda. de Arturo Behr, para que desalojara el campo y abonara la deuda por ocupación;

Que la nombrada señora y doña María Luisa T. viuda de Ernesto Behr, se presentan solicitando reconsideración de la medida adoptada, por las diversas razones que exponen;

Que por el artículo 2. del mismo Decreto se permutó el lote N.° 139 de la misma zona, y del que es arrendatario el señor Guillermo Bustorf, por los citados lotes números 143 y 145;

Que don Guillermo Bustorf, por haber probado (Expte. N.° 156.017|43), por intermedio de la Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, su imposibilidad de residir en el lote N.° 139, de que es arrendatario, como lo establece su contrato, solicita que dicho instrumento lo sea a su nombre y al de su hijo, Guillermo Bustorf Frías, comprometiéndose este último a residir en el campo y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose producido error de hecho, al declarar libres de adjudicación los lotes números 143 y 145, y disponer el desalojo de sus ocupantes, corresponde desestimar el pedido de reconsideración interpuesto, y atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido desocupada la tierra, puede darse intervención el señor Procurador Fiscal Federal, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que inicie las acciones tendientes a obtener el desalojo de quien o quienes resulten ocuparla;

Que el Consejo de la Dirección de Tierras propicia, a fojas 130, se mantenga la permuta acordada al señor Guillermo Bustorf por el recordado Decreto número 6048, por no convenir la subdivisión de la tierra, lo que puede así disponerse;

Que en cuanto a lo solicitado por el señor Bustorf en el sentido de que el contrato de arriendo que tiene celebrado lo sea a su nombre y al de su hijo Guillermo Bustorf Frías, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, ya que a éste no le alcanzan las restricciones reglamentarias para contratar con el Estado, pero con la obligación expresa de residir en el campo en forma permanente, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques, al practicar las anotaciones correspondientes en el respectivo contrato, establecer dicha circunstancia, la que hará suscribir por el señor Bustorf Frías;

Que, con respecto a la mejoras y alambrados radicados en los recordados lotes Nros. 143 y 145, los señores Bustorf y Bustorf Frías, quedan obligados a adquirirlas en propiedad, siempre que sus dueños no prefieran retirarlas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 132 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto número 6048, de fecha 20 de Agosto de 1943, que declara libres de adjudicación los lotes fiscales Nros. 143 y 145, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, y dispone su desocupación.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que inicie contra doña María Elizabeth viuda de Arturo Behr, las acciones del caso, tendientes a obtener su desalajo o el de quien o quienes resulten ocupar la tierra fiscal a que se hace referencia en el artículo anterior.

El Departamento de Agricultura remitirá a dicha Oficina copia autenticada del presente Decreto, a los fines pertinentes.

Art. 3.° — Mantiénese el artículo 2.°, del Decreto N.° 6.048, de 20 de Agosto de 1943, que acordó al señor Guillermo Bustorf la permuta de los lotes números 143 y 145, de referencia, por el lote N.° 139, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, del que es arrendatario.

Art. 4.° — Reconócese como titulares del contrato N.° 3218, celebrado entre la ex Dirección de Tierras, hoy Dirección General de Tierras y Bosques y el señor Guillermo Bustorf, a los señores a los señores Guillermo Bustorf y Guillermo Bustorf Frías, debiendo la citada Repartición, ail practicar las anotaciones correspondientes, establecer expresamente que el señor Bustorf Frías debe residir en forma permanente en el campo, cuya cláusula le hará suscribir, quedando obligados a adquirir los alambrados y mejoras radicadas en los lotes Nros. 143 y 145, siempre que sus dueños no prefieran retirarlos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ratifícanse disposiciones que otorgaron posesión superficie en Colonia Cholila, a Norberto Miguel Forchieri.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.748|46. — Visto este expediente (número 145.252-1941 y el registrado bajo el N.° 72.256-1944), de los que resulta:

Que la Dirección de Tierras por disposiciones de fechas 15 de Diciembre de 1941 y 2 de Febrero de 1943 (fs. 6 y 56), acordó al señor Norberto Miguel Forchieri la posesión provisoria de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas dentro de los lotes 6 y 7 de la Fracción D, Sección "J", del Territorio Nacional del Chubut, cuya línea divisoria fué fijada por disposición de fecha 31 de Agosto de 1943, dictada a fojas 86;

Que de conformidad con los términos de tal concesión al señor Forchieri radicó mejoras poblaciones y haciendas de importancia (fs. 135|136), cuya explotación y trabajos de alambrados tuvo que suspender en razón de que don Juan Antonio Guzmán, poblador lindero, interpuso interdicto de retener parte de ese campo;

Que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, que ha estudiado la cuestión planteada entre los citados pobladores, propicia, a fojas 150 y 158, se ratifique la línea divisoria establecida por la mencionada disposición de 31 de Agosto de 1943, que concuerda —por otra parte—, con el límite real que se fijó en el terreno, según constancias de fojas 13, 41 y 61, y que además se dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que en representación de la Nación, tome intervención en el juicio caratulado "Guzmán Juan Antonio contra Forchieri Norberto Miguel, sobre interdicto de retener", deduciendo las acciones necesarias para que se respete la posesión otorgada al segundo, quien deberá abonar al señor Guzmán el importe de las mejoras de propiedad de éste, que se encuentren radicadas dentro de las tierras que de acuerdo con la expresada línea divisoria pertenezcan a la posesión otorgada al señor Forchieri; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras, en representación del Poder Ejecutivo, acordó al señor Forchieri la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en las leguas b, c y d, que son partes de los lotes Nos. 6 y 7, Fracción D., Sección "J" de la Colonia Cholila, en el Territorio Nacional del Chubut, por estar ellas libres de adjudicación y encontrarse el nombrado en condiciones reglamentarias para contratar con el Estado.

Que el hecho de que don Juan Antonio Guzmán, que también ocupa tierras fiscales y linderas a las que se trata, haya radicado o adquirido mejoras dentro del campo acordado al señor Forchieri, no obliga al Estado a reconocerle derecho alguno sobre esa fracción, ya que ello implicaría delegar sus funciones de colonizar en manos de terceras personas;

Que por ello, no habiéndose producido error de hecho al adjudicar parte de aquellas leguas al señor Forchieri, corresponde proceder como lo propicia a fojas 150 y 158, el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 152 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo manifestado a fojas 157 vta., y 158 por el señor Procurador del Tesoro, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratificar las disposiciones de fecha 15 de Diciembre de 1941 y 2 de Febrero de 1943, por las que se otorgó la posesión de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en las leguas b, c y d, que son partes de los lotes números 6 y 7, de la Fracción D Sección "J", de la Colonia Cholila, en el Territorio Nacional del Chubut y la línea divisoria de la misma, establecida por resolución de la Dirección de Tierras de fecha 31 de Agosto de 1943, que fijó el límite en el terreno, según se determina gráficamente en el plano corriente a fojas 6 del expediente N.° 72.256|44.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que permita al nombrado señor Forchieri practicar la mensura correspondiente de la tierra cuya posesión provisoria se aprueba.

Art. 3.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que en representación de la Nación tome intervención en el juicio caratulado "Guzmán Juan Antonio contra Forchieri Norberto Miguel, sobre interdicto de retener", deduciendo las acciones necesarias para que se respete la posesión, que se aprueba por el artículo 1.°, otorgada al señor Norberto Miguel Forchieri. El Departamento de Agricultura remitirá a dicha Oficina, a los fines indicados, copia del presente decreto y el Expte. número 72.256|44, donde corre agregado el plano a que se hace referencia precedentemente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Sanción por infracción al Decreto número 6.526|44

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.079|46. — Visto el presente Expediente N.° 281.977|45, por el que se da cuenta de una infracción al Decreto número 6.526|44 sobre racionamiento de combustible, cometida por el señor Ricardo Malmberg, y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndase por el término de cuatro meses del Registro de Distribución de Combustible, al señor Ricardo Malmberg, propietario de la embarcación a motor "Ausonia", matrícula N.° 3.764 del Yacht Club Argentino, motor marca "Nash", N.° 397.110, domiciliado en Vicente López 1895, Capital.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimientos definitivos a varias firmas infractoras

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.209|46. — Visto el presente Expediente N.° 37.336|44 Rdo. y su agregado, en el que se da cuenta de presuntas infracciones a la Ley N.° 12.591, en sus decretos reglamentarios, por parte de las firmas Francisco Roque Caminos; Miguel Francisco Fiorentino Bonaudo; Abraham Piterman; Miguel Soiffer y Vda. de Juan B. Puppo e Hijos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones no surgen configuradas infracciones a la Ley número 12.591;

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 434, Inciso 2.° del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese definitivamente en estas actuaciones a las firmas: Francisco Roque Caminos (Defensa 375, Capital); Miguel Francisco Fiorentino Bonaudo (San Martín 502, Rosario, Santa Fe); Abraham Piterman (Martínez Rozas 923, Capital); Miguel Soiffer (Independencia 1159, Capital) y Vda. de Juan B. Puppo e Hijos (Humberto 1.° 1888, Capital), las que deberán ser notificadas por intermedio de la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Desestímase un pedido de reconsideración

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.211|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.° 323.634|45 y agregado, en el que la firma Sociedad Argentina Pesquerías y Anexos S. A. P. Y. A., Soc. Resp. Ltda., solicita reconsideración de la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 20.722, dictado con fecha 6 de Septiembre de 1945 por infracción a la Ley N.° 12.591, e interpone subsidiariamente el recurso de apelación a la misma; atento a las disposiciones del Art. 9.°, de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de reconsideración formulado por la firma Sociedad Argentina Pesquerías y Anexos S.A.P.Y.A., Soc. Resp. Ltda., y se concede el recurso de apelación que interpone subsidiariamente a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, que por infracción a la Ley número 12.591, le fué impuesta por Decreto N.° 20.722 de fecha 6 de Septiembre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, notifíquese a la firma interesada y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a los Decretos Nros. 6.526|44 y 6.527|44

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.225|46. — Visto el presente Expediente N.° 282.363|45 y agregados, por los que se dan cuenta de las infracciones a los Decretos Nros. 6.526|44 y 6.527|44, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían, y

CONSIDERANDO:

Que el resultado del ensayo colorimétrico y del análisis químico de la muestra de nafta extraída denuncian el uso indebido del cumbustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndase por un cuatrimestre del Re-

gistro de Distribución de Combustibles, a los siguientes infractores:

Isaac Litvak: propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 24.586, Capital, motor N.° 71.822, domiciliado en Nicasio Oroño 841, "D", Capital. (Expte. N.° 282.363|45).

Vito Masella: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N.° 44.079, Capital, motor N.° 2.812.554, domiciliado en Doblas 437, Dto. 10, Capital. (Expte. N.° 282.364|45).

Antonio Di Costa: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 30.085, Capital, motor N.° 25.601, domiciliado en Cabrera 3627, Capital (Expte. N.° 282.399|45).

Humberto A. Pelosi: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 65.517, Capital, motor N.° 18 F. 1.895.899, domiciliado en Avda. Riestra 1436, Capital. (Expte. N.° 282.400|45).

Donato Scalzullo: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 33.621, Capital, motor N.° 1.715.835, domiciliado en Avda. Cobos 1373, Capital. (Expte. N.° 282.401|45).

Ovidio Mayor y Nemesio Babace: conductor y propietario del automóvil "Chrysler", chapa N.° 240.832, San Martín, Provincia de Buenos Aires, motor N.° 8.748, domiciliados en Chacabuco 240, Dto. "H", Florida, Provincia de Buenos Aires, e Inglaterra 350, San Martín, Provincia de Buenos Aires, respectivamente. (Expte. N.° 282.402|45).

Juan Nonis: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 50.327, Capital, motor N.° 18. F. 1.224.718, domiciliado en Bahía Blanca 4648, Capital. (Expte. N.° 282.403|45).

Miguel Angel Trangoni: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 29, Colonia Benítez, Resistencia, motor número 1.290.808, domiciliado en Colonia Benítez, Resistencia (Chaco). (Expediente N.° 282.204|45).

José Sivera: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N.° 75, Makallé, Resistencia, motor N.° 887.591, domiciliado en Makallé, Resistencia (Chaco). (Erpte. N.° 282.405|45).

Helene Renée Brunet: propietaria del automóvil "Dodge", chapa número 1172, Resistencia, motor número 5.239.632, domiciliado en Barranqueras (Chaco). (Expte. N.° 282.406|45).

Fernando Oscar Vezzaro: propietario del automóvil "Dodge", chapa número 393.167, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, motor N.° 101.296, domiciliado en Madero 1787, Capital. (Expte. N.° 282.447|45).

Donato Guglielmussi: propietario del automóvil "De Soto", chapa N.° 152, Cruz Alta, Provincia de Córdoba, motor N.° P.992.064, domiciliado en Godoy Cruz 1752, Capital. (Expte. número 282.448|45).

Octavio Minciavelli: propietario del automóvil "Fiat" chapa N.° 50.775, Capital, motor N.° 2.431, domiciliado en Somellera 1677, Capital. (Expte. N.° 282.450|45).

Angel Griggio: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 242.055, San Martín, Provincia de Buenos Aires, motor N.° 1.647.818, domiciliado en Pedro Lozano 5187, Capital. (Expte. 282.451|45).

Osvaldo E. Parisi: propietario del automóvil "Dodge", chapa N.° 221.784, 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires, motor N.° 4-P. 4.213, domiciliado en Córdoba 4316, Capital. (Expte. número 282.452|45).

Domingo A. Claverie: propietario del automóvil "Standard", chapa número 30.977, Capital, motor N.° 164.767, domiciliado en Vallejos 2190, Capital. (Expte. N.° 282.454|45).

José Ocar: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 261.751, Provincia de Buenos Aires, motor número 4.019.561, domiciliado en M. Brin 750, Lobos, Provincia de Buenos Aires. (Expte. N.° 282.456|45).

Agustín Zambianchi: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 91.258, Capital, motor N.° 1.951.792, domiciliado en Montañeses 3030, Capital. (Expte. N.° 282.457|45).

David Teler: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N.° 6.932, Corrientes, motor N.° 668.097, domiciliado en Pellegrini 1029, Corrientes. (Expte. N.° 282.461|45).

Art. 2.° — El registro de conductor, el permiso de circulación y las chapas les serán devueltas al vencimiento de la suspensión.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a los Decretos Nros. 6.526|44 y 6.527|44

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.226|46. — Visto el Expediente número 280.522|945 y agregados, por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos Nros. 6.526|44 y 6.527|44, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían; y

CONSIDERANDO:

Que el resultado de la extracción de la muestra, el ensayo colorimétrico y el análisis químico, denuncian el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación del vehículo y de las chapas respectivas y suspéndase por un cuatrimestre del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

José Armando Aguirre: conductor del automóvil "De Soto", chapa N° 5.823, Las Heras, motor N° P.6.218.593, domiciliado en el Regimiento N° 16, Mendoza. (Expte. N° 280.522|945).

Esther Marenco: propietaria del automóvil "Wanderer", chapa N° 39.591, Capital, motor N° 103.686, domiciliada en Larrea 1488 y José Hatting, Osvaldo T. Kauffmann, Alberto Antonino Piñero y Ramón Dionisio López, domiciliados en Arroyo 819, Belgrano 1377, Callao 1707 y Avda. Quintana 442, Capital, respectivamente. (Expte. número 280.986|945).

Elías Furst: propietario del automóvil "Ford", chapa N° 59.202, Capital, motor N° 4.128.229, domiciliado en Uruguay 360, Capital. (Expte. número 280.987|945).

Josefina Incerti de García: propietaria del automóvil "Mercury", chapa N° 109.771, Pcia. de Buenos Aires, motor N° 237.644, domiciliada en la calle 11 N° 1330, La Plata y Pedro Pechini, propietario del automóvil "Mercury", chapa N° 51.252, Capital, domiciliado en Avda. de Mayo y Santiago del Estero (Casa S.I.A.M.), Capital. (Expte. N.° 281.101|945).

Miguel Tebal: propietario del automóvil chapa N° 64.728, Capital, domiciliado en Lavalle 2406, Capital. (Expediente N° 281.103|945).

Carlos Di Sarli: propietario del automóvil "Pontiac", chapa N° 84.263, Pcia. de Buenos Aires, motor número 35.853, domiciliado en Avda. Uriburu 1311, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. (Exptes. Nros. 281.152|945 y 282.218|945).

Juan Bautista Bianco: propietario del automóvil "Nash", chapa N° 13.981, Rosario, domiciliado en Jujuy 1736, Capital. (Expte. N° 281.165|945).

Pedro Francisco Solia: conductor del automóvil "Chevrolet", chapa alquiler 14.810, motor N° 472.243, domiciliado en Coronel Machado 971, 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, debiéndose paralizar los camiones que resulten de propiedad del infractor. (Expediente N° 281.269|945).

Francisco Placereani: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 147.085, Capital, domiciliado en Billinghurst 1719, 4° piso, departamento "C", Capital. (Expte. N° 281.492|945).

José Castro y Ernesto Seippel: conductor y propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N° 3.0058, Santa Lucía, Pcia. de San Juan, motor número 839.005, domiciliados en Paredes 122 y 121, de la localidad de Desamparados, Provincia de San Juan, respectivamente y Otto Hoffmann, apoderado del señor Ernesto Seippel, domiciliado en Jujuy 765, Pcia. de San Juan. (Expte. número 281.635|945).

Angel Bonetti y Juan Angel Bonetti: conductor y propietario del automóvil "Plymouth", chapa N° 391, Posadas, motor N° P. 6.148.976, domiciliados en Chacra N° 30, Posadas (Misiones). (Expte. N° 281.641|945).

Juan Bernardo Díaz y "Díaz Arruiz y Cía.": conductor y propietaria del automóvil "Chevrolet", chapa N° 056, Jesús María, motor N° 3.544.402, domiciliados ambos en Jesús María (Pcia. de Santa Fe). (Expte. N° 281.659|945).

Juan Carlos Ugarte: domiciliado en 25 de Mayo 67, Capital. (Expte. número 281.665|945).

Luis María Ocampo: propietario del automóvil "Ford", chapa N° 338.304, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, motor N° 4.649.913, domiciliado en Talcahuano 778, Capital. (Expte. número 281.690|945).

Luis Busin y Fanny Hoffer: propietarios de un taller mecánico sito en Garibaldi 220, Capital y del automóvil "Fiat", chapa N° 215.246, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, motor N° 096.928, domiciliada esta última en Moreno 616, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. (Expte. N° 280.692|945).

Juan Roggiani y Roberto M. Roggiani: propietarios del automóvil "Chevrolet", chapa N° 97.783, Capital, motor número 1.850.335, domiciliados en Echeverría 3625 y Esmeralda 822, Capital, respectivamente. (Expte. N° 281.707|945).

José Figliozzi: propietario del automóvil "Ford", chapa N° 109.956, Capital, motor N° 18.F.6.861.125, domiciliado en Obligado 1984, Capital. (Expediente N° 281.737|945).

Oscar Romero: domiciliado en Florida 32, Capital, debiéndose retirar las chapas al automotor que resulte de su propiedad. (Expte. N° 281.764|945).

Alfredo Berioli: propietario del automóvil "Fiat", chapa N° 230.792, San Justo, Provincia de Buenos Aires, motor N° 001.706, domiciliado en Pueyrredón 444, San Justo (Provincia de Buenos Aires). (Expte. N° 281.801|945).

Alberto Leandro Salotti y José Galtieri: conductor y propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N° 53.970, Capital, motor N° 460.284, domiciliados en Bauness 2080 y Bárcena 2049, Capital, respectivamente. (Expte. número 281.848|945).

José González: conductor del automóvil "Chevrolet", chapa N° 97.551, Capital, motor N° 1.755.843, domiciliado en Esteban Bonorino 651, Capital. (Expediente N° 281.881|945).

Isaac Botbol y Alberto Botbol: conductor y propietario del automóvil "Dodge", chapa N° 97.805, Capital, motor N° D.P.6.215.510, domiciliados ambos en Rivadavia 2428, Capital. (Expediente N° 282.178|945).

Vicente Callejo y Jaime Salikovich: conductor y propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N° 52.658, Capital, motor N° R.1.216.741, domiciliados en Nazca 3026 y Estados Unidos 1818, Capital, respectivamente. (Expte. número 282.232|945).

Francisco Di Salvia: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 64.139, Capital, motor N° 1.329.452, y del camión "Chevrolet", chapa número 96.338, Capital, domiciliado en Muñiz 1570, Capital. (Expte. N° 282.323|945).

Dante Rómulo Floriani: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 29, Makallé (Chaco), motor número 309.587 y del camión "Reo", chapa N° 747, Resistencia, motor número D.3.620, domiciliado en Río Arazá (Chaco). (Expte. N° 282.327|945).

Art. 2° — Procédase al retiro del registro de conductor por un cuatrimestre y suspéndase por igual término del Registro de Distribución de Combustible, a los siguientes infractores:

Luis Carranza: domiciliado en Santa Fe 225, Córdoba. (Expte. número 281.135|945).

Aldo Eugenio Pagliai y Dante Pinasco: domiciliados ambos en Avenida La Plata 1170, Capital. (Expte. N° 281.803|945).

Andrés Señorans: conductor del automóvil "Ford", chapa N° 92.311, Capital, motor N.° 4.435.396, domiciliado en Viel 343, Capital. (Expte. número 280.019|945).

Juan Bianco: propietario del garage sito en la calle 9 de Julio 255, Córdoba. (Expte. N° 280.041|945).

Alberto de Giuli: domiciliado en Lautaro 420|22, Capital. (Expte. número 280.512|945).

Jorge M. Tellería: conductor del automóvil "Willys", chapa N° 23.871, Capital, motor sin número, domiciliado en Matheu 478, San Martín, Provincia de Buenos Aires. (Expte. N° 280.516|945).

Manuel Vicente Vélez Olivarez: conductor del automóvil "Ford", chapa N° 002, Londres (Catamarca), motor N° 18.F.816.050, domiciliado en Belén, Provincia de Catamarca. (Expte. número 280.676|945).

Mario Benassich: socio propietario del taller de reparación de automóviles sito en la calle Solís 2136, Capital, domiciliado en Solís 2136, Capital. (Expte. N° 281.023|945).

Antonio Buonopane: conductor del automóvil "Chevrolet", chapa N° 55.033, Capital, motor N° 4.518.579, domiciliado en Inclán 4327, Capital. (Expte. N° 281.119|945).

Vicente Salvati: conductor del automóvil "Hudson", chapa N° 103.009, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, motor N° 9.018.907, domiciliado en Santa Fe 4039, Lanús Oeste. (Expte. número 281.230|945).

Francisco Angiorama: conductor del automóvil "Plymouth", chapa número 109.134, Vedia, Provincia de Buenos Aires, motor N° 52.863, domiciliado en Vedia, F. C. P., Provincia de Buenos Aires. (Expte. N° 281.605|945).

Bernardino J. Nepote: conductor del automóvil "Ford", chapa N° 93.122, Capital, motor N° 222.343, domiciliado en Pacheco 1946, Capital. (Expte. número 282.169|945).

Martín Weimer: conductor del automóvil "Plymouth", chapa N° 60.720, Capital, motor N° ilegible, domiciliado en Puán 7, Capital. (Expte. N° 282.234|945).

José Branco: conductor del automóvil "Peerles", chapa N° 217.982, Capital, motor N° 73.735, domiciliado en Corrientes 5940, Capital. (Expte. número 282.267|945).

Art. 3° — El registro de conductor, el permiso de circulación y las chapas les serán devueltos al vencimiento de la suspensión.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 5° — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 141.819|43

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.392|46. — Expte. M. A. N° 85.134|44. — Visto la observación legal H. 55-1944, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N° 141.819 de Febrero 1° de 1943 (artículo 2°), por el que se modifica el artículo 1° del Decreto N° 27.240, dictado con fecha 25 de Agosto de 1933, en los siguientes términos: «Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública en la adquisición y montaje de materiales para viviendas y en el transporte y compra de los materiales y combustibles requeridos para las perforaciones de exploración, en la búsqueda de petróleo y carbón mineral, debiendo en los casos indicados solicitar precios directamente a los comerciantes de las localidades en que los trabajos se efectúan y preferirlos a otros proveedores en igualdad de condiciones», y atento a las razones expuestas por la Repartición citada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 141.819 de fecha 1º de Febrero de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, etcétera, y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.683|46. — Visto este expediente N.º 350.297|45 S.I.C. (2.640|45 C. N. G. E.) en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el contrato que ha celebrado con la Cía. Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, S. A., por el que ésta cede en arrendamiento a aquélla los galpones Nros. 5, 6 y F, con sus maquinarias, utilaje y dependencias anexas y complementarias, ubicados en el puerto de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato ha sido celebrado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto N.º 10.107, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 20 de Abril de 1944;

Que las condiciones pactadas en dicho contrato —término de la locación, precio y demás obligaciones convenidas— son equitativas;

Que el pago del arrendamiento deberá ser imputado durante el presente ejercicio a la partida "Alquileres de inmuebles" del presupuesto para 1945, y en lo sucesivo, a las autorizaciones que se acuerden a la citada Repartición para atender las erogaciones de esta naturaleza.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado el 16 de Julio de 1945 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y la Cía. Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, S. A. por el cual ésta cede en arrendamiento a la primera, por el término de dos años a partir de igual fecha, los galpones números 5, 6 y F, con sus maquinarias, utilaje y dependencias anexas y complementarias, ubicados en el puerto de Rosario, mediante el alquiler anual de doce mil ochocientos cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 12.852,92 m|n.), pagaderos por trimestre adelantado.

Art. 2º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará durante el presente ejercicio a la partida «Alquileres de inmuebles» del presupuesto para 1945, y en lo sucesivo, a las autorizaciones que se acuerden a la citada Repartición para atender las erogaciones de esta índole.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase un contrato de compra-venta

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.684|46. — Visto este expediente número 350.286|945 S. I. C. (2.302|944 C.N.G.E.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el contrato de compra-venta que ha celebrado con la firma Bunge y Born Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, por el cual ésta vende a aquélla una casilla, con sus muebles y útiles de acuerdo al inventario que forma parte integrante del mismo, instalada en terrenos del Ferrocarril Sud, en Puerto Galván (Bahía Blanca), y

Considerando:

Que el referido contrato ha sido celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.º del Decreto N.º 10.107 y en el Art. 2º del Nº 15.570, de fechas 20 de Abril y 15 de Junio de 1944, respectivamente

Que las condiciones pactadas son equitativas y se han adoptado de acuerdo con los informes técnicos producidos.

Que el gasto correspondiente deberá ser imputado al Inc. 2, Item 1, Partida 18 "Adquisición de elementos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.— del Decreto Nº 15.570|44 cuyo toma de posesión se efectuó en 1944, e intereses desde la fecha en que se recibieron hasta su pago", del presupuesto aprobado por Decreto Nº 26.874 del 31 de Octubre de 1945.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de compra-venta celebrado el 23 de Mayo de 1945 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a la firma Bunge y Born, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, por el cual ésta vende a la primera la casilla, con sus muebles y útiles de acuerdo al inventario que forma parte integrante del citado contrato, instalada en terrenos del Ferrocarril Sud, en Puerto Galván (Bahía Blanca), por un total de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.).

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Inc. 2.—, Item 1, Partida 18 «Adquisición de elementos», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.— del Decreto N.º 15.570|44 cuya toma de posesión se efectuó en 1944, e intereses desde la fecha en que se recibieron hasta su pago», del presupuesto aprobado por Decreto Nº 26.874 del 31 de Octubre de 1945.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.774|46. — Visto el presente expediente Nº 179.015|44 y agregados, en el que la firma «Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas», interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 20.723|45, por infracción a la Ley 12.591, y

Considerando:

Que el recurso de referencia fué deducido por la firma precitada el 14 de Noviembre ppdo., habiendo sido notificada e intimada al pago de la multa que le fuera impuesta, el 7 del mismo mes;

Que en consecuencia el recurso de apelación fué interpuesto por la recurrente fuera del término legal establecido por el Art. 502 del Código de Procedimientos Penales;

Por todo ello, atento a las prescripciones del Art. 9º de la Ley 12.591, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma «Sociedad Anónima Fábrica Argentina de de Alpargatas», domiciliada en la calle Patricios 1053, Capital, a la multa de pesos 200 (doscientos pesos) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 20.728|45.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Exígese mayoría de edad para inscribirse ante la Dirección de la Propiedad Industrial

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.775|46. — Expte. N.º 91.289|45. — Visto el pedido formulado por un Agente de la Propiedad Industrial a fin de que se le permita la inscripción de un menor para actuar como empleado autorizado ante la Dirección de la Propiedad Industrial; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que durante las gestiones de trámite para los registros de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura y de Designaciones Comerciales se producen incidencias en los que se proveen vistas a los recurrentes, de cuya justa versión y notificación y respuesta en término, dependen, muchas veces, la suerte de los petitorios, pues en caso contrario, deben tenérselos por abandonados, con la pérdida de todo derecho de prioridad.

Que, en consecuencia, es obligación de las autoridades ante las que se realizan tales tramitaciones, cuidar que el cumplimiento de las providencias que durante ellas se dicten y que como las señaladas pueden afectar y aún anular los derechos de los recurrentes, sean atendidas por personas que cumplan con los requisitos de la responsabilidad legal.

Que tales propósitos podrían verse frustrados autorizando qué trámites de tanta responsabilidad puedan ser realizados por un menor.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Para permitir la inscripción ante la Dirección de la Propiedad Industrial, de empleados autorizados de Agentes matriculados ante esa Dirección, se exigirá el cumplimiento del requisito de mayoría de edad, además de todos los que señala el artículo 6.º del Decreto N.º 4.066, reglamentario del ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.776|46. — Visto el presente Expediente N.º 374.374|45, relativo a la falta de pago por las firmas Lorenzo Masdeu, Bonzano y Olleros, Luis V. Fernández y Enrique Marchisone de las sumas de sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 64,35), ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 148,72), ciento noventa y tres pesos con cinco centavos ($ 193,05), y cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51,48) moneda nacional, respectivamente, por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Lorenzo Masdeu, domiciliada en Barranqueras (Chaco), Bonzano y Olleros, domiciliada en Justo Daract, F. C. P., Luis V. Fernández, domiciliada en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado y Enrique Marchisone, domiciliada en Naschel (S. Luis), tendientes a obtener el pago de las sumas de sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 64,35), ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 148,72), ciento noventa y tres pesos con cinco centavos ($ 193,05) y cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51,48) moneda nacional, que adeudan, respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.777|46. — Visto el presente Expediente N.º 322.298|45 y sus agregados, en el que la firma Jacobo Roffe interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto número 23.558 de fecha 20 de Octubre de 1945, por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Jacobo Roffe a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 23.558 dictado con fecha 20 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.778|46. — Visto el presente Expediente N.º 9.520|45 y su agregado, en el que el señor Julio Giraldo interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 23.895 dictado con fecha 3 de Octubre de 1945; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Giraldo a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 23.895, de fecha 3 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que dé intervención al señor Juez Federal que corresponda por jurisdicción.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.779|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.º 320.667|45 en el que la firma Abraham Serlin interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por infracción a la Ley N.º 12.591, por Decreto N.º 20.742 de fecha 6 de Septiembre de 1945; atento a las disposiciones del Art. 9.º de la citada ley, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Abraham Serlin a la multa de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 20.742 de fecha 6 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.781|46. — Visto el presente Expediente N.º 322.752|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por la firma Tiendas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada (por cambiar referencia de aumentos de precios en las mercaderías durante la vigencia del Decreto N.º 20.263|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de dos mil pesos (m$n. 2.000) moneda nacional, a la firma Tiendas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días; bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédense recursos de apelación.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.782|46. — Visto el presente Expediente N.º S.I.C. 320.014|45 y sus agregados en el que las firmas Droguería Suizo Argentina S.A.; Droguería de la Estrella S.A.; Droguerías y Laboratorios Romacoll S.R.L.; Fábricas Químicas Argentinas Luis Grassi Ltda. S. A.; Cereseto, Máspero, Pujals y Cía. S.R.L.; Agar Gross y Cía. Ltda. y Remonda Monserrat y Cía. Ltda. interponen recurso de apelación a las multas que por infracción a la Ley 12.591 les fueron impuestas por Decreto N.º 15.726 de fecha 14 de Julio de 1945 atento a las disposiciones del Art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense los recursos de apelación interpuestos por las firmas Droguería Suizo Argentina S. A.; Droguería de la Estrella S. A.; Droguerías y Laboratorios Romacoll S. R. L.; Fábricas Químicas Argentinas Luis Grassi Ltda. S. A.; Cereseto, Máspero, Pujals y Cía. S. R. L.; Agar Gross y Cía. Ltda. y Remonda Monserrat y Cía. Ltda. todas de la ciudad de Rosario (Santa Fe), a las multas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que les fué impuesta a cada una de ellas por infracción a la Ley 12.591 por Decreto N.º 15.726 de fecha 14 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Señor Juez Federal que corresponda y a los efectos dispuestos en el Art. 4.º del Decreto N.º 15.726 de fecha 14 de Julio de 1945.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédense recursos de apelación

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.783|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.º 3.048|45 en el que las firmas Neumáticos Good Year S. A. y Firestone de la Argentina S. A. interponen recurso de apelación a las multas que les fueron impuestas por infracción a la Ley 12.591 por Decreto N.º 21.387 de fecha 12 de Septiembre de 1945, atento a las disposiciones del Art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédense los recursos de apelación interpuestos por las firmas Neumáticos Good Year S. A. y Firestone de la Argentina S. A. a las multas de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que le fué aplicada a cada una de ellas por infracción a la Ley 12.591 por Decreto N.º 21.387 de fecha 12 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro a los fines de las apelaciones interpuestas y a los efectos requeridos en el Art. 4.º del Decreto N.º 21.387 de fecha 12 de Septiembre de 1945.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.784|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.º 54.839|45 y su agregado S.I.C. 40|46, en el que la firma Corporación Cementera Argentina S. A. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por infracción a la ley 12.591 por Decreto N.º 17.740 de fecha 7 de Agosto de 1945, atento a las disposiciones del Art. 9.º de la citada ley, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Corporación Cementera Argentina S. A. a la multa de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional que por infracción a la ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 17.740 de fecha 7 de Agosto de 1945.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Señor Juez Federal que corresponda y a los efectos dispuestos en el Art. 3.º del Decreto N.º 17.740 de fecha 7 de Agosto de 1945.

FARRELL. — P. Marotta — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.785|46. — Visto el presente Expediente M. A. N.º 238.162|44 Ref. (2) en el que el Señor Manuel Arcan interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 5.596 de fecha 19 de Marzo de 1945, atento a las disposiciones del Art. 9.º de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación de que se trata ha sido deducida fuera del plazo que fija el Art. 502 del Código de Procedimientos Penales para la interposición del citado recurso;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por el Señor Manuel Arcan a la multa de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 5.596 de fecha 16 de Marzo de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Establécense excepciones a las infracciones a las disposiciones de los Art. 3 y 19 inc. c) del Decreto reglamentario de las leyes Nros. 52 y 845.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.786|46. — Visto el Expediente (N.º 116.691|45 S.I.C.) en el que la División de Pesas y Medidas de la Dirección de Contralor Comercial plantea la difícil situación suscitada a los propietarios de farmacias, ante la imposibilidad de reponer los vasos graduados, pipetas y probetas de tenencia obligatoria, según el "Petitorio", en razón de sus inexistencia en plaza, y a los industriales fabricantes de los artículos, ante las dificultades técnicas con que tropiezan para proveerlos en las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido y es propósito del Gobierno de la Nación, reiterado en distintas oportunidades, el de facilitar el ejercicio de toda actividad lícita y conveniente a los intereses de la comunidad; suprimiendo las limitaciones que no sean estrictamente imprescindibles y condicionando y modificando las subsistentes, de acuerdo a sus real necesidad y a las exigencias de emergencia, provocadas por el conflicto bélico y sus consecuencias;

Que, dentro de tales supuestos es evidente que la situación de los propietarios de farmacias incursos, por causas ajenas a su voluntad y cuya solución no está a su arbitrio obtener, en infracciones originadas en la carencia de instrumentos de tenencia obligatoria de fácil destrucción y cuya reposición es en la mayor parte de los casos imposible, por su inexistencia en plaza, debe ser especialmente considerada por el Gobierno de la Nación.

Que tal propósito es dable obtenerlo por los medios al alcance del Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo durante un término prudencial la vigencia de las disposiciones de los artículos 3.- y 19.- inc. c) del Decreto del 29 de Enero de 1927, reglamentario de las leyes 52 y 845, en cuanto la carencia de los efectos señalados, pueda importar infracción a sus disposiciones;

Que por lo demás dicha medida, mientras dura la emergencia que la provoca debe ser completada limitando la intervención de los inspectores que tienen a su cargo la tarea de vigilancia, al simple labrado de un acta de notificación, en los casos que su actuación tenga por origen la carencia de los artículos antes citados;

Que por otra parte la situación de emergencia planteada puede ser remediada siquiera parcial y transitoriamente, hasta la normalización del mercado internacional de esos artículos, autorizando, con carácter excepcional a la repartición encargada de las verificaciones respectivas, a actuar con mayor tolerancia que de ordinario en la aplicación de las especificaciones, en tanto las imperfecciones a admitir no fueren exageradas y se mantengan las exigencias relativas a la exactitud de la capacidad graduada;

Que ello significará obviar las principales dificultades de índole técnica con que han chocado los industriales del país, especializados en la producción de los citados efectos, y provocará un indudable incremento en su elaboración;

Que, por otra parte, atento el carácter transitorio y excepcional de las disposiciones a adoptarse corresponde fijar un término a su vigencia, el que, considerando la actual subsistencia de las causales originadas es conveniente señalar en el día 31 de Diciembre de 1946; sin perjuicio de ampliarlo oportunamente si las circunstancias así lo requieran;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La carencia por los propietarios o titulares de farmacias de las pipetas, probetas y vasos graduados exigidos por el Petitorio Farmacéutico de los que a juicio de la Dirección de Contralor Comercial de la Secretaría de Industria y Comercio no hubiera existencia en plaza, no será considerada infracción a las disposiciones de los artículos 3.- y 19.- inc. c) del Decreto del 29 de Enero de 1927, reglamentario de las leyes Nros. 52 y 845.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Contralor Comercial de la Secretaría de Industria y Comercio a limitar las intervenciones de los Inspectores de la División de Pesas y Medidas, originadas en la carencia de los artículos mencionados, al simple labrado de notificaciones, urgiendo su oportuna reposición.

Art. 3.º — Autorízase a la División de Pesas y Medidas de la mencionada Secretaría de Estado a admitir el contraste de los elementos señalados en el artículo 1.º que, cumpliendo las tolerancias reglamentarias relativas a la capacidad graduada, no adolezcan de imperfecciones acentuadas con respecto a las especificaciones en vigor.

Art. 4.º — Las disposiciones del presente decreto tendrán carácter transitorio y regirán hasta el 31 de Diciembre de 1946.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanción a una firma comercial.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.789|46. — Visto el presente Expediente N.º 9.200|45, en el que se ha instruído un sumario al comprobarse que la Cía. Interamericana para la Exportación e Importación S. R. Ltda., pretendió exportar mayor cantidad de tejidos de los autorizados; y

CONSIDERANDO:

Que en su declaración de descargo, el representante legal de la sumariada al reconocer el hecho añade que ello sólo se debió a error involuntario;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese del Registro de Exportadores, por el término de quince (15) días, a la firma "Cía. Interamericana para la Exportación e Importación S. R. Ltda.", domiciliada en Pichincha 26, Capital, durante cuyo período no se le otorgarán permisos de exportación, ya sea que ella actúe directa o indirectamente.

Art. 2.º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos por los artículos 37 y 38 del Decreto N.º 39.555 de fecha 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Dirección de Exportación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanción a una firma comercial.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3790|46. — Visto el presente expediente N.º 150.367|45, en el que se ha instruído un sumario por resultar "prima facie" que la firma Justo Fernández no elabora los artículos que decía fabricar, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Dirección General de Industrias resulta que la mencionada firma sólo se dedica al proceso de afilado y ajuste de las tijeras, no poseyendo instalaciones adecuadas para la elaboración de dichos artículos;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese del Registro de Exportadores, por el término de diez (10) días, a la firma Justo Fernández, domiciliada en Rioja 1857, Capital, durante cuyo lapso no se le otorgarán permisos de exportación ya sea que ella actúe directa o indirectamente, como fabricante o exportadora.

Art. 2.º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos por los artículos 37 y 38 del Decreto N.º 31.555 de fecha 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos pase a la Dirección de Exportación.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.791|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 321.367|45 y sus agregados, en el que la firma Heredia Hnos., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por infracción a la Ley 12.591, por Decreto 26.705 de fecha 31 de Octubre de 1945, atento a las disposiciones del art. 9.º, de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesta por la firma Heredia Hnos., a la multa de treinta mil pesos ($ 30.000) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 26.705 de fecha 31 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pase estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial en el día 14 de Febrero de 1946

Por avisos	4.454.—
Por marcas	780.—
Por adicionales de marcas .	30.—
Por suscripciones	100.70
Por venta de ejemplares ..	26.40
Por venta de folletos	—.—
Total	5.391.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea, 4,5 %.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 1.° de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Marzo de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 % 1941, serie "F" ... v$n. 1.856.200

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir de 15 de Marzo hasta el 15 de Abril, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-v.1.° mar.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para la provisión de: 82 trajes uniformes sobre medida, 11 trajes uniformes con chaquetilla y 14 gorras. — Pliego de condiciones en Contaduría. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946.

e.15 feb.-N.° L-549-v.20 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febredo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.° L-474-v.6 mar.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2415 Expte. 937 DT|946. — Objetivos, filtros, etc.

N.° 2416 Expte. 4.381 DG|945. — Resmas papel.

N.° 2417 Expte. 2.068 C|944. — Reparaciones balanza.

N.° 2.418 Expte. 13.842 DT|945. — Sellos numeradores.

N.° 2419 Expte. 657 DT|946. — Lámparas eléctricas.

N.° 2420 Expte. 197 DA|946. — Broches metal.

N.° 2421 Expte. 1.808 D.23|45. — Máquina encerar.

N.° 2422 Expte. 319 DR|946. — Papel mimeógrafo, etc.

N.° 689 GM Expte. 30.799 DA|945. — Sobres.

N.° 690 GM Expte. 272 DR|946. — Cristal.

N.° 691 IGM Expte. 1.659 DA|946. — Fórmula 4497.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Febrero 14 de 1946. — Carlos V. Figueredo, 2.° Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.° L-552-v.16 feb.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública 15|1946

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Limpieza, menaje y bazar — uniformes y equipos (guardapolvos, uniformes, capas impermeables, overol) — libros, fichas, impresos, y útiles de oficinas. — El Director General de Administración.

e.15 feb.-N° L-415-v.26 feb.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero del corriente año, a las 12,15 horas, para contratar la adquisición de papel engomado y papeles varios para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 7,30 a 12,30 horas (días de sorteo: de 12 a 16,30 horas). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.° L-558-v.26 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L 543-v.15 mar.

"Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad, que se abrirá el 7 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (Subsuelo). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-525-v.23 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 72; ramo, alfombras, estufas, lámparas y ventiladores; apertura Febrero 21; hora 10 (N.° 2801|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-536-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N. 78; ramo muebles varios; apertura, Febrero 21; hora 10 (N.° 2.800|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-537-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 79; ramo, madera, hierro y bulones de bronce; apertura, Febrero 25; hora 10 (D. 21948|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-538-v.25 feb.

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Secretaría de Trabajo y Previsión

154|45. — Por error de Imprenta, en el Boletín Oficial del día 12 del corriente, se publicó esta resolución en el Sumario como 154|46, correspondiéndole 154|45.

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. U.113|945

Llámase a licitación privada N.° 6 (por segunda vez) para la adquisición de:

10.000 clavos para vía de 12 x 125 mm. con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego. — La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Manuel F. Barcia, Subdirector General a cargo Dirección.

e.15 feb.-N.° L.530.v.18 feb.

Penitenciaría Nacional

Expte. O.12.332|945, Cde. 3

Llámase a licitación privada para el día 19 de Febrero de 1946 a las 10 horas para la adquisición de:

6.250 pliegos papel diario 81 x 116 de 25 kgs. satinado.

3.150 pliegos papel tapa 56 x 76, de 14 kgs., salmón.

5 kilos de tinta, negro obra superior, 16500 "Exito".

2 rollos de alambre N.° 25, redondo.

1 kilo de piolín 2|3.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.15 feb.-N.° L.529 v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 347,90 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Febrero a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 368, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 feb.-N.° L.528.v.20 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.° L.556.v.6 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de "cheque de viajero", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 26 de Febrero de 1946, a las 12 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° 5533.v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 50.000 "affiches", lema "El Alquimista", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 16 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victorio 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L.554.v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero indicador con cifras luminosas cambiables, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primre piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo, a las 16.45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L.555.v.26 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallán:

27.2.46, anhídrido sulfuroso (pliego N.° 1221), 11; 28.2.246 colchones y almohadas (1225) 10.30; 13.46 aisladores de cadena (1211) 11; 6.3.46 reparación de cubiertas (1228) 11; 7.3.46 sobres de madera y celofán (1230) 11; 8.3.46 equipos mezclador (1242) 11; 11.3.46 tejido de alambre (1210) 11.20; 12.3.46 aspiradores de aire (1222), 11,20; 13.3.46 máquinas escribir y calcular (1204) 16.30; ropa blanca (1214) 17; 14.3.46 caja para cuerpo de bomba (1205) 16; máquina adressograph (1207) 16.30; escobillas (1216) 17; 15.3.46 metal desplegado (1206) 16; heladera a gas (1209) 16.30; 18.3.46 accesorios para planta destilación (1220) 16; drogas (1224) 16.30; 20.3.46 drogas (12208) 15.30; 25.3.46 elementos de cocina (1235) 14.30; 26.3.46 alambres para resistencia (1243) 14.30; 27.3.46 material eléctrico (1239) 15; herramientas de mano (1240) 15.30; 28.3.46 material para rebobinaje (1234) 16; 8.4.46 máquina para taller mecánico (1237) 15; 10.4.46 herramientas para talleres (1226) 14.30; tambores de 210 litros (1227)) 15; 11.4.46 empaquetaduras (1231) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L.541-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14.2.46 — Aceros especiales (Pliego número 1236) 14.30 horas. — 28.2.46 — Limpieza de bronces (1218) 11; 1.3.46; lavado de ropa (1212) 16,30; 15.3.46 — Material eléctrico (1203) 15,30; caños y accesorios (1217) 17; 25.3.46 — Baterías de acumuladores (1241) 15; 27.3.46 — Llaves fijas (1238) 14,30; 28.3.46 — Herramientas (1232) 15.30; 29.3.46 — Cadenas (1215) 15; — Electrodos (1233) 15.30; 4.4.46 — Accesorios para caños (1219) 15; 8.4.46 — Gatos de bombeo (1213) 14,30; 11.4.46 — Varillas para transmisión (1229) 14,30; 15.4.46 — Cojinetes (1223) 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L.540.v.29 feb.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L.347-v.12 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital tal Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compaezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, con motivo del pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato social de la Sociedad PASCUAL MAINERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se sustituye por la que se publica en el siguiente edicto:

"El término de duración se establece en diez años, a contar del día dos de Febrero de 1945, con opción a otros diez años más, debiendo considerarse prorrogado siempre que cualquiera de los socios no denuncien este convenio con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de los socios". — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 feb.-N.° 6813-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Andrés Bleuez, sustituye el poder que a favor le tenía conferido la sociedad de Responsabilidad Limitada "MIGUEL DASSANVILLE Y COMPAÑIA", en la persona del señor Emilio Ricq, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 28 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.° 6814-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por documento privado de fecha 31 de Enero de 1946, la razón social OSCAR OCHOA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del ingreso del nuevo socio Antonio Salvador Name, ha modificado las cláusulas tercera, octava y undécima del contrato social, las que han quedado así redactadas:

Tercera: El capital social, anteriormente de $ 21.200.— (que aumenta en $ 2.000.— por el aporte del nuevo socio Antonio Salvador Name y a su vez se reduce en $ 6.000.— por el retiro que efectúa el socio León Salama), lo constituye ahora la suma de Diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: al socio Salama 120; 30 al socio Ochoa, 20 al socio Name y 2 al socio Mangano. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán, previa la reserva legal del cinco por ciento: treinta y siete y medio por ciento a cada uno de los socios Ochoa y Name; quince por ciento al socio Mangano y diez por ciento al socio Salama. — Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente para su gastos: los socios Ochoa y Name pesos trescientos cada uno; el socio Salama pesos doscientos y pesos ciento cincuenta el socio Mangano. — De ninguna otra suma podrán disponer, fuera de las utilidades líquidas y realizadas. — Enmendado: Cláusulas — quedado. Valen. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.° 6824-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber, por cinco días, que por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1946, los señores JOAQUIN ALBERTO LAUTARET y PABLO CESAR CAVALLO, han transferido al señor Jack Lustberg las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital so-

cial que aquéllos señores tenían integrada; en la "Compañía Exhibidora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ello, por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6834-v.20 feb.

DEVOTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Atilio José Mentasti, argentino, de estado civil, casado de 44 años de edad, con domicilio en la calle Ayacucho N.º 366; el señor Eduardo Devoto, argentino de estado civil, casado, de 41 años de edad, con domicilio en la calle San Nicolás N.º 1780, y el Dr. Juan Carlos Garate, argentino de 31 años de edad, de estado civil, casado, con domicilio en la calle Lezica N.º 3065, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primero: A contar de la fecha se declara constituída y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de DEVOTO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle San Nicolás N.º 1780, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado siendo su término mínimo de cinco (5) años a contar desde la fecha. — Vencido este término, si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberá practicarse en la forma que se expresa: 20 o|o a los treinta días siguientes al balance y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 6 o|o anual sobre saldos; b) la disolución de la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de confort del hogar en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos del comercio. — La sociedad podrá también: a) Comprar, vender permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago y en general adquirir y transferir por cualquier título, causa o procedencia, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, constituir y aceptar prendas agrarias e hipotecas inclusó con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en general realizar y practicar todos los actos y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles. — b) Adquirir, ceder y transferir títulos, acciones y créditos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles y comerciales de cualquier naturaleza. — c) Aceptar mandatos de terceros. — d) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en doscientas cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Atilio José Mentasti 159 cuotas; Eduardo Devoto 2 cuotas y Juan Carlos Garate 39 cuotas; todo en dinero efectivo, que suman en total el capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.). — En este acto, cada uno de los socios entrega el 50 o|o de su suscripción debiendo integrarse el resto de la suscripción cuando la sociedad lo necesitare. — Quinto: La Administración de la sociedad será ejercida en calidad de Gerentes por cualquiera de los tres socios separadamente. — Por lo tanto, la firma social será utilizada por cualquiera de los tres socios en forma recíproca. — Los Gerentes cuando firman por la sociedad usarán su firma particular precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Los poderes de los Gerentes serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645. — Séptimo: El socio — Gerente Eduardo Devoto no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo o análogo comercio e industria y deberá consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, conocimiento e inteligencia que ella exija. — Los otros socios-gerente Sres. Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate no podrán, ya sea personalmente o formando parte de otras sociedades, realizar operaciones iguales o similares a las sociales. — Los Gerentes Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate podrán realizar toda clase de actividades ajenas a las que desarrolla la sociedad que en este acto se constituye. — Con anterioridad al 31 de Agosto de 1947, y de común acuerdo entre los socios se estipularán los sueldos que recibirá cada uno de los gerentes, de acuerdo con las actividades que realicen. — Octavo: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general en el que se propondrá el reparto de las utilidades realizadas y líquidas. — Dentro de la primer quincena de Febrero de cada año, se celebrará la reunión general ordinaria con los socios que concurran para considerar dichas operaciones. — Los socios deberán manifestar su conformidad o reparo en dicha reunión y de no hacerlo se las dará por aprobadas sin que posteriormente puedan hacer reclamo de ninguna naturaleza. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance el 10 % del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el 35 o|o para el Sr. Eduardo Devoto en retribución de sus respectivas actividades en la sociedad, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital; el 15 o|o para el socio Juan Carlos Garate en retribución de su actividad como encargado de la dirección de la administración económico-financiera, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital, y el 45 o|o restante se distribuirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo al capital y será acreditado en la cuenta particular de cada uno en proporción de sus aportes, de cuyas cuentas particulares podrán hacer las extracciones que consideren convenientes, pasados noventa días de efectuado el balance. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios antes de transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad, los herederos del mismo, hasta cumplir dicho plazo tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad sino en la medida que pudieran convenirlo los socios sobrevivientes y su participación en las utilidades sociales serán exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, excepto para los herederos del socio Eduardo Devoto, quienes, en caso de fallecimiento del mismo, percibirán el 35 o|o de las útilidades líquidas pactadas en la cláusula novena. — Cumplido el plazo mínimo de duración indicado, la continuación en la sociedad de los herederos del socio fallecido, requerirá el consentimiento unánime de los otros socios. — Después de esos cinco años, los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en la misma forma que se determina para su causante en la cláusula segunda. — En caso de interdicción o quiebra de uno de los socios y también en caso de fallecimiento después de transcurridos los cinco primeros años de vigencia de este contrato, la sociedad, dentro de los noventa días siguientes a la muerte o declaración ejecutoria de incapacidad o falencia, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio en la forma y plazo establecidos en la cláusula segunda de este contrato. — b) Por incorporar a los herederos en calidad de socios a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás y c) por la disolución de la sociedad. — Décimo Primero: Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la siguiente forma: el socio-gerente Eduardo Devoto el 35 o|o; el socio-gerente Juan Carlos Garate el 15 o|o y el 50 o|o restante por todos los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Segundo: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad y se proceda a su liquidación, ésta estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo con el capital aportado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, así como también durante la liquidación y disolución, serán dirimidas por la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para todo los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados más arriba como domicilios reales de las mismas. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A pedido de cualquiera de las partes el presente convenio podrá ser elevado a escritura pública dentro de los 15 días de solicitado, siendo a su cargo los gastos que este acto origine. — Firmado: E. Devoto. — A. J. Mentasti. — J. C. Garate. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, —Jefe.

e.15 feb.-N.º 6785-v.20 feb.

"MALASA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. Don Cándido Luis Concaro, argentino, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 2317, Capital Federal y don Blas Lovisi, italiano, casado, domiciliado en Rivadavia 2268, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley N.º 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "MALASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA", tendrá su domicilio legal y administración en esta Ciudad, calle Triunvirato 3469, y aserradero y fábrica en Rivadavia 2268|72, San Fernando, Pcia. de Bs Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de tres años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, considerándose prorrogada por períodos de dos años sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber al otro con seis meses de anticipación al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la Sociedad. Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial de productos forestales y madereros, fabricación y venta de envases de madera en general y toda operación que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses sociales, requiriéndose la conformidad de ambos socios para realizar operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo contituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Cándido Luis Concaro, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos y el socio Blás Lovisi, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos. — Los aportes se efectúan en inmuebles, maquinarias, instalaciones, productos forestales, envases fabricados y en fabricación, muebles y útiles, depósitos bancarios y dinero en efectivo, según balance que se firma en la fecha. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios: Cándido Luis Concaro y Blán Lovisi, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades en su calidad de gerentes. — La firma social la tendrán los dos socios conjuntamente, debiendo suscribirse todos los documentos públicos y privados (cheques, pagarés y demás papeles de comercio) con la firma particular de ambos, precedida en los privados del aditamento establecido en el art. 7.º de la ley 11.645. — No podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros. El socio Blas Lovisi se compromete a prestar todos sus conocimientos técnicos en el aserrado de maderas y fabricación de envases. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, o en que lo requiera alguno de los socios, la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta de Abril de cada año, fin de cada ejercicio social. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la ley 11.645 y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado, pero solamente en la fiscalización y no con atribuciones de socio. — La decisión de continuar o no en la Sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente al otro socio dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo sin que se comunique esa decisión, se considera que la resolución es de retirarse. — Octavo. — Si uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar un preaviso de no menos de noventa días de la fecha en que fijare su retiro, en este caso, así como en el mencionado en el art. 7.º los herederos, el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad o de aceptada la salida del socio. — A tal efecto se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha a opción del socio que queda y el haber líquido que les corresponda se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del capital y gozará de un interés del cinco por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización . — En caso que conviniera al socio que queda podrá abonar al contado o en cuotas mayores. — Noveno: — La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y podrá solicitarla uno cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social. — Los valores del activo en ningún caso podrán ser mayores en un 10 % de los consignados en el último inventario. — Terminada la misma, la partición comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal. — Décimo: — De acuerdo a lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato, se suscitare cual-

quier duda de interpretación o hubiere desacuerdo entre los socios, se procederá a dirimir la cuestión por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos reunidos nombrarán un tercero. — En caso de no ponerse de acuerdo acerca de esta designación, la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El dictamen de la mayoría deberá ser acatado por los socios sin apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las condiciones y bases que anteceden queda formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan a derecho, firmando en el lugar y fecha utsupra. — C. L. Concaro. — Blas Lovisi. — Testado: "con arreglo". No Vale.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6707-v.20 feb.

SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a siete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Juan Peak Higgs, inglés, con domicilio en la calle Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, F. C. S.; don Manuel Morales, argentino, domiciliado en Perú mil once, Buenos Aires; y don Alberto Berry Higgs, argentino, domiciliado en Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, se ha acordado en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Río Cuarto número dos mil seiscientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales en el interior y en extranjero. — El término de duración de la sociedad será de tres años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros tres años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la compra, venta, importación, consignación de productos petrolíferos en general y sus derivados, nafta, aceites lubricantes, envases e implementos afines, en el territorio de la República Argentina y en el extranjero bajo las bases de los negocios de la extinguida sociedad denominada "Sociedad Petrolífera Platense", y que giraba bajo la razón social de "J. P. Higgs y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y que estaba constituída por don Juan Peak Higgs y don Alberto Berry Higgs, según contrato público pasado por ante el Escribano don Carlos A. Petracci, con fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre del mismo año, bajo el Número cuatrocientos ochenta y nueve, al folio ciento treinta y ocho del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento noventa y tres mil doscientos pesos dividido en mil novecientos treinta y dos cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que a la Sociedad Petrolífera Platense correspondía en el balance de sus negocios practicados el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con el Crédito que en dicho balance figura a favor del Sr. Manuel Morales. — De modo que el capital social está constituído con el haber de la sociedad mencionada más el crédito indicado a favor del Sr. Morales, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Mercaderías treinta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos; Cuentas Corrientes ciento treinta y dos mil setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos; Obligaciones a Cobrar diez mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos; Muebles, Utiles e Instalaciones, mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos; Automóviles seis mil trescientos diez y ocho pesos con diez centavos; Marcas un peso; Tambores Vacíos quince mil ochocientos siete pesos con cincuenta centavos; Propiedad cincuenta mil ciento un pesos con treinta y cuatro centavos; Banco de Italia y R. de la P. mil setecientos veinte pesos con cuatro centavos; Seguros (primas a vencer) — cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; Caja dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos; Banco de la Nación Argentina, veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos. — Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Pasivo: Acreedores Varios treinta y nueve mil ciento veintiocho pesos con setenta y siete centavos; Hipoteca sobre inmueble veinte mil seiscientos setenta y cinco pesos; — Juan Peak Higgs —cta. Capital ciento seis mil seiscientos pesos; Manuel Morales —cta. Capital ochenta y un mil seiscientos pesos; Alberto Berry Higgs —cta. Capital cinco mil pesos; Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Juan P. Higgs aporta a la sociedad la suma de ciento seis mil seiscientos pesos, o sean mil sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una, el Sr. don Manuel Morales aporta la suma de ochenta y un mil seiscientos pesos, o sean ochocientas diez y seis cuotas de cien pesos cada una, proveniente del crédito que tenía a su favor en el negocio de la sociedad disuelta según el balance transcripto y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por lo cual el Sr. Morales otorga carta de pago en forma a esta sociedad, sucesora de los negocios de la anterior sociedad Petrolífera Platense. — El socio don Alberto Berry Higgs aporta la suma de cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una, importe que figura en el balance de la sociedad disuelta ya referido, integrando el capital social, y que se transfiere a la nueva sociedad por este acto en la misma forma que la parte del capital aportado por el socio Sr. Juan Peak Higgs. — Se deja expresa y especial constancia, a los efectos del artículo cuarto inciso tercero in fine de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos a todos y a cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de mercaderías, muebles y útiles é instalaciones, automóviles y tambores vacíos, en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. Los demás rubros, cuentas corrientes, Obligaciones a Cobrar, y Cuentas a Pagar, son los valores exactos que figuran en los libros de comercio de la sociedad disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. Cuarta: Queda designado por este acto con el carácter de Gerente el socio don Juan Peak Higgs, quién tendrá el uso de la firma con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará a su cargo la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios. — Para llevar a cabo los objetos sociales el gerente Sr. Juan Peak Higgs, actuando en representación de la misma, podrá contratar ampliamente; cobrar y percibir sumas de dinero; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con ó sin provisión de fondos; aceptar letras y girarlas; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales ó particulares del país ó del extranjero; comprar; vender é hipotecar toda clase de inmuebles; concertar y firmar escrituras públicas. contratos y documentos con particulares ó con los gobiernos nacional, provincial ó municipal, y cuantos más actos fueren menester para administrar y disponer los bienes en representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones que afecten la responsabilidad social, serán tomadas de común acuerdo por los socios, dejándose constancia de las mismas en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera el gerente Don Juan Peak Higgs, el socio Don Manuel Morales, personalmente ó por intermedio de la persona que designe, juntamente con el socio Don Alberto Berry Higgs, asumirán de inmediato la administración de la Sociedad, con uso conjunto de la firma social quienes desde ese momento gozarán de un sueldo de seiscientos pesos mensuales, cada uno; esta situación regirá también en caso de fallecimiento del Sr. Manuel Morales para con sus herederos. — Quinta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, se harán figurar bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios, pero los de ese carácter, recibidos de la anterior sociedad serán cargados en la cuenta particular del socio don Juan Peak Higgs; si la sociedad adquiriera inmuebles se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan Peak Higgs extraerá mensualmente por su dedicación en el cargo de gerente, la suma de mil doscientos pesos; y el socio don Alberto Berry Higgs por su empleo en la misma sociedad, al cual dedicará todo su tiempo, por concepto de sueldos la suma de trescientos pesos. —Dichas remuneraciones se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de Reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva y a las habilitaciones que se reconocieran para empleados, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan Peak Higgs el cuarenta y cinco por ciento; al socio don Manuel Morales el cuarenta por ciento; y al socio don Alberto Berry Higg el quince por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos trianuales de este contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Llegado este caso, el socio podá requerir la disolución y liquidación de la sociedad, ó disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedando la incorporación de los herederos a la sociedad, ó la compra de las cuotas por el socio supérstite en la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado, de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los socios don Juan Peak Higgs y Don Manuel Morales, quienes desde ese momento firmarán conjuntamente, en el supuesto de que la liquidación se practique por resolución de los socios; o por los socios Don Manuel Morales personalmente ó por intermedio de la persona que él designe, juntamente con Don Alberto Berry Higgs, para el caso de fallecimiento del socio Don Juan Peak Higgs, practicándose la liquidación en la forma establecida en el título tercero capítulo décimo del Código de Comercio; esta situación regirá también para el caso de fallecimiento del socio Don Manuel Morales, con respecto a sus herederos que tendrán sus mismos derechos. — Octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en discordia, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable por la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso ó reclamación por ante los Tribunales Ordinarios. — Novena: Se deja establecido expresamente que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar en incorporarse a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones reconocidos por este contrato a sus causantes. — En el lugar y fecha establecidos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo: J. P. Higgs — M. Morales — A. B. Higgs".

Buenos Aires 7 de Febrero de 1946. — — Carlos María Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6780-v.20 feb.

HOTEL CRILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecietos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: el señor Carlos Vial Infante, que firma "Carlos Vial I.", chileno, casado, domiciliado en la calle Florida número mil siete; y el doctor Armando Braun Menéndez, que firma "A. Braun Menéndez", chileno, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil cincuenta, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé; como de que el señor Carlos Vial Infante concurre por su derecho propio, y el doctor Armando Braun Menéndez lo hace en nombre y representación del señor Carlos A. o Carlos Augusto Vial Espantoso, como lo comprueba con la sustitución de mandato otorgada ante mí, con fecha once del corriente, al folio cuatrocientos cuarenta y tres vuelto de este Registro, que en su original tengo a la vista para este acto, y cuyas partes pertinentes copio más adelante, y ambos comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que por este acto formalizan entre los señores Carlos Vial Infante y Carlos A. Vial Espantoso una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "HOTEL CRILLON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las agencias o representaciones que podrá constituír en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por principal objeto levantar y construír en esta Ciudad de Buenos Aires un edificio destinado a hotel, para explotarlo mediante arrendamiento del mismo o bajo cualquier otra forma que sus socios decidan. Podrá también adquirir y explotar otros bienes raíces. Para el cumplimiento de tal objeto podrá adquirir y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, urbanos y rurales, con o sin gravámenes hipotecarios, enajenarlos por cualquier título, gravarlos con hipoteca, adquirir o enajenar bienes muebles o semovientes, celebrar cualquier clase de actos o contratos, principales o accesorios que se estime convenientes para la consecución del objeto social; podrá efectuar todo género de operaciones con los Bancos particulares y oficiales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su Sección Crédito Hipotecario, como así mismo podrá efectuar operaciones de créditos con particulares. — Tercero: El capital ed la Sociedad es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por partes iguales por ambos socios, es decir: trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. El aporte o integración del capital social lo efectúan los socios mediante transferencia que hacen a la Sociedad de sus derechos de dominio sobre el inmueble que poseen en condominio y por partes iguales ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Socorro, circunscripción vigésima, calle Esmeralda esquina Santa Fe con los demás detalles sobre dimensiones, superficie y linderos que constan en la escritura de adquisición del mismo, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Jorge C. Ledesma, con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y ocho del Registro ciento ochenta y nueve. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas que arroje el balance anual de la sociedad, serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas de participación. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de Gerente conjunta, separada, indistinta o alternativamente, con amplitud de facultades, con las únicas limitaciones de no comprometer la responsabilidad social en actos ajenos a su objeto o en garantía de obligaciones de terceros y la de no poder enajenar o gravar inmuebles sin

consentimiento de todos los socios. Los administradores, en consecuencia, con las limitaciones y en la forma más arriba prevenida, podrán comprar o de otra manera adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes y venderlos o de otra manera enajenarlos a título oneroso, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía, operar con los Bancos, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos o en descubierto, contraer y documentar todo género de operaciones, otorgar y suscribir escrituras públicas, conferir mandatos especiales o generales, a uno o más de los socios o a terceros, estar en juicio, y realizar cuantos más actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de seis años, a contar desde la fecha de e ta escritura, plazo que las partes convienen que se entenderá prorrogado sucesivamente y sin limitación de tres en tres años si cualquiera de ellas no manifestare su voluntad de ponerle término, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento de dichos períodos. Esta manifestación de voluntad deberá constar de una declaración hecha en escritura pública la que se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, y será además notificada por telegrama colacionado a los demás socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido; en tal supuesto la administración de la sociedad quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente sin limitación alguna; lo mismo ocurrirá si uno de los socios se inhabilitare por incapacidad para desempeñar el cargo de administrador. Si ambos socios fundadores fallecieren o se incapacitaren, sus herederos designarán el administrador o administradores, pudiendo elegir uno o dos de entre ellos, o uno o más terceros; la designación para este último caso se hará por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social por lo menos. — Octavo: Cada año al treinta y uno de Diciembre, la sociedad cerrará su ejercicio, debiendo confeccionar los administradores el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se practicará bajo el sistema de partida doble. Las utilidades se distribuirán, después de aprobado el balance general, siempre que ellas sean líquidas y realizadas. Con cargo a gastos generales los administradores podrán estipular las retribuciones y o gratificaciones del personal de la sociedad. — Los socios se reunirán dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio para considerar el balance y demás documentos de la contabilidad. El derecho de fiscalización será amplio para todos los socios. — Noveno: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será necesario el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación en la sociedad. Décimo: Disuelta la sociedad por expiración del término, por acuerdo de los socios o por cualquiera otra causa legal, la liquidación de la misma estará a cargo de los administradores o de la persona o personas que designen de común acuerdo los socios que representen las dos terceras partes del capital por lo menos. Décimo Primero: Cualquier dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del contrato social, la conducción de los negocios sociales, o de cualquier otra índole, durante la vigencia de la sociedad o disuelta ésta durante el período de liquidación, será dirimida en Buenos Aires por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes laudarán sin forma ni figura de juicio dentro de un término que se establezca en el compromiso. Cada una de las partes que sostengan tesis opuestas determinantes de la diferencia nombrará uno de los árbitros, y si los integrantes de una de las partes no se pusiere de acuerdo sobre el árbitro, lo nombrará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo por la decisión definitiva, éstos designarán un árbitro tercero, cuya decisión causará instancia definitiva; si no se pusieren de acuerdo sobre la persona del árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Segundo: Quedan facultados cualquiera de los señores Oscar Braun Menéndez y Santiago P. Fisch para realizar todos los trámites legales necesarios a fin de publicar e inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Paso a transcribir las partes pertinentes del mandato mencionado, que dicen así: "Escritura número doscientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, compareció el señor Carlos Vial Infante, que firma "Carlos Vial I", casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Diagonal Norte quinientos cuarenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado del señor Carlos A. Vial Espantoso, como lo comprueba con el testimonio de mandato que debidamente legalizado me exhibe, y copiado íntegramente dice así: En Santiago de Chile a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Luciano Hiriart Corvalán, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán compareció: Don Carlos A. Vial Espantoso, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Santa Lucía ciento veinte y cuatro, carnet de identidad número quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho, de Santiago, quien firma de la siguiente manera: "C. A. Vial E."; mayor de edad y expuso: Que confiere poder general a favor de don Carlos Vial Infante, chileno, casado, ingeniero, para que actúe respecto de bienes, actos, contratos y negocios en general que existan, deban realizarse o tener lugar tanto en Chile como en el extranjero. Al efecto, faculta al mandatario para que en su nombre. . . . . constituya consigo mismo y o con otra u otras personas naturales o jurídicas, sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquier naturaleza, con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las demás cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores, quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución;. . . . fueron testigos don Ulises Rojas Carvajal y don Julio Avilés Vera. Doy fe. Antes de firmar el compareciente deja constancia que el plazo de vigencia de este mandato es de un año a contar desde esta fecha. Doy fe. — C. A. Vial E. U. Rojas C. — J. Avilés V. — Luciano Hiriart Corvalán. . . Concuerda con el mandato de referencia que devuelvo al compareciente, doy fe, quien asegurando no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna, declara: Que sustituye parcialmente el mandato transcripto a favor del Doctor Armando Braun Menéndez, para que actuando conjunta, separada o alternativamente con el dicente, constituya toda clase de sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquier naturaleza, con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución. . . . Leída que le fué ratificóse en su contenido y firmó juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos Vial I. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. — Hay un sello — Ante mí: Juan A. Garicoche". — Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Carlos Vial I. — A. Braun Menéndez. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trece de mi adscripción. — Para la Sociedad «Hotel Crillón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie E., números quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: «sin — inhabilitare — Berllés — Luis — otorgamiento». Vale — Juan A. Garicoche. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-Nº 6720-v.20 feb.

AVISOS DIVERSOS

NAVIBA

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria, en liquidación

Se comunica a los accionistas que a partir del día diez y nueve del corriente mes se abonará contra la presentación de las acciones la suma de $ 24, (Veinticuatro pesos m|n de c|l.) por acción como tercera cuota de devolución de capital, en Callao 1871, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — La Comisión Liquidadora.

e.14 feb.-Nº 6801-v.16 feb.

ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

Citación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vidt de Cerviño a Avenida Alvear, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto P. Biedma, Oficial 1.º, Encargado de Despacho Interno.

e.14 feb.-s|n.-v.25 feb

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GRIVEO N.º 3149 esq. PASAJE JUAN P. DUARTE. — Vendedora: Vicenta Vda. de Rocco. — Comprador: José Pascual Luiz. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º 6864-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 860 esq. PIEDRAS. — Vendedores: Benito Vieytes y Constantino Vieytes. — Compradores: Arsenio Prado y Lucas Pey. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º 6863-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAN ANTONIO 1102. — Vendedora: María Inocencia Francisca Loureiro Vda. de Cristiani. — Comprador: Félix García. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º 6862-v.20 feb.

Alca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a don Juan Naranjo su taller para decorar, situado en la calle VICTORIA N.º 4135, con intervención de los escribanos, Leandro A. Rivas o Eustaquio B. Labayru, domiciliados en Talcahuano N.º 68, donde las partes constituyen el suyo para reclamos de ley.

e.15 feb.-N.º 6861-v.20 feb.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143. Que: Andrés Lema y Angel Ristol, venden a Viaño, Bessio, Campos, González y Cía., el buffet, sito en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, AVENIDA MAIPU 4., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.

e.15 feb.-N.º 6859-v.20 feb.

José Martínez & Cía., San José 143. — Avisa: Ramón Francisco Falco, vende a José Vila, parte mitad, carbonería, SANTIAGO DEL ESTERO 421, domicilio partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones mismo negocio.

e.15 feb.-N.º 6858-v.20 feb

Avisa, M. Fandiño, martillero público oficina, Belgrano 3209, que Daniel Busto y Antonio Busto, venden su negocio lechería, calle ANCHORENA 485, su domicilio a Ramón Portos, domiciliado en Belgrano 3209. — Reclamos término ley.

e.15 feb.-N.º 6856-v.20 feb

Se hace saber que don José Gabriel Granito, vende a su hermano don Pedro Granito, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de imprenta, sito en la calle 12 DE OCTUBRE 1725, denominada "Imprenta Granito". — Reclamaciones Escribanía Belçaguy — Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 feb.-N.º 6855-v.20 feb

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Antonio Dermo, vende Marcos Levy su negocio de ferretería bazar, sito en la calle CONGRESO número 2746. — Domicilio partes y reclamo ley, Venezuela 1973.

e.15 feb.-N.º 6854-v.20 feb

Portabales y Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas, Rioja 1041, U. T. 45-0465, avisan que el señor Miguel Poliszuk, vende al señor Emilio Calviño, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CORDOBA 261 ambas partes domiciliadas en el negocio reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 6853-v.20 feb

A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que: Héctor A. Briozzo transfiere su fábrica de medias sita en la calle MARMOL 2054 de esta Capital a la sociedad de responsabilidad limitada a constituir entre Héctor A. Briozzo, Emilio Dionisio Briozzo, Andrés Domingo Briozzo y Domingo Antonio Briozzo y que se denominará "Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. — Todos los interesados constituyen domicilio legal en la calle Mármol 2054.

e.15 feb.-N.º 6852-v.20 feb

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: José Antonio Pubill vende a Domingo Claudio Gómez, despacho pan, sito JOSE PEDRO VARELA N.º 5153, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones en ley, mismo negocio.

e.15 feb.-N.º 6849-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Rafael Domínguez y Alfredo Majido venden a Pedro Antonio Di Benedetto y Antonio Croci, su negocio de restaurant, café y desp. bebidas, sito Avda. FRANCISCO BEIRO 4007|11 esquina CHIVILCOY, domicilio partes.

e.15 feb.-N.º 6848-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José De Luca vende al señor Francisco De Luca, su negocio de despensa, sito MARCOS PAZ 4563|65, domicilio partes.

e.15 feb.-N.º 6847-v.20 feb.

Al comercio: La venta negocio lechería y anexos ELEODORO LOBOS 516, de Juan Paratore a Oscar O. Oddino, Remo R. Oddino y Edmundo H. Oddino, ha quedado sin efecto; domicilio de partes mismos negocio.

e.15 feb.-N.º 6845-v.16 feb.

Juan María Cossu y Salvador Lezzu venden a Esteban Torres, su negocio de cigarrería y librería, sito en la calle SALGUERO 1828, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.

e.15 feb.-N.º 6841-v.20 feb.

José Milutich y Jorge Castro, venden por intermedio de Molinari & Deco, martilleros públicos, oficinas Corrientes 6067, domicilio vendedores, a Leano Cabelloni y Juan Falco, negocio fraccionamiento vinos, WARNES 1062, domicilio compradores.

e.15 feb.-N.º 6840-v.20 feb.

Carlos & Pucos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Corrientes 1612, avisan que Ramón Gómez vende a Alberto Luis Recardi, negocio RECONQUISTA 742. — Reclamos, nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 feb.-N.º 6839-v.20 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, el 28 cte. rematarán en VIRREY CEVALLOS 1180, cta. y orden señor Hugo Oviedo, repuestos automotores y mercaderías varias. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 6888-v.20 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Hilario Loureiro vende a Anselmo Rodríguez y Manuel Pérez Montero, su negocio de restaurant y bar sito Capital, Avda. ALCORTA 1891. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 6887-v.20 feb.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Adolfo Caffieri y Luis Alberto Pierpaoli venden a Francisco Alejo Gimenez, Luis Narciso Ocampos, café, bar restaurant CHICLANA 3000. — Domicilio partes. — Reclamos ley. —

e.15 feb.-N.º 6877-v.20 feb.

Sanchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco José Pugni vende a Guillermo Pagliatini su parte negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, SARMIENTO 3201, que explotaba con el Sr. Porfirio Castro a quien se asoc. el nuevo comprador. Las partes domicilianse en negocio Reclamos Ley.

e.15 feb.-N.º 6878-v.20 feb.

Se avisa que por disolución de sociedad el señor Miguel Bargaz Mitre vende al socio señor Domingo Bargaz Mitre, sus derechos y acciones, tomando el adquirente a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que gira bajo el rubro " Miguel B Mitre é Hijo ", con domicilio en la calle PATRICIOS N.º 868, dedicada al comercio en el ramo de mercería y anexos. Domicilio de los contratantes en la misma. Reclamos de ley: Estudio Sturla, De Elizalde; Paraná N.º 924.

e.15 feb.-N.º 6878-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y reparto, establecida en esta Capital, calle JORGE NEWBERY números 3832|34. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Rocha y Castor Rocha, Jorge Newbery 3832. — Compradores: José Rodríguez Alonso y Eduardo Rodolfo Figueiras, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-Nº 6867-v.20 feb.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, calle SENILLOSA números 1575|77. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Florentino García Mallón y Genoveva Varela Chorén, Senillosa 1575. — Compradores: Justo Mon, David Mon y José M. Mon, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-Nº 6866-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ARGERICH número 2080. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Arturo Rodríguez González, Argerich 2080. — Compradores: Armando Rodolfo Gran, Adolfo Abel Gran y José Viñas, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-Nº 6865-v.20 feb.

Enrique Manrique, comunica que transfiere su casa de negocio de compra y venta de paños y casimires al por mayor y menor, que posee en esta Ciudad, calle TACUARI Nº 245, a la Sociedad Mercantil Colectiva «Enrique Manrique e Hijos», que constituirá con su hijo don Luis Francisco Domingo Manrique, para proseguir explotando los mismos negocios a que ha venido dedicando dicha casa. — Reclamos ante el escribano Guillermo R. Bermúdez, Avda. de Mayo 676, domicilio partes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-Nº 6871-v.20 feb.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1315, 23-6893, avisa: Por orden de José Amato, remataré el 20 del corriente, las existencias del negocio almacén de comestibles, CORDOBA 1667, su domicilio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.15 feb.-Nº 6873-v.20 feb.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad «Bonifazi, Pérez & Cía.», dedicada a la venta de aceites y mieles, con domicilio en CENTENERA 2543, desintegrándose de la misma los socios Juan Bonifazi y Lorenzo Francisco Mórtola, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios José Pérez y Benedicto Pérez. — Para reclamos de ley, Centenera 2543, domicilio que fijan las partes.

e.15 feb.-Nº [illegible]-v.20 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Art. 3.º de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 6844-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.º Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barberi.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis P. Ginelli, que cesan en su mandato.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-Nº 6842-v.6 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1º de Enero al 31 de de Diciembre de 1946.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.

c.15 feb.-Nº 6372-v.6 mar.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de Presidente por un año, para completar el mandato por renuncia.

3º Elección de Vice-Presidente por dos años.

4º Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.

5º Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.

6º Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.

7º Designación de 2 revisores de cuentas.

8º Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y|o arrendar al mismo total o parcialmente.

9º Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.

10º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-Nº 6371-v.1 mar.

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946

e.15 feb.-Nº 6368-v.6 mar.

LOMBARTOUR

S.A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945

2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3º Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4º Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Los Andamedrano", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.

5º Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.

6º Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

7º Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-Nº 6357-v.6 mar.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
Administración, calle San Martín 66
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. —

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, escritorio 501, Capital Federal, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e. 31 ene.-N.º 6193-v.16 feb.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en esta Ciudad en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elecciones de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 feb.-N.º 6290-v.19 feb.

Sociedad Anónima
ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de las Utilidades.

3.º Fijar los honorarios del síndico.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6383-v.21 feb

SECCION BALANCES

1.849. —

"LA COSECHERA" A. B. ROCCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle General Hornos 150|154 — Buenos Aires.
Autorizado por el P. E.: el 13|7|1936 y las modific. 31|7|37 y 7|6|38.
Inscripto en el R. P. de C: el 4|3|37 y las modific. 29|9|37 y 12|8|938.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	»	1.400.000.—
Realizado	»	1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de Abril de 1945.

(Inc.) ACTIVO		Parciales	Totales	Totales por Capítulos
I Activo Fijo:				
a) Maquinarias, equipos mecánicos, etc. Casa Matriz y Sucursales		712.421.63		
Saldo amortizaciones anteriores	213.766.43			
Amortización del ejercicio	35.621.09	249.387.52	463.034.11	
b) Vehículos Casa Matriz y Sucursales		31.561.75		
Saldo Amortizaciones anteriores	17.935.75			
Amortización del ejercicio	2.725.10	20.660.85	10.900.90	
c) Muebles y útiles, Casa Matriz y Sucursales		740.404.66		
Saldo amortizaciones anteriores	324.638.78			
Amortización del ejercicio	74.040.47	398.679.25	341.725.41	
d) Mejoras é instalaciones, Sucursales		135.659.59		
Saldo amortizaciones anteriores	67.844.10			
Amortización del ejercicio	26.488.40	94.332.50	41.327.09	856.987.51
II Activo Circulante:				
a) Mercaderías y materias primas Casa Matriz y Sucursales			1.467.794.28	
b) Mercaderías en consignación			8.349.77	
c) Títulos y acciones en cartera			5.482.10	1.481.626.15
III Activo Disponible:				
a) Caja Casa Matriz y Sucursales			33.739.79	
b) Bancos			23.738.38	
c. Valores al cobro			314.14	57.792.31
IV Activo Exigible:				
a) Cuentas corrientes, Casa Matriz y Sucursales			447.616.66	
b) Deudores en gestión			38.551.19	
c) Obligaciones a cobrar			61.146.57	
d) Otros deudores			11.981.72	
e) Depósitos en garantía licitaciones			17.401.88	
f) Títulos nacionales en garantía contratos alquileres			31.175.—	607.873.02
V Activo Transitorio:				
a) Seguros (Pólizas en Vigencia), Casa Matriz y Sucursales			12.242.54	12.242.54
VI Activo Nominal:				
a) Marcas registradas		4.409.—		
Saldo Amortizaciones anteriores	4.408.—			
Amortización del ejercicio		4.408.—	1.—	
b) Propaganda extraordinaria		35.990.77		
Saldo Amortizaciones anteriores	17.995.39			
Amortización del ejercicio	17.995.38	35.990.77		1.—
Cuentas de Orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			30.000.—	30.000.—
				3.046.522.53
PASIVO				
I Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			1.400.000.—	
b) Previsión para deudores en gestión		38.551.19		
Previsión para deudores en cta. corriente	10.254.64			
Reserva para títulos y acciones	3.244.20			
Reserva para imprevistos	3.0[illegible].—	16.568.84	55.140.03	
c) Reserva indemnizaciones Ley 11.729			15.000.—	
d) Reserva facultativa			63.015.51	
e) Fondo de reserva legal			19.229.39	1.552.384.93
II Pasivo Exigible:				
a) Acreedores comerciales, Casa Matriz y Sucursales		153.954.70		
Acreedores bancarios		479.476.64		
Otros acreedores		13.344.79	646.776.13	
b) Obligaciones a pagar			300.000.—	
c) Letras a pagar			14.549.88	
d) Acreedores en cuenta corriente			327.579.18	
e) Depósitos en garantía (recibidos en garantía alquileres)			2.650.—	1.291.555.19
III Pasivo Transitorio:				
a) No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad del ejercicio				172.582.41
Cuentas de Orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30.000.—	30.000.—
				3.046.522.53

H. M. Castro Escalada, vicepresidente.— Manuel A. Portela Ramírez, síndico.
M. Blanco Amores, contador público nacional, Tomo IV, Folio 461

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Parciales	Totales
1) Saldo Anterior: No existe.		
2) Amortizaciones:		
Sobre Maquinarias, Equipos Mecánicos, etc.	35.621.09	
" Muebles y Utiles	74.040.47	
" Vehículos	2.725.10	
" Mejoras e Instalaciones	26.488.40	
" Propaganda Extraordinaria	17.995.38	156.870.44
3) Gastos Generales: Personal (Sueldos y Jornales), Comisiones, Alquileres, Acarreos, Combustibles, Intereses, Luz y Fuerza, Judiciales, Propaganda, Seguros, etc.		1.477.845.83
4) Patentes e Impuestos (Nacionales, Provinciales y Municipales)		91.915.57
5) Pérdidas Varias:		
Reserva para Deudores en Cta. Corriente	5.611.49	
Impuesto a los Réditos	108.50	5.719.99
Saldo: Utilidad del Ejercicio		172.582.41
		1.904.934.24

HABER	Totales
1) Saldo Anterior: No existe.	
2) Mercaderías	1.796.588.83
3) Explotación Billares	67.062.46
4) Beneficio Ventas Activo Fijo	190.—
5) Beneficio sobre Títulos	316.22
6) Beneficio Venta llave Sucursal Alhambra	40.776.73
	1.904.934.24

H. M. Castro Escalada, vicepresidente.— Manuel A. Portela Ramírez, síndico.
M. Blanco Amores, contador público nacional, Tomo IV, Folio 461

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.— Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.15 feb.-N.º A-1938 s|p.p.-v.15 feb.

2081.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA

Sociedad Anónima

General Urquiza N.º 48
Fecha de autorización por el P. E. 28 de Marzo de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Setiembre de 1931
CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 300.000.—
Suscripto . . . . m$n. 300.000.—
Realizado . . . . m$n. 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Setiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios	172.934.01		
.|. Amortizaciones	27.211.15	145.722.86	
Muebles y útiles	4.105.54		
.|. Amortizaciones	2.291.74	1.113.80	
Máquinas y herramientas	1.399.14		
.|. Amortizaciones	1.116.36	282.78	
Material rodante	43.500.76		
.|. Amortizaciones	21.757.61	21.743.15	
Implementos para limpiadoras	898.34		
.|. Amortizaciones	603.96	294.38	169.156.97
Activo circulante:			
Mercaderías			187.131.59
Activo disponible:			
Caja			4.406.81
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente			44.598.44
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.221.58
Activo nominal:			
Patentes de invención			4.—
			406.619.39
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía			7.000.—
			413.619.39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300.000.—	
Reserva legal		3.316.98	
Reserva Especial		45.000.—	
Reserva Ley N.º 11.729		14.237.67	362.554.65
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente			32.404.02
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			8.000.—
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2.628.81	
Utilidad del ejercicio		1.031.91	3.660.72
			406.619.39
Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio			7.000.—
			413.619.39

E. Balza, presidente. — R. Morán, secretario. — R. G. Faccinetti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Terrenos y edificios	2.973.93	
Muebles y útiles	278.45	
Máquinas y herramientas	70.69	
Material rodante	3.813.20	
Implementos para limpiadoras	73.59	7.209.86
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, etc.		55.698.13
Deudores incobrables		205.—
Intereses y descuentos		1.238.22
Patentes e Impuestos		3.561.01
Previsión Ley 11.729		4.237.67
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	1.031.91	
Utilidad anterior	2.628.81	3.660.72
		75.810.61

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		2.628.81
Mercaderías, limpieza, reparaciones y alquiler de aparatos para despacho de cerveza		73.181.80
		75.810.61

E. Balza, presidente. — R. Morán, secretario. — R. G. Faccinetti, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.15 feb.-N.º A.2100 s|p.p.-v.15 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 21 de Enero de 1946.

N.º 2140

JOSE CARMELO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Díaz Vélez 4233
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 6 de Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Pu[illegible]lico de Comercio con fecha 29 de Setiembre de 1943
CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto . . . . » 1.000.000.—
Realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Setiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:				
Edificio Sede Social		364727 36		
Amortización		4559 09	[illegible]0168 27	
Máquinas		22406 95		
Amortización anterior	1339 40			
» actual	2240 70	3580 10	1[illegible]826 85	
Instalaciones		33809 70		
Amortización anterior	1595 50			
» actual	3380 97	4976 47	28833 23	
Materiales		4370 66		
Amortización anterior	156 96			
» actual	437 07	594 03	3776 63	
Muebles y útiles		27119 82		
Amortización anterior	1570 94			
» actual	2711 98	4282 9[illegible]	22836 90	481441 88
II Activo circulante:				
Mercaderías generales			353068 84	
Mercaderías en depósitos varios			10300 48	
Almacenes			83151 58	
Etiquetas en las imprentas			5555 64	
Envases			5713 20	
Impresos			2930 35	467120 09
III Activo disponible:				
Caja			3449 12	
Bancos			4155 45	7604 57
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		1503556 63		
Menos: Descuentos a conceder		14530 97	1489025 66	
Obligaciones a cobrar			2201 75	1491227 41
V Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicio			11427 41	
Impuesto a los Réditos			1100 25	12527 66
VI Activo Nominal:				
Marcas, dibujos y clisés		32666 50		
Amortización anterior	4212 57			
» actual	6533 30	10745 87	21920 63	
Gastos de instalación		17034 03		
Amortización anterior	1183 01			
» actual	3406 81	4589 82	12444 21	
Gastos de organización		7529 —		
Amortización anterior	1505 80			
» actual	1505 80	3011 60	4517 40	38882 24
				2451803 85
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				7000 —
				2458803 85
PASIVO				
I Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado			1000000 —	
Reserva legal			299 40	
Reserva Ley 11.729			4520 75	1004820 15
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			648281 60	
Bancos en cuentas corrientes			590831 84	1239113 44
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				10327 49
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio			184339 72	
» » » anterior			13203 05	197542 77
				2451803 85
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				7000 —
				2458863 85

Emilio M. Tonnelier, presidente. — José Carmelo, director-gerente. Juan Cacace contador. — Dr. E. G Tonnelier, sialico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE

RUBROS	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Edificio Sede Social	4559 09	
Máquinas	2240 70	
Instalaciones	3380 97	
Materiales	437 07	
Muebles y útiles	2711 98	
Marcas, Dibujos y clisés	6533 30	
Gastos de instalación	3496 81	
Gastos de organización	1705 80	24775 72
Gastos generales, sueldos, jornales y propaganda		428900 45
Intereses		17507 45
Patentes e impuestos		7316 70
Quitas y quebrantos		11585 26
Utilidad del ejercicio	184339 72	
Más: Utilidad anterior	13203 05	197542 77
		687628 35

HABER

RUBROS	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo ejercicio anterior		13203 05
Mercaderías		674325 30
Otras utilidades		100 —
		687628 35

Emilio M. Tonnelier, presidente. — Dr. E. G. Tonnelier, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.15 feb.-N.º A.2144 s|p.p.-v.15 feb.

1878

RIVER PLATE DAIRY COMPANY S. A.

(Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.)

Domicilio legal en Buenos Aires, calle San José 1767

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de Octubre de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 1941.

Capital autorizado	m$n	14.000.000.—
Capital Suscripto	„	14.000.000.—
Capital Realizado	„	14.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945. (EJERCICIO 4.º)

Aprobado por la Asamblea General con la modificación de leyendas y detalles aconsejados por la Inspección General de Justicia

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.977.489.22	
Menos: Amortizaciones	369.325.91	1.608.163.31
Edificios y Construcciones	1.179.168.63	
Menos: Amortizaciones	600.605.07	578.563.56
Maquinarias y Equipo	4.099.800.49	
Menos: Amortizaciones	2.667.416.21	1.432.384.28
Muebles y Utiles	324.561.95	
Menos: Amortizaciones	206.687.32	117.874.63
Vehículos	585.990.25	
Menos: Amortizaciones	504.272.63	81.717.62
Acciones de otras Sociedades	530.762.32	
Menos: Amortizaciones	15.000.—	515.762.32
		4.334.465.72
Activo Circulante:		
Existencias según inventarios practicados y avaluados por la Gerencia:		
Haciendas	356.659.—	
Mercaderías y Materiales	5.255.001.41	5.611.660.41
Activo Disponible:		
Caja	353.423.27	
Bancos	707.410.54	1.060.833.81
Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	1.750.004.79	
Compañías Asociadas	5.023.686.21	
Deudores con Prenda	1.418.195.—	8.191.886.—
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		424.062.78
Activo Nominal:		
No existe.		
		19.622.848.72
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)	8.000.—	
Documentos recibidos en garantía	2.093.183.02	2.101.183.02
		21.724.031.74

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	14.000.000.—	
Reserva Legal	37.793.88	
Reserva General	1.400.000.—	15.437.793.88
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente		3.032.221.62
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio	471.633.47	
Previsión para Leyes Sociales	169.816.95	641.450.42
Ganancias:		
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas		511.382.80
		19.622.848.72
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	8.000.—	
Terceros por documentos	2.093.183.02	2.101.183.02
		21.724.031.74

Reginald S. Beak, presidente. — Harry O. Lovell, vicepresidente

V.º B.º: R. Sneath, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	79.156.10	
Edificios y Construcciones	125.562.99	
Maquinarias y Equipo	409.977.05	
Muebles y Utiles	32.436.09	
Vehículos	37.403.26	
Acciones de otras Sociedades	15.000.—	699.535.49
Gastos Generales, Sueldos, Seguros, Propaganda, etc.		1.146.235.43
Previsión para Leyes Sociales		170.725.—
Patentes e Impuestos		180.486.63
Ganancias del Ejercicio	265.003.78	
Más: Saldo anterior	246.379.02	511.382.80
		2.708.365.35

HABER	m$n.	m$n.
Saldo Anterior		246.379.02
Cuenta de Explotación		2.181.436.01
Intereses y Dividendos .. Int.	255.490.32	
..div.	25.000.—	280.490.32
		2.708.365.35

Reginald S. Beak, presidente. — Harry O. Lovell, vicepresidente

V.º B.º: R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-inspector General de Justicia.

e.15 feb.-N.º A-1968 s|p.p.-v.15 feb.

BALANCE N.° 2647 S. 135.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Risgos varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n.
Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 acciones
Series "A" — "B" — "C" — "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(Segundo Trimestre del Quincuagésimo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	71.231.89	
Propiedades Inmuebles	4.958.218.52	
Títulos de Renta	3.943.880.97	
Valores Diversos	308.248.—	
Préstamos Hipotecarios	242.100.—	
Préstamos sobre Pólizas Vida	448.305.15	
Valores a Cobrar	792.01	
Mobiliarios y Material		
Comisiones Descontadas Vida		
Gastos de Organización a Amortizar		
Varios Deudores	536.773.53	
Gastos de Explotación	1.172.723.83	
Siniestros Pagados	427.908.63	
Cuentas de Orden	783.501.—	
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta (Ley 9688)	43.478.88	
Valores a Cobrar	10.037.87	
Varios Deudores	451.435.23	
Gastos de Explotación	306.269.34	
Siniestres Pagados	331.203.76	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	14.086.108,61	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.214.745.06
Beneficios Asegurados Vida		225.885.07
Siniestros Pendientes		225.619.45
Diversos Acreedores		1.105.074.97
Cuenta Explotación		2.099.241.68
Ganancias y Pérdidas (Saldo 49.° Ejercicio)		82.361.50
Cuentas de Orden		782.501.—
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley N.° 9688)		
Reservas		511.014.48
Siniestros Pendientes		336.000.—
Varios Acreedores		37.099.68
Cuenta Explotación		915.565.72
Cuentas de Orden		50.000.—
		14.086.108.61

Buenos Aires, 20 de Enero de 1944
Ciro Echesortu, vice-presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.13 feb.-N.° S-135-s.p|p.-v. 15 feb.

BALANCE N.° 2646 S. 134.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Risgos varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|a.
Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 acciones
Series "A" — "B" — "C" — "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943

(Primer Trimestre del Quincuagésimo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	48.202.47	
Propiedades Inmuebles	4.998.218.52	
Títulos de Renta	3.985.646.09	
Valores Diversos	308.248.—	
Préstamos Hipotecarios	323.400.—	
Préstamos sobre Pólizas Vida	443.313.—	
Valores a Cobrar	792.01	
Mobiliarios y Material		
Comisiones Descontadas Vida		
Gastos de Organización a Amortizar		
Varios Deudores	421.012.92	
Gastos de Explotación	427.188.87	
Siniestros Pagados	223.932.21	
Cuentas de Orden	778.301.—	
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley N.° 9688)		
Títulos de Renta (Ley 9688)	43.478.88	
Valores a Cobrar	13.142.38	
Varios Deudores	210.452.53	
Gastos de Explotación	119.197.54	
Siniestros Pagados	165.050.83	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	12.559.577.25	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.191.041.96
Beneficios Asegurados Vida		225.885.07
Siniestros Pendientes		225.619.45
Diversos Acreedores		1.236.131.78
Cuenta Explotación		942.362.34
Ganancias y Pérdidas (Saldo 49.° Ejercicio)		157.438.44
Cuentas de Orden		778.301.—
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley N.° 9688)		
Reserva para Riesgos en Curso		497.500.—
Reservas		13.514.48
Siniestros Pendientes		336.000.—
Varios Acreedores		25.649.40
Cuenta Explotación		380.133.33
Cuentas de Orden		50.000.—
		12.559.577.25

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.13 feb.-N.° S-134- s|p.p.-v.15 feb.

BALANCE N.° 2651 S. 138.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), Individuales, Responsabilidad Civil, Robo, Riesgos varios, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n.
Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 acciones
Series "A" — "B" — "C" — "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(Primer Trimestre del Quincuagésimo Primer Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	67.374.86	
Propiedades Inmuebles	3.438.443.48	
Títulos de Renta	5.507.955.94	
Valores Diversos	313.738.26	
Préstamos Hipotecarios	429.706.95	
Préstamos sobre Pólizas Vida	423.376.55	
Valores a Cobrar	982.98	
Mobiliario y Material		
Comisiones Descontadas Vida		
Gastos de Organización a Amortizar		
Varios Deudores	411.109.17	
Gastos de Explotación	424.742.58	
Siniestros Pagados	263.757.65	
Cuentas de Orden	719.926.—	
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley N.° 9688)		
Títulos de Renta (Ley 9688)	43.478.88	
Valores a Cobrar	9.755.31	
Varios Deudores	267.226.54	
Gastos de Explotación	135.237.06	
Siniestros Pagados	189.209.99	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	12.694.022.20	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.502.481.90
Beneficios Asegurados Vida		194.307.60
Siniestros Pendientes		209.098.18
Diversos Acreedores		1.065.917.47
Cuenta Explotación		838.058.30
Ganancias y Pérdidas (Saldo 50.° Ejercicio)		85.667.99
Cuentas de Orden		719.926.—
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley N.° 9688)		
Reservas		662 165.95
Siniestros Pendientes		400.000.—
Varios Acreedores		26.312.60
Cuenta Explotación		390.086.21
Cuentas de Orden		50.000.—
		12.694.022.20

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.13 feb.-N.° S.138-p|p.p.-v.15 feb.

BALANCE N.° 2653 S. 140.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Setiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), — Individuales Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n. Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 Acciones Series "A" — "B" — "C" — "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1945

(Tercer Trimestre del Quincuagésimo Primer Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	205.593.89	
Propiedades Inmuebles	3.438.443.48	
Títulos de Renta	5.271.429.83	
Valores Diversos	314.228.26	
Préstamos Hipotecarios	784.106.95	
Préstamos s|. Pólizas Vida	404.792.95	
Valores a Cobrar	6.982.98	
Mobiliario y Material	—.—	
Comisiones Descontadas Vida	—.—	
Gastos de Organización a Amortizar	—.—	
Varios Deudores	629.614.—	
Gastos de Explotación	993.567.45	
Siniestros Pagados	421.882.24	
Cuentas de Orden	726.201.—	
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta	43.478.88	
Valores a Cobrar	18.484.30	
Varios Deudores	380.473.40	
Gastos de Explotación	488.312.38	
Siniestros Pagados	604.713.13	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	15.782.305.21	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.502.481.90
Beneficios Asegurados Vida		194.307.60
Siniestros Pendientes		209.098.18
Varios Acreedores		993.198.96
Cuenta Explotación		3.072.671.47
Ganancias y Pérdidas		85.667.99
Cuentas de Orden		726.201.—
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		662.165.95
Siniestros Pendientes		400.000.—
Varios Acreedores		24.756.57
Cuenta Explotación		1.361.755.59
Cuentas de Orden		50.000.—
		15.782.305.21

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador Antonio J. Riera, síndico suplente.

e.13 feb.-N.° S-140 s|p.p.-v.15 feb

BALANCE N.° 2645 S. 133

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio — Robo — Riesgos Varios y en Reaseguros. (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado: $ 2.500.000. m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n. Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 acciones Series "A" "B" "C" "D" y "E"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

(Cuadragésimo Noveno Ejercicio Social)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Octubre de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Efectivo:			
Caja		16.137.60	
Bancos:			
En cuenta corriente con Bancos Loc.	317.918.56		
En cuenta corriente en el Extranj.	12.403.54	330.322.10	346.459.70
Inversiones:			
Propiedades Inmuebles (Ver Anexo "A") (1)			4.998.218.52
Títulos de Renta (a su costo) (Ver Anexo "B")		3.906.620.94	
A deducir: (Valor de plaza $ 4.002.206.07) Reserva para Fluctuación de Títulos		40.000.—	3.866.620.94
Valores Diversos (a su costo) (Ver Anexo "C")			308.248.—
Préstamos Hipotecarios (en primer grado)			323.800.—
Préstamos sobre Pólizas Vida			443.491.—
Fracciones de Primas a vencer Vida			36.063.—
Deudores:			
Deudores Varios		20.111.92	
Obligaciones a Cobrar		792.01	
Sucursales y Agencias		5.085.52	
Deudores por Premios	169.996.60		
A deducir:			
Reserva para Deudores por Premios	3.919.99	166.076.61	
Deudores por Comisiones		2.268.56	
Primas vencidas a Cobrar Vida (neto)		48.009.14	
Deudores por Intereses		6.305.66	248.649.42
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes:			
Moneda de Curso Legal	71.444.85		
Monedas Extranjeras	78.728.56	150.173.41	
Depósito de Reservas:			
Monedas Extranjeras		244.037.23	394.210.64
Cuentas de Regularización:			
Alquileres a Cobrar		26.658.—	
Intereses devengados a Cobrar		35.686.58	
Gastos anticipados		6.647.81	68.992.39
Accidentes del Trabajo Ley (9688)			
Deudores:			
Obligaciones a Cobrar		12.912.97	
Sucursales y Agencias		9.793.65	
Deudores por Premios	265.838.67		
A deducir:			
Reserva para deudores por Premios	10.416.34	255.422.33	
Deudores Varios		10.391.07	
Deudores por Comisiones		310.51	288.830.53
Cuentas de Orden:			
Títulos y Acciones depositadas por terceros:			
Acciones de Directores		90.000.—	
En Custodia		66.075.—	
En garantía		33.625.—	189.700.—
			11.513.284.14
(1) Propiedades Inmuebles:			
Valor de costo		7.416.496.28	
Menos amortizaciones anteriores	2.290.215.72		
Menos amortizaciones del ejercicio	128.062.04	2.418.277.76	
		4.998.218.52	

PASIVO		$	$ m/n.
Capital Suscripto e Integrado			2.500.000.—
Reserva Legal			250.000.—
Reserva para Depreciación de Inversiones:			
Reservas para Cambios		22.222.67	
Reserva para Amort. Prep. Ejercicios Futuros		12.404.53	
Reserva para Fluct. de Títulos Públicos		275.502.48	
Reserva para Fluct. de Acciones y Debentures		182.515.—	492.644.68
Reserva Especial:			
Reserva Auxiliar de Jubil., Subsidios y Ley 11.729			161.569.82
Reservas Varias:			
Reserva para Deudores por Alquileres		5.000.—	
Reserva para deudores Varios		5.553.70	
Reserva para garantía de cobranzas		1.790.85	
Reserva para negocios Extranjeros		23.432.71	35.777.26
Reservas Técnicas:			
Reserva Matemática Vida		3.820.433.—	
Reservas para Riesgos en Curso:			
Incendio	160.000.—		
Reaseg. Marítimo	28.900.—		
Cristales	27.000.—		
Individuales	66.000.—		
Responsabilidad Civil	20.000.—		
Robo y Riesgos Varios	1.960.—		
Automóviles	142.000.—	445.860.—	4.266.293.—
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Vida		58.863.45	
Incendio		58.900.—	
Reaseguros Marítimos		17.625.—	
Cristales		9.515.—	
Individuales		8.400.—	
Responsabilidad Civil		10.183.—	
Riesgos Varios		28.—	
Automóviles		62.105.—	225.619.45
Fondo de Beneficios para los Asegurados Vida			225.885.07
Pólizas vencidas Vida			18.595.—
Dividendos Pendientes			1.300.—
Garantía de Alquileres			8.230.—
Primas a Pagar Vida (Netas)			5.288.24
Acreedores:			
Compañías Afiliadas		535.980.92	
Sucursales y Agencias		9.112.67	
Acreedores Varios		94.768.99	
Acreedores por Primas a Devolver		6.344.09	646.206.67
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes:			
Moneda de Curso Legal	273.020.55		
Monedas Extranjeras	44.021.38	317.041.93	
Depósitos de Reservas:			
Moneda de Curso Legal	906.989.56		
Monedas Extranjeras	31.863.88	938.853.44	1.255.895.37
Reservas para Gastos de Explotación:			
Incendio		28.477.54	
Cristales		1.093.52	
Individuales		2.803.98	
Responsabilidad Civil		462.01	
Automóviles		19.532.32	
Robo y Riesgos Varios		454.47	52.823.84
Cuenta de Regularización:			
Ajuste de Intereses		16.065.79	
Gastos e Impuestos a Pagar		55.954.96	
Primas Cobradas adelantadas		1.663.—	73.683.75
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Reserva Técnica:			497.500.—
Reserva para Riesgos en curso			336.000.—
Reserva para Siniestros Pendientes			7.825.02
Reserva para Deudores Varios			5.689.46
Reserva para Garantía de Cobranza			
Acreedores:		12.821.73	
Sucursales y Agencias		3.924.48	
Acreedores Varios		1.183.95	
Acreedores por Premios a Devolver		5.532.60	23.462.76
Gastos a Pagar			
			75.856.31
Reserva para Gastos de Explotación:			
Ganancias y Pérdidas:			157.438.44
Saldo del Ejercicio			
Cuentas de Orden:			
Terceros por títulos y acciones depositadas:			
Depósito de acciones de Directores		90.000.—	
En custodia		66.075.—	
En garantía		33.625.—	189.700.—
			11.513.284.14

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS — 49.° EJERCICIO, 1.° DE JULIO DE 1942 AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Sección Accidentes (Seguros Colectivos) (Ley 9688)		
Siniestros Pagados y Asistencia Médica (Menos Reaseg.)		747.791.74
Reserva Siniestros Pendientes		336.000.—
Reserva Riesgos en Curso		497.500.—
Reserva para Deudores por Premios		10.416.34
Reserva para Deudores Varios		7.825.02
Reserva para Garantía de Cobranzas		5.689.46
Anulaciones y Devoluciones		72.101.71
Gastos de Explotación		487.931.58
Quitas y Quebrantos		5.134.24
Impuestos, Patentes y Sellados		32.958.65
Saldo transferido a Administración		49.861.49
(Seguros Individuales, Responsabilidad Civil, Robo y Riesgos Varios)		
Siniestros Pagados (Menos Reaseg.)		24.655.67
Reserva Siniestros Pendientes		18.611.—
Reserva Riesgos en Curso		87.960.—
Reserva para Deudores por Premios		27.50
Anulaciones y Devoluciones		14.722.04
Reaseguros Cedidos		68.108.38
Gastos de Explotación		65.556.85
Impuestos, Patentes y Sellados		7.695.26
Saldo Transferido a Administración		33.732.19
Sección Automóviles		
Siniestros Pagados (Menos Reaseg.)		100.527.66
Reserva Siniestros Pendientes		62.105.—
Reserva Riesgos en Curso		142.000.—
Reserva para Deudores por Premios		3.051.45
Reserva Garantía de Cobranzas		1.092.93
Anulaciones y Devoluciones		11.024.14
Reaseguros Cedidos		6.508.83
Gastos de Explotación		171.833.48
Quitas y Quebrantos		1.795.31
Impuestos, Patentes y Sellados		13.363.66
Saldo Transferido a Administración		70.302.71
Sección Cristales		
Siniestros Pagados		7.574.35
Reserva Riesgos en Curso		9.515.—
Reserva para Deudores por Premios		27.000.—
Reserva Siniestros Pendientes		141.68
Reserva para Garantía de Cobranzas		23.34
Anulaciones y Devoluciones		2.431.65
Gastos de Explotación		16.450.11
Impuestos, Patentes y Sellados		965.88
Saldo Transferido a Administración		6.398.67
Sección Vida		
Siniestros Pagados (Menos Reaseg.)		207.957.05
Reserva Siniestros Pendientes		58.863.45
Reserva para Negocios Extranjeros		23.432.71
Reserva Matemática		3.820.433.—
Anulaciones y Devoluciones		92.354.68
Pólizas Vencidas		282.804.54
Pólizas Rescatadas		51.137.32
Reaseguros Cedidos		175.848.14
Fondo de Acumulación		225.885.07
Impuesto a los Réditos sobre Beneficios Vida		3.935.72
Gastos de Explotación		198.435.86
Primas a Vencer		32.594.—
Beneficios Pagados		85.424.85
Quitas y Quebrantos		5.197.19
Reserva para Deudores Varios		523.70
Impuestos, Patentes y Sellados		15.439.36
Ganancia	126.373.13	
Menos participación Asegurados	95.161.25	
Saldo transferido a Administración		31.211.88
Sección Incendio		
Siniestros Pagados (Menos Reaseg.)		114.187.99
Reserva Siniestros Pendientes		58.900.—
Reserva Riesgos en Curso		160.000.—
Reserva para Deudores por Premios		699.36
Reserva para Garantía de Cobranzas		674.58
Reaseguros Cedidos		731.488.61
Anulaciones y Devoluciones		76.697.01
Devolución de Primas sobre Cesión Cartera Neg. Extranj.		60.120.—
Gastos de Explotación		158.095.07
Quitas y Quebrantos		1.723.87
Impuestos, Patentes y Sellados		47.174.43
Saldo transferido a Administración		75.880.94
Sección Reaseguros Marítimos		
Siniestros Pagados (Menos Reaseg.)		16.355.14
Reserva Siniestros Pendientes		17.625.—
Reserva Riesgos en Curso		28.900.—
Reaseguros Cedidos		115.554.80
Gastos de Explotación		13.677.77
Impuestos, Patentes y Sellados		879.58
Anulaciones y Devoluciones		4.839.68
Saldo transferido a Administración		7.199.19

D E B E	$ m/n.	$ m/n.
Sección Administración		
Gastos Generales y Administración de Cías. Afiliadas		299.435.40
Gastos sobre Propiedades		153.722.82
Impuestos y Contribuciones sobre Propiedades . . .		85.491.92
Impuesto a los Réditos . . .		5.119.63
Amortización sobre Propiedades		128.062.04
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos . . .		98.050.73
Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures		83.425.—
Saldo de Utilidades: . . .		
Saldo del Ejercicio		157.438.44
		11.241.302.89
HABER		
Sección Accidentes (Seguros Colectivos) (Ley 9688)		
Primas		1.276.131.03
Derechos de Pólizas		46.405.58
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior . .		554.800.—
Reserva Siniestros Pendientes del Ejerc. Anterior		346.060.—
Reserva para Deudores por Premios Ejerc. Anterior		10.155.96
Reserva para Deudores Varios del Ejerc. Anterior		2.809.66
Intereses		16.903.—
(Seguros Individuales. Responsabilidad Civil Robo y Riesgos Varios)		
Primas		220.562.59
Derechos de Pólizas		7.962.90
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior ..		68.150.—
Reserva Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		13.320.—
Reserva para Deudores por Premios Ejerc. Anterior		28.90
Intereses		2.644.50
Sección Automóviles		
Primas		367.745.33
Derechos de Pólizas		12.625.70
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior		151.000.—
Reserva Siniestros Pendientes del Ejerc. Anterior		46.930.—
Reserva para Deudores por Premios del Ejerc. Anterior		1.208.62
Reserva para Deudores Varios del Ejercicio Anterior		463.52
Intereses		4.532.—
Sección Cristales		
Primas		38.041.05
Derechos de Pólizas		918.80
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior ..		22.275.—
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejerc. Anterior		8.455.—
Reserva para Deudores por Premios del Ejerc. Anterior		141.68
Intereses		668.25
Sección Vida		
Primas		1.623.423.10
Derechos de Pólizas		3.647.65
Reserva Matemática del Ejercicio Anterior . . .		3.803.693.65
Reserva Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		55.989.45
Fondo de Acumulación del Ejercicio Anterior . .		215.639.61
Primas a Vencer		36.062.—
Reserva para Deudores Varios del Ejerc. Anterior		3.466.38
Intereses		169.586.28
Sección Incendio		
Primas		1.177.931.23
Derechos de Pólizas		17.480.82
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior ..		199.400.—
Reserva Siniestros Pendientes del Ejerc. Anterior.		83.200.—
Reserva para Deudores por Premios del Ejerc. Anterior		1.614.81
Intereses		5.982.—
Sección Reaseguros Marítimos		
Primas		181.662.16
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior ..		12.000.—
Reserva Siniestros Pendientes del Ejerc. Anterior.		11.000.—
Intereses		360.—
Sección Administración		
Saldo transferido de la Sección Accidentes Colect.	49.861.49	
Saldo transferido de la Sección Accid. Indiv.	33.732.19	
Saldo transferido de la Sección Automóviles . . .	70.302.71	
Saldo transferido de la Sección Vida	31.211.88	
Saldo transferido de la Sección Incendio	75.880.94	
Saldo transferido de la Sección Cristales	6.398.67	
Saldo transferido de la Sección Reas. Marít. . . .	7.199.19	274.587.07
Intereses, Alquileres y Comisiones		554.682.58
Beneficios sobre Venta Títulos de Renta y Acciones		181.475.73
		11.241.362.63

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.13 feb.-N.º 8-133 s/p.p.-v.15 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se avisa que la sociedad de hecho denominada "Afico Constructora y Financiera", empresa de construcciones, compuesta por los señores Miguel Fernández Enríquez y Juan Buller, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Buller. Reclamos de ley en FLORIDA 248, domicilio de la sociedad y de los socios. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943.

e.13 feb.-Nº 6731-v.18 feb.

Al comercio: Avisan S. García Pellado & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836. U. T. 37-2616, con nuestra intervención los Sres. Saúl Hoffman y Julio Wapñarsky, venden el negocio de café-bar-lunch, denominado "San Martín" sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nro. 2781, libre de toda deuda y gravamen a los Sres. Antonio Domínguez y Felipe Soto, domiciliados todos en el mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.14 feb.-N.º 6806-v.19 feb.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Jesús Linares, mi negocio de panadería mecánica, calle GALLARDO N.º 1051/55 esquina FERNANDO FADER. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor, Ricardo Donés. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

e.14 feb.-N.º 6805-v.19 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Manuel Pérez García, las partes que nos corresponden en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GAONA Nros. 3767/69; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el Sr. Manuel Pérez García — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jesús Pérez García y Jesusa Pérez García. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

e.14 feb.-N.º 6804-v.19 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Antonio Zadei vende parte mitad, restaurant, TRIUNVIRATO 3039, a José Novak, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones de ley.

e.14 feb.-N.º 6802-v.19 feb.

Julio Martínez, venderá a la sociedad "López Olmos y Vega", su negocio de panadería denominado: "Florida", sito en calle SANTA FE N.º 288 de Resistencia (Chaco), domicilio de los contratantes. Reclamos al Escribano Luis Durañiller, en Resistencia, calle López y Planes 333.

e.14 feb.-N.º 6800-v.19 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don Hellmuth Maximiliano Hendrich, transfiere a "Helos, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada" (en formación) ambos con domicilio en la calle Perú 339, su negocio de materiales para la industria "Helos", con oficinas en esta Capital, calle PERU Nº 339 y talleres en la calle GOBERNADOR IRIGOYEN Nº 461, LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Reclamaciones: Escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli, Bmé. Mitre 559, Capital Federal.

e.13 feb.-Nº 6730-v.18 feb.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Victoria 658, T. 34-3731, que el señor Félix Muñoz Vallejo, vende libre gravamen a Leopoldo González Antón, el negocio despacho comestibles por menor y bebidas en general, sita esta ciudad, GREGORIO DE LAFERRERE 3601, esquina PERGAMINO 997, domicilio ambas partes.

e.14 feb.-N.º 6799-v.19 feb.

Vivaldo Cecchi, Cuenca 2032, vende a Pascual Pugliese, Cuenca 2032, su parte mitad en la sociedad de hecho "Pugliese y Cecchi", que disuelven, con carpintería mecánica en CUENCA 2032. Reclamos Cuenca 2032.

e.14 feb.-N.º 6796-v.19 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Perfecto Peña y José Montero, venden a Estanislao Montero y Manuel Alvarez, el restaurant sito en esta ciudad, MORENO 1139, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.

e.14 feb.-N.º 6795-v.19 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Jorge Mercier y Juan Pedro Román Mercier, que giran "Jorge Mercier y Cía.", venden a Enriqueta Duffau de Colli, el bazar y menaje "San Jorge", calle SUIPACHA 1067, capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 feb.-N.º 6794-v.19 feb.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1621, Fortunato Alijo y Miguel Agut, venden a Francisco Montes, Genoveva Fidalgo y Ermitas León, hotel sito SAN JUAN 1171, domicilio de partes reclamos n/oficinas.

e.14 feb.-N.º 6793-v.19 feb.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanc. y mart. públ., of. Rivadavia 2182, 48-3149 avisa: El señor Pedro Tabacoff, vende a Carmen G. de Lemme e Irma Helvecia Lemme, el desp. pan y conf. de NEUQUEN 1055 sus domicilios. — Reclamos término legal, mis oficinas.

e.14 feb.-N.º 6831-v.19 feb.

Se avisa que José Strano domiciliado en Marcos Paz 2703 vende a Cazim Tormos domiciliado en Bogotá 3419, su negocio de fiambrería y quesería de la calle MARCOS PAZ 2703 esq. a BAIGORRIA. — Reclamaciones de ley escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362.

e.14 feb.-Nº 6830-v.19 feb.

Avísase que Antonio Berri, domiciliado en Carlos Calvo N.º 2291 vende a María Luisa Ziccardi, domiciliada en Lautaro N.º 1126, las instalaciones del negocio de zapatería que tenía establecido en CASEROS N.º 2766. — Reclamaciones de ley: Escribano Daniel González, Lavalle N.º 1362, piso 1.º

e.14 feb.-N.º 6828-v.19 feb

Se hace saber que la sociedad "S. Batelman y Cía.", que explota el ramo de confección de lencería, con domicilio en calle REMEDIOS ESCALADA de SAN MARTIN 1691 de esta Capital, se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Simón Batelman, domiciliado en la misma. — Reclamos por el término de ley en Remedios Escalada de San Martín 1691.

e.14 feb.-N.º 6827-v.19 feb.

Se hace saber que "Liefrink y Marx", por disolución transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de telefonía y anexos, sito en 25 DE MAYO 366, a la Sociedad "Liefrink y Marx", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en 25 de Mayo 366. — Domicilio de las partes y reclamo de ley: 25 de Mayo Nro. 366.

e.14 feb.-N.º 6.791-v.19 feb.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan que don Pedro Echaniz vende su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito GALICIA 2302 esq. CARACAS, al señor José Juri, ambos domiciliados mismo negocio, reclamos Ley mis oficinas.

e.14 feb.-Nº 6.789-v.19 feb.

(1) Thieberger & Cía., domicilio legal Cangallo 1265, hace saber por cinco días que vende a Salvador Gattas, domiciliado Patricios 538, todo su activo, excluído el pasivo, e incluyendo el comercio y fábrica de peines y afines que gira bajo el rubro "Astoria", en Carlos F. Melo 3536, Florida, F. C. C. A. Pcia. Buenos Aires, con administración en CANGALLO 1265. — Reclamaciones en Patricios 538. — Capital Federal.

e.14 feb.-Nº 6.477-v.19 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boeltín Oficial de fecha 7 al 12 de Febrero de 1946.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que María Antonia Vodola de Viera, vende su negocio, despacho pan y confitería, CANGALLO N.º 1466, su domicilio, a José Vicente Saner, domiciliado Loria 534.

e.14 feb.-N.º 6833-v.19 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Vicente Mayo, vende su negocio de almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 3900 esquina LAGUNA N.º 1504, su domicilio, al señor Marcelino Castro, domiciliado Loria 534. Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 feb.-N.º 6832-v.19 feb.

Avísase que Amador Iturbe vende libre gravámenes a Máximo Presedo y Carlos Alfonso Blanco, su negocio lechería y anexos, RAMON L. FALCON 2200, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.14 feb.-N.º 6797-v.19 feb.

Doña Delia Lurati de Díaz, domiciliada en Pueyrredón 1161, vende a don Raúl Luraghi y doña Angélica Haydée Albanese de Luraghi, domiciliados en Pueyrredón 1161, el negocio de modas y bebés denominado "Maison Angele", sito en PUEYRREDON 1161. Reclamos de ley en Pueyrredón 1161.

e.14 feb.-N.º 6822-v.19 feb.

Dabién y Daponte martilleros públicos, oficina Loria 1551. Avisan José N. Sobreira vende su negocio despacho pan y facturas, CHORROARIN 954 a Abelardo González. Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. Reclamación término ley.

e.14 feb.-N.º 6815-v.19 feb.

Héctor M. Verona, martillero público, oficina calle Bulnes 1249. Avisa: que se vende despacho de pan, VIAMONTE 2898, domicilio de las partes. Vendedor: Dante Moretti. Compradora: María Capristo de Palmieri. Reclamaciones de ley.

e.14 feb.-N.º 6812-v.19 feb.

Veder Camarotta, Corrientes 1393, avisa que el Sr. Elías Natalio Karás vende al Sr. Daro Srzentich, la parte mitad de su negocio de hotel "Medrano", calle CORRIENTES 3932. Reclamos en mi oficina, domicilio partes.

e.14 feb.-N.º 6809-v.19 feb.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, avisan: que Julio Alberto Castrillón, vende al Sr. Crisólogo Pedro Chumbita, negocio de despacho de pan sito VICTORIA N.º 1989. Reclamos n|oficinas, Sarmiento 1612, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.14 feb.-N.º 6807-v.19 feb.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficina en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber por cinco días que con su intervención don Jacobo Streit, domiciliado en la calle Cánning 1921, vende a José Llamas domiciliado en la de Malabia 1371, el negocio de tintorería y planchado en general, conocido como casa "Streit", establecido en la calle CANNING número 1193 de esta Capital. — Reclamaciones en las oficinas del escribano.

e.14 feb.-N.º 6823-v.19 feb.

Se hace saber que los señores Enrique y Alberto Moreira, domiciliados en Reconquista 331, venden a don Salomón Yankilevich, domiciliado en Rivadavia 1837, todas las instalaciones, máquinas, herramientas, muebles, existencias y accesorios de su fábrica de juguetes "Mor" ubicada en MONROE 3224|36 libres de todo gravamen. Reclamos de ley: Estudio Brunstein, Victoria 2535.

e.13 feb.-Nº 6732-v.18 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Francisco Atilio Carrozzo vende a Miguel Ciocchetti negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito TEMPERLEY 1166, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.13 feb.-N.º 6762-v.18 feb.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo Nº 767, avisa que don Manuel Fernández Díaz vende a doña Berta Josefa La Regina de Lupi, su negocio de despacho de pan y facturas sito en VALDENEGRO Nº 4716, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones legales, en mi escritorio.

e.13 feb.-Nº 6755-v.18 feb.

Clesio Berra, martillero público, Av. de Mayo 1411, U. T. 38-4922, avisa que don Donato Calandrelli vende a doña Jovita Romero de Bombardelli, su negocio de venta de zapatillas, librería, juguetería, cigarrería y varios, sito COLONIA 263. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 feb.-Nº 6738-v.18 feb.

Se hace saber que el señor José Ungelmeier vende a doña Matilde Brodbag de Hassler la mitad del negocio de restaurant, bar, sito en la calle 25 de Mayo número 430, tomando a su cargo la compradora el activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.13 feb.-Nº 6.745-v.18 feb.

Benjamín Savransky vende a Arón Efron, su farmacia "Garay", sita Avenida Juan de Garay 3901, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Escribano Rubinstein, Talcahuano 481.

e.13 feb.-Nº 6.747-v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Angel Podestá vende a Jorge Melkí y Jorge Melkí (hijo), fiambrería, sita ALVAREZ THOMAS 1248. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.744-v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Máximo Caride y José Llera venden a Alberto Carus del Valle y Buenaventura Torga, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito BRASIL 600 esquina PERU. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.743-v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que José González Comesaña y Joaquín González Comesaña venden a José Costas González, negocio almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas por copas, sito BACACAY 2662 esquina BOLIVIA. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.741-v.18 feb.

Avisa, J. Santos, martillero público, Venezuela 530, José Costa, vende a Cerilo Falcon Antonio, y Daniel Basarra, restaurant, despacho vinos, cervezas, PATRICIOS 1871. — Reclamos ley: mismo negocio, domicilio de las partes.

e.13 feb.-Nº 6757-v.18 feb.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Eduardo Luis Cabilla Puzzi, vende a Saúl Jacobo Rozsagaray, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito CANGALLO 3502 esq. BILLINGHURST. — Domicilio partes n|oficinas.

e.13 feb.-Nº 6.740-v.18 feb.

Luis Pigni vende a Santiago Fernandez su despacho de pan, sito en la calle Galicia 1830, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley ante el Escribano Roberto V. Vitale, Uruguay 435, 7º piso.

e.13 feb.-Nº 6.750-v.18 feb.

Avisa M. Fandiño, martillero público, oficina Belgrano 3209 que Daniel Busto y Antonio Busto, venden el negocio de lechería calle ANCHORENA N.º 485, su domicilio a Ramón Porto, domiciliado Belgrano 3209.

e.12 feb.-N.º 6657-v.16 feb.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos Florida 259 Po. 2º que Cayetano Domingo Capriglioni vende a Regina Laviano de López su "casa amueblada", sita TUCUMAN 2114, domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.12 feb.-Nº 6696-v.16 feb.

Disuélvese la Sociedad "Steimberg y Michkin" integrada por Raquel Kors de Steimberg, Rosa Steimberg de Rogovsky y Emilio Michkin, con negocio de forrajes, cereales, carbón, leña, papas y anexos sito AVENIDA SAN MARTIN SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, domicilio partes para reclamos ley, haciéndose cargo del activo y pasivo Raquel Kors de Steimberg.

e.12 feb.-Nº 6695-v.16 feb.

Se hace saber término Ley que Pedro J. Colombo establecido negocio Fábrica Fideos, domicilio NEUQUEN SEISCIENTOS CINCO esta ciudad, venderá a "Fideol", Sociedad de Responsabilidad Limitada con el mismo domicilio el negocio que explota, haciéndose cargo de activo y pasivo el vendedor. Reclamos esta Escribanía. M. T. de Alvear 12, Resistencia, Chaco, Febrero 4 de 1946.

e.12 feb.-Nº 6690-v.16 feb.

Alejandro Abaca, escribano público, con Registro en Choele-Choel (R. N.), F. C. S., comunica: Que por su intermedio, don José Piñol, vende a don Juan Piñol, el negocio de ramos generales de campaña, con todas sus existencias y mercaderías, que bajo su solo nombre gira en el referido pueblo de CHOELE-CHOEL. — Reclamos de ley ante su escribanía, donde constituyen domicilio las partes. — Choele-Choel, Febrero 7 de de 1946.

e.12 feb.-N.º 6653-v.16 feb.

Al comercio: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Luis Sáenz Peña 822 Teléfono 38-1721, avisan: que David Lobato vende a Harallando Polo, negocio de Despensa de Comestibles y venta vinos y cerveza (envasados) sito WENCESLAO VILLAFAÑE 1600 esquina ISABEL LA CATOLICA. — Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas.

e.12 feb.-Nº 6693-v.16 feb.

Scabbiolo & Cía. Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: María Calabrese de Calzadilla y Manuel Calzadilla, venden a Ferruccio Rosetto Despensa, CABEZON 3299 ESQUINA CAMPANA, donde todos se domicilian.

e.12 feb.-Nº 6687-v.16 feb.

Avisan Blancat y De Dio, martilleros oficinas San José 458, Juan Matous vende a Martín Karamarko y Jacobo Cudina Begovich, restaurante, vinos, cervezas, OLAVARRIA 265, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.12 feb.-Nº 6686-v.16 feb.

Blancat y De Dío, San José 458, avisan: Antonio Macjen-Luis Pedro venden a Juan Matous y Francisca Chvilova, restaurante JOSE MARIA MORENO 734, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.12 feb.-Nº 6685-v.16 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: Blas González vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de Café, Despacho Bebidas Alcohólicas y Restaurante, calle NAZCA 2999 ESQUINA NOGOYA, a Jesús Couto, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ambos constituyen domicilio en el negocio.

e.12 feb.-Nº 6684-v.16 feb.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418 avisa: — José Cristóbal vende a Adonigna Alvarez, despensa RAFAELA 4601, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.12 feb.-N.º 6682-v.16 feb.

Enrique C. Campos avisa: al comercio que Heriberto Schuster vende a los señores Eugenio Serrano y Raúl Serrano su parte del negocio Cementa Temp., de IRIARTE 1820, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Avenida de Mayo 1370, domicilio de las partes.

e.12 feb.-N.º 6681-v.16 feb.

Escribano Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut) avisa que Juan Antonio Rodríguez vende a Oscar Eudosio Miguel, su negocio de almacén de comestibles y despensa artículos alimenticios denominado "El Imparcial", sito en TRELEW. — Reclamaciones mis oficinas, calle 25 de Mayo 123, domicilio de partes, por término ley 11867.

e.12 feb.-N.º 6679-v.16 feb.

Avisa Luis M. Montiel, martillero público, con oficinas en Camarones 3101, que Arturo Grilli, vende su parte en la Sociedad "Grilli y Cía.", que gira en plaza bajo "Sociedad Industrial Argentina Trébol, dedicada a trefilación y deformación de alambre en GIRARDOT 1986, domicilio de ambas partes, a los demás componentes de la misma y que se hacen cargo del activo y pasivo, señores Benjamín Otto Cevallos, Lorenzo Antonio González y Julio César Romanella. — Reclamos en mis oficinas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946.

e.12 feb.-N.º 6660-v.16 feb.

Se hace saber que don Leandro Florencio Sánchez vende la parte que tiene en la sociedad "Leoncio Sánchez e Hijo", que explota el negocio de taller mecánico en esta Capital, MONTEVIDEO 276, a don Enrique Rúa, libre de todo gravamen. — Reclamaciones de ley al escribano David Gil Palacios, Avenida de Mayo 676, Buenos Aires, domicilio partes. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946.

e.12 feb.-N.º 6659-v.16 feb.

Se hace saber que entre los señores Maximino Leopoldo Pérez, Margarita Buttín de Pérez, José Ramón Pérez, Jorge Luciano Langlois y Miguel Angel Piñeiro, se ha resuelto la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de $ 300.000.— m|n., bajo la denominación de Máximo L. Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar los negocios que don Máximo L. Pérez explota en el ramo de artículos para moda, por mayor y menor y representaciones en general con domicilio en la calle CORDOBA N.º 746, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, con efecto retroactivo al 1.º de Enero de 1946, debiendo las reclamaciones de ley formularse ante el señor Contador don J. González Segura (h), Corrientes 447, Esc. 601, Capital, donde las partes constituyen domicilio a este efecto.
e.11 feb.-N.º 6599-v.15 feb.

Larco & Padilla, San Martín 492 Esc. N.º 2, comunica al comercio en general que el viernes 15 de Febrero, a las 15 horas, rematará las existencias del taller de calzado de los señores Guida Hnos., en su local, calle MARMOL 974, domicilio de los mismos. — Reclamaciones de Ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.11 feb.-N.º 6631-v.15 feb.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficina Solís 175, U. T. 38, Mayo, 7276 ,avisa que Jorge López Pérez, vende a Adolfo López Pérez, la parte mitad que le corresponde en el negocio de ferretería, bazar, pinturería y anexos, CORDOBA N.º 2581, donde constituyen domicilio. — Recl. ley, mis oficinas.
e.11 feb.-N.º 6625-v.15 feb.

Ante el escribano doctor J. González Pagliere, la señora Sara Cruz Vivot de González Sabathie, domiciliada en Callao 1583, venderá las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás enseres existentes en el negocio de bombonería y regalos "Catby", sito en CALLAO 1583, a la señora Alejandrina Passo de Gil, domiciliada en Bustamante 2569, quien compra para aportarlo en pago de parte de su haber a la sociedad "Catby" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con igual objeto y domicilio y con un capital de $ 20.000. — Queda a cargo de la vendedora el pasivo del negocio así como las cuentas a cobrar. — Reclamaciones: Esmeralda 123.
e.11 feb.-N.º 6624-v.15 feb.

Se hace saber por 5 días, Ley 11.867, que la Sociedad Comercial Colectiva Kostoris y Mondolfo, con negocio de lencería y anexos, denominado "Patricia", ubicado en la calle PARAGUAY 719, de la Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isidoro Kostoris. — Reclamos ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, domicilio de las partes.
e.11 feb.-N.º 6622-v.15 feb.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que por su intermedio, Juan Gago vende a Oscar Appenini, negocio comestibles, DARACT 2062, quien se hace cargo activo, pasivo. — Domicilio ambos: mismo negocio. — Reclamaciones: mis oficinas.
e.11 feb.-N.º 6620-v.15 feb.

Gualterio Talevi, domiciliado Cavia 3054, transfiere negocio garage CAVIA 3054, a Florentino Alen, domiciliado en Berutti 3865, donde se reciben oposiciones.
e.11 feb.-N.º 6618-v.15 feb.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Delicioso Francisco Alonso vende a Manuel Castro y Ramón Bermúdez, el restaurant, despacho de bebidas, MONROE 3800 esquina AVENIDA FOREST, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.11 feb.-N.º 6617-v.15 feb.

Emilio Díaz y Cía. avisan que han quedado sin efecto las ventas del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en esta ciudad, SAN JUAN 2300, por parte de Manuel Rodríguez Domínguez a Benito Condón Escudero y de éste a Victorino Linares. — Todas las partes constituyen domicilio en Uruguay 435, piso 4.º, ofic. de los intermediarios.
e.11 feb.-N.º 6643-v.15 feb.

Antonio Cosso, vende a Alfredo M. Hjerrild su parte mitad del negocio, lunch y bebidas, situado PASEO COLON 1207, domicilio de las partes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.12 feb.-N.º 6654-v.16 feb.

Se hace saber que Vicente La Rocca ha vendido a Jesús Ayan y Andrés Plesic, su negocio de gomería, venta de nafta y aceites y repuestos de automotores, ubicado en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1930. — Domicilio de las partes: Corrientes 1930. Escritura escribano Juan F. Nifra. Reconquista 144, ante quien se efectuarán reclamos de ley.
e.11 feb.-N.º 6601-v.15 feb.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "R. Vargas y Cía.", que tiene por objeto la compra-venta al por mayor o menor, fabricación, importación y exportación de artículos generales para hombres, cuyo domicilio es en esta Capital en la calle SUIPACHA N.º 443 al 481, se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Marciano Uleeia, domiciliado en la misma. — Oposiciones por el término de ley en la Escribanía Briones, Corrientes N.º 1389.
e.11 feb.-N.º 6619-v.15 feb.

Avisan Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos Florida 259 piso 2.º, que Luis Curone, vende a Bruno Giorgi su casa de pensión sita MAIPU 490, domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.12 feb.-N.º 6709-v.16 feb.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos Florida, 259 piso 2.º, que Oscar Borasca, vende a Luis Curone su casa de pensión sita TUCUMAN 730, piso 1.º Dto. 1, domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.12 feb.-N.º 6699-v.16 feb.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos Florida 259 piso 2.º, que Regina Laviano de López, vende a Elisabetta Manzi de Granara su "Casa Amuebiada", sita TUCUMAN 1679, 2.º, domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.12 feb.-N.º 6698-v.16 feb.

La Escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Manuel Alonso vende a Herminio y Rogelio Alonso su parte en el negocio de hotel hospedaje de la calle DIAGONAL RAUCH 1865|69. — Domicilio de las partes: Diagonal Rauch 1865.
e.12 feb.-N.º 6697-v.16 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los Sres. Casado. Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Lorenzo Erasmo Sánchez (hijo) nuestro negocio de Panadería mecánica, calle AVENIDA LA PLATA N.º 618|20. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores, Evaristo Pérez, José Carrete. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
e.12 feb.-N.º 6689-v.16 feb.

Al comercio: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Luis Sáenz Peña 822 Teléfono 38-1721 que Gregorio Albornoz, vende a los señores Nicolás Tolis y Stilani Dalani, negocio restaurant y Bar sito PASEO COLON 1225. — Domicilio contratantes y reclamos ley 11.867 interponerlos en nuestras oficinas.
e.12 feb.-N.º 6694-v.16 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Víctor Aldanondo, Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga venden a Julio Fernández, el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas por copas, denominado "Los Vascos", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 8296|8300 esquina CANDELARIA 12. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.12 feb.-N.º 6656-v.16 feb.

Cayetano García, martillero público, oficinas Solís 182, avisa: — Dosindo Alvarez, vende a José María Ricón, su negocio taller de composturas de calzado calle BALLIVIAN 2316, domicilio de ambas partes.
e.12 feb.-N.º 6658-v.16 feb.

La sociedad "José Caniglia y Cía." establecida en AREVALO 2778, en los ramos de cera e insecticida, se disuelve totalmente y las señoras Angela Marotta de Raíces y Emilia Scarfoglio de Vezei. venden el activo y pasivo a su consocio José Caniglia. Domicilio de las partes Arevalo 2778. Interviene Escribanía García y García Laborde, Diagonal Norte 615, 5º piso.
e.13 feb.-Nº 6728-v.18 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Héctor Belay vende a José Rey una parte restaurant, despacho bebidas, billares, BELGRANO 3800, domicilio contratantes. Activo, pasivo, cargo ambos. Reclamos al negocio.
e.13 feb.-Nº 6727-v.18 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican que José María Otero vende a Joaquín Díaz una parte industria, almacén comestibles, bebidas, RAMALLO 3002, domicilio contratantes. Activo, pasivo, cargo Otero y Díaz.
e.13 feb.-Nº 6726-v.18 feb.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, sito en el Mercado "SAN TELMO" PUESTO N.º 110, CALLE BOLIVAR Nº 970. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Francisco Maione y Vicente Sienra, Chacabuco 722. Compradores: Francisco Maione, Enrique Torcuato Galli, Leopoldo Setina, Juan Martín, Manuel Suárez, Manuel Estévez y Ceferino Montequín (Sociedad a constituirse "Maione & Compañía") Bartolomé Mitre 2258.
e.13 feb.-Nº 6725-v.18 feb.

Daniel Sacristán vende a Manuel González Freigedo y Alfredo Hidalgo, libre de todo pasivo, la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de compra y venta de pescados, mariscos y anexos, denominado "La Marina Argentina", que en común con los compradores posee en el MERCADO EUGENIO BEN, PUESTOS 9, 10, 11 y 12, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1169, de esta Capital, que es el domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley a los compradores en el indicado negocio y domicilio.
e.13 feb.-Nº 6722-v.18 feb.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633. "En Ville Pancho Bar", calle FLORIDA 944, propiedad de Rodríguez. Garlit y Compañía, domiciliados en el mismo. Remataré todas sus existencias sin base, al detalle, los días 18 y 19 de Febrero a las 14 horas; informes en mis oficinas.
e.13 feb.-N.º 6769-v.18 feb.

Ley 11.867. — Se avisa que la sociedad comercial Mariani Hermanos, con negocio de imprenta y encuadernación en PRINGLES 721, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Roberto Mariani, quien continuará con el negocio. — Domicilio de las partes Pringles 721. — Reclamos de ley Escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622.
e.13 feb.-N.º 6706-v.18 feb.

Eduardo Pravaz, martillero público, oficinas Acha 2002, U. T. 51-6001, avisa que con su intervención Juan José Solari vende a Mario Luis Solari la mitad de su negocio de café y bar, Av. T. Gral. JOSE F. URIBURU 2774; reclamos de ley a Acha 2602, domicilio de los contratantes.
e.13 feb.-N.º 6703-v.18 feb.

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Barenbaum e Hijos compuesta por Ididia Barenbaum Jacobo Barenbaum, Pinkos, Barenbaum, Samuel Barenbaum y Jaime Barenbaum, establecida con fábrica de muebles en AVENIDA SAN MARTIN número 7192, domicilio de las partes, se disuelve parcialmente retirándose los señores Samuel y Jacobo Barenbaum, quienes ceden y transfieren todos sus derechos y acciones a los demás socios que continuarán el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos de ley Dr. Elías Knobel, José Evaristo Uriburu 616, piso 1º
e.13 feb.-Nº 6739-v.18 feb.

Se comunica que Lorenzo Luis Berisso, transfiere su taller de hojalatería para fabricación de matafuegos y anexos, de la calle EMILIO LAMARCA número 2645, a don Jesús Pérez Freijido, quien en el mismo acto transfiere dicho establecimiento a la sociedad comercial e industrial colectiva a celebrarse entre el mismo y doña Regina Llano de Berisso, que girará bajo el rubro de «Berisso y Freijido». — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 feb.-Nº 6761-v.18 feb.

Juan María Soria, vende su laboratorio de electrotecnia denominado comercialmente "Gersor", sito en la calle WASHINGTON 3032 a Omar Abel Cúneo. — Reclamos ley, escribano Alberto M. Nicodemi, Maipú 359, domicilio constituído por las partes.
e.13 feb.-Nº 6760-v.18 feb.

La razón social Bianchi & Cía., compuesta por Juan Francisco Bianchi, Homero Vital Ruiz y Aniceto Rufino Díaz, comunican al comercio en general que se han hecho cargo del activo y pasivo de la confitería «Elite», de Juan Francisco Bianchi, sita en Córdoba 1571-75. — Reclamos y domicilio de las partes, Córdoba 1571.
e.13 feb.-Nº 6759-v.18 feb.

El estudio del doctor Edgar H. O. Fontana, Charcas 2181, U. T. 42-6694, avisa: que Agustín Ioli, vende a Peregrina G. de Rodríguez, su negocio artículos bebés fantasías, sito RIOJA 212, domicilio partes y donde se harán reclamos ley.
e.13 feb.-Nº 6758-v.18 feb.

Al comercio aviso: Que don Vahan Chinchinian vende al señor Juan Chinchinian, un negocio de tintorería, sito en esta Capital, calle CORDOBA número 6009, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán 1625.
e.13 feb.-Nº 6756-v.18 feb.

Se hace saber que se disuelve la Sociedad de hecho formada por don León Pines y Jaime Saueler la que explotaba Taller de Confecciones en la calle Rosetti 1322; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Saueler. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2º piso, en donde ambas partes constituyen domicilio.
e.13 feb.-N.º 6.746-v.18 feb.

Demetrio Saraceno, martillero público con oficina en la calle Tucumán 1545, comunica que el día 18 de Febrero de 1946, a las 14 horas rematará las existencias que constituyen el negocio de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas propiedad de don Pedro Futiriansky, sita en la calle Tonelero Nº 6248|50. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.13 feb.-N.º 6.753-v.18 feb.

Se comunica al comercio: Que el negocio de peluquería, lotería y cigarrería (Casa Palacios) ubicado en la calle Cangallo Nº 511 de propiedad de Josefa Solbiati de Palacios, domiciliada San Martín 201 se vende a Saverio Miguel Di Donato domiciliado Jujuy 1930. — Reclamos de ley al Escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.
e.13 feb.-Nº 6.751-v.18 feb.

José María Sanz transfiere su negocio de zapatería sito en la calle MAIPU número 542 a la firma "Sanz y Cía.", sociedad colectiva en constitución. Reclamos de ley a Don Mauricio Schulman, calle Mármol número 218, U. T. 43-3850, domicilio legal contratantes.
e.13 feb.-N.º 6701-v.18 feb.

Avisan: Ruben Eduardo Esperón y Eduardo Esperón, que venden su negocio de radio y electricidad, sito Cabildo 3683, a Federico Jung. — Reclamos ley y dom. partes, mismo negocio.
e.13 feb.-Nº 6.748-v.18 feb.

Emilio Melloni vende a Nicolás Zampaglione y Antonio De Giacomo el negocio fábrica de calzado, calle CRAMER N.° 2980, domicilios de las partes, por ante escribano Pablo P. Rache, Maipú 62. — Aquí reclamos ley.

e.11 feb.-N.° 6644-v.15 feb.

Se hace saber Sociedad Levy, Rosas y Julibrun, con domicilio partes, Hualfin 1048, fábrica muñecas y materiales, sita HUALFIN 1048, se disuelve haciéndose cargo activo y pasivo socio Víctor Daniel Rosas. — Reclamaciones de ley, en mi escribanía, Sarmiento 643. Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.11 feb.-N.° 6642-v.15 feb.

Luis Ganz, vende su negocio de despacho de pan, sito en S. DE BUSTAMANTE 250 a Israel Kremenchusky, domicilio contratantes y oposiciones, Guardia Vieja 3649. — Dep. 2.

e.11 feb.-N.° 6641-v.15 feb.

A. Rey, Chacabuco 145. León Umansky, vende a Manuel Méndez negocio de hotel calle PERU 794; sus domicilios y reclamos de ley en mi oficina.

e.11 feb.-N.° 6639-v.15 feb.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 18 de Febrero de 1946 a las 8 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias el taller mecánico, calle AVELLANEDA 625, propiedad del señor Mario Cazzato. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.11 feb.-N.° 6638-v.15 feb.

Aguirre y Cía., Uruguay 344, avisan: La sucesión de Aureliano Alonso vende a Angel Luis Biassoni, despacho comestibles, vinos y cervezas envasados, sito ALEJANDRO M. CERVANTES 2802, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 6637-v.15 feb.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís 175 — U. T. 38 Mayo 7276, avisa que Vicente Meirás y Evaristo López venden a Miguel Cañas la despensa y bebidas envasadas ROSETTI 1300, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 6633-v.15 feb.

Se hace saber que Andrés Gee vende al señor Francisco Estanislao Arca, el negocio de venta de comestibles al por menor ubicado en la calle VIRGILIO 1588. Reclamaciones por el término de ley, en la escribanía de Marcos Uman, Lavalle 1515 — 2.° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 feb.-N.° 6632-v.15 feb.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, avisan que Néstor Pereira y Martín Karadagiyán, venden a los señores Rafael Arrom y Guillermo Castañer el negocio de fiambrería y rotisería, calle SALTA 1372 80, domicilio de las partes, reclamaciones ley m/oficinas.

e.11 feb.-N.° 6650-v.15 feb.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655 avisan el 15 Febrero a las 14 horas rematarán todas existencias constituyen negocio cafés, tés, de JULIO 2479, orden José L. Marenco, domiciliado allí.

e.11 feb.-N.° 6649-v.15 feb.

Cacheiro & Cía., martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan Silvino Paz, vende a Manuel Ramos su parte mitad indivisa del negocio café y bar RANGALLO 1502 al 10 PARANA 198, tomando el comprador a su cargo el pasivo del negocio. — Domicilio comprador el negocio. — Vendedor: Victoria 1907. Reclamos en nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 6648-v.15 feb.

Se hace saber por el término de ley, que por disolución parcial de la Sociedad "Sabban Hermanos y Compañía", con domicilio en Lavalle 2420, ésta transfiere al socio saliente señor Obadia Shaul Shama, con domicilio en Tucumán 30, la sucursal de la sociedad sita en calle VELAZCO 475 (negocio de venta de artículos de punto y tejidos en general) en pago de su cuota de capital. Reclamaciones: Escribanía Gutiérrez Soto - Raffaelli, Bartolomé Mitre 559 - Capital.

e.11 feb.-N.° 6646-v.15 feb.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), y con oficinas Gaona 1334, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención, Argentina C. de Marcone y Nilda L. Marcone, venden a la Sra. Elena A. de Albido, libre de deudas y gravámenes, su comercio de despacho de pan y golosinas, establecido en la calle ALVAREZ THOMAS 1744, y domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.11 feb.-N.° 6603-v.15 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Luis Zugarramurdy, vende a Víctor García y Daniel Carballido, su parte en el negocio de café, bar y billares, denominado "Falucho", que conjuntamente tenía, en esta Ciudad, calle AVENIDA SANTA FE 4901, esquina FITZ ROY y LUIS MARIA CAMPOS 8, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fermín Pérez, Víctor García y Daniel Carballido. — Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.11 feb.-N.° 6605-v.15 feb.

Avisan José Martínez y Cía. San José 143, que Juan C. y Domingo Tambutto, venden a Pedro Ronquillo y Mateo Giorgio el hotel, restaurante y despacho bebidas MORENO 2320|24, sus domicilios. Reclamos ley .

e.11 feb.-N.° 6615-v.15 feb.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Valentín y Adelino Falcón y Julio Castro venden a Alberto y Avelino Valdés, café, despacho bebidas AVENIDA QUINTANA 440|48, sus domicilios. Reclamos ley .

e.11 feb.-N.° 6614-v.15 feb.

Al comercio; Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que los señores José Antonio Alvarez y Ramón Alvarez venden a los señores Abelardo Gómez y José Rodríguez que girarán "Gómez & Rodríguez", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Mitre", sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE N.° 1300, esquina TALCAHUANO N.° 91, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 9-2-1946.

e.11 feb.-N.° 6613-v.15 feb.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27 al comercio avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pastas frescas "La Estrellita", sito CENTENERA 1235, Capital, que Alfredo Ader vendía a Luis José Perazzo. Fortunato Monteverde y Enrique Brignole, reclamos ley n|oficinas.

e.11 feb.-N.° 6612-v.15 feb.

Andrés Cifre, domiciliado en San Juan 1531, vende a Antonio Pascual, domiciliado en Chile 1159, el activo y pasivo del garage calle HUMBERTO I.° 1630 y 1636, de esta Capital. Reclamos de ley ante el Escribano Carlos Rubio Egusquiza, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 730.

e.11 feb.-N.° 6611-v.15 feb.

Luis Gayá avisa que vende el negocio de tienda, mercería y bazar instalado en ACHA 3299, a don Héctor Ansaldo. Reclamos de ley, ante el Escribano señor Fernando Vidal, Av. R. Sáenz Peña 760, 4.° piso, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes .

e.11 feb.-N.° 6610-v.15 feb.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís 175, U. T. 38, Mayo, 7276, avisa que Antonio Rigoni vende a José Flores, su restaurant y vta. de vinos y cervezas, GÜEMES 4199, donde constituyen domicilio las partes. — Recl. ley, mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 6630-v.15 feb.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay número 435, 3ro. "F", avisa que la Sra. María García de Schiavello, vende a la Sra. María García de García, la despensa y fiambrería sita en la calle INDEPENDENCIA N.° 2827, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 6629-v.15 feb.

Víctor Bergeret vende su sastrería de medida, calle MAIPU N.° 467, al Sr. Jacob Bercon. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, calle Junín 368, 1° A., domicilio constituído por las partes.

e.13 feb.-N.° 6737-v.18 feb.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.687 que "Cristalería Urquiza Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle JURAMENTO 5348, vende y transfiere el establecimiento de fabricación de vidrio, con su activo y pasivo a la Sociedad en comandita "Pecatiello y Cía." actualmente en formación. Reclamos al Señor Escribano S. Darío Laurencena, calle San Martín 201, segundo piso, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.

e.13 feb.-N.° 6735-v.18 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, S. A.
Asamblea General Ordinaria
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 19 horas, en Lavalle 1702, para:

1° Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N° 6.798-v.25 feb.

SINDICATO DE ENFERMERAS DE LA SANTA CARIDAD

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946.

El Sindicato de Enfermeras de la Santa Caridad celebrará Asamblea Extraordinaria el 22 del corriente a las 16 horas en su local Sáenz Peña 1264, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar a la Comisión Directiva para escrituración del préstamo acordado por el Banco Hipotecario Nacional.

2° Designar dos asociadas para aprobar y firmar el acta en representación de las asistentes. — María A. F. de Rueda, presidente. — Matilde Barbagallo, secretaria.

e.14 feb.-N° 6.788-v.19 feb.

INSTITUCION CULTURAL "SADAO ANDO"

CONVOCATORIA

Segundo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945

Convócase a los señores asociados, para celebrar la segunda Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en la sede social, calle Defensa 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organo de Fiscalización.

2° Designar dos asociados para suscribir el acta. — Sadao Ando, presidente.

e.14 feb.-N° 6.808-v.15 feb.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
25 de Mayo 516
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Fijar la remuneración del Directorio.

3° Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.

4° Elección de síndicos.

5° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 6825-v.2 mar.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Virrey Cevallos 1645 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 19..

2.° Elección de tres Directores por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.

e.5 feb.-N.° 6370-v.25 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Aprobar la distribución de utilidades.

3° Elección de director y síndico.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch, director.

e.14 feb.-N° 6.803-v.2 mar.

"SACIMA"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero 1946 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elegir directorio y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N° 6.756-v.25 feb.

"COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL", S. A. FINANCIERA"
Reconquista N.° 46 - Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.° 6418-v.16 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Córdoba 2028, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas al estatuto de la Sociedad.

2.° Designación de las personas que en representación de la Sociedad gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6388-v.21 feb.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
2a. Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debió verificarse el día 29 de Enero de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea para el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas. en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1945.

2.º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, escritorio N.º 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6521-v.19 feb.

E L P U E R T O
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336, 8.º piso, Buenos Aires.

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.º 6194-v.16 feb.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
S. A. Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas con el siguiente,

Orden del día:

1.º Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 2.600.000 c|l. mediante la emisión de ocho nuevas series por un total de $ 1.600.000, distribuída en 40 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor nominal de $ 5.000, cada acción.

2.º Facultar al Directorio para reglamentar todas las condiciones inherentes a la emisión, adjudicación y demás modalidades para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento referido.

3.º Facultar al señor presidente don Carlos S. Severgnini y|o señor director doctor Mario Robiola para que cualquiera de ellos eleve a escritura pública el aumento de referencia, lo comunique a la Inspección de Justicia y realice todos los demás trámites administrativos y judiciales pertinentes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — (Art. 22 de los estatutos). — El Presidente.

e.6 feb.-N.º 6419-v.22 feb.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES "VEINTISIETE DE SETIEMBRE"
Sociedad Anónima
Convocatoria

Señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 16 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Anchorena Nº 244, Capital, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1945.

2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la Asamblea y darlas por aprobadas.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes, y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año. — Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.30 ene.-Nº 6164-v.15 feb.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Diag. Roque Sáenz Peña 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local de la Institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de un director titular y de un director suplente hasta el 31-12-47. — Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3.º Remuneración del Directorio.

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.2 feb.-N.º 6276-v.19 feb.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425 ,para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.º 6425-v.22 feb.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S, A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Marzo de 1946, a las 11 horas en su local Perú 375 — 4.º P., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual período;

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 feb.-N.º 6683-v.26 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"
Convocatoria

De Acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 22 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de presidente, vicepresidente y un director.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.2 feb.-N.º 6268-v.22 feb.

G E A N A R
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local Social de la calle Corrientes 222, tercer piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6239-v.18 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N.º 5748-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5748-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5748-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5748-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5748-v.15 feb.
e.18 feb. Nº 5748-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5748-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 70º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-Nº 5751-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5751-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5751-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria del 22 de Febrero de 1946
Convocatoria

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que, no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.º 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.º 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.º 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.º 5938-v.15 feb.
e.18 feb.-N.º 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 5938-v.22 feb.

F. I. N. C. A.
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE AHORRO
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.

2.º Nombramiento de Presidente y de dos directores.

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6367-v.21 feb.

PABLO HADRA & COMPAÑIA
S.A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1946, a las 9 horas en 25 de Mayo N.º 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Aprobación del Acta N.º 87, del Directorio, de fecha 26 de Febrero de 1945, sobre remuneraciones.

4.º Distribución de Reservas de años anteriores (Fondo de Reserva Especial — Fondo Ley 11.729).

5.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6518-v.23 feb.

ATMA

S. A. Christensen y Masjuán, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Canje de las actuales acciones ordinarias por las de los nuevos tipos estatutarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.6 feb.-N.° 6421.v.22 feb.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946, a las quince horas y quince minutos, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 5 7, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.° 6428.v.22 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

3° Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos), por el término de mandato de los siguientes: Señores: Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Masanti Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago. Sus cargos y respectivas remuneraciones.

4° Considerar el contrato con Toddy Venezolana, Compañía Anónima.

5° Nombramiento del Síndico, artículo 20 de los Estatutos.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

e.6 feb N° 6415-v.22 feb.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del Capital Suscripto; y designar en tal caso las personas que efectuarán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones que se emitan.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 6602-v.28 feb.

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Pringles 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades, previa deducción del 2 o|o para la Reserva Legal.

3° Aprobación de todos los actos de los directores hechos en nombre de la Sociedad en 1945, dando quitus por su actuación durante dicho ejercicio.

4° Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y síndico suplente, para un año.

e.8 feb.-N° 6496-v.25 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Corrientes 2346 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

1a Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N° 2346, el día 26 de Febrero, a las 17,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2° Elecciones de:

1 Vicepresidente por dos años;

1 Secretario por 2 años;

4 Vocales por 2 años;

1 Síndico por 1 año;

1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Mermis, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Paso número 429.

e.8 feb.-N° 6504-v.25 feb.

INAGA S.A.

Industrial Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero a las 18 horas, en la Sede Social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración de directores y síndico.

3.° Integración del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6527-v.25 feb.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Febrero 1946, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1945.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946. — Carlos Lix Klett, vicepresidente.

e.6 feb.-N° 6331-v.16 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 740, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6489-v.23 feb.

"COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL", S. A. FINANCIERA"

Reconquista N.° 46 - Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de Febrero de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para convocar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6436-v.16 feb

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio legal calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Destino de las utilidades

2.° Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6442-v.23 feb.

CASA LEE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Febrero de 1946 a las catorce y treinta horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones preferidas y ordinarias de acuerdo con el artículo 5.° del Estatuto (texto nuevo).

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6481-v.23 feb.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6475-v.23 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Febrero de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3.° Emisión nueva serie de acciones. Designar las personas que efectuarán los trámites de su inscripción.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6387-v.21 feb.

CIA. DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE, S. A.

San Martín 501

Convócase a los accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 1|2 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6380-v.21 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Autorización especial al Directorio para alegar o no la prescripción de cupones no abonados de títulos beneficiarios de nuestra Sociedad.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6379-v.25 feb.

PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1946, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6376-v.21 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.° fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.

e.13 feb.-N.° 6704-v.1 mar.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA EL TREBOL GANADERA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Designación de tres directores.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6495-v.25 feb.

Sociedad Anónima Operaciones Financieras e Industriales (S. A. O. F. I.)

Segunda Convocatoria:

Conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Reconquista número 336, 4.° piso "J" para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Elegir síndicos (titular y suplente por un año).

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6609-v.21 feb.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 740 el día 25 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.° de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6373-v.21 feb.

CIA. COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años.

4.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

e.5 feb.-N.° 6368-v.21 feb.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín N.° 66 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 31 de Octubre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N. 6558 y N.° 6563-v.28 feb.

CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.

2.° Nombramiento de un director titular.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6364-v.21 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero 1946, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo sexto ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1945, con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3.° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).

4° Elección de tres directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 6233-v.18 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en su local, Sarmiento N.° 3401 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades;

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 6243-v.18 feb.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndicos.

3.° Elección de 4 directores por un año.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6621-v.2 mar.

T. I. F. A. L.
TELEFONICA INTERURBANA DE FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento N.° 320 (5.° piso, esc. 54), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° Proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de dos directores por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 6352-v.20 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1945.

2.° Determinar el destino de las utilidades.

3.° Elección de presidente y de dos directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 6303-v.20 feb.

R. A. M.
Sociedad Anónima Industrial y Comercia[l]

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Las Heras 1832, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección entre los accionistas de cinco directores por el término de tres años.

2.° Elección de dos personas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.30 ene.-N.° 6169-v.15 feb.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441. — Buenos Aire[s]

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 1.° de Marzo de 1946, a ls 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — A. A. Anewalt, presidente.

e.6 feb.-N.° 6424-v.25 feb.

«RIO DE LA PLATA»
Compañía de Inversiones Marítimas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las once horas en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 6517-v.25 feb.

L A P P A S
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

e.4 feb.-N.° 6304-v.20 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO "ZIMASA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1946, a las 18 horas en la sede social, calle Billinghurst 1710 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir síndicos, titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el Art. 2[...] de los estatutos.

e.4 feb.-N.° 6356-v.20 feb.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Importación Exportación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Febrero de 1946, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al décimo-cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Roberto E. Rolla, secretario.

e.1.º feb.-N.º 6254-v.18 feb.

SIMPLEX - JOSE A. FERRADAS, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero del año corriente, a las 19 horas en el local social Corrientes 569, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6253-v.18 feb.

COMPAÑIA DE TIERRAS "VILLA CRESPO"
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Humboltd N.º 540, el día 22 de Febrero de 1946, a as 19 horas para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945, e informe del síndico. — (Artículo 18 de los estatutos).

2.º Elección de catorce directores titulares, seis directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. — (Artículo 8 y 16 de los estatutos).

3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Artículo 21. — Se recuerda el depósito de acciones con anticipación de tres días a lo menos en el local de la Compañía calle Humboltd N.º 540.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. — José Luis Bernasconi, Presidente.

e.1.º feb.-N.º 6252-v.18 feb.

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del día 19 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6249-v.18 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1946, a las 9,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Sexto Ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1945, con informe del síndico.

2.º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinar e previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6232-v.18 feb.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6255-v.18 feb.

"DEGREGORY"
Sociedad Anónima, Cereales, Forrajes y Transportes
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, a realizarse en el local de la Sociedad, calle Libertad 1662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijar la remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la Sociedad, independientes de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4.º Fijar la remuneración del síndico (Art. 18 de los estatutos).

5.º Elección de un director titular en reemplazo del señor Vicente Degregory, por terminación de su mandato; y elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.º Tratar las modificaciones de los artículos 4.º y 6.º del estatuto y cualquier otra disposición que del mismo se considere necesaria a fin de que las acciones que hoy son al portador se conviertan en nominativas; y autorizar a una o más personas a gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se hagan, con facultad de aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia resolviera introducir; así como también, para que suscriba la escritura de protocolización de las mismas y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para formar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o recibos del Banco donde las tuvieren depositadas; así como igualmente, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos, la asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas; y que las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos presentes en la asamblea, cualquiera sea el asunto de que se trate; y aún cuando fueren de los especificados en el Art. 354 del Cód. de Comercio. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6264-v.18 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Octavo Ejercicio, concluído el 31 de Octubre de 1945, con informe del síndico.

2.º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3.º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.º) del estatuto.

4.º Elección de los directores que sean necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6234-v.18 feb.

EXPORTADORA DE PRODUCTOS TANICOS
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Exportadora de Productos Tánicos, convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Paseo Colón N.º 221, 8.º piso, el día 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 30 y 31 de los estatutos sociales.

2.º Autorización al presidente y/o vicepresidente de la Sociedad para que tramite la reforma en caso de ser aprobada, ante la Inspección General de Justicia, con facultades amplias de aceptar las modificaciones que ésta introduzca, otorgue la escritura pública pertinente y realice todos los demás trámites y gestiones que sean necesarios.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad al artículo 22 de los estatutos, los tenedores de acciones preferidas deberán presentar un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario, en que conste la numeración de las mismas, habiéndose presente que podrán votar los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren inscriptos en el Registro de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1946 — El Presidente.

e.1.º feb.-N.º 6265-v.18 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6566-v.26 feb.

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas en Diagonal Norte 651, piso quinto, escritorio ciento nueve, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración artículo 347, Código Comercio, inciso 1.º, ejercicio 30 Septiembre 1945.

2.º Fijación remuneración Directorio y síndico.

3.º Elección de directores (Art. 5.º estatutos) y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6384-v.21 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración del proyecto del Directorio sobre capitalización de reservas libres.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. (Art. 10.º).

e.2 feb.-N.º 6297-v.19 feb.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestro local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares por dos y tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6302-v.19 feb.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para Febrero 28 de 1946, a las 9.30, en Victoria 650, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores que renunciaron.

3º Elección de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 6497-v.25 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1945.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6560-v.26 feb.

INTERCONTINENTAL

Compañía Maderera, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1946, a las 15 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N.º 6559-v.26 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945, Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.9 feb.-Nº 6581-v.26 feb.

M. HOHNER
Soc. Anón. Com. e Importadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento E, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6577-v.26 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la 8ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11,45 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2º Elección de un director titular por un año.

3º Fijación de la remuneración del síndico por el Ejercicio 1944|45.

4º Determinación del número y elección de síndico (s.), titular (es), y suplente (s.).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38º de los Estatutos Sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6568-v.26 feb.

CIA. DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17.30 horas, en su domicilio calle Sarmiento N.º 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

e.5 feb.-N.º 6369-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1946
Tercera Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero ppdo. la Asamblea General Extraordinaria, la que fué transferida para el 7 de Febrero, ha resuelto remitirla al 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 3º, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.º 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada y entrada en liquidación de la sociedad, a partir del 1.º de Abril de 1946 comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.º En caso de aprobarse el punto 1.º que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;

b) Designación de la comisión liquidadora (Art. 46 de los estatutos);

c) Fijación de la remuneración de la comisión liquidadora (Art.º 50 de los estatutos);

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.5 feb.-N.º 6366-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 6366-v.22 feb.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 752, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio Preliminar cerrado el 31 de Octubre de 1945.

3.º Elección de presidente y dos directores (art. 13).

4.º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5.º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21).

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6535-v.25 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico, y de dos síndicos suplentes.

3.º Remuneración del síndico por el año 1945. Art. 23, inc. d).

4.º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.

e.8 feb.-N.º 6529-v.25 feb.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2672|74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el informe del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un presidente por 2 años, un prosecretario por 2 años, 2 directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6541-v.25 feb.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elecciones de Directores y síndicos:

a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.11 feb.-N.º 6608-v.27 feb.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el local Social Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio al 30 de Octubre de 1945.

2.º — Elección de Directores, por un año, en reemplazo de los señores Salvador María Viale, Agustín S. Degregory y Héctor F. Besio, por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Pablo M. Rocca y Miguel Durán.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.11 feb.-N.º 6645-v.27 feb.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6627-v.21 feb.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea ordinaria el 25 de febrero, a las 10 horas, en Córdoba 2062, para:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Setiembre 1945.

2.º Elegir Directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6635-v.21 feb.

FONTECHA S. A.
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;
2.º Elección de síndicos, titular y suplente;
3.º Retribuciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 6749-v.1º mar.

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS" LTDA.

Estimado socio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946, a las 20 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 2410, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General del ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1945 y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2.º Informe del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos de:
a) Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres.: Aisik Furman, Luis Bendersky, Anani Awiron, Samuel Weksler, Gregorio Feldman, Abraham Gitler y Daniel Osiovich.
b) Un protesorero por un año en reemplazo del señor Simón Orenstein.
c) Síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos socios para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.13 feb.-N.º 6729 v.15 feb.

Sociedad Anónima
"LA BLANCA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 20 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945
2.º Elección de seis directores y tres suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — El Secretario.

e.31 ene.-N.º 6215-v.16 feb.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en su local calle Canning N.º 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 5.º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1945. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.
2.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

e.6 feb.-N.º 6134-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA
DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
15.º Ejercicio
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 24.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe", (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca número 1530, 2.º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 15.º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945;
2.º Aplicación y distribución de utilidades;
3.º Informe del señor presidente y consideración por la asamblea de la resolución del Directorio en lo referente al acuerdo sobre pago de aguinaldo;
4.º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio de 1946;
5.º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17.º);
6.º Fijación al señor presidente que designe el Directorio de la asignación mensual que prevé el Art. 15.º de los estatutos; y
7.º Designación de dos señores accionistas, conforme al Art. 30.º para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada, en la que se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.1.º feb.-N.º 6235-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la calle Cavia N.º 3333,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Honorarios del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 feb.-N.º 6540-v.25 feb.

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1946 a las 18 horas, en el local social, Florida 302 esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la situación económica de la Sociedad y de los conflictos gremiales existentes.
2.º Ratificación de la resolución del Directorio de solicitar la Convocatoria judicial de los acreedores de la Sociedad y resolver la propuesta a someter a los mismos.
3.º Considerar y resolver acerca de la liquidación, privada o judicial, del negocio social.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta-poder. — (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.1.º feb.-N.º 6245-v.18 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, cuellos, corbatas, y calzado destinados al personal de maestranza de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsaín, Director General de Administración.

e.9 feb.-N.º L-486-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero próximo, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de camisas, polainas de cuero, botines y botas destinadas a la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 feb.-N.º L-468-v.19 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.º 249

Llámase a licitación pública por el término de (5) días para la adquisición de "artículos y materiales para oficina movimiento".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 18 de Febrero de 1946 a las 8.30 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 fev.-N.º L-354-v.18 feb.

Licitación Privada N.º 78

Llámase a licitación privada por el término de (5) días para la adquisición de "casillas de madera desarmables para la red telegráfica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 18 de Febrero de 1946 a las 9 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 feb.-N.º L-395-v.18 feb.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N.º 14

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 25 del mes de Febrero próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias (balanza, artículos para cirujía, lámparas eléctricas, alambre, fusibles, etc., guadañas; bigornia, tijera para podar, cortina de género negro para Sala de Rayos X, aceites, pinturas, cal etc., Combustibles y Lubricantes; drogas, productos químicos etc.; limpieza, menaje y bazar. Alimentos, uniformes y equipos, Utiles libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N.º L-358-v.23 feb.

Llámase a licitación pública 1er. llamado, para el día 25 del mes de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; medicamentos; material de curación; películas radiográficas y elementos para laboratorios. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-311-v.23 feb.

Licitación pública N.º 250

Llámase a licitación pública por el término de (10) días para la adquisición de "automóviles, camiones, bicicletas, zorras eléctricas, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de febrero de 1946 a las 9 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 feb.-N.º L-394-v.19 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Casa Central

División Inmuebles y Construcciones

Licitación provisión e instalación de artefactos y elementos para alumbrado con luz fluorescente. — Retirar documentación m$n. 30 c/juego en Div. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. As., Febrero 12|946. — El Gerente.

e 14 feb.-N.º L-532-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para encomendar el servicio de limpieza, viruteado y encerado de pisos, durante el año 1946, de las dependencias del edificio que ocupa esta Dirección General, calle Alsina N.º 694, Capital (Expediente N.º 9.567-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Febrero de 1946 a las 9 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.º 694, Capital.

e.11 feb.-N.º L-463-v.15 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada jue-

go en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.º L.504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.º 76; Ramo: Perchas y mesita de madera. Apertura de las propuestas: Febrero 25, 10 hs. (D. 24.509|45).

e.14 feb.-N.º L.527-v.25 feb.

Licitación Privada N.º 77: Ramo: Diccionarios y elementos de escritorio. Apertura de las propuestas, Febrero 21, 10 hs. (N.º 899|946). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 feb.-N.º L.528-v.25 feb.

Licitación Pública Nº 25|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del trece, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 7 y 30 a 12,30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L.524-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 71. Ramo: provisión e impresión de programas de estudio y exámenes p|la Habilitación de Títulos. — Apertura de las propuestas: Febrero 18 a las 10 horas (Nº 1.737|46).

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 feb.-Nº L.516-v.18 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 69; ramo: copas y medallas; apertura de las propuestas: Febrero 18, 10 horas (Expediente D. 11.974|45).

e.11 feb.-N.º L.489-v.18 feb.

Dirección General de Administración

Licitación Privada N.º 70; ramo: provisión y confección de sobres; apertura de las propuestas: Febrero 18, 10 horas (Expte. N.º 1.245|46).

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 feb.-N.º L.490-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|2|946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de herramientas, motores, muebles, elementos de física, maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|946, a las 8,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 feb.-Nº L.493-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 66; ramo, artículos de almacén, molino, limpieza, bazar, menaje, escobería, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado, escritorio, farmacia, carbón, leña, leche fresca, carne, verduras, manteca y huevos; apertura, Febrero 19; hora 10.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 feb.-N.º L.482-v.19 feb.

Licitación Pública N.º 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación nando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L.432-v.1 mar.

Licitación Pública N.º 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudas y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L.433-v.1 mar.

Licitación Pública N.º 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L.434-v.1.º mar.

Licitación Pública Nº 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946, a las 14,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L.428-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de:

Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 14.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L.429-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L.430-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L.431-v.1º mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente D-15.425|945

Llámase a licitación privada para el día 16 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la enajenación de:

Residuos de comida que se produzcan en el establecimiento durante el año 1946.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.13 feb.-Nº L.520-v.15 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.º L.484-v.6 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente F-11498

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de películas radiográficas destinadas al Instituto de Clínica quirúrgica, interinamente a cargo del doctor Julián C. Fernandez, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, —Paraguay 2155—, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Contador.
e.1.º feb.-N.º L.400-v.26 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.
e.14 feb.-Nº L.533-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 7|946, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: frazadas, colchas y elementos de bazar y menaje, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División Compras.
e.31 ene.-N.º L.316-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.º 1807

Llámase a licitación pública número 13|46 para el día 23 de febrero de 1946 a las 12,30 horas, para la venta de: Rezagos provenientes de ex-colectivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.
e.9 feb.-N.º L.487-v.20 feb.

Llámase a licitación pública número 14|46 para el día 28 de Febrero de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de 100 chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 50 íd., íd., de 3 a 4 toneladas; 10 íd., íd., de 7 toneladas y 20 motosidecar nuevas tipo militar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.
e.9 feb.-N.º L.488-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Avda. Ing.º Huergo N.º 251
Licitación pública N.º 3 para el día 21 de Febrero de 1946
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11. — Provisión y colocación de muebles de madera, con destino a la IV. División "Administrativa" de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel — Secretario.
e.9 feb.-N.º L.501-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública N.º 57| 46, para el día 8 de Marzo de 1946 a las 12,30 horas, para la provisión de muebles y elementos sanitarios y ropa, instrumental médico y una heladera eléctrica con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.11 feb.-N.º L.510-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de una máquina rectificadora copiadora, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.11 feb.-Nº L.508-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de trajes, gorras y capotes para ordenanzas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.11 feb.-Nº L.509-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 53|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas para la provisión de Brocas de acero rápido y al carbono tungsteno, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.7 feb.-N.º L. 459-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 54|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas para la provisión de Una locomotora a combustión interna, sistema diesel, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.7 feb.-N.º L. 458-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 52|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de Aceros especiales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.7 feb.-N.º L. 456-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 32| 46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de 10.000 (diez mil) toneladas de carbón de leña, a razón de 300 (trescientas) toneladas semanales, con destino a Altos Hornos Zapla (F. C. C. N. A. Estación Palpalá — Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle Nº 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.30 ene.-N.º L.344-v.15 feb.

DIVISION CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES
Licitación Pública No. 16|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de cerco y garitas, locales, portón y camino de acceso, en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones en San Martín (Partido del mismo nombre), Prov. de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1946 a las 11 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., el ejemplar, en Aráoz N.º 2770. — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 125.804,31 moneda nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.6 feb.-N.º L.449-v.16 feb.

Licitación Pública N.º 15|46 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Ampliación del Taller de Forja y Espoletería, Alojamiento Personal Superior, Casas - Habitación y Obras Exteriores", en las Fábricas Militares de Munición de Armas Portátiles y Munición de Artillería "Borghi", Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40 m|n., el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 806.352.79 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.31 ene.-N.º L.363-v.16 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL

Llámase licitación pública 22 de Febrero próximo a 11,25 horas construcción obra 'Campo de Atletismo y Canchas de Deportes' Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial $ 141.237,40 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.7 feb.-N.º L. 457-v.18 feb.

Llámase licitación pública, 26 de Febrero próximo a 11,00 horas, construcción obra "Casas" — Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 637.961,50 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.26 ene.-N.º L. 297-v.18 feb

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11 horas para construcción de "Edificios para Talleres". Astillero de Río Santiago — Presupuesto Oficial: $ 1.507.542,14 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
e.21 ene.-N.º L.190-v.16 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.30 horas construcción obra "Edificio para Taller" en el Arsenal de Artillería de Marina — Zárate. — Presupuesto Oficial: $ 704.327,38 moneda nacional. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
e.21 ene.-N.º L.191-v.16 feb.

Llámase Licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.15 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios, para Obreros", en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto oficial: $ 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
e.21 ene.-N.º L.189-v.16 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
167.098|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946 a las 11 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.
e.12 feb.-Nº 492-v.22 feb.

169.997|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de hasta treinta y tres mil (33.000) kilogramos de semillas de porotos "triguito", producidas en la Estación Experimental de Mendoza, dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.
e.12 feb.-N.º L.511-v.22 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL
DEL AGUA
Expte. 1.712 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 toneladas de cemento portland. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Marzo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general
e.7 feb.-N.º L.464-v.23 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expediente Nº OC. 21|46

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

25 Marzo 1946 — Gelinita, fulminantes, pólvora y mechas. — OC. 21|46.

14 Marzo 1946 — Escobas y plumeros. — OC. 123|45, Ax. 32.

27 Marzo 1946 — Vestuario personal coches comedores. — OC. 58|46, Ax. 1.

28 Marzo 1946 — Arandelas especiales para bulones — 48|46 Ax. 1. — 29 Marzo 1946. — Acero Especial. — OC. 17|46.

1º Abril 1946 — Lona de cáñamo impermeable. — OC. 116|45, Ax. 18.

2 Abril 1946 — Linoleum, cinchas de tela, esterilla, etc. — OC. 31|46.

3 Abril 1946 — Tubos de vidrio para niveles. — OC. 53|46.

4 Abril 1946 — Madera terciada de cedro. — OC. 70|46.

5 Abril 1946 — Esponjas, pinceles, gamuzas, etc. — OC. 130|45, Ax. 2.

8 Abril 1946 — Acero dulce en barras. — OC. 103|45, Ax. 59.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, los días indicados, a las 15 horas.

Consulta de pliegos y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.
e.14 feb.-Nº L.526-v.25 feb.

Expte. N.° O. C. 46|46

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.11 feb.-N.° L.512-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para provisión de 1 máquina cizalla circular y trazadora y otra encoladora de sobrecesa, con destino a Talleres Gráf... — La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avenida Maipú 4 — Capital, el 23 de Febrero de 1946, a las 9 horas. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.6 feb.-N.° L.448-v.16 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 999, hasta el 28 de Febrero de 1946, a las 8, para la provisión de productos químicos, materiales de limpieza, pinturería, cuarzo, dolomita, hierro en lingotes, hierro manganeso, ladrillos refractarios, extinguidores de incendio y electrodos metálicos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). — Precio del pliego. $ 3.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.12 feb.-N.° L.473-v.22 feb.

Llámase a Licitación pública N° 995, hasta el 22 de Febrero de 1946, a las 11,30, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y formularios, Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N° 1925, 10° piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 feb.-N.° L.494-v.18 feb.

Llámase a licitación pública número 1.067, hasta el 16 de Abril de 1946, a las 16, para la adquisición de dos dragas autopropulsoras a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. — Velocidad mínima 21 Km.|hora. — Carga 1.250 metros cúbicos material excavado. — Calado 2,70 m.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). — Precio del pliego $ 50.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.5 feb.-N.° L.531-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 1093, hasta el 23 de Abril de 1946, a las 14, para la construcción de tres (3) chatas autopropulsoras de 1.000 toneladas de capacidad de carga, para transporte fluvial.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.2 feb.-N.° 312-v.19 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 17

Llámase a licitación hasta el día 6 de marzo 1946, a las 15 horas y 30 minutos, para proveer y colocar armarios y estanterías de madera en el Obispado de Río Cuarto (Córdoba). — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y Sede VIa. Zona, calle 9 de Julio N.° 751 (Córdoba). — Vista documentación: Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 11.511.50 moneda nacional.

e.9 feb.-N.° L.502-v.20 feb.

Licitación pública N.° 21

Llámase a licitación hasta el día 6 marzo 1946, a las 15 horas, para proveer y colocar butacas de madera en el Anfiteatro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y Sede VIa. Zona calle 9 de Julio N.° 761 (Córdoba). Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.885 moneda nacional.

e.9 feb.-N.° L.503-v.20 feb.

Licitación Pública Nro. 16

Llámase a licitación hasta el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para provisión e instalación caldera de alta presión, en Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y Sede Conducción La Plata calle 47 N.° 160. — Vista documentación: Juzgado Federal La Plata (Buenos Aires). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 63.737,65 m|n.

Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 feb.-N.° L.442-v.15 feb.

(Construcción de Elevadores de Granos)
Texto del llamado a Licitación Pública N. 37|946 (2.° llamado) — Ejecución de obras complementarias del elevador Villa Constitución

Llámase a Licitación Pública N.° 37|946, (segundo llamado), hasta el 22 de febrero de 1946, a las 11 horas, para la ejecución de las obras complementarias del elevador terminal Villa Constitución. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario — Elevadores de Granos, Moreno 970, 3er. piso; Bs. Aires y División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Bs. Aires. — Presupuesto oficial $ 658.518,61 m|n.

e.30 ene.-N.° L.242-v.15 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 4.157,55 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1° de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L.522-v.25 feb.

Licitación pública para la adquisición de 1.524,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L.514-v.19 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas, $ 134.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-N° L.531-v.25 feb.

Licitación pública para la adquisición de 1.088,7 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Febrero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 feb.-N° L.515-v.18 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 feb.-N° L.499-v.1° mar.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre las calles Arenales y Cañadita Alegre, en el camino de acceso a la ciudad de Mendoza, $ 151.657. — Deben cotizarse precios unitarios. — La propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, piso 3.°, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, piso 3.°, Cap. y hasta el día 22 de Febrero en el Juzgado Federal de Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.13 feb.-N.° L.494-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Cebollar a Chumbicha (1ra. Sección), $ 401.777.10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Rioja.

e.12 feb.-N.° L.500-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Chapalcufá, $ 13.464.60. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.12 feb.-N.° L.497-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Guer Aike, $ 755.586.— Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 feb.-N.° L.485-v.28 feb.

Licitación pública de la mejora progresiva del camino de Azul a Chillar, $ 350.500,00. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día ... de Febrero, en el Juzgado Federal de Azul.

e.11 feb.-N.° L.498-v.15 feb.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores para transporte de tierra. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional en Esteban Echeverría, pesos 80,000. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Febrero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse para informes.

e.7 feb.-N.° L.461-v.18 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 2 (segundo llamado) para el día 20 de Febrero de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de artículos de uso y consumo (almacén, ferretería, útiles y máquinas para oficina, máquinas agrícolas, repuestos para autos, ropería, carne y hacienda, etc.), con destino a la Dirección General de Protección al Aborigen. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.° 628), donde tendrá lugar la apertura de propuestas. Horario: días hábiles 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 hs.

Antonio R. Cagnacci Sub-director General de Administración-Contador.

e.7 feb.-N.° L.466-v.18 feb.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 máquinas de escribir nuevas, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 19 de Febrero de 1946, a las 12 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.6 feb.-N.° L.450-v.16 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles comunes de madera para oficinas, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 19 de Febrero de 1946, a las 12 y 40, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.6 feb.-N.° L.451-v.16 feb.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública segundo llamado para el día 20 de Febrero de 1946 a las 16 horas para la venta de 457.730 kilogramos de maíz a granel, depositados en el elevador de la casa Nannini S. R. L., en estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1880, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.11 feb.-N.° L.505-v.15 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada: N.° 4, adquisición de dos armarios de acero, cierre a cortina, con casillas, estantes y un gabinete tesoro. — Apertura el día 18 de Febrero de 1946. — Expte. A-1134|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.8 feb.-N.° L.477-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
Llámase a Licitación pública N° 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 feb.-N.° L.462-v.6 mar.

Llámase a licitación pública número 1, para el día 26 de Febrero a las 14 horas, para la provisión de elementos de librería en general, artículos de limpieza, lámparas eléctricas de todos los tipos, artículos de menage y ferretería, ampollas de vidrio, frascos de vidrio, cajas de cartón para uso de farmacia, potes de celufina, hilos de algodón, bobinas de papel Kraf, pilas para linterna, bo-

jas de afeitar, películas radiográficas dentales, guantes de cirugía, alcohol, drogas, medicamentos, material sanitario y de cirugía, con destino a esta Dirección General y a la Farmacia Central, dependiente de la misma.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse, que está a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Sub. Director General.

e.4 feb.-N.° L.418-v.25 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1946, a las 12 horas, para la provisión de elementos de campaña para comisiones topográficas, con destino a la Dirección General de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.8 feb.-N.° L.469-v.19 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 bolsistas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559.9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 8 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de lo proponentes que concurran.— Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.— Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.13 feb.-N.° L.521-v.23 feb.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley N.° 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 o 10.000 folletos "Estadísticas y Resoluciones de la Junta Nacional de Carnes", compuestos de 400 páginas aproximadamente, incluídos 57 cuadros estadísticos en 114 páginas, impresos en tipografía y sola tinta, cuerpo 10, formato: 0m20 x 0m27, en papel obra 1a., de 70 gramos, tapas de cartulina de color, de 40 kilos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11.30 horas. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1946, a las 9 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.6 feb.-N.° L.438-v.16 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 19.2.46, resmas de papel (pliego N.° 1202), 11 horas: affiches de lubricantes (1200) 11.20; 20.2.46, cabinas (1196), 11; libros (1194), 11.20; 21.2.46; cojinetes (1192), 11.20; 22.2.46, cocinas a gas oil (1170), 11.20; 26.2.46, pintura para tambores (1181), 11.20; 27.2.46, tubos de acero al carbono (1182), 11.20; 28.2.46, instrumentos de música (1180), 11.20; 1.3.46, caños conducción (1172), 17; 6.3.46, hierros (1173), 17; 7.3.46, material eléctrico (1190), 11.20; formularios (1177) 17; 8.3.46, material eléctrico (1201), 11.20; útiles para laboratorio (1179) 17; 11.3.46 peines (1174) 16; elementos para odontología (1188) 16.30; equipo para odontología (1189) 17; 12.3.46, productos químicos (1175) 16; elementos protección para soldadura (1198) 16.30; 13.3.46, máquinas de calcular (1176) 15.30; 14.3.46, repuestos para bombas (1186) 15.30; 21.3.46, útiles para laboratorio (1185) 15; 28.3.46, equipo para asfaltar (1191) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.8 feb.-N.° L.471-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, para la provisión de cañería de entubación (pliego N.° 1166).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.8 feb.-N.° L.472-v.25 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 14,30 horas, para la provisión de cañería de conducción (Pliego N.° 1165).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.1.° feb.-N.° L. 383-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

Hora 10: Máquinas de escribir y calcular. — 10,15: Lámparas filamento metálico. — 10.30: Automóviles y 10,45, medidores de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos, Libertad 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Director.

e.5 feb.-N.° L.440-v.15 feb.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L.439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L.375-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y Taller" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.179.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L.350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.608,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L.342-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L.327-v.3 mar.

Servicio Meteorológico Nacional, Expediente N.° 592|946.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública, para la adquisición de treinta y cinco abrigos meteorológicos destinados a estaciones termométricas.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Febrero del corriente año, a las 8 horas.

e.14 feb.-N.° L.534-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 17.567-D.946

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo, impresos y cajas de cartón.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 19 de Febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.8 feb.-N.° L.483-v.19 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.388,96.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.° L.287-v9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 49, para el día 2 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente en la Escuela de Especialidades - Guarnición Aérea Córdoba"

Presupuesto Oficial: m$n. 90.828.—

Precio Documentación Técnica: moneda pesos nacional 20.—

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos)) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura Aeronáutica.

e.12 feb.-N.° L.441-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 1.° de Marzo de 1946, a las doce y treinta (12 y 30) horas para la contratación de la obra "Estación para Pasajeros — Aeropuerto Salta — Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial m$n. 348.156.78.

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 100.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección de Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L.271-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Centro Cívico (Alas A y B) Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. [illegible].934.01.

Precio documentación técnica: m|n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica

e.5 feb.-N.° L.277-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 13 para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje en el Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 326.602.15.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L.280-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 19 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco).

Presupuesto oficial: m$n. 12.685.50.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el dia 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-282-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 16 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Cámara Séptica de 180 m3." en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 18.201.34.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-281-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 13, para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 15 horas para la contratación de la obra: "Casa Habitación Personal" en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).

Presupuesto Oficial: m$n. 34.604.37.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-279-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco.

Presupuesto oficial: m$n. 53.393.31

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-278-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 15 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 70.395.50.

Precio documentación técnica: m$n 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-276-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 20, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros», en el Aeropuerto Resistencia, Gobernación del Chaco.

Presupuesto oficial m$n. 100.791, 0 .

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación Técnica podrá adquirirse en la Dirección (Sec. Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-275-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 22, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: "Casa habitación personal - Aeropuerto de Resistencia - Gobernación del Chaco".

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004.37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrá presentarse propuestas, hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-274-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 14, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra "Pavimentos", en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).

Presupuesto Oficial: m$n. 104.919,64.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-273-v.21 feb.

Llámase a licitación Pública N° 12, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 horas, para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa)".

Presupuesto Oficial: m$n. 8.810,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-270-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 10, para el día 1° de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: «Escuela Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba».

Presupuesto Oficial: m$n. 265.475,76.

Precio documentación técnica: m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 fe.-N° L-289-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de un depósito especial según pliego" en la Base Aérea Militar El Plumerillo.

Presupuesto oficial: m$n. 87.206,72.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 9 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde igualmente podrán presentar se propuestas hasta el día 14 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1.° feb.-N.° L. 254-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 7, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Torre Tanque — Barrio de casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 88.560,77.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 140-v.18 feb.

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 8 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe de Aeropuerto — Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 40.984 ,25.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 13 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 156-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 8, para el día 20 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas para la contratación de la obra: "Viviendas para Jefes Aeropuerto en Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre y Aeropuerto de Córdoba — Córdoba".

Presupuesto Oficial: Aeropuerto Presidente Rivadavia — Seis de Septiembre: m$n. 49.478,80. — Aeropuerto Córdoba — Córdoba: m$n. 48.293,52. — Precio Documentación Técnica: m$n. 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o las dos), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ene.-N.° L. 184-v.18 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).

El Jefe.

e.14 feb.-v.2 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente número 180-P-1945, caratulado, Pietrobuono A. C. —contra— Cía. Panagra, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Febrero 6 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 feb.-v.15 feb.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor Cecil Horace Morley y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 12-Q-45, caratulado: "Quintans, Maximino y otro — contra — Cecil H. Morley", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda" Hágase saber . . etc. . etc.". — Sumarios, Febrero 6 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador, Aduana de la Capital

e.3 feb.-v.15 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 71.941-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Santa Cruz; fecha de entrada al puerto: Julio 30|45; marca L. G.; números: 1|6; cantidad: 6 fdos.; contenido Algas Marinas (1483 kilos).

EL JEFE

e.8 feb.-v.25 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.289-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca . . .; s|n.; cantidad: 1, chapa de bronce y 1 rollo de alambre. Peso del rollo 59 kilos, peso de la chapa 107 kilos).

EL JEFE

e.8 feb.-v.25 feb.

Planilla Rezagos N.° 547|945
Nota N.° 73.542-A-1946

Tren Internacional. — Paquete: 14 A. — Fecha de entrada: Marzo 2|45. — Marca: Cruen — Lucas, Bois. — Número: 1. — Envase: Cunete. — Cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 571-1945

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 73543 A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Ayala. — Paquete: 3254. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 15|45. — Marca A. P.. — Número: 1. — Envase: Cajón. — Cantidad: uno.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb.-v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 696|1945
Nota N.° 73544 A|46

Vapor: Sandown Castle. — Paquete: 3909. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 30|45. — Marca R.S.S.. — Números: 16 - 26. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 134208 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Venezuela. Paquete: 14276. Fecha de entra al Puerto: Noviembre 11|45. — Marca C O D 1288. Número: s|n. Envases: bobina. Cantidad: 1.

Máximo Covagre. Inspector de Alcaidía.

e.31 ene.-N.° . . . -v.16 feb

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Exp. de Sumarios N.° 339 — C|1941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Cabo de Hornos. Fecha de entrada al Puerto: Octubre 24|1941. — Marca: Declaración de equipajes número 369 — Sr. Florentino Pombo. — Número: s|n. Envase: Pte.. Contenido: Rollos películas cinematográficas 23 1|2 kilos, denominada "Escuadrilla". (

Máximo Covagre. Inspector de Alcaidía.

e.31 ene.-N.° . . . -v.16 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y y acreedores de IMBROSI de AMENDOLA CONCEPCION.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 ene.-N.° 284 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.12 ene.-N.° 280 s|p.p.-v.15 feb

N.° 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 5

El señor Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría N° 18, cita por 30 días a los herederos y acreedorse de don MANUEL SIN.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945 — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ene.-N.° 5680-v.16 feb.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPOLA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita y emplaza a D. VICENTE DIEZ, por el término de seis meses y por edictos que se publicarán cinco veces cada mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de ley.— Secretaría: Enrique Giraudy.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.10 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.14 dic
e.10 ene.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.
e.11 feb. N.° 2927 s|pp.-v.15 feb

El Juez, doctor Arturo G. González, llama por treinta días a herederos o acreedores de don MANUEL PEREZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ene. N.° 321-s|p.p.-v.16 feb.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de ZALAZAR, o VICTORIA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Esteban C. Domínguez, secretario.

e.12 ene.-N.° 281 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.° 376-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.° 357 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.° 330-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BURGUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.14 ene.-N.° 323-s|p.p.-v.16 feb.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal: doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se

emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.° 356 s|p.p.-.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.° 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-N° 336 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLAS TARELLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 ene.-N.° 289 s|p.p.-v.15 feb.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI,

para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-N° 399 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 354 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 333 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — **Eduardo F. Malbrán**, secretario.

e.18 ene.-N° 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N° 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 329 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GROISMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.12 ene.-N.° 285 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser **declarado** rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante ,a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser, declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 feb.-N° 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 feb.-N° 384 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.
e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA TOLOSA de CECATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-N.° 319 s|p.p.-v.15 feb.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (encubrimiento), bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIÑNE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON SAUL LUSSIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene. N.° 288 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CORDOBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González secretario.
e.12 ene.-N.° 287 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 320 s|p.p.-v.15 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 feb.-N° 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 344-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN RICARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.12 ene.-N.° 286 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.15 feb.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 feb.-N° s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 feb.-N.° 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.° feb.-N.° 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que

se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.º feb.-N.º 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.º feb.-N.º 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.º feb.-N.º 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.º feb.-N.º 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-N.º 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-N.º 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ene.-N.º 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 ene.-N.º 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 ene.-N.º 361 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.21 ene.-N.º 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19 ene.-N.º 338 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERMELINDA ROCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.º 292-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a BENJAMIN LOPEZ y a ZULEDA de LOPEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.º 318-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.º 316-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN ORLANDO BELL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.º 291-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO ERNESTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.º 290-s|p.p.-v.15 feb.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.5 feb.-N.º 396 s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.5 feb.-N.º 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 feb.-N.º 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 feb.-N.º 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ene.-N.º 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ene.-N.º 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.24 ene.-N.º 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.º 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.19 ene.-N.º 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CURRY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 ene.-N.º 326-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARMEN CASAS DE GUILLAUME, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 ene.-N.º 325-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-N.º 310-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.29 ene.-N.º 371-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 311-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL BEGULAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 309 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa. se cita y emplaza a ANGEL HIGINIO RIZZONELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ DE CAMPANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.15 feb.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.° 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, a cargo del Juzgado N.° 10, del Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.14 ene.-N.° 324-s|p.p.-v.16 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 9

El Juez doctor Ricardo Mersone, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES VIDELA.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 feb.-N.° 427-s.p|p.-v.25 feb.

N.° 31

El Juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IGLESIAS.

Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.14 feb.-N.° 423-s.p|p.-v.25 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a la firma CABALEIRA Y LLERA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente 10.193|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14 feb.-N° 418 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-N° 419 s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLA EYZAGUIRRE, bajo apercibimiento.

Resistencia, Enero 7 de 1946. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.14 ene.-N.° 322 s|p.p.-v.18 feb.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado N.° 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial,por dos dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción B, lote 13, chacra bis 23, partida 511.015, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1932 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Octubre 2 de 1945. — E. M. Rebagliati, secretario.

e.15 oct.-N.° 3306-s|p.p.-v.31 oct.
e.1.° feb.-N.° 3306-s|p.p.-v.18 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que, según documento privado de fecha once de enero de 1946, la sociedad "VAN PEBORGH y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su rubro y girará en lo sucesivo como "Crosby y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio calle Chile 1370. — Estableciéndose el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años y designándose único Gerente al señor Carlos Roberto Barredo.

Buenos Aires, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.° 6734-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha once de enero de 1946 el señor Eduardo Maitland Van Peborgh, cede y transfiere al socio señor Carlos Roberto Barredo la totalidad de las únicas cien cuotas que tenía en la sociedad "VAN PEBORGH y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total de diez mil pesos m|nal.

Buenos Aires, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.° 6733-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "S.I.M.A.B., Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha otorgado un poder general a favor de León Juan María Mengelatte, según escritura de fecha 23 de Enero de 1946, pasada ante el escribano Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.° 6723-v.19 feb.

MONSARSCH & DZEGHITMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Monsarsch, soltero, domiciliado en Sarmiento 2302, Isaac Meer Dzeghitman, casado, domiciliado en la calle Malabia 2235, Pedro Rey, casado, domiciliado en Sarandí 1483, Antonio Andrés Muñoz, casado, domiciliado en Estados Unidos 1231, los cuatro argentinos, Chaime Szachne Hochberg, casado, polaco, domiciliado en Sarmiento 2302, Jacobo Kerdman, ruso, casado, domiciliado en Sarmiento 2970, y Martín Hamburger, alemán, actualmente apartida, domiciliado en Libertad 451, se ha convenido lo siguiente: 1.°. — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "MONSARSCH & DZEGHITMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de artículos de mercería, ferretería, tocador y ramos afines. — 2.°. — Esta sociedad se constituye por trasformación de la colectiva "Monsarsch & Dzeghitman", cuyos negocios continúa haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance. — 3.°. — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Rivadavia 1261, pudiendo tener agentes y representantes en el interior y exterior y ejercer a su vez representaciones de terceros. — 4.° — El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, cuyo importe ha sido íntegramente aportado y ya se encuentra invertido en la sociedad colectiva que se transforma, de conformidad con lo que resulta del balance practicado por separado y certificado por contador público nacional. — Dicho capital se encuentra dividido en 1.500 cuotas de cien pesos cada una, de las que suscriben: los Sres. Monsarsch y Dzeghitman 725 cada uno y los demás socios 10 cada uno. — 5.° — De las ganancias de la sociedad, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal corresponderán 27 1|2 o|o a cada uno de los señores Monsarsch y Dzeghitman, 15 o|o a cada uno de los Sres. Hochberg y Kerdman, y el 5 o|o para cada uno de los señores Rey, Hamburger y Muñoz. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cada año el 31 de Diciembre se practicará un balance general a efectos de determinar los resultados financieros del ejercicio el que deberá ajustarse a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — 6.° — Los señores Hochberg, Kerdman, Rey, Hamburger y Muñoz, no podrán retirar las utilidades e intereses que les correspondan en la sociedad las la concurrencia de veintiún mil quinientos pesos cada uno de los dos primeros, y seis mil quinientos pesos cada uno de los tres restantes, en virtud de destinar dichos importes a la adquisición de cuotas por igual monto a los Señores Monsarsch y Dzeghitman, quienes se comprometen desde ya a vendérselas a su valor nominal, contra pago de las respectivas cuotas y en proporción a dichos pagos. — La transferencia de estas cuotas no significa de modo alguno alterar el porcentaje en las ganancias y pérdidas fijados en el artículo anterior, y deberá inscribirse oportunamente en el Registro Público de Comercio. — 7.° — La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1.° de Enero de 1946, pero si de algunos de los balances resultare una pérdida de por lo menos 15 o|o, los socios por mayoría de votos tendrán opción de declarar disuelta la sociedad anticipadamente, o de cambiar la gerencia todo lo cual tendrá valor desde su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 8.° — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios señores Monsarsch, Dzeghitman, Hochberg, Kerdman y Rey, debiendo siempre firmar en forma conjunta dos de ellos para poder obligar a la sociedad. — Los gerentes tendrán amplias facultades inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de que la firma social no podrá utilizarse en negociaciones extrañas a la sociedad o en garantías para terceros o para los socios. — La gerencia podrá ser modificada por simple mayoría de votos de los socios debiendo dicha modificación inscribirse en su caso en el Registro Público de Comercio. — 9.° — En caso de fallecimiento de un socio, los demás socios resolverán por mayoría de votos si los herederos del socio fallecido continuarán o no en la sociedad, debiendo en el primer caso dichos herederos unificar su representación en la misma. — Si se resolviere que no continúen en la sociedad, se resolverá por mayoría de votos cuales socios les adquirirán las cuotas al valor nominal, las que le serán abonadas junto con las utilidades y parte proporcional de las reservas correspondiente al contado en oportunidad del primer balance subsiguiente al fallecimiento. — 10°. — Si un socio deseare transferir sus cuotas deberá ofrecerlas a su valor nominal a sus demás socios, teniendo preferencia para adquirirlas los señores Monsarsch y Dzeghitman por partes iguales. — Unicamente si ningún socio estuviere interesado en adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste ofrecérselas a un tercero. — 11.° — Con excepción de los Sres. Monsarsch y Dzeghitman, quienes podrán dedicarse ampliamente a toda actividad, los demás socios no podrán tener actividades comerciales o civiles, pagas o gratuitas extrañas a la sociedad, salvo en asociaciones deportivas, benéficas o culturales. — Si un socio infrigiere esta cláusula, podrá ser eliminado de la sociedad por mayoría de votos, adquiriéndosele sus cuotas por los demás socios en forma proporcional al valor nominal y perdiendo el derecho a las reservas y utilidades del ejercicio. — 12.° — Los socios se reunirán en Asamblea el segundo sábado de cada mes a efectos de resolver todos los asuntos que interesen a la sociedad. — Queda reservado a la Asamblea la aprobación de los balances fijación de sueldos a los socios, designación de personal y determinación de su remuneración a la adquisición y venta de inmuebles. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, debiéndose asentar las mismas en el libro de actas. — Quedan facultados los socios para actuar en la Asamblea por intermedio de apoderados, siendo suficiente al respecto el mandato otorgado mediante simple carta misiva, que puede ser general o para una asamblea determinada. — El mandato deberá otorgarse siempre a uno de los socios. — 13.° — Las marcas de fábrica actualmente registradas a nombre de "Monsarsch & Dzeghitman" al igual que los muebles y útiles quedan de propiedad particular de éstos, pero su uso se concede a la sociedad durante todo el término de duración de la misma en forma gratuita. — En fe de lo cual firman las partes en siete ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a los cinco días del mes de Febrero de 1946. — I. Monsarsch. — I. Dzeghitman. — J. S. Hochberg. — J. Kerdman. — P. Rey. — M. Hamburger.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.° 6705-v.19 feb.

«MULTIPLAS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.° 813. — Primer Testimonio: — Número Trescientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Ramón Imaz, hijo, de treinta y nueve años de edad, don Raúl Julio Giralt, que firma «Raúl Giralt», de treinta y ocho años de edad; y don Jorge Javier Ferrini, que firma «Jorge J. Ferrini», de veinte y seis años de edad, todos casados, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará «MULTIPLAS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y subsistirá por plazo indeterminado y durará por lo menos cinco años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la elaboración de metales plásticos y sus afines, venta, importación y exportación de los mismos. — Tercera: Su domicilio legal en esta Capital, calle Güemes tres mil ochocientos cuarenta y ocho al cincuenta, pudiendo establecer sucursales y Agentes dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Administración y uso de la firma la tendrán indistintamente los tres socios. — Quinta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado; cuarenta mil pesos en maquinarias, útiles y enseres; cinco mil pesos en materias primas y cinco mil pesos en dinero efectivo, que corresponde por partes iguales a los asociados y está dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: Anualm[...] practicará un balance general de [...] gocios y los libros de comercio se[...] rán con arreglo a la ley. — Séptim[...] las utilidades obtenidas, anualmen[...] destinará para fondo de reserva le[...] cinco por ciento, obligación que [...] cuando dicho fondo haya alcanzado [...] diez por ciento del capital. — El [...] de las utilidades se distribuirá en [...] iguales entre los socios. — Octav[...] Sociedad podrá solicitar préstamos [...] nero efectivo de los Bancos de la [...] Argentina, Provincia de Buenos Air[...] dustrial y Particulares, firmando [...] efecto las letras, pagarés y docu[...] respectivos. — Podrá también co[...] poderes generales, de Administración [...] asuntos judiciales y revocarlos; la [...] ción de estas facultades es enunc[...] y no limitativa y no restringe la fa[...] a los socios para obrar en nombre [...] Sociedad, de acuerdo a su objeto y [...] dispuesto en el artículo diez y seis [...] Ley once mil seiscientos cuarenta [...] co. — Novena: De toda resolución [...] interese a la Sociedad, se dejará [...] tancia en un libro de Actas, de[...] firmarse todos los acuerdos por l[...] cios que concurran personalmente, p[...] rrespondencia o por medio de Ap[...] dos. — Mensualmente los asociados [...] brarán una reunión o en cualquie[...] mento que lo creyeren necesario o [...] do la convoque alguno de los soci[...] Todas las decisiones ordinarias se [...] rán por mayoría absoluta de cuot[...] tos. — Décima: La Sociedad no se [...] verá por muerte, interdicción o q[...] de alguno de los socios. — Undécim[...] das las divergencias que se susc[...] con motivo de la interpretación y [...] cución de este contrato y en los [...] de disolución y liquidación de la [...] dad, serán resueltas por árbitros ar[...] dores con exclusión de la vía judicial, [...] do inapelable el laudo que se dicta[...] Duodécima: La firma social se usa[...] esta forma: «Multiplas, Sociedad R[...] sabilidad Limitada», y el nombre [...] cular de cualquiera de los socios. — [...] cima Tercera: No es incompatible [...] cualquiera de los socios pueda acep[...] asumir el carácter de Gerente en [...] quiera otra Sociedad de Responsab[...] Limitada, que se dedique a opera[...] extrañas a los objetos y fines de l[...] sente. — Décima Cuarta: Las cues[...] no previstas en este contrato se re[...] rán con aplicación de las normas es[...] cidas en la Ley número once mil [...] cientos cuarenta y cinco, y las del [...] go de Comercio. — Décima Quinta: [...] quiera de los socios podrá tramita[...] publicación e inscripción de este c[...] to. — Leída que les fué por mí e[...] torizante, ratificaron su contenido [...] mando con los testigos don Luis A[...] cora y don Miguel C. Sanchis, ve[...] hábiles, de mi conocimiento, doy f[...] Ramón Imaz, hijo. — Raúl Giralt. — [...] ge J. Ferrini. — Luis A. Nicora. — [...] C. Sanchis — Hay un sello. — Ant[...] D. J. García Laborde. — Concuerd[...] su matriz, doy fe. — Para la Soc[...] expido el presente en dos sellos na[...] les de un peso y cincuenta centavo[...] meros: un millón trescientos nove[...] seis mil trescientos cuarenta y sie[...] el presente, que sello y firmo en el [...] y fecha de su otorgamiento. — Ed[...] J. García Laborde. — Hay un sel[...]

Buenos Aires, Febrero 1° de 194[...] Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.14 feb.-N° 6691-v.1[...]

MAGNASCO & DAVILA

Sociedad de Responsabilidad Limi[...]

Por orden del señor Juez de Pr[...] Instancia en lo Comercial doctor [...] Agustín García, se dispone la pu[...] ción por cinco días del siguiente e[...] to:

Testimonio. — Entre los Señores [...] tiago Julio Magnasco, argentino, c[...] de cuarenta y tres años de edad, c[...] ciante, y Manuel Belarmino Dávil[...] jo), argentino, soltero, de veinte [...] años de edad, comerciante, ambos [...] ciliados en la calle Entre Ríos n[...] mil novecientos ochenta y ocho|no [...] únicos componentes de "MAGNAS[...] DAVILA, SOCIEDAD DE RESPO[...] BILIDAD LIMITADA", han con[...] lo siguiente: Primero: — Ampliar [...] pital social establecido en el co[...] originario, que se encuentra inscrip[...] fecha veinte y seis de Febrero de n[...] vecientos cuarenta y cinco, bajo [...]

ro doscientos uno, folio trescientos nte y cinco, del Libro ocho de Contra- de Sociedades de Responsabilidad Li- ada, en la suma de Cien Mil Pesos neda Nacional, correspondiendo cien otas de quinientos pesos moneda nacio- , al señor Santiago Julio Magnasco las cien cuotas restantes al Señor Ma- el Belarmino Dávila (h.). Con dicha am- ación el capital social asciende a la na de ciento cincuenta mil pesos mo- la nacional. Las mismas están represen- las por las existencias de mercaderías, ebles y útiles e instalaciones, rodados uentas a cobrar, en un todo de acuer- con el balance que se acompaña y forma parte integrante del presen- — Segundo: — Se dispone modificar cláusula tercera de dicho contrato, en sentido de que el plazo de duración por cinco años, a contar de la fecha presente, prorrogándose cinco más si iguna de las partes expresa voluntad contrario tres meses antes de la expi- ción del plazo. — En prueba de abso- a conformidad se firman dos ejempla- de un mismo tenor y a un solo efec- en la Ciudad de Buenos Aires, a los inta días del mes de Enero de mil vecientos cuarenta y seis. — Sobre spado Treinta — Enero y seis. Todo le. — S. J. Magnasco. — M. B. vila. — Buenos Aires, Febrero 8 de 46. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 feb.-N.º 6721-v.19 feb.

"A. LOPEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co- ercio, doctor Juan Agustín García, se ce saber por cinco días, el siguiente icto:

Primera Copia. — Escritura Número io. — En La Ciudad De Buenos Ai- , a siete de Enero de mil novecien- s cuarenta y seis, ante mí el Escri- no Público y testigos que suscriben, mparecieron Don Carlos Alberto López faro, que firma "Carlos A. López Al- ro", casado, domiciliado en la calle o Bamba número mil doscientos se en- y cuatro; Don Alfredo López Alfaro, sado, domiciliado en la calle Arenales mero dos mil cuarenta; la Señora Jua- García de López Alfaro, viuda, domi- iada en la calle Arroyo número mil inta y cuatro, los tres mayores de ad, y Don Carlos Alberto Miguel Ló- z Fresco, que firma Carlos López Fres- , soltero, de diez y nueve años de edad, miciliado en la calle Río Bamba nú- ro mil doscientos sesenta y cuatro, to- s los comparecientes argentinos, de es- vecindario, de mi conocimiento de que y fe, así como de que el Señor López esco, está autorizado para ejercer el mercio, como lo justifica con el testi- nio debidamente inscripto en el Re- stro Público de Comercio, que me exhi- y transcribo íntegramente a conti- ación: "Primera copia. — Escritura mero trescientos noventa y seis. — la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro Diciembre de mil novecientos cuaren- y cinco, ante mí el Escribano Público testigos que suscriben compareció el ñor Carlos Alberto López Alfaro, que ma "Carlos A. López Alfaro", co- rciante, argentino, de cuarenta y cin- años de edad, casado en primeras nup- s con Doña Elisa Julia Fresco, con dula de Identidad de la Policía de la Capital número ciento treinta y ocho l quinientos, domiciliado en la calle o Bamba número mil doscientos se en- y cuatro, de este vecindario, de cuyo nocimiento doy fe y dijo: Que por es- acto, autoriza a su hijo legítimo Don rlos Alberto Miguel López Fresco que ma "Carlos López Fresco, de diez y eve años de edad, argentino, soltero, n Cédula de Identidad de la Policía esta Capital número dos millones dos- ntos setenta y tres mil setecientos henta y dos, para que pueda ejercer remente el comercio. — El exponente licita al autorizante le expida testimo- o de esta escritura a los efectos de inscripción en el Registro Público de mercio. — Leída que le fué se ratificó su contenido y en testimonio de ello firma con los testigos Don Hernán Silva y Don Manuel Oruna, vecinos y biles de que doy fe. — Carlos A. Ló- z Alfaro. Hernán C. Silva. — Tgo:. anuel Oruna. — Hay un sello. — An- mí: Juan H. Recondo. — Concuerda n su matriz que queda al folio mil trescientos ochenta y nueve del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — "Buenos Aires, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Inscripto con esta fecha bajo el número Ciento ochenta y siete (187) al folio Cuatrocientos cincuen- ta y cinco (455) del libro Uno (1) de Venias de este Registro Público de Co- mercio. — Conste. — Lucio R. Melén- dez". — Es Copia Fiel del testimonio referido que devuelvo al interesado, doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente con- trato de Sociedad: Primero: Queda cons- tituída entre los comparecientes una so- ciedad en los términos de la Ley Nacio- nal número once mil seiscientos cuaren- ta y cinco, que girará bajo la razón so- cial de "A. LOPEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actual- mente en la calle Cangallo número cua- trocientos treinta y nueve, sin perjuicio de poder extender el radio de sus opera- ciones a cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad consiste en dedicarse a agricul- tura, ganadería y administración de pro- piedades, pudiendo igualmente realizar operaciones de exportación e importación, compra y venta de títulos de renta, bie- nes, muebles e inmuebles en nombre pro- pio o de terceros, ejercer mandatos y representaciones, realizar operaciones fo- restales e industriales y cualquier otra clase de negocios comerciales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en ge- neral adquirir y transferir bienes mue- bles, inmuebles y demás derechos reales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garan- tías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades parti- culares u oficiales conforme a las res- pectivas leyes, cartas orgánicas y regla- mentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacio- nal, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica, de comercio, de agricultura y de indus- tria, denominaciones comerciales, marcas y señales de hacienda y patentes de in- vención. — Queda también facultada pa- ra vender los inmuebles y ceder los cré- ditos de propiedad de la sociedad, rea- les o personales, a particulares, socieda- des o corporaciones, por los precios, pla- zos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipote- cas y demás resguardos legales. — Po- drán hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de res- ponsabilidad limitada, actuando con am- plia libertad dentro de todas las dispo- siciones de la ley número once mil seis- cientos cuarenta y cinco. — Asimismo la sociedad podrá hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, con- tratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, fir- mando los correspondientes compromisos, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, inclusive iniciar y contestar cualquier acción criminal o correccional, prorrogar jurisdicciones, renunciar al de- recho de apelar, a prescripciones adqui- ridas, hacer renuncias gratuitas o remi- sión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o me- nos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por en- trega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambios dentro y fuera del país y otorgar poderes genera- les o especiales, así como realizar cuan- tos más actos sean necesarios o convenien- tes para el logro de los fines sociales, sus- cribiendo las escrituras públicas o docu- mentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La so- ciedad no podrá en ningún caso consti- tuirse en fiadora o garante del cumpli- miento de obligaciones de terceros. — Cuarto: La sociedad se constituye a par- tir del día primero de Enero del corrien- te año y por el término de cincuenta años, pero se advierte que el o los socios poseedores del veinte y cinco por ciento de las cuotas del capital integra- do, previo aviso por telegrama colacio- nado a los demás socios con un año por lo menos de anticipación, podrá denun- ciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día treinta de Abril de cualquier año. — **Quinto: El capital** so- cial queda fijado en la suma de Doscien- tos Mil Pesos Moneda Nacional De Cur- so Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, las que son sus- criptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Alber- to López Alfaro, noventa y nueve cuo- tas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional que son integrados en la siguiente forma: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos moneda na- cional en el valor de la última cotiza- ción de sesenta mil pesos moneda nacio- nal nominales en títulos del Crédito Ar- gentino Interno, cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno, Serie E, re- presentado por seis títulos de diez mil pesos moneda nacional nominales, cada uno, números veinte y un mil trescientos noventa y uno al veinte y un mil tres- cientos noventa y seis, con cupón al quin- ce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y el saldo de cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, hasta completar su capital, lo aporta en dine- ro efectivo, integrando el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrará dentro de los sesenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Don Alfredo López Alfaro, noventa y nueve cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional que son inte- grados en la siguiente forma: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos mo- nedo nacional, en el valor de la última cotización de sesenta mil pesos moneda nacional nominales en títulos de Crédito Argentino Interno, cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno, Serie E., re- presentados por seis títulos de diez mil pesos moneda nacional nominales, cada uno, números veinte y un mil trescientos ochenta y uno al veinte y un mil tres- cientos ochenta y seis, con cupón al quin- ce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y el saldo de cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, hasta completar su capital, lo aporta en dine- ro efectivo, integrando el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrará dentro de los sesenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Do- ña Juana García de López Alfaro, una cuota o sean mil pesos moneda nacional que integra totalmente en dinero efecti- vo; y Don Carlos Alberto Miguel López Fresco, una cuota o sean mil pesos mo- neda nacional que integra totalmente en dinero efectivo. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que los socios designen en asamblea por mayoría de capital, la que podrá remo- verlos. — En esas condiciones se de- signan desde ya gerentes con las más amplias facultades y para actuar indis- tintamente cualesquiera de ellos a los socios don Carlos Alberto López Alfaro y don Alfredo López Alfaro, los que du- rarán en sus cargos mientras no sean removidos, pudiendo disponer mensual- mente estos gerentes nombrados, hasta la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, la que se cargará en sus cuentas. — Quedan expresamente autori- zados los gerentes nombrados en este contrato, para realizar toda clase de ope- raciones por cuenta propia, aún de las que sean objeto de la sociedad y para na o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Séptimo: El día treinta de Abril de ca- da año, el o los gerentes practicarán un inventario y balance general de las ope- raciones sociales, que propondrán a la asamblea de socios a los fines de su aprobación o rechazo. — Los balances y la determinación de utilidades se efec- tuarán estableciendo el activo sobre la base del valor de las mercaderías, exis- tencias y maquinarias, más los créditos a cobrarse y otros saldos que arrojen las cuentas que formen en esa oportunidad el activo social, previa las amortizacio- nes que el o los gerentes con la aproba- ción de la asamblea de socios estime pru- dente y el pasivo será el que arrojen los libros. — Si resultaren pérdidas ellas incidirán sobre el capital aportado por los socios, proporcionalmente al número de cuotas. — Las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se- rán repartidas entre los socios en propor- ción a sus cuotas de capital. — La asamblea de socios considerará dentro de los sesenta días el balance y aprobado que sea se distribuirán las participacio- nes y ganancias. — Octavo: Las asam- bleas se celebrarán cada vez que lo de- cidan cualquiera de los gerentes o el o los socios que representen como míni- mum la cuarta parte del capital social. — En tal caso se convocarán a los de- más socios mediante telegrama colacio- nado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta ca- pital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domici- lio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siem- pre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, o hubiera dejado cons- tancia en el libro de actas de la Socie- dad, pues de lo contrario continuará sur- tiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el úl- timo comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación mínima de tres días a la fecha establecida para la asam- blea. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de re- presentantes con poder especial o gene- ral, sus decisiones serán válidas cuan- do cuenten con el voto favorable de so- cios que representen la mitad más una de las cuotas de capital presentes en la asamblea, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer aparta- do y diez y ocho primer apartado de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposicio- nes citadas, o el caso previsto en el ar- tículo cuarto de este contrato que re- quiere el voto favorable del veinte y cin- co por ciento de las cuotas del capital, o el caso previsto en el segundo apar- tado del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pa- ra el que será necesario el voto favora- ble de las tres cuartas partes del capi- tal. — Cada cuota de capital dará de- recho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios ge- rentes votarán en la asamblea y sus vo- tos se computarán aún cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas rubricado que la sociedad lle- vará al efecto, debiendo la misma ser firmada por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. — El li- bro de actas se hallará bajo la custodia del o de los gerentes nombrados. — Cual- quiera de los socios tiene derecho a que se les haga entrega de copia del acta o actas que solicitaren, en las cuales bas- tará para su entera validez la firma de cualesquiera de los gerentes nombrados. Los socios tienen igualmente derecho a examinar en cualquier momento los li- bros, comprobantes y demás documentos de la Sociedad, debiendo él o los geren- tes informarles ampliamente al respecto. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera la incapacidad o el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar en la mis- ma forma el giro de sus negocios. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula octava, computándose sólo el capital de los no afectados por la incapacidad o muerte, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continua- ción de la sociedad con los socios sobre- vivientes o capacitados, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido o incapaci- tado a prorrata entre los demás socios hasta donde ello sea posible, adjudicán- dose las diferencias por sorteo. — b) Admisión e incorporación total o par- cial de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado. — c) No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido o incapacitado, liqui- dado conforme a los valores de conta- bilidad y al último balance aprobado, será satisfecho a sus herederos o sus representantes a exclusiva opción de los socios sobreviviente: al contado, en una sola partida, o bien en tres cuotas igua-

les con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Undécimo: La liquidación de la sociedad se practicará por él o los gerentes sobrevivientes o en su falta o renuncia por el liquidador que a simple mayoría de votos designen los socios, el que procederá a liquidar el activo social y previo pago de las deudas y a medida que el efectivo disponible lo permita, reintegrará a los socios el capital y los excedentes que pudieran resultar a prorrata de las cuotas. — Bajo los once artículos que preceden dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don Martín Vázquez, vecinos, y hábiles de que doy fe. — Carlos A. López Alfaro. — Juana G. de López Alfaro. — Alfredo López Alfaro — Carlos López Fresco. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio uno del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "A. López y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, que firmo y sello en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte mil setecientos cuarenta y tres al presente, un millón quinientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: renta — patentes — integrados. Todo vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 feb.-N.° 6703-v.19 feb.

YERBATEROS FUSIONADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número Quinientos Veintiséis. — En esta Ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Antonio B. Podestá, casado, argentino, Don Antonio Delfino, casado, argentino, Don Santiago N. Podestá, Don Bartolomé A. Podestá, casados, argentinos y Don Roberto Ramón Feijoo, casado, español, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los señores Podestá y Delfino exponen: Que por escritura pasada ante mí, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta, al folio quinientos ochenta y nueve vuelto del protocolo de ese año de este Registro siete a mi cargo, tienen constituída la Sociedad que gira en esta plaza bapo la denominación de "Yerbateros Fusionados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que también eran socios los señores Francisco Nieva y Amado Rodríguez, que han fallecido; cuya sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta bajo el número cuatrocientos cincuenta al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así consta del testimonio que tuve a la vista para este acto, doy fe. Que los herederos de dichos socios fallecidos han cedido sus cuotas y acciones y derechos en la referida sociedad al socio Don Antonio B. Podestá, lo que consta en comunicaciones judiciales que obran en poder de la sociedad y se trancribirán al final de esta escritura. Y continúan diciendo los exponentes: Que estando aún vigente el plazo de duración de la sociedad, resuelven continuar sus operaciones e incorporar como nuevo socio en las condiciones previstas por el artículo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco al otro compareciente Don Roberto Ramón Feijoo, a quien ya se le han reconocido derechos sociales con efecto retroactivo al día del balance que más adelante se mencionará. Para la continuación del giro comercial todos los socios han resuelto modificar parcialmente el estatuto social, que con las dichas modificaciones se regirá en adelante por este único instrumento que comprende todas las cláusalas y queda definitivamente así: Primera: Mantiénese el nombre de "YERBATEROS FUSIONADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Mantiénese también el plazo de duración que viene corrido desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y vence a los noventa y tres años de esa fecha. Mantiénese igualmente el domicililo en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Heredia número setecientos cuarenta y tres, y como objeto social los negocios de industria y comercio de la yerba mate y rurales en general. Segunda: El capital se reduce a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dosscientas ochenta y nueve cuotas de un mil pesos cada una, que está constituído: doscientos siete mil pesos por el saldo de activo y pasivo que arroja el balance practicado al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y ochenta y dos mil pesos por nuevos aportes. Tercera: Por cesión recibida de los herederos de los socios fallecidos y por nueva redistribución de cuotas entre los socios sobrevivientes, el capital a que se refiere la cláusula anterior queda aportado así: Antonio Delfino cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Santiago N. Podestá diez cuotas o sean diez mil pesos; Antonio B. Podestá ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos y Bartolomé A. Podestá doce cuotas o sean doce mil pesos, lo que forma un total de doscientas siete cuotas que representan los doscientos siete mil pesos del saldo del activo y pasivo ya referido y además el ya nombrado Bartolomé A. Podestá treinta y cinco cuotas y Don Roberto Ramón Feijoo, otras cuarenta y siete cuotas o sean ochenta y dos cuotas entre ambos, representando los ochenta y dos mil pesos de curso legal de nuevos aportes, resultante de utilidades posteriores al balance citado y saldo en dinero efectivo. Cuarta: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el porcentaje para el Fondo de Reserva legal, y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la Gerencia. El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas que hubiere, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. Quinta: Quedan designados Gerentes los Señores Antonio Delfino, Bartolomé A. Podestá, Antonio B. Podestá y Roberto Ramón Feijoo, quienes podrán actuar indistintamente, y a los efectos del objeto social podrán comprar y vender bienes inmuebles y tomar o gravar hipotecas y demás derechos reales, formar parte de otras sociedades y realizar toda clase de actos jurídicos de crédito u obligación, con la única limitación de lo dispuesto en el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, operando incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros oficiales o particulares existentes o que se fundasen. Tales facultades incluyen el caso de liquidación. Los Gerentes gozarán de los sueldos que les asigne el acuerdo de socios por simple mayoría de votos y no tendrán inhibitoria comercial particular, salvo en operaciones del ramo social. Su remoción o el nombramiento de sustituto se hará conforme al artículo décimo tercero de la ley citada. Para los casos de discrepancia de los Gerentes se llevará un libro de actas en el cual se anotarán todas las resoluciones de administración o solamente aquellas que ellos mismos consideren oportuno. En tales casos de discrepancias las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales de los Gerentes presentes. En Asambleas las resoluciones se tomarán también por mayoría de capitales representados. Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar o disolver la sociedad y en el primer caso desinteresar a los herederos del o los fallecidos según balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes al fallecimiento; o a su elección, según el último balance de ejercicio, si este no hubiera dado pérdidas y computándose para el haber del fallecido, como beneficios del ejercicio incompleto en curso, una utilidad calculada sobre la del ejercicio anterior, proporcionalmente al tiempo corrido desde el comienzo del nuevo ejercicio hasta la fecha del deceso del o los causantes. El haber del o los fallecidos se abonará una tercera parte al contado en el acto de otorgarse la escritura de constancia, una tercera parte a un año de esa fecha y la otra tercera parte a dos años de la misma, todas ellas con más el interés de siete por ciento anual corrido desde el día del deceso del o los causantes. Séptima: No obstante el plazo establecido para la duración de la sociedad cualquiera de los socios podrán realizarse de ella, con preavisa de ciento ochenta días, transfiriendo su haber a alguno de los otros socios. En tal caso se otorgará e inscribirá una escritura de constancia. Octava: En todo cuanto no existieren disposiciones contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Y continuaron diciendo los comparecientes: Que para nuevo antecedente del título de propiedad del inmueble perteneciente a la sociedad y de las hipotecas que lo gravan, solicitaban la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. Las comunicaciones judiciales que se han citado al principio de esta escritura son del tenor siguiente: Buenos Aires (treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Señor Gerente de la Sociedad de Resp. Ltda. Yerbateros Fusionados. Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en los autos "Rodríguez, Amado su sucesión", a fin de que se sirva ordenar se transfieran a favor del Señor Antonio B. Podestá, las tres cuotas de mil pesos m|n. cada una integradas de ese establecimiento que correspondían al causante Don Amado Rodríguez, por así haberlo dispuesto el suscripto a fojas diecinueve vta. de los autos en que me dirijo. Saludo al Señor Gerente atte. Roberto E. Chute. — F. L. Trujillo. — Hay un sello del Juzgado en lo Civil número seis de esta Ciudad y otro del Secretario a cargo de la Secretaría número veintiuno "Buenos Aires, octubre cinco de mil novecientos cuarenta y cinco. Señor Presidente de Yerbateros Fusionados S. de R. L. Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en los autos sucesorios Francisco Nieva, a fin de poner en su conocimiento que a fojas ochenta y nueve los herederos del causante; Pascasio Nieva, Dolores. López de Nieva por sí y su hija menor Amalia, Bonifacio, Edmundo y Beatriz Nieva han cedido todos los derechos y acciones de las cuotas que el causante tenía en ese establecimiento a favor del Señor Antonio B. Podestá, la que de conformidad con el Señor Asesor de Menores fué aprobada por auto de fojas noventa y ocho que se transcribe: nos Aires, Marzo catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. Autos y Vistos: Atento lo expuesto, lo que resulta del acta de fojas noventa y una vuelta y dada la conformidad manifestada precedentemente por el Señor Asesor de Menores, apruébase la cesión de fojas ochenta y nueve y a los fines expresados por el Asesor de Menores en la última parte de su dictamen, líbrese el oficio correspondiente notificándose. — J. L. Urdapilleta. — Ante mí: Pascual Greco Blois. Saludo a Vd. José Urdapilleta. Pascual Greco Blois. Hay un selllo del Juzgado Civil número uno de la Capital y otro del Secretario. — Es copia fiel de esos oficios que tuve a la vista para este acto doy fe, como de que a fojas dieciocho de los autos sucesorios de Don Amado Rodríguez, se declaró exenta del pago del impuesto a la herencia de dicha sucesión; y a fojas sesenta y tres de los autos sucesorios de Don Francisco Nieva, se declaró satisfecho el impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Bartolomé Treyó y Don Arturo Varanzuelo, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Antonio B. Podestá. — S. Podestá. A. Delfino. — B. A. Podestá. — Roberto R. Feijoo.. — Tgo.: Bartolomé Treyó. Tgo: Arturo Varanzuela. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Honorarios Dto. Ley N.° 30.440 m$n. 1.866.00. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.14 feb.-N° 6754-v.19 feb.

"ERMARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 262 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman comparece doña Rosa Mojana de Mari, viuda de primeras nupcias de don Ernesto Mari, de setenta y dos años de edad, rentista, italiana, domiciliada en la calle Castex número tres mil doscientos noventa y tres, doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, argentina, educacionista, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Potosí número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Eduardo Gómez Grandallana, quien concurre a este acto a los efectos de conceder a su esposa su venia marital, doña Margarita Mari de Calvo, argentina, rentista, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Lavalle número trescientos noventa y uno, quinto piso, departamento A., casada en primeras nupcias con el Doctor don Evaristo Calvo, quien también concurre a este acto a los efectos de otorgar a su esposa su venia marital, doña Gilda Mari, soltera, rentista, argentina de cuarenta años de edad domiciliada en la calle Castex número tres mil doscientos noventa y tres, doña Inés Rosa Mari, soltera, argentina, rentista, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Castex número tres mil doscientos noventa y tres, doña Haydée Paula Mari, soltera, argentina, rentista, de treinta y seis años de edad, domiciliada en la calle Castex número tres mil doscientos noventa y tres doña Egle Nora Mari, soltera, rentista, argentina, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Castex número tres mil doscientos noventa y tres, don Carlos Mari, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dominga Constancia Amero, argentino, industrial, de cuarenta y seis años de edad domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil cincuenta y seis y don Héctor Mari, casado en primeras nupcias con doña Lydia María Benedicta Morando, argentino, industrial de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil ciento veinte y cuatro, todos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Raúl E. Lavista, constituyeron la Sociedad «Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada», inscribiéndose dicha sociedad en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número treinta y cinco, al folio cuatrocientos veintitrés, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el término fijado para la duración de dicha sociedad quedó establecido por un plazo de diez años, a partir de la fecha de su constitución o sea desde el cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis, hasta el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Que estando próximo su vencimiento y habiendo resuelto de común acuerdo continuar con el giro de los negocios sociales, vienen por este

acto a prorrogarla, introduciendo las modificaciones que a continuación se enuncian, a cuyo efecto otorgan y declaran Primero: A partir desde el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda prorrogada entre doña Rosa Mojana de Mari y sus hijos, doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, doña Margarita Mari de Calvo, don Carlos Mari, don Héctor Mari y las señoritas doña Gilda Mari, doña Inés Rosa Mari doña Haydée Paula Mari y doña Egle Nora Mari, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien en adelante adopta la razón social de «Ermari, Sociedad de Responsabilidad Limitada», prosiguiendo con los negocios de la que se designaba «Viuda e Hijos de Ernesto Mari Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los bienes inmuebles, muebles, valores y derechos que constituyeron el haber sucesorio de don Ernesto Mari, de los adquiridos durante la vigencia de la sociedad que se prorroga y de los que se adquieran en el futuro, realizar toda clase de operaciones y transacciones comerciales y civiles, ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar, dar o tomar bienes en locaciones, ya fueran raíces, muebles o semovientes, dar y tomar dinero u otros efectos en préstamo o cualquier otro título, con garantías personales o reales, edificar, reedificar y refeccionar los muebles o inmuebles que al presente tenga o los que en el futuro adquiera. — Tercero: La razón social que se adopta es «ERMARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' en vez de ''Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Cuarto: El domicilio de la Sociedad es actualmente en esta Ciudad, calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y cinco. — Quinto: El término de duración será de noventa y nueve años, a contar desde el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se justifica con el inventario general practicado al día veinte del actual, que incorporo debidamente firmado por las partes a esta escritura. Dicho capital se divide en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en proporción del cincuenta por ciento de esas cuotas por la señora Rosa Mojana de Mari y el cincuenta por ciento restante entre sus ocho hijos nombrados, éstos por partes iguales. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Carlos y don Héctor Mari y doña Elvira Mari de Gómez Grandallana y doña Gilda Mari, quienes en este acto quedan designados gerentes de la Sociedad. — El cargo de gerente no es personal, los designados para ocupar el cargo podrán hacerse representar por mandatario con poder especial o general. En todos los casos la firma social adoptada de «Ermari, Sociedad de Responsabilidad Limitada», será estampada en forma manuscrita o mecánica, o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la Sociedad, con su firma particular los socios que actúen en la respectiva operación. — Los gerentes son responsables de la eficiente Administración de la Sociedad y con ese fin se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias, para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de todo el patrimonio transacciones y negocios de la Sociedad. Pudiendo en consecuencia, realizar directamente o por intermedio de apoderados, en cualquier punto de la República, todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de los socios, susceptibles de producir alguna adquisición; modificación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada y que respondan, consulten o propendan al fomento y progreso de la Sociedad. — Sin que la enunciación que sigue sea limitativa, los gerentes, para el mejor logro de sus fines quedan especialmente autorizados para: a) Otorgar y recibir toda clase de mandatos y poderes generales o especiales con o sin facultad de sustituirlo parcial o totalmente y revocarlos o rechazarlos de acuerdo a derecho en cualquier oportunidad. b) Realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y trámites con toda institución oficial, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas, bancos particulares y oficiales, como Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos y con toda otra persona real o jurídica, a título oneroso o gratuito, por cuenta propia, de terceros o para terceros, directamente, o por intermedio de apoderados sin o con cualquier clase de garantía, total o parcialmente, adquirir, enajenar y/o afectar el dominio de toda clase o forma de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos, acciones, debentures, derechos, obligaciones, fundiciones, talleres, laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercio, activos y pasivos, sociedades de responsabilidad limitada u otros tipos, agencias, sucursales, gestiones de comercio, administraciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales o municipales, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves o cualquier otra cosa, por compra-venta, permuta, dación, cesión, mutuo, transferencia, fundación construcción, producción transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o no de seis años, depósito consignación, representación registro u otro título, mediante los precios, plazos, formas de pagos o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que se estime conveniente y a los efectos que correspondan dar o tomar posesión, constituir o cancelar hipotecas u otras garantías reales, otorgar o requerir los títulos que hagan a su derecho, hacer contrato de transportes, fletamentos, acarreos, seguros como asegurado, locación, concurrir o llamar a licitación, exportar o importar, emitir giros, endosar, aceptar, avalar, librar, descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés y cheques, contra depósitos o descubierto y firmar, expedir o endosar despachos aduaneros, conocimientos, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas o privadas u otros certificados o documentos. — c) Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores o intervenir con todas las facultades ante todo Tribunal de Arbitraje, hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quita de deudas, aunque no sea el caso de la falencia del deudor, aceptar novaciones y hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, pedir medidas preventivas y en toda forma y con cualquier propósito estar en juicio ante cualquier Tribunal de Justicia, de todo fuero, instancia o naturaleza, sean civiles, comerciales, administrativos o contenciosos administrativos. — d) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. e) Crear y abolir empleos, designar con o sin contratos profesionales, técnicos y empleados administrativos, cargos que pueden ser desempeñados por los propios gerentes o terceros. — Dictar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones, ya sean sueldos participaciones y gratificaciones, sean ordinarias o extraordinarias, como así también trasladarlos, suspenderlos o despedirlos, todo con absoluta independencia. Hasta la suma de Cinco mil pesos es necesario la firma de un solo gerente, indistintamente. — Para sumas desde cinco mil pesos hasta veinte mil pesos se requerirá la firma de dos gerentes en forma conjunta o indistintamente entre ellos. — Para sumas desde veinte mil pesos hasta cien mil pesos se requerirá la firma de tres gerentes en forma conjunta y también indistintamente entre ellos y para sumas desde cien mil pesos hasta doscientos mil pesos se requerirá la firma de los cuatro gerentes conjuntamente y pasado esa suma se necesitará la firma de dos gerentes pero con acuerdo previo de los socios reunidos con quorum de una suma superior al cincuenta por ciento del capital y mayoría absoluta de socios. — Octavo: Los socios gerentes deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo necesario para su buena marcha, sin perjuicio de poder ocuparse de sus asuntos particulares, especialmente los socios señores Carlos y Héctor Mari, quienes desde ya quedan facultados para dedicarse a sus habituales negocios. — Noveno: Para el mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales por los socios gerentes y sin perjuicio de que los otros socios intervengan en esas diligencias, ya fuera personalmente o por intermedio de mandatarios especiales o generales. — Dichos balances serán practicados con sujeción al criterio que sustenta la Dirección General de Impuestos a los Réditos, para la determinación de los resultados impositivos, los cuales deberán concordar con los resultados comerciales en cada ejercicio de acuerdo con la ley vigente número once mil seiscientos ochenta y dos, o las que se dictaren para el mismo fin en el futuro. — De los balances inventarios deberá pasarse copia auténtica a todos aquellos socios que no hubieren intervenido directamente en la facción de los mismos, a consideración de los cuales quedarán durante el término de quince días para que dentro de ese plazo manifiesten su conformidad o hagan constar las observaciones o reparos que los mismos les sugieran. — Transcurrido el plazo indicado dichos balances quedarán aprobados automáticamente si han obtenido la conformidad de la mayoría de los socios, computándose como voto favorable a la aprobación de los balances el silencio guardado por alguno de los socios interesados. — Décimo: Realizado el balance anual de que se habla en la cláusula precedente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley respectiva y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y una vez cubierto este monto cesará la obligación de reserva aludida. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción del capital que tiene cada socio en la sociedad. — Undécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar hasta la cantidad de tres mil quinientos pesos moneda nacional doña Rosa Mojana de Mari y doscientos cincuenta pesos de igual moneda cada uno de los demás socios, debiendo ser deducidos sus respectivos importes de las utilidades que les correspondan en el balance anual, los retiros en exceso serán con cargo a la cuenta personal de cada socio a efectos de su inmediato reintegro. — Duodécimo: El fallecimiento, interdicción, quiebra o concurso civil de uno o alguno de los socios o la remoción de cualquiera de los socios gerentes de la Sociedad no producirá la disolución de la misma, salvo el caso que se prevé más adelante y ocurrido ese hecho el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o concurso civil, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del seis por ciento anual calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiere a tal socio. — Si el hecho aludido ocurriere dentro del primer año de la existencia de la sociedad se fijará como haber del socio el que le corresponda de acuerdo con éste contrato liquidándose el interés expresado por el tiempo transcurrido a partir desde la fecha de la prorrogación de éste contrato — b) El haber así fijado será acreditado al socio respectivo para ser pagado su importe por la sociedad con más el interés del seis por ciento anual, en cuotas anuales no menores de diez mil pesos, la primera cuota será abonada dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho que motiva el retiro y el saldo en cuotas anuales, con el interés y monto especificado precedentemente a partir del pago de la primera cuota. — c) En ningún caso podrá exigirse la aplicación de llave a los negocios sociales ó derecho de buena clientela. — d) Los socios sobrevivientes por mayoría del setenta y cinco por ciento de su capital, podrán resolver que todos o algunos de los herederos ó cónyuge del socio fallecido se incorpore a la sociedad en cuyo caso esos herederos ó cónyuge representaron en la Sociedad la persona, derechos y acciones de su antecesor, aportando como capital el que a éste le correspondía de acuerdo con éste contrato, pero sin que esa persona pueda pretender tener el uso de la firma social o ejercitar el cargo de gerente, salvo la conformidad expresa de los socios tomada a mayoría de capital. e) Si alguno de los herederos del socio fallecido no estuviera conforme con su incorporación a la sociedad, el haber que le correspondiere será fijado de acuerdo con sus derechos sucesorios y le será abonado ó liquidado tomando por base los procedimientos establecidos en el presente artículo : En caso de fallecimiento, concurso ó interdicción de la socia principal doña Rosa Mojana de Mari, los socios sobrevivientes podrán por mayoría de voto determinar la continuación de la sociedad o su liquidación. — Resuelta la liquidación se procederá en la misma forma establecida en éste contrato para el caso del vencimiento del plazo de la sociedad. — Décimo Tercero: en caso de retiro de algún socio por cualquier causa, los socios que quedares tendrán derecho a adjudicarse proporcionalmente la parte del socio saliente. Si alguno de ellos rechazase la parte proporcional que le correspondiere, esta podrá repartirse nuevamente y en forma proporcional entre los demás socios, y si quedare alguna sin ser adquirida se adjudicará al mejor postor en licitación entre los socios. — Las cuotas vacantes por fallecimiento, cuando no la tomaran los herederos serán adjudicadas proporcionalmente entre los socios sobrevivientes. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios, antes de fenecer el plazo pre-fijado. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad el socio que no estuviere conforme podrá solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en igual forma a la establecida precedentemente para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Si no fuera resuelta la prórroga de la Sociedad ó modificación de éste contrato terminado el plazo prefijado para su duración, la sociedad entrará automáticamente en estado de liquidación, debiendo en este caso agregarse al rubro social el aditamento de ''en liquidación'', y siendo liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en la misma forma y con las mismas facultades acordadas por éste contrato para hacer uso de la firma social. — La liquidación de los negocios sociales deberá practicarse en el término de dos años como máximo y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de que los socios, procediendo por unanimidad de votos, puedan resolver la adjudicación de los bienes raíces que pertenecieren a la Sociedad por medio de licitación privada hecha entre ellos y una vez que estuvieren pagados los acreedores o terceros que hubieren contratado con la Sociedad. — Décimo Quinto: Toda o cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios aún cuando fuere respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato ya sea durante la existencia de la Sociedad ó al tiempo y mientras dure su liquidación ó al ocurrir el hecho que motive su disolución parcial o total, será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente igual criterio, los cuales antes de entrar a conocer el asunto y por mayoría de votos entre ellos designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores ó del tercero o en su caso será inapelable y la designación de aquellos deberá tener lugar dentro de los cinco días de suscitada la cuestión y su fallo como el del tercero deberán pronunciarlo dentro de los treinta días a partir del día en que entraren a tomar conocimiento del caso sometido a su resolución. Décimo Sexto: Los socios se reunirán cuando los socios Gerentes lo solicitaren a los socios por mayoría de capital así lo resolvieran, haciendo conocer esa resolución a los socios gerentes. — En esas reuniones tomarán conocimiento de la marcha de los negocios y operaciones sociales, pudiendo exigir las explicaciones y aclaraciones que crean pertinentes así como también la exhibición de los libros y constancias que desearen, debiendo levantarse acta de lo resuelto en el libro especial y cuyas actas serán suscriptas por los socios presentes. — Todas las resoluciones se tomarán por el voto de los socios por mayoría de capital y los socios disconformes estarán obligados a respetar lo resuelto en esa forma, salvo lo previsto en la parte final de la cláusula séptima de este contrato. — Bajo las precedentes cláusulas, los comparecientes dejan prorrogada la Sociedad ''Viuda é Hijos de Ernesto Mari So-

ciedad de Responsabilidad Limitada'' con su nueva razón social adoptada de ''Ermari, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y con las modificaciones introducidas en éste contrato, obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Manuel Rodriguez y don Manuel Manito, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Rosa M. de Mari. — Elvira Mari de Gómez Grandoma. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Egle N. Mari. — C. Mari. Héctor Mari. — M. Rodriguez — Manuel Manito — Está mi sello — Ante mí León Rosemberg. — Concuerda con su matríz que paso ante mí al folio número seiscientos sesenta y dos vuelto del Registro número Trescientos veinticinco a mi cargo doy fé. — Para la Sociedad ''Ermari, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido éste testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: un millón cuatrocientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis; un millón cuatrocientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete; un millón cuatrocientos cincuenta mil ciento sesenta; un millón quinientos catorce mil cien; un millón quinientos catorce mil ciento uno; un millón quinientos catorce mil ciento dos y un millón quinientos catorce mil ciento tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — León Rosemberg. — Hay un sello. — Entre líneas: Mora. — Muebles. Vale.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 feb.-N.º 6606-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Alfredo Sosa, la Sociedad «MARES DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha incorporado en carácter de nuevo socio al señor Santiago Agustín Marini, que firma «Santiago A. Marini», italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Anancia Franco, domiciliado en la Capital Federal, calle Rawson número trescientos catorce, quien aportó un capital de cien mil pesos moneda nacional, quedando así elevado el capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.13 feb.-Nº 6651-v.18 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Roberto Lucio Ryan cede y transfière totalmente a favor del Sr. José Eduardo Pérez las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad ''Astillero Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada'' quedando modificadas por lo tanto las cláusulas cuarta y décima del contrato de la sociedad referida en la siguiente forma: Cuarta. El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: El señor José Eduardo Perez mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos y el socio Julio Ryan mil cuotas o sean cien mil pesos. Décima. La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades. A los efectos de lo que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ambos socios podrán ejercer el mismo comercio e industria objeto del presente contrato, al mismo tiempo que ejerzan el mandato de Gerentes de la presente sociedad. Por tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto dejan modificado el contrato de la sociedad ''Astillero Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' quedando subsistente en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Federico E. de Ormí con fecha 9 de Enero de 1946. —

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 feb.-Nº 6634.-v.18 feb.

''APEX ARGENTINA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Federico Andrés Lieberg, argentino, naturalizado, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Halberstam, domiciliado en la calle Superí mil setecientos veintitrés de esta Capital y el Señor Wener Lieberg, argentino naturalizado, de cuarenta y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Conesa mil ochocientos ochenta y uno de esta Capital, de mutuo acuerdo han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes. — Primero: Que a contar desde la fecha queda constituída entre los señores Federico Andrés Lieberg y el Señor Werner Lieberg una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará ''APEX ARGENTINA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal para todos los efectos de este contrato en la calle Charcas un mil seiscientos setenta y uno de esta Capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal: la importación y exportación, compra y venta de pieles finas en general; podrá tener representaciones y agencias o mandatos en el interior del país o en el extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de Diez Años a contar de la fecha, pudiendo sin embargo prorrogarse; podrá igualmente disolverse al vencer cada ejercicio anual por voluntad de la mayoría de capital. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el cual es aportado en esta forma: ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos por el Señor Federico Andres Lieberg y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional por el socio Werner Lieberg todas estas cuotas en dinero efectivo, capital que será integrado en forma legal al ser inscripto el contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercitada por el socio Señor Federico Andrés Lieberg tendrán el uso de la firma social individual e independientemente cualquiera de los dos socios para todos los actos comerciales del negocio. Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas después de reservarse un diez por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Septimo: La transferencia de las cuotas de capital, no podrá efectuarse sin la conformidad de la mayoría del capital, y en todos los casos la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de adquirir las cuotas por su valor nominal, o por el valor que representa de acuerdo al último balance si fuera menor y a satisfacer su importe en el término de tres años, con más un interés de seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital, conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos si éstos lo solicitaren, el que en tal caso limitará su intervención a la compulsa de libros. — La sociedad tendrá un plazo voluntario y máximo para la devolución del capital, de dos años y abonará mientras no lo realice, un interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Noveno: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato o en los balances o en caso de liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la obligación de no acudir a los Tribunales en reclamación de esos fallos, e incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro consocio el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, o que recurriere a la justicia. — En la fecha ut-supra, de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; estando redactado el primer ejemplar en los sellos nacionales de diez centavos números un millón doscientos once mil quinientos veintisiete y un millón doscientos once mil quinientos veintiocho, ejemplar que queda en poder del socio Federico Andrés Lieberg, quien deberá habilitarlo con el estampillado que corresponda y queda autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio; el segundo ejemplar se encuentra extendido en los sellos nacionales de diez centavos números: un millón doscientos once mil quinientos veintinueve y un millón doscientos once mil quinientos treinta y queda en poder del socio Werner Lieberg — Federico Andrés Lieberg; Werner Lieberg.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6680-v.18 feb.

ARTEMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de feria, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Arnoldo Bunzel, Pablo Graf, Gualterio Graf y Erna Bunzel de Graf, por sí y en su carácter de madre en el ejercicio de la patria potestad de los menores Alfredo Leonardo Graf y Bunzel, Maximiliano León Graf y Bunzel y María Laura Graf y Bunzel, previo un cambio de ideas y concretando los deseos de todos los socios, deciden de común acuerdo elevar el capital social de ARTEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de pesos cien mil moneda nacional, emitiendo a tal efecto quinientas cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, de las que el Señor Arnoldo Bunzel suscribe e integra doscientas diez cuotas; la Señora Erna Bunzel de Graf ciento cuarenta cuotas; Alfredo Leonardo Graf y Bunzel, Maximiliano León Graf y Bunzel y María Laura Graf y Bunzel cincuenta cuotas cada uno. — El importe de las cuotas suscriptas se cubre en cada caso con el importe de los créditos de los suscriptores contra la Sociedad al día de la fecha según surge de la contabilidad de la misma. — Los Señores Pablo Graf y Gualterio Graf dan su conformidad con el aumento del capital y la Sra. Erna Bunzel de Graf en su carácter de madre de los menores Alfredo Leonardo Graf y Bunzel, Maximiliano León Graf y Bunzel y María Laura Graf y Bunzel y en ejercicio de la patria potestad, deja constancia de que con la trasformación de los créditos de los menores en capital se realiza un acto de buena administración y se favorece no sólo la situación de los menores sino también la de la Sociedad que verá facilitado su desenvolvimiento al duplicar su capital social. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en sellado de ley conforme lo disponen los artículos catorce, inc. p) y veintiuno del decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos novecientos cuarenta y cuatro, en la fecha ''ut-supra'' indicada. — (firmado) Gualterio Graf, Erna Bunzel de Graf, Pablo Graf, Arnoldo Bunzel.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Carlos María Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6592-v.18 feb.

''ORBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Folio N.º 1216 v. — Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se ordena la publicación por cinco días del presente contrato, cuyo tenor es el siguiente. — Primer Testimonio. Escritura número setecientos cincuentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Benjamín Orquin, casado, ruso, don Samuel Orquin, casado, argentino naturalizado, y don Manuel Berschadsky, soltero, argentino, domiciliados en la calle Tucumán dos mil seiscientos setenta, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad que constituyen sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Enero próximo, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil e Industrial, de Responsablidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de importación, exportación de tejidos y confecciones en general y sus anexos con sede de sus negocios en esta Capital, calle Tucumán dos mil seiscientos setenta. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de ''ORBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y el uso de la firma adoptada, estará a cargo de todos los socios indistintamente para todos los actos, operaciones y gestiones de la Sociedad pudiendo efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos, firmar letras, avales, pagarés, cheques, recibos, endosos y demás documentos, comprar y vender bienes raíces, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, firmando las escrituras públicas o privadas pertinentes; celebrar contratos de alquileres, solicitar créditos a sola firma o sobre pagarés de terceros en instituciones privadas o bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, y en general firmar otorgar y aceptar toda clase de documentos en general. — En todos los casos los socios estamparán la razón social y a continuación, pondrán sus firmas individuales, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a la sociedad o para garantías o fianzas a terceros. — Tercera: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes obrarán en calidad de socios gerentes administradores debiendo dedicar todo su celo en favor del progreso de los negocios sociales. — Pudiendo los socios Orquin distraer temporariamente el tiempo necesario para atender sus intereses particulares que poseen, en cuyo caso uno de los mismos deberá dedicar su atención a esta entidad. — Por su parte el Señor Berschadsky dedicará todo su tiempo a los negocios sociales y deberá recorrer las distintas plazas del país para intensificar las ventas, cada vez que los socios lo crean conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Por don Benjamín Orquin la cantidad de setenticinco mil pesos nacionales o sean setenticinco cuotas; por don Samuel Orquin la cantidad de setenticinco mil pesos de igual moneda o sean setenticinco cuotas y por don Manuel Berschadsky, la suma de cincuenta mil pesos nacionales o sean cincuenta cuotas, los aportes se efectuarán en mercaderías, muebles y útiles y demás efectos que forman las existencias del negocio de la firma ''S. Berschadsky e Hijo'' que en la fecha adquieren. — Quinta: Todas las utilidades líquidas que hubiere serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. Las pérdidas, en caso de producirse, serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Para sus gastos particulares cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos nacionales mensuales, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas personales y a cuenta de sus ganancias. — Séptima: La duración de la Sociedad se establece por el término de cinco años, a contar desde la fecha. — Octava: Si llegara a perderse el veinticinco por ciento

del capital social al primer balance, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad en cuyo caso se procederá, como se verá más adelante. — Novena: Al vencimiento del término establecido y no resolviendo de común acuerdo la prosecución de la Sociedad y en el caso previsto en la anterior, se practicará un balance general y previa cancelación del pasivo social se distribuirá el activo en proporción al capital y utilidades de cada uno y los objetos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio que oblare mayor precio. Décima: La contabilidad de la Sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance general para establecer el estado de los negocios sociales. — Decima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación del presente contrato o a la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. — Los socios podrán cederse sus cuotas, no pudiendo hacerlo a terceros. — Décima segunda: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general del estado de los negocios sociales con intervención de la cónyuge supérstite y herederos del socio fallecido y los haberes que le correspondieren les serán abonados en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas con el interés bancario de plaza. — Décima tercera: Para los casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la entidad "Orbe, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo ante mí, juntamente con los testigos don Jorge Gregorio Vélez y don Macimiano Blanco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Benjamín Orquin. — Samuel Orquin. — M. Berschadsky. — Tgo. Jorge G. Vélez. — Tgo. Maximiano Blanco. — Hay un sello. — Ante mí.: Abraham Maier. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos dieciséis vuelto del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la entidad "Orbe" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno números: un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenticinco E. y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Abraham Maier.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1946.

Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e, 13 feb.-Nº6589-v.18 feb.

«HAZAFER DE LA ARGENTINA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Ludovico Haberkorn, Crisanto Eduardo Arturo Zamorano — este último acostumbra a firmar Eduardo A. Zamorano—, ambos naturalizados argentinos y Manuel Fernández, español; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Veinticinco de Mayo once, Pilar mil novecientos sesenta y cuatro al mil novecientos setenta y cuatro y Chaco doscientos cincuenta; se ha convenido que conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de «HAZAFER DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda. — El término de duración de la sociedad será de diez años, considerados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que retrotraen los efectos del presente. — Tercera. — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pilar mil novecientos sesenta y cuatro al mil novecientos setenta y cuatro. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país e del extranjero. — Cuarta. — La sociedad tiene por objeto: La industrialización y comercialización de los sub. productos ganaderos, en especial de las tripas ovinas, vacunos y porcinos; la compra y venta de máquinas, herramientas, implementos, cañerías y accesorios en general, que se relacionen con la industria de la carne, sus derivados o sub-productos de la ganadería; todo lo que pueda tener relación con la industria o comercio frigorífico; el ramo de consignaciones y comisiones sobre frutos del país; productos agrícolas y ganaderos, sus derivados y sub-productos. — Podrá igualmente la sociedad ejercer cualquier otra actividad comercial y/o industrial, que de común acuerdo convinieren los otorgantes. — Para la realización del objeto social enunciado, podrá dedicarse a toda clase de operaciones, ya fueren mobiliarias o inmobiliarias, civiles, comerciales o industriales, como también llevar a cabo cualquier explotación lícita que se relacione o sea conveniente a las finalidades propuestas. — Los gerentes de la sociedad serán los encargados de determinar la época, modo y manera que se irán cumpliendo los diversos rubros sociales, pudiendo inclusive diferir aquellos que estimaren no conveniente. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente proporción: Ludovico Haberkorn, trescientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos: Crisanto Eduardo Arturo Zamorano, trescientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos y Manuel Fernández, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos. — Estos aportes los efectúan los socios con lo que tenían y les correspondía en el activo líquido de la sociedad comercial colectiva irregular, que giró en esta plaza bajo la denominación de Eduardo A. Zamorano, constituída por escritura pública de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Larrazábal mil seiscientos veinte y nueve al mil seiscientos treinta y cinco, de la que eran únicos componentes y de cuyo activo y pasivo, en su carácter de continuadora, se hace cargo la sociedad que se formaliza por el presente, de acuerdo con el balance practicado en aquélla al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, del que obra un ejemplar, debidamente firmados por todos en poder de cada socio y se encuentra transcripto del folio treinta y cinco al folio cuarenta y ocho del libro Inventario respectivo. — En tal virtud, los otorgantes transfieren por este acto un activo de Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve Pesos con Veinte y Dos Centavos, de los cuales se aporta en dinero efectivo la suma de trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos y un millón doscientos veinte y cuatro mil seiscientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos, está integrado por mercaderías, inmuebles, créditos, muebles y útiles: y un pasivo de Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve Pesos con Veinte y Dos Centavos. — Los inmuebles, que se transferirán por escritura pública, son los siguientes: El edificio o planta industrial sito en la calle Pilar mil novecientos sesenta y cuatro al mil novecientos setenta y cuatro, levantado en los lotes de terreno números once, doce, trece, catorce y quince de la manzana A, con frente sobre la calle Pilar, entre las de José E. Rodó y Tapalqué: seis lotes de terreno ubicados en la calle Pilar formando esquina con la de José E. Rodó, designado con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, de la manzana A; un lote de terreno ubicado en la calle Pilar, entre las de José E. Rodó y Tapalqué, designado con el número diez de la manzana D y una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido, ubicado en la Provincia de Córdoba, ciudad del mismo nombre, Pueblo de San Vicente, designado como lote número treinta y seis, calle de por medio con la manzana número noventa y cinco. — Todos estos inmuebles, con las superficies, medidas, linderos y demás circunstancias que expresan sus títulos. — Estos inmuebles se encuentran escriturados al solo nombre del socio Crisanto Eduardo Arturo Zamorano, por lo que será éste quien deberá suscribir la escritura a favor de la sociedad, en cuya representación la aceptará el otro socio gerente, señor Ludovico Haberkorn. — Sexta: Las cuota sociales no pueden ser cedidas a extraños sino mediante el consentimiento unánime de los socios. — En caso de que alguno deseare transferirlas a los socios, éstos tienen el derecho de suscribirlas de acuerdo a la proporción de las que ya posean. — Por tal causa, no podrá realizarse una transferencia de esta naturaleza, sin pasar el aviso previo a todos los demás socios, quienes tendrán quince días para hacer uso de la opción. — En caso de aumento de capital, los socios tienen derecho a suscribir el aumento, en proporción de las cuotas que posean. — Séptima: Los socios Ludovico Haberkorn y Crisanto Eduardo Arturo Zamorano, serán los gerentes de la sociedad y en tal carácter tendrán la administración de la misma y el uso de la firma social pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente. — Gozarán de las más amplias facultades que les acuerda la ley, pudiendo inclusive realizar los actos que aquélla requiere poderes especiales. — Los gerentes serán los representantes legales de la sociedad en todos los actos, negocios y contratos, que deban realizarse dentro ó fuera del país. — A tal efecto podrán: Tomar y despedir empleados; celebrar y rescindir toda clase de contratos; comprar y vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, y demás implementos que se requieran; dar y tomar bienes raíces; constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles y derechos reales, de cualquier naturaleza que sean; hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario sus respectivas sucursales o agencias o del extranjero; retirar esos depósitos como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquiera especie que tuviera depositados o se depositaren en lo futuro a nombre o a la orden de la sociedad, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar y contratar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares; firmar letras, vales, pagarés, giros o cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito y la renovación de los que suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a su vencimiento; girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, en los citados establecimientos bancarios y dar y tomar giros para el interior o exterior, concurrir a licitaciones públicas o privadas, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías consignadas a la sociedad, despacharlas; celebrar contratos de seguro, embarques y fletamentos, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, limitarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; hacer gestiones ante las autoridades u oficinas nacionales, municipales o provinciales; representar a la sociedad ante los señores Jueces y demás Tribunales inferiores y superiores, locales o nacionales, con todas las facultades indispensables; registrar patentes de marca o de invención y en general, practicar cuantos más actos y diligencias sean necesarios o convenientes para la sociedad, pues las facultades consignadas son al solo título enunciativo y no limitativo. — Sin embargo queda establecido, que no podrán dar en nombre de la sociedad, fianzas o garantías de terceros. — Octava: El socio Manuel Fernández no contrae obligación de trabajar en la atención de los negocios sociales, pero en el caso de que alguno de los gerentes se encontrare imposibilitado de desempeñar temporariamente sus funciones, se hará cargo de las mismas, siempre que el otro gerente así lo requiriese, con idénticas facultades y por el tiempo que dure el impedimento. — Produciéndose tal eventualidad, el señor Fernández tendrá derecho a la retribución que correspondería al titular por el tiempo que ha sido reemplazado. — No desempeñando esas tareas administrativas, el señor Fernández, tendrá derecho a retirar la suma de un mil pesos mensuales, importes que serán debitados en su cuenta particular. — Novena. — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicarán Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse periódicamente. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los quince días de su recepción por el socio, éste no formulara objeciones u observaciones por escrito. — Décima. — Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital y de lo que corresponda en concepto de amortizaciones, se aplicarán: El treinta por ciento para los gerentes (quince por ciento para cada uno) en concepto de retribución por sus tareas, importe que no podrá ser inferior a diez y ocho mil pesos anuales para cada uno; el remanente, será distribuído de acuerdo a la siguiente proporción: Treinta por ciento para cada uno de los socios Ludovico Haberkorn y Crisanto Eduardo Arturo Zamorano; veinte por ciento para el socio Manuel Fernández, y el veinte por ciento restante, podrá ser distribuído entre los empleados y en la proporción que determinen los gerentes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Décima Primera. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites decidirán si continúan la sociedad con los herederos del fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación. — En el supuesto de que resolvieran la no admisión de los herederos, se les abonará a éstos el haber que les pueda corresponder de acuerdo a balance que se practicará a la fecha del deceso, en cuatro cuotas de igual valor, que tendrán vencimiento a los ciento veinte, doscientos cuarenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de la fecha del fallecimiento. — En caso de exigirlo los herederos, los pagos de esas cuotas deberán ser afianzados por los socios sobrevivientes con sus firmas personales. — Las cuotas adquiridas en esa forma, serán distribuídas entre los socios supérstites en proporción a las que ya posean. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, se procederá de igual forma. — Décima Segunda. — La pérdida de un diez por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución y liquidación de la sociedad, siempre que los otros no optasen por adquirirle sus cuotas. — Décima Tercera. — En caso de disolución, cualquiera fuere la causa que la motive, la liquidación estará a cargo de los gerentes. — Décima Cuarta. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del contrato social, se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Décima Quinta. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia. — El fallo que pronuncien será inapelable. — Décima Sexta. — En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — De conformidad, firman las partes en el lugar y fechas expresados utsupra, este ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Eduardo A. Zamorano. — Ludovico Haberkorn. — Manuel Fernándes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6593-v.18 feb.

NATALIO FAUR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de Mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Natalio Faur, casado, naturalizado argentino, domiciliado en calle Terrada número Quinientos cuarenta y cinco, Capital, David Levy, casado, Sirio-Libanés, domiciliado en calle Heiguera número Cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital, Pablo Vicente Echarte, soltero, argentino, domiciliado en calle Carlos Pellegrini número Novecientos diez y siete, Capital, y Carlos Maslaton, casado, Sirio-Libanés, domiciliado en calle Bogotá número Tres mil ciento sesenta y cinco, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "NATALIO FAUR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será su objeto la explotación de los ramos de Sedería, Tienda, Tejidos y Anexos, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, en calle Carlos Pellegrini número Novecientos diez y siete, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Doscientos cincuenta mil moneda nacional, dividido en Doscientas cincuenta cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Natalio Faur: Ciento cincuenta y cinco cuotas que representan pesos Ciento cincuenta y cinco mil moneda nacional; David Levy; Treinta y cinco cuotas, que representan pesos Treinta y cinco mil moneda nacional; Pablo Vicente Echarte, Treinta y cinco cuotas, que representan pesos Treinta y cinco mil moneda nacional y Carlos Maslaton: Veinticinco cuotas, que representan pesos Veinticinco mil moneda nacional. — Dicho capital de pesos Doscientos cincuenta mil moneda nacional, queda totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Natalio Faur: pesos Veintiséis mil quinientos sesenta y tres, con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en efectivo y pesos Ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis, con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, rodados, y cuentas a cobrar, de su exclusiva propiedad, que por este acto transfiere a la sociedad según inventario practicado por todas las partes y que firman de conformidad; y el capital de los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte, y Carlos Maslaton, que representa en conjunto la suma de pesos Noventa y cinco mil moneda nacional, es aportado por los mismos en dinero efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de dos años a contar, con efecto retroactivo, desde el primero de Enero del corriente año. — Los socios podrán prorrogar la sociedad por dos años más, siempre que, todos manifestaren expresamente su conformidad con ello, debiéndolo hacer con tres meses de anticipación a su vencimiento; en caso contrario quedará disuelta. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio Natalio Faur, quien por este acto queda designado gerente de la misma, con uso amplio de la firma social, y en tal carácter tendrá, además de las facultades que le confiere el artículo Diez y seis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos, que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, siendo en consecuencia el socio Natalio Faur, el representante y la autoridad directriz en todos los órdenes de la sociedad. — En caso de ausencia o impedimento, el señor Natalio Faur podrá delegar todas o parte de sus funciones en dos socios quienes en todos sus actos deberán actuar conjuntamente. — Sexto: Los socios, con exclusión del señor Natalio Faur quien tendrá amplia libertad de acción y podrá dedicarse a otros negocios aún dentro del ramo de Sedería y Anexos, se concretarán a trabajar solamente para la sociedad, no pudiendo desempeñar cargo alguno en otra sociedad similar o de cualquier otro ramo, ni realizar negociaciones. — Queda asimismo convenido, en que los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte y Carlos Maslaton, sin perjuicio de las obligaciones sociales que les corresponda desempeñar, deberán dedicarse exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local, a la venta de las mercaderías al detalle que deberá ser hecha al contado y a la que dedicarán la mayor contracción, quedando bajo la dirección y dependencia del socio gerente. — En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones específicas relacionadas en esta cláusula, lo que será juzgado por el socio gerente, los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte, y/o Carlos Maslaton, perderán el derecho a percibir la remuneración mensual a que se refiere la cláusula séptima de este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades generales que les pudieran afectar como socios por su incumplimiento, de acuerdo a los artículos Cuatrocientos diez y nueve, inciso seis, Cuatrocientos veinte y Concordantes del Código de Comercio, en cuyo caso, su porción social será adjudicada en la forma establecida en la cláusula Undécimo. — Séptimo: Los socios recibirán, como retribución a su trabajo, las siguientes sumas mensuales que serán aplicadas a Gastos Generales: Natalio Faur: pesos Un mil doscientos moneda nacional; David Levy: pesos Quinientos moneda nacional; Pablo Vicente Echarte: pesos Quinientos moneda nacional; y Carlos Maslaton: pesos Cuatrocientos moneda nacional. — Octavo: El día Treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general el que se pondrá de manifiesto a los socios por el término de cinco días, y transcurrido dicho plazo sin que el mismo fuera observado, se considerará de hecho aprobado. — Para la formación de esos balances, las mercaderías se calcularán al costo y los muebles y útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta del Veinte por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Noveno: De las utilidades que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el Cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Setenta y cinco por ciento para el señor Natalio Faur; Nueve por ciento para el señor David Levy; Nueve por ciento para el señor Pablo Vicente Echarte; y siete por ciento para el señor Carlos Maslaton. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital que se computará conforme lo establecido en el artículo Cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Undécimo: Al finalizar el contrato o vencida cualquiera de sus prórrogas, o producida la disolución por cualquier causa, el señor Natalio Faur, tendrá el derecho de quedarse con el establecimiento comercial, no pudiendo en tal caso ningún socio exigirle indemnización de ninguna naturaleza por marcas registradas o no, designaciones, llaves, mayor valor, etc., pues se deja claro y expresamente establecido que al vencimiento o disolución del contrato social la propiedad del establecimiento comercial será exclusiva del señor Natalio Faur, quien en tal supuesto abonará a los demás socios, previa deducción del valor del stock al balance en un Quince por ciento, las partes que les correspondieren por sus porciones, en mercaderías o en doce cuotas mensuales documentadas en pagarés con el seis por ciento de interés, siendo la opción por la forma de pago a criterio exclusivo del señor Natalio Faur. — La manifestación para quedarse con el establecimiento comercial deberá hacerla el señor Natalio Faur por telegrama colacionado, a los otros socios en los domicilios denunciados en este contrato que se consideran especiales a todos los efectos, debiendo efectuar tal manifestación dentro de los quince días de terminado el balance que se realizará, y el que quedará finalizado dentro de los veinte días de producida la disolución. — En caso de procederse a la liquidación total de la Sociedad, en cualquiera de los casos, esta estará a cargo exclusivo del señor Natalio Faur. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios David Levy, Pablo Vicente Echarte, o Carlos Maslaton, la sociedad continuará su giro, debiendo los demás socios adquirir su parte en proporción a sus cuotas sociales a menos que el señor Natalio Faur resolviera adquiriria en su totalidad, pudiendo los herederos designar un representante hasta la realización del balance, en cuya oportunidad y previa aprobación del mismo, los herederos recibirán su parte en la forma prescripta en la cláusula Once para los casos de disolución, y todo a criterio del socio Natalio Faur. — En caso de fallecimiento del señor Natalio Faur, sus herederos designarán un representante el que tendrá todas las facultades que este contrato acuerda al señor Faur. — Trigésimo: Toda duda divergencia o dificultad que se suscite entre los socios sus representantes legales o sus herederos en la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el señor Faur y otro por las demás partes en discordia, los cuales antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, el que será designado por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio en el caso de que no se pusieren de acuerdo sobre su nombramiento, siendo su resolución inapelable, la que será acatada por los socios sin derecho a recurrir ante los Tribunales, estableciéndose una multa de pesos Cinco mil moneda nacional, al que se alce contra la resolución del Tribunal Arbitral. — Bajo las trece cláusulas precedentes, en un todo de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Natalio Faur. — Pablo Vicente Echarte. — David Levy. — Carlos Maslaton.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.15 feb.-Nº 6688-v.18 feb.

"M. A. D. E. C."

Soc. Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los [illegible] días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Pablo Elisevich, ruso, naturalizado argentino de 45 años de edad con domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1160 de esta Capital Federal por una parte y don Miguel Ger (hijo) argentino de 50 años de edad con domicilio en la calle Vélez Sársfield 169 de la Ciudad de Avellaneda provincia de Buenos Aires por la otra, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que llevará la denominación comercial de "M.A.D.E.C.", SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA, que significa Manufactura Argentina de Cerdas", que tendrá como objeto principal la compra-venta y manufactura de frutos del país, sin perjuicio que, de común acuerdo entre los socios, se efectúe cualquiera otra operación mercantil que autorizan las respectivas disposiciones legales. — A tal efecto se establece que la sociedad que se constituye, durante su existencia, podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen estas instituciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales, aceptar todos los mandatos y representaciones que se le confieren, así como otorgarlos, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, y todas aquellas operaciones que fueran necesarias para el buen desenvolvimiento de la sociedad. — Segunda: La sociedad que se constituye, tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo Nº 981, pudiendo realizar sus operaciones, e instalar sucursales —si así conviniera a los negocios sociales en cualquier punto dentro de los límites de la República Argentina—. Tercera: La duración de la sociedad será de Cinco períodos consecutivos de Un Año cada uno, a partir del día 1º de enero de 1946 y con vencimiento al día 31 de diciembre de 1946, el primer período y en la misma fecha los períodos consecutivos. — A tal efecto se establece que al vencimiento del primer período y en los siguientes, en cada caso, deberá resolverse por los socios la continuación de la vigencia del contrato por otro período, a cuyo efecto se deberá dejar asentada dicha resolución en el libro de actas. — Si a la terminación de un período anual, los socios resolvieran dar por fenecido el contrato social, se establece que la sociedad entrará en liquidación a fin de terminar todas las operaciones pendientes, subsistiendo para las mismas, las obligaciones que por el presente contrato asumen los contratantes. — Cuarta: Se establece que los efectos del presente contrato, tendrán efecto retroactivo al día 1º de enero de 1946. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en 40 cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas por los contratantes en la siguiente forma: el señor Pablo Elisevich suscribe 30 cuotas que representan Treinta mil pesos moneda nacional y el señor Miguel Ger, 10 cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional. — Este capital será integrado en la siguiente forma: 50 o|o al constituirse la sociedad y el 50 o|o restante, dentro de los sesenta días de inscripta la misma en el Registro Público de Comercio. — Sexta: El gobierno pleno de la sociedad, su administración, fiscalización, vigilancia y contralor de los negocios, será ejercido por los señores Elisevich y Ger, en forma conjunta, los cuales son designados gerentes y quienes en el desempeño de sus funciones podrán hacer uso de todas las facultades necesarias para que, en nombre de la sociedad, realicen actos y suscriban contratos y demás documentos de los que resulten obligaciones activas o pasivas, anteponiendo a las firmas particulares, el rubro de la sociedad, [illegible] expresamente prohibido obligar a la sociedad por garantías o fianzas a favor de terceros que no se relacionen con el giro de los negocios sociales. — A tal efecto se establece que el señor Pablo Elisevich, dedicará a los negocios de la sociedad que se constituye, el tiempo que considere necesario, por su parte el señor Miguel Ger se obliga a intervenir personal y continuamente en todo lo concerniente a la industria y comercio que constituye el objeto social, para cuyos fines se compromete a dedicar todo su tiempo, esfuerzos, conocimientos y dedicación, [illegible] prohibido en otras forma parte de ella, intervenir o intervenir por sí o por interpósita persona en otras actividades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario. — Séptima: Si durante la realización de los negocios sociales se constituyera por la rentabilidad, que los [illegible] así lo permitan, los socios podrán efectuar retiros mensuales de Trescientos pesos a los cuales se imputarán a cuenta de utilidades. — Octava: Todos los años, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época, y el cual deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado, para el caso de que una vez asentado en el libro de actas rubricado, los socios no expresarán en el mismo observaciones o impugnaciones sobre su contenido o resultado dentro de los quince días de asentado. — Novena: A los efectos de la distribución de las utilidades se establece que: De las utilidades del ejercicio se deducirá un 5 o|o el cual se destinará para constituir la reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social, y del resto se adjudicará el 70 o|o al señor Pablo Elisevich y el 30 o|o al señor Miguel Ger,

estableciéndose que para el caso de pérdidas las mismas se soportarán en la misma proporción. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato llegara a producirse la pérdida del 25 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por: a) La continuación de los negocios sociales con los herederos y representantes legales del incapacitado, debiendo ellos a tal efecto unificar su representación. — b): La continuación de la sociedad, reintegrando a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado el haber que le corresponde por capital y utilidades de acuerdo al balance e inventario que se practicará a esa fecha, dicho pago podrá efectuarse en cuatro cuotas semestrales suscribiendo pagarés que gozarán del 6 o|o anual de interés. — c): Declarar disuelta la sociedad debiendo entrar inmediatamente en liquidación siendo obligación del socio sobreviviente terminar todos los negocios pendientes, para hacer posible dicha disolución. — Duodécima: Las resoluciones que adopten los socios deberán ser expresadas y asentadas en el libro de actas, debiendo las mismas ser firmadas por los socios y las mismas tendrán la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — De Conformidad con las doce cláusulas que anteceden, queda constituída la razón social "M.A.D.E.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. — Pablo Elisevich. — Miguel Ger, hijo. — Entre líneas: Soc. Responsabilidad Limitada: Vale.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 feb.-N.º 6580-v.13 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la Compañía Importadora y Exportadora Sud-Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha otorgado poder general al Señor Ramón Bonvehí, español, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle José María Moreno número 1216, por escritura de fecha 31 de Diciembre último, ante el Escribano Juan Illa. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.11 feb.-Nº 6547-v.15 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Elías Liniado vende, cede y transfiere a favor de don Abbud Tesone, todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento privado de fecha diez y siete de Enero del corriente año. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe

e.11 feb.-N.º 6582-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores doctor Emilio Gimeno de la Parra y doctor Esteban J. Tarjan, venden, ceden y transfieren a don Max Enrique Bardin, las ciento doce y diez y nueve cuotas de capital, que respectivamente poseen en la sociedad "VETERINARIA BRANCO INGLESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura pasada ante el Escribano don Estanislao M. Rojas, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 feb.-N.º 6600-v.16 feb.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber que por escritura de fecha 19 de Enero de 1945, pasada ante el Escribano don Juan H. Recondo, el socio "Socol Sociedad Anónima", vendió al señor Roberto Kahn Sribe, todas las cuotas de capital que tenía en la Sociedad "MOCH Y ODELIN LIMITADA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando el señor Kahn Sriber a ocupar el lugar que como socio de la misma correspondiera a "Socol Sociedad Anónima".

— Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe y Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 feb.-N.º 6604-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula séptima del contrato de la sociedad de SIMON LICHTENSTEIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en adelante dirán así: Séptima: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuídas en la siguiente proporción y forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite que dicho precepto estatuye; b) el noventa y cinco restante, se repartirá entre los socios de la manera que se indica a continuación: al socio Simón Lichtenstein, que suscribe cuatrocientas cuotas de $ 1.000, el 50 o|o del total de las ganancias; y a cada uno de los otros co-contratantes, que suscriben 50 cuotas de $ 1.000 cada una, el 15 o|o de los beneficios también cada uno. — De idéntico modo serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 feb.-N.º 6607-v.16 feb.

VITELLO & D'AGOSTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Francisco Carmelo Vitello, que firma Francisco Vitello, en adelante nombrado Francisco Vitello, argentino, de sesenta años de edad, domiciliado en Larrea veinte y dos, Capital Federal, casado; Angel D'Agostino, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en Cangallo dos mil quinientos veinte y siete, Capital Federal, viudo, y Vicente Pascual Santiago Vitello, que firma V. P. S. Vitello, en adelante nombrado Vicente Vitello, argentino de veinte y nueve años de edad, domiciliado en Larrea veinte y dos, Capital Federal, casado, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera — La Sociedad girará con el nombre de VITELLO & D'AGOSTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda — Se considerará constituída desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco .— Tercera — Tiene actualmente su domicilio en Rivadavia dos mil quinientos cuarenta, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, locales de venta, fábricas y toda otra rama de su negocio en cualquier otro punto de la ciudad o de la República. — Cuarta — El objeto de la Sociedad es la compra, fabricación, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos en los ramos de calzado, curtidos, deportes, turismo y playa, incluso materiales y enseres de trabajo y respectivos anexos, quedando establecido que este detalle no tiene carácter limitativo, sino simplemente enunciativo. — Podrá adquirir, enajenar e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Quinta — Esta Sociedad se hace cargo integramente del Activo y del Pasivo de la firma Vitello & D'Agostino, Sociedad Colectiva establecida con Almacén de Suelas y Fábrica y venta de Calzado y de artículos para Deportes en Rivadavia dos mil quinientos cuarenta, Capital Federal, retrotrayendo el traspaso al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y considerando como realizadas por la nueva firma Vitello & D'Agostino, Sociedad de Responsabilidad Limitada las operaciones llevadas a cabo o concertadas desde entonces por la nombrada Sociedad Colectiva. Sexta — El plazo de duración de la Sociedad será de quince años, pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento, al finalizar cada uno de sus ejercicios anuales, a pedido de dos de sus socios, comunicando esa decisión al socio restante con una anticipación no menor de tres meses. Por acuerdo unánime de los socios podrá ser disuelta de inmediato en cualquier momento. Séptima — Si un socio quisiera transferir o ceder sus cuotas, o parte de ellas, sólo podrá hacerlo con la conformidad de los socios restantes, quienes tendrán preferencia en su adquisición. — Octava — En caso de fallecimiento o — Sigue en sellado de diez centavos número 1.142.489 E — Sigue del sellado de diez centavos número 1.142.488 E. — de incapacidad legal de uno de los socios la Sociedad podrá ser disuelta o bien continuar con o sin los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, según se resuelva oportunamente. Los sueldos que hubieran correspondido al socio fallecido o incapacitado quedarán suprimidos desde que se produzca el fallecimiento o la incapacidad ya que sus posibles sucesores o representantes no tendrán derecho a reemplazarlo en sus trabajos personales en la Sociedad. Novena — Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades comerciales ajenas a la Sociedad. odos ellos contribuirán con su trabajo personal a la mejor realización de los fines de la Sociedad y por ello recibirán una retribución mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal que será imputada a una cuenta especial similar a Gastos Generales. Décima — El socio Francisco Vitello será el Director Gerente de la Sociedad y resolverá en última instancia toda cuestión técnica o administrativa, previa consulta ilustrativa con los otros socios. No recibirá por tales funciones e intervenciones remuneración especial alguna a partir del primero de Enero de 1946. Undécima — A los efectos de los trámites corrientes desempeñará el cargo de Gerente el socio Vicente Vitello, quien por tal función percibirá, cuando el balance anual arroje ganancia, la retribución especial que se le acuerda al fijarse las normas para la distribución de las utilidades, pero solamente hasta que su capital sea igual al capital de cada uno de los otros dos socios. — Alcanzada esa igualdad se convendrá otra retribución por tales servicios. — Décimosegunda: — El capital social inicial se fija en ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Francisco Vitello cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos, Angel D'Agostino cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos y Vicente Vitello cinco cuotas, o sea cinco mil pesos. — Dicho capital inicial es integrado totalmente al constituirse la Sociedad, en la siguiente forma: Francisco Vitello y Angel D'Agostino aportan cada uno de ellos veinte y dos mil quinientos pesos mediante el traspaso a la nueva firma de su cuenta capital en la firma Vitello & D'Agostino ya nombrada y de la cual son los únicos componentes, y otros diecisiete mil quinientos pesos con cargo a sus respectivas cuentas corrientes en esa misma firma con lo que prácticamente integran ambos el total del importe de sus propias cuotas en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, créditos, etcétera, resultantes del consiguiente traspaso. — El socio Vicente Vitello integra totalmente sus cinco cuotas en efectivo. — Décimotercera. — Los tres socios conocen y acep- — sigue en sellado de diez centavos número 1.155.843 E — — Sigue del sellado de diez centavos número 1.142.489 E — tan el Balance General practicado por la indicada Sociedad Colectiva Vitello & D,Agostino el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre el cual se basa el traspaso mencionado en este contrato. — Por lo que respecta a la retribución mensual de seiscientos pesos que este contrato les fija por su trabajo personal se conviene que empieza a regir el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, dándose los socios por satisfechos con lo que han percibido por ese concepto entre el primero de Mayo y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ya sea por remuneraciones comunes o extraordinarias. — Décimocuarta — Se harán balances anuales, el treinta de Abril de cada año, mientras por unanimidad los socios no opten por otros plazos y|o fechas. — A pedido fundado de cualquiera de los socios o por simple resolución del Director Gerente, se harán balances en cualquier época del año con fines de comprobación o estudio. — Los balances anuales deberán ser aprobados por todos los socios. — Décimoquinta. — Después de cada balance anual se distribuirán las pérdidas o ganancias del ejercicio. — Décimosexta: — Las pérdidas serán distribuídas en proporción al capital de cada socio en la fecha del balance. — Décimoséptima. — Las ganancias serán distribuídas en la siguiente forma: veinte por ciento a fondos de reservas legales o de previsión; cinco por ciento al pago de la habilitación del empleado José Serangelo; veinte por ciento al pago de la retribución que por funciones de Gerencia se le acuerda al socio Vicente Vitello según establece el artículo once de este contrato; y el cincuenta y cinco por ciento restante será repartido entre los socios en proporción a su capital en la fecha del balance. — Cuando ya no corresponda asignar al socio Vicente Vitello dicho veinte por ciento se convendrá el nuevo destino del respectivo importe. — Décimoctava — Los socios podrán retirar o hacerse acreditar en su cuenta corriente las sumas provenientes del reparto proporcional del cincuenta y cinco por ciento de las utilidades. — Las cuentas corrientes de los socios no devengarán intereses. — Décimonovena — El importe del veinte por ciento de las utilidades que se le fija al socio Vicente Vitello por retribución de funciones de Gerencia le será indefectiblemente capitalizado al mismo hasta que su capital sea igual al capital de cada uno de los otros socios. — Alcanzada esa igualdad de capitales y establecida su nueva retribución por tales funciones, el socio Vicente Vitello no podrá aumentar su capital sino de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente. — Vigésima. — Salvo por lo fijado en la cláusula anterior, las cuentas de capital o de cuotas de cada socio no podrán ser aumentadas sin previa conformidad unánime de los mismos. — Vigésimo — Sigue en sellado de diez centavos número 1.155.844, E — Sigue del sellado de diez centavos número 1.155.843 E — primera. Los tres socios desempeñarán las funciones de Gerente y podrán suscribir individual, conjunta o alternadamente todos los actos y contratos de la Sociedad, pero no podrán comprometerla en fianzas o garantías propias o de terceros. — Cada socio firmará con su nombre personal, precedido por el nombre de la firma. — Vigésimosegunda. — Toda divergencia que por su naturaleza o por cualquier otro motivo no pueda ser resuelta por el socio Francisco Vitello dentro de sus funciones de Director Gerente, será solucionada por árbitros designados por las partes, quienes a su vez se someterán, en caso de no llegar a un acuerdo, al fallo final de un único árbitro designado por ellos. — Sobre raspado Capital. — anuales — todo vale. Francisco Vitello — Angel D'Agostino — V. P. S. Vitello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 feb.-N.º 6594-v.16 feb.

ARMANDO, MARTINS & CIA.
(Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunidos los señores: Bruno Ultimo Butze de treinta y un años, soltero, Brasileño, domiciliado en la Av. de Mayo 1152; Joaquín Martins Da Rocha, de treinta y dos años, soltero, Portugués, domiciliado en Cerrito 308 y Armando Jost, de veinte y ocho años, soltero, Brasileño, domiciliado en Rivadavia 1155; resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de ARMANDO, MARTINS & CIA. (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, calle Perú 375. — Artículo Segundo: Tendrá por objeto dedicarse a la Importación y Exportación de mercaderías en general. — Artículo Tercero: La duración será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y su disolución podrá ser pedida por cualquiera de los socios a los cinco años, por telegrama colacionado y con seis me-

ses de anticipación. — Artículo Cuarto: El capital será de Doce Mil Pesos Moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales cada uno de los componentes suscriben por un valor de Cuatro Mil Pesos. Estos aportes se efectúan en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Bruno Ultimo Butze y del Gerente señor Antonio Andrade, de veinte y seis años, soltero, Brasileño, domiciliado en la calle Suipacha 17, quienes deberán en todos los actos usar la firma social, entendiéndose por tal, la firma del Administrador o Gerente que intervenga puesta a continuación de la fórmula "Armando, Martins & Cía. (Argentina) Soc. Resp. Lda." para realizar las operaciones de este contrato, tales como compras, ventas, cesiones, permutas conceder quitas y esperas, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimiento de embarques, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, ejecutar los demás negocios, actos y contratos para los cuales quedan habilitados y en cada caso establecer y ajustar, precios, comisiones, intereses, plazos y forma de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda, sea al contado a plazo o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros a arbitradores amigables componedores, con la designación de terceros para el caso de discordia, conferir poderes especiales y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y comisiones suspensivas y resolutorias. — *Artículo Sexto: Para obligar a la sociedad ante Bancos y particulares, para recibir o dar préstamos en dinero otorgar pagarés, fianzas o garantías, letras u otros documentos de crédito o de cualquier otra índole no especificadas en la cláusula anterior de este contrato, será necesaria la firma de cualquiera de los socios. — Artículo Séptimo: Cada año se practicará un Balance General. Para la formación del mismo se castigarán las mercaderías que a juicio de los administradores se conceptúen poco vendibles y los muebles y útiles a los cuales se les descontará el diez por ciento anual. — Artículo Octavo: Deducidos los gastos generales y establecidas las ganancias, se destinará un cinco por ciento de las mismas a fondo de reserva hasta que alcance un diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se considerará disuelta la sociedad. — Artículo Décimo: En cualquier caso que la disolución se produzca la sociedad continuará efectuando las operaciones por el tiempo necesario para su liquidación y cumplimiento de las operaciones pendientes. Cualquiera de los socios podrán ofrecer tomar a su cargo el activo y pasivo con arreglo al inventario y balance general que se practicará con la intervención de todos los socios o el representante legal de sus herederos debiéndose convenir la forma de pago. — Artículo Undécimo: Todas las cuestiones que se susciten en los socios, en cualquier momento y por cualquier motivo, serán resueltas por árbitros o amigables componedores elegidos por las partes en conflicto y por un tercero en caso de discordia y su fallo será, inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden, se dá por constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Firmado: Bruno Ultimo Butze. — Joaquín Martins Da Rocha. — Armando Jost. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.12 feb.-N.º 6597-v.16 feb.

VICENTE LASCALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Vicente Lascala, argentino, domiciliado en la calle San Lorenzo N.º 949 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y don Jorge Federico Tuchi, argentino, domiciliado en la calle Olazábal N.º 1678, de la ciudad de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denomina "VICENTE LASCALA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constituye su domicilio legal en la calle Olazábal N.º 1678, Buenos Aires, o donde los socios lo establecieran en adelante y talleres y depósitos en la calle San Lorenzo N.º 949|53 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o fuera de él. — Segunda: — La Sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años más, no obstante lo cual cualquiera de las partes podrá pedir la disolución de la Sociedad sin expresar causa; esta decisión deberá ser comunicada a las demás partes por medio auténtico con una anticipación de tres meses como mínimo, determinándose entonces si la disolución será parcial o total y reservándose lo que corresponda al respecto. — En caso de disolución parcial, la Sociedad gozará de un plazo de tres meses para pagar la parte del socio saliente. — Si la contabilidad social demostrara que se ha producido pérdida del treinta por ciento del capital social, el derecho de pedir la disolución podrá ejercitarse inmediatamente sin esperar el plazo de tres meses antes indicado. — Las operaciones de la Sociedad se retrotraen al día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de toda clase de ropa, uniformes y prendas de cualquier tejido que se fabriquen en el país o en el extranjero, no teniendo esta enunciación carácter limitativo, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las de ahorro, banco, seguro y capitalización. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Ciento cinco mil pesos moneda nacional, representado por ciento cinco cuotas de mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: — don Vicente Lascala, setenta cuotas en materiales, maquinarias, muebles y útiles, rodado y efectivo o sea setenta mil pesos moneda nacional y don Jorge Federico Tuchi treinta y cinco cuotas en efectivo o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el cincuenta por ciento del aporte en efectivo, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, y el resto dentro del primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Se deja constancia que el valor de las cuotas aportadas en materiales, maquinarias, muebles y útiles y rodado, se ha estimado en base al inventario efectuado de conformidad entre las partes precio de costo, conservación y posibilidades de utilización. — Quinta: — Se designa Gerente de la Sociedad al socio don Jorge Federico Tuchi, quien ejercerá sus funciones en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645, estándole prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — La dirección de los talleres y depósitos en Rosario estará a cargo del socio Lascala quien será el encargado de dirigir y controlar la fabricación, distribución y vigilancia del personal de trabajo y demás tareas inherentes a la atención diaria de los talleres y depósitos, estándole prohibido su actividad en otras ocupaciones de idéntico fin. — Sexta: — Se fija a los señores Tuchi y Lascala la suma mensual de quinientos y trescientos pesos moneda nacional, respectivamente, en concepto de retribución que se cargará a gastos generales. — Séptima: — En el curso del mes de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social al 30 de noviembre de ese año, y si no fueran observados dentro de los quince días subsiguientes, se considerarán aprobados, estando o no firmados por los socios. Las utilidades o pérdidas líquidas resultarán después de efectuarse las amortizaciones que correspondan y de constituirse las previsiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etc. — De las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará, cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social, y otro quince por ciento se separará con destino a ser distribuído entre el personal que designen los socios. — El resto o saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas de capital social que cada uno posea. — Los socios contribuirán en la misma proporción en caso de pérdida. — Octava: — En caso de muerte o incapacidad legal de uno o más de los socios que hubiere, será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — En ambos casos los herederos unificarán su personería. — La liquidación social se hará por los socios, el remanente líquido se destinará al reintegro del capital aportado y el saldo se distribuirá en idéntica proporción. — Novena: — Toda divergencia que se suscitare entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento y|o su interpretación o durante su liquidación o disolución será resuelta por árbitros amigables componedores, designando cada parte o cada grupo de partes disidentes un árbitro, con facultad de nombrar un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de tener que recurrir a los Tribunales por causas emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo cada uno de los socios domicilio legal en el de la Sociedad arriba indicado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se practiquen. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato y constituída la Sociedad "Vicente Lascala", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Febrero cinco de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 feb.-N.º 6616-v.16 feb.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE MADERAS SUD AMERICANAS (C. I. M. S. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doce. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Carlos Pedro Mazieres, que es también conocido y acostumbra firmar en todos sus actos "P. Mazieres", o "Pedro Mazieres" indistintamente, casado en primeras nupcias con doña Angela Jesús Fossaceca, domiciliado en la calle Echeverría número cuatro mil novecientos cincuenta y siete; don Francisco Alfredo Mazieres, casado en primeras nupcias con doña Emilia Avelina Mendonça, domiciliado en la calle Navarro número tres mil doscientos once y don Atilio Cattáneo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Gallishaw, domiciliado en la calle Altolaguirre número dos mil ciento sesenta y ocho todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las leyes que la reglamentan y condiciones siguientes: Primero: Que entre los señores don Carlos Pedro Mazieres, don Francisco Alfredo Mazieres y don Atilio Cattáneo, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "COMPAÑIA IMPORTADORA DE MADERAS SUD AMERICANAS (C.I.M.S.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la actualidad, en esta Capital, calle Donato Alvarez número tres mil ciento ochenta y nueve, pudiendo extender el radio de sus actividades en todo el territorio de esta República y del extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato será de Seis Años a contar desde el día primero de Enero del año en curso, a cuya época se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La Sociedad que se constituye tiene por objeto principal, la explotación de bosques, compra y venta e industrialización de maderas de todas clases, estado y forma. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios a razón de cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos nacionales cada una de ellos, en dinero efectivo. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado por y en la forma que establezca la voluntad de uno o más socios que represente las dos terceras partes del capital social, teniendo preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales incorporado a la Sociedad hasta el día que se resuelva dicho aumento. — Los suscriptores a las nuevas cuotas no podrán ser deudores de la Sociedad. — Sexto: Nómbrase para la Dirección y Administración de esta Sociedad con la denominación de Gerentes, a los señores Carlos Pedro Mazieres, y Francisco Alfredo Mazieres, quienes obrarán en forma indistinta, con una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional, cada uno de ellos, importes éstos que serán imputados a gastos generales. — Séptimo: Los Gerentes poseen la suficiente autoridad para realizar toda clase de gestiones y operaciones comerciales dentro del objeto principal motivo de la constitución de esta Sociedad y, en consecuencia, tendrán el uso de la firma social adoptada en forma indistinta, estando facultados para arrendar, subarrendar comprar, vender, permutar, sean muebles, inmuebles semovientes maquinarias, bosques, elementos de transportes, terrestre y fluvial y maderas de todas clases, estado y forma, créditos y acciones abrir cuentas, descontar pagarés, certificados o facturas y solicitar dinero o garantías a las instituciones bancarias, en especial al Banco de la Nación Argentina, Banco Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, aceptando sus Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos, hacer pagos, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pagos, comprar, vender al contado o a plazos, con o sin garantías reales, firmando y aceptando en pagos o garantías cheques, pagarés, vales, warrants, prendas, hipotecas y demás papeles de comercio en moneda nacional, extranjera, en oro y papel, hacer transacciones, renovaciones y quitas a deudas de clientes; celebrar contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas dependientes del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, sean Nacionales, Municipales o Provinciales, registrar marcas y patentes, otorgar y revocar poderes especiales, entablar y contestar demandas y proseguir juicios o incidentes que se susciten en cualquier fuero y jurisdicción; prorrogar y declinar jurisdicciones formular protestos y protestas; interponer, desistir y renunciar al derecho de apelar y demás recursos legales, pedir la quiebra, embargos e inhibiciones y sus levantamientos de los deudores de la Sociedad y ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren preciso efectuar para el mejor desempeño de su cometido. — La enumeración precedente no debe considerarse con carácter limitativo, sino simplemente enunciativo. — Ninguno de los Gerentes podrá comprometer la firma social en fianzas u otros actos ajenos a los negocios de la Sociedad. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado financiero de la Sociedad, sin perjuicio de los de comprobación que se realizaran mensualmente. — Los balances serán puestos a consideración de los socios diez días después de haber sido éstos iniciados, y durante el término de treinta días para su observación, transcurrido este término para el balance general, sin disconformidad de los socios se considerará aprobado. — Noveno: A los beneficios líquidos realizados que resultaren de cada balance anual, y hasta que éste lo permita, se deducirá hasta su totalidad y en el orden siguiente: las cuentas consideradas incobrables, parcial o totales, las pérdidas correspondientes a ejercicios ante-

nores hasta su total reposición, las amortizaciones que no se hubieren efectuado en ejercicios anteriores y las correspondientes al último ejercicio que serán hasta la máxima que permita la Ley de Impuestos a los Réditos para los bienes raíces, muebles e inmuebles, semovientes, maquinarias, bosques, enseres, elementos de transportes terrestre y fluvial, las cuentas en gestiones judiciales; de la cantidad que resulte de estas deducciones, el cinco al veinte por ciento ingresará al fondo de reserva; el remanente se considerará utilidades a repartir; de estas utilidades a repartir, el veinticinco por ciento se distribuirá entre los Gerentes, en proporción al tiempo de servicios prestados durante el período que hubiera entre el penúltimo y último balance en concepto de gratificación; el setenta y cinco por ciento restante, será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los cuocientes serán enteros y los residuos pasarán a engrosar el fondo de reserva. — El fondo de reserva se elevará hasta una cantidad igual al monto del capital social, considerado en la fecha del balance. — Décimo: Cuando las pérdidas fueren el cincuenta por ciento del capital social suscripto, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, continuándose los negocios sociales únicamente para la liquidación de los pendientes. La Disolución será practicada por él o los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. — Desde la fecha en que la Sociedad entrara en liquidación, los gastos por todo concepto, incluso sueldos, correspondientes a Gerentes y Liquidadores, no excederá de uno por ciento de las operaciones que se realicen. — Undécimo: Por demencia, incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos y obligaciones como simple socio de la Sociedad, serán representados por un apoderado nombrado por sus curadores, tutores o herederos, a quien los socios restantes reconocerán como tal. — Los poderes y misiones que desempeñara el socio representado, caducarán de inmediato, por considerar todas ellas como concurso personal intransferible. — Los apoderados de los herederos del socio fallecido o incapacitado, no podrán ser parte o empleados de firmas que ejerzan actos comerciales o no, directos o indirectos, que representen competencia o perjuicio a la Sociedad. — Se deja establecido que el ser socio implica estar en conocimiento de este contrato y la obligación de su cumplimiento, como así, colaborar en lo posible en beneficio de los intereses de la Sociedad. — Deodécimo: En todo cuanto no esté previsto, como su interpretación, cumplimiento del presente contrato y diferencia que pudiere suscitarse entre los socios, los socios que representen la mayoría absoluta del capital social, resolverán él o los casos que se presenten, interpretando lo que más convenga a los intereses de la Sociedad, a las disposiciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las generales del Código de Comercio. — Bajo Los Doce Artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Aquilino Cerviño, y don Juan Farías, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Mazieres. — F. A. Mazieres. — A. Cattáneo. — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Juan Farías. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro Ciento etenta y uno a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Importadora de Maderas Sud Americanas (C.I.M.S.A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números Un millón cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y seis; Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete; Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho; y el presente Un millón quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aire, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Alfredo Stefani. — Hay un sello. — E|l.: de S. raspado anuel. liquidación. cincuenta. generales. Aires. Todo Vale. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 feb.-N.º 6595-v.16 feb.

"HECKER HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Salomón Hecker, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guayaquil número ciento diez, Capital y Mauricio Hecker, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en le calle Carlos Spegazzini número cuatrocientos dieciocho, Capital, ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "HECKER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en calle Carlos Spegazzini número cuatrocientos dieciocho Capital, y podrá trasladardo, como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país. Segundo: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil moneda nacional ($ 200.000.00 m|n.), dividido en doscientas cuotas de pesos un mil moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una, suscribiendo cada uno de los socios cien cuotas o sean pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000.00 m|n.), quedando el capital totalmente integrado con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, efectos y cuentas a cobrar que por este acto transfieren a la Sociedad, según inventario practicado por ambos socios y que firman de conformidad. — Tercero: Tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, importación y exportación de productos en general, así como también cualquier actividad atingente a los ramos mencionados, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enagenar y gravar bienes muebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar, con efecto retroactivo, desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Antes del vencimiento del plazo podrá ser disuelta a pedido de una de las partes, en cuyo caso deberá notificarlo a la otra por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, después de cuyo período la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación la que estará a cargo del otro socio, Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, pudiendo en consecuencia cualquiera de ellos administrar y dirigir los negocios sociales con todas las facultades que les acuerda la ley. Podrán, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente, ya sea con Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias ya establecidas o que se establezcan conforme a las leyes; firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar percibir, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales y revocarlos, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enumeradas, y con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas o garantías de esa índole. — Sexto: Cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Cualquiera de los socios podrá solicitar se practiquen balances parciales en períodos más breves para conocer así en todo momento la marcha de las operaciones sociales. — Séptimo: Las utilidades serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Cada socio recibirá, como retribución a su trabajo la suma de pesos un mil moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) mensuales, con imputación a gastos generales: Noveno: en caso de disolución de la sociedad, se procederá de común acuerdo a designar un liquidador, socio o ajeno a la Sociedad con todas las facultades que la ley le acuerda, quien procederá en la forma dispuesta por el código de comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios, la firma no se disolverá, sino que continuará su giro con el representtante único que los herederos o representantes designen. — Undécimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Duodécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. En un todo de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad y fecha al principio enunciados. — Firmado: Salomón Hecker. — Mauricio Hecker. —

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma.: Bouquet, Jefe.

e.12 feb.-Nº 6591-v.16 feb.

LUIS J. SIDLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 26. — Primer Testimonio: Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don José Luis Sidler, que es conocido como Luis José Sidler y acostumbra a firmar "Luis J. Sidler", de nacionalidad suiza, de sesenta y dos años de edad, de estado viudo, don Abrahan, Adolfo Susskind, que también es conocido como Adolfo A. Susskind, y acostumbra a firmar "A. Susskind", de nacionalidad polaca, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Elforede Perls, y don Josué Neuhof, conocido por Oscar Josué Neuhof, y firma 'Josué Neuhof", de nacionalidad polaca, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, domiciliados legalmente en la calle Guardia Vieja tres mil trescientos sesenta, todos los comparecientes, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad comercial que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores José Luis Sidler, Abrahan Adolfo Susskind y Josué Neuhof, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "LUIS J. SIDLER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, actualmente en la calle Guardia Vieja tres mil trescientos sesenta, tres mil trescientos sesenta y dos y tres mil trescientos sesenta y cuatro. — Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: El plazo de duración se fija en Diez Años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sin embargo, transcurridos los primeros dos años de vigencia del contrato, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, mediante un pre-aviso en forma dado a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es la industrialización, compra venta y exportación de frutos del país, excepto cereales, así como la compra venta, importación e industrialización de los mismos productos de ultramar. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento, donar en cualquier otra forma adquirir, transferir o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques y demás medios de transportes en general, títulos de deuda, acciones de Sociedades anónimas, incluyendo acciones de capital, bonos, debentures, pagaré, certificados, valores, constancias de deuda, letras de cambio, contratos u obligaciones de cualquier Sociedad o Sociedades, Asociación o Asociaciones, nacionales o extranjeras o de cualquier firma o individuo de la Argentina o cualquier país extranjero. — b) Dar o tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros a y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los Estados o Municipios, Instituciones Bancarias, Oficiales o privadas y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que convenga en cada caso, pudiendo especialmente operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, agencias y sucursales de los mismos — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto. — d) Celebrar contratos de fletamento y transporte en general y de locación o sublocación, por plazos aun mayores de seis años. — e) Constituir nuevas Compañías de toda índole, suscribir total o parcialmente el capital de las mismas o convenir con ellas o con cualquier persona, la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales, comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o fusionadas con la Sociedad o de cualquier otra forma. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por tales sociedades. — f) Dar y exigir toda clase de garantías, reales o personales, incluso sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera fuere la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad dentro de los límites que establece la ley. — g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. — h) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías. — i) Desenvolver intereses comerciales, de particulares, o sociedades de cualquier clase que estas sean, domiciliados en el país o en el extranjero. — j) Adquirir, vender, arrendar, ceder y explotar concesiones públicas, directa o indirectamente relacionadas con los fines sociales. — k) Adquirir, registrar, vender y explotar marcas, patentes de invención y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con sus fines. — l) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. — m) Organizar la propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice. — n) Oponerse a las resoluciones que contraríen el orden establecido por las leyes así como a las disposiciones administrativas que puedan restringir o afectar en cualquier forma las actividades sociales, ejerciendo la facultad de peticionar a los Poderes Públicos para obtener su derogación o sanción de disposiciones de beneficio común. — o) Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enunciación debe considerarse como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enunciados, como lo que son el objeto de la Sociedad, podrá practicar.

lo por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a nombre propio y de terceros o asociada a terceros. — Los incisos precedentes se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, atendiendo a una sola finalidad: el interés social. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional por don José Luis Sidler; ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, por don Abrahan Adolfo Sus kind, y ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, por don Josué Neuhof. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El resto hasta completar el saldo del capital aportado, los socios se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Todos los socios tienen la representación de la Sociedad y el uso de la firma social en carácter de gerentes de la misma. — Pueden por lo tanto ejercitar en la forma aquí indicada, todos los actos y contratos autorizados por la Ley y especialmente administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes de la Sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la Sociedad por cualquier causa o concepto, efectuar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primas y percibir las indemnizaciones, como asimismo percibir primas y abonar indemnizaciones, celebrar toda clase de contratos, bajo cualquier condición de forma, transar o rescindir transacciones, prestar y exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio, abrir y clausurar cuentas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres, marítimos o aéreas del interior y exterior del país y suscribir avisos, resguardos y recibos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza, y despachos de aduana, verificar arreglos privados, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento, formalizar contratos a la gruesa, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduanas, correos, telégrafos, Contribución Territorial y sellos, receptorías de rentas, Obras Sanitarias, oficinas de tierras y marcas y patentes de invención, toda clase de asuntos de su competencia, adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato, nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe, tomando o dando la posesión de las cosas materia del caso, dar o tomar en arriendo o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos, Oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante o endosante, dar en caución, títulos, acciones y otros efectos, abrir o cerrar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos, o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan y finalmente representar a la Sociedad por sí o por intermedio de mandatario, en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte, como actora o demandada con facultad para presentar escritos, documentos, testigos y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos, asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos, aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicaciones de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de ley o doctrina legal; oponerse y/o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, acordar quitas, esperas, novaciones y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, efectuar, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones; prestar o exigir fianzas o cauciones y percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios fijando el monto de indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad, nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estimen convenientes; los gerentes no podrán comprometer la firma social, en operaciones ajenas a la Sociedad, estándoles especialmente prohibido, dar fianzas o garantías fuera de las que resulten de endoso de documentos comerciales de la Sociedad. Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite uno de ellos. — Las resoluciones de los socios, serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta poder, dirigida a los socios administradores o gerentes. — Se llevará un libro de actas, para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos, resolver la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado de cada socio y/o a las cuentas corrientes particulares de los mismos así como el nombramiento, remuneración y remoción del, o de los gerentes y fijar las facultades que competen a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes. — Podrán asimismo los socios modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes, marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y cinco por ciento para formar un fondo extraordinario de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios por terceras partes iguales. — Artículo Noveno: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios, no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios, en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no había participado en el aumento siempre que los demás socios por unanimidad lo consistieran. Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán, ejercitando el derecho de preferencia prorratear entre ellos la suscripción. — Artículo Décimo: Si ninguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación.- En ese plazo, decidirá si adquiere o nó, en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello, las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte.- Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas.- Transcurrido dicho plazo, sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros.- Con respecto a la Sociedad o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad y utilidades devengadas a la fecha por el número total de las cuotas integradas en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto.-

Artículo Undécimo: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida de la tercera parte del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de los socios que representan las dos terceras partes del capital social; c) La voluntad de cualquiera de los socios al llegar el plazo establecido en el artículo tercero.- En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital, social por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, o b) Adquirir la parte que por capital y/o utilidades o reservas correspondiente al socio fallecido o incapacitado de acuerdo a un balance e inventario general que deberá practicarse con la intervención de un representante de los sucesores del causante dentro de los quince días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad.- En la alternativa prevista en el inciso b) de éste artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y/o utilidades o reservas será entregado a sus sucesores o representantes así: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual pagadero éste por adelantado.- Dichos saldos y sus intereses deberán ser documentados en pagarés negociables.- Artículo Decimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidos sin forma de juicio, por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquel y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de ésta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable.- Artículo Décimo Cuarto: Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública y publicarse en el Registro Público de Comercio.- Artículo Decimo Quinto: Si alguno de los socios ejercitando la facultad que le acuerda el artículo décimo de este contrato, transfiriera cuotas de su capital, la proporción de utilidades que le corresponda, fijada en el artículo octavo, disminuirá proporcionalmente al número de cuotas cedidas.- Bajo las Bases que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.- Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y así la otorgaron, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto que lo fueron los señores, don Marcelino Manuel Segura y don Jacinto González Segura, vecinos y hábiles por ante mí, doy fe.- Luis J. Sidler.- A. Susskind. — Josué Neuhof. Tgo.: Marcelino M. Segura.— Tgo: Jacinto González.— Hay un sello.— Ante mí: Raúl F. Gaucherón.— Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe.— Para la Sociedad "Luis J. Sidler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta cada uno, números: un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y siete, un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y ocho, un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos seis, un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos siete; y correlatives, del: un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.— Emmendado: prendar — mil seiscientos — apelaciones — cláusulas — se apartarán — etcétera — utilidades — efectuado — constatado — el — meo. — correspondiente — adelantado — Todo Vale.— Fdo Raúl F. Gaucheron.— Hay un sello.—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 feb.-N.º 6549-v.15 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que FREDOLIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, por instrumento privado de fecha veintinueve de Diciembre último, ha cedido las ochenta cuotas de un mil pesos cada una de que era titular en Novarolit Compañía Argentina de Materiales Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: diez cuotas a cada uno de sus consocios señores Antonio Vázquez Noya, Víctor M. P. Novelli y David Rosinger, y cincuenta cuotas al señor Miguel Villa, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado en Mendoza 2361, Capital, quien ingresa como socio de la entidad con el consentimiento de todos sus consocios. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 feb.-N.º 6567-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García y por el término de cinco días se hace sáber que por escritura pasada ante el Escribano señor Amadeo Ciruzzi con fecha 31 de Enero de 1946, la sociedad Plasco de Responsabilidad Limitada, ha cambiado de rubro, modificando su artículo segundo que dice así: La Sociedad girará bajo la denominación de I. S. F. A. Industrias Sintéticas Franco Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad con asiento principal en la calle Castro novecientos veinte y ocho, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 feb.-N.º 6598-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que don SALOMON CASABE, delegó en carácter transitorio en don Alberto Casabé, su cargo de Gerente de la Sociedad Salomón Casabe y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada' según escritura pasada ante el Escribano don Francisco J. Oliver de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires Febrero 7 de 1946.
Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 feb.-Nº 6623.-v. 18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; que por escritura del 21 de Diciembre de 1945, pasada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, Don Pedro Eusebio Laborde, vendió, cedió y transfirió a favor del señor Juan Molina (hijo), las doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, que poseía en el capital de «HOLAR, EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

Buenos Aire, Febrero 6 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.13 feb.-Nº 6647-v.18 feb.

DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA BALLESTEROS DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Turno, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Juan Angel Garcés Castiella, soltero, domiciliado en la calle Defensa número mil quinientos veintinueve, argentino; don Miguel Losa Vargas, domiciliado en la finca Juncal seiscientos ochenta y cinco y don Alberto García Muñoz, domiciliado en la finca Laprida número mil trescientos cincuenta y siete, siendo éstos dos últimos solteros, españoles. Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Garcés Castiella concurre por sí y los señores Losa Vargas y García Muñoz en su carácter de únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Distribuidora Cinematográfica Ballesteros de la Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo carácter invocado surge del respectivo contrato de constitución otorgado ante el titular de este Registro el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio doscientos treinta y nueve vuelto y queden lo pertinente transcribiré más adelante. Y los comparecientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: El socio Alberto García Muñoz cede y transfiere, por su valor nominal, o sean quince mil pesos moneda nacional al Señor Juan Angel Garcés Castiello, todo su capital en la Sociedad constituído por quince cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a quince mil pesos moneda nacional de curso legal. El Señor García Muñoz manifiesta haber recibido antes de este acto de manos del Señor Garcés Castiella, en dinero efectivo, la expresa suma de quince mil pesos moneda legal por lo que le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma. Como consecuencia de esta cesión el Señor Alberto García Muñoz se retira de la Sociedad, renunciando a cualquier acción o derecho, que pudiera corresponderle en la misma, no teniendo nada que reclamar por la transferencia efectuada, a favor de la Sociedad, del contrato de distribución de películas, a que se refiere la cláusula décima quinta. Por su parte el Señor Juan Angel Garcés Castiella se incorpora a la Sociedad, aportando a la misma las quince cuotas adquiridas, representativas de un capital de quince mil pesos moneda nacional, y gozará de los mismos derechos y obligaciones que las que el contrato social asignaba al socio saliente don Alberto García Muñoz. El socio restante don Miguel Losa Vargas aprueba y presta su conformidad a la transferencia y cesión de cuotas en la forma que se acaba de mencionar, aceptando la incorporación a la Sociedad del Señor Juan Angel Garcés Castiella. — Segundo: Al retirarse de la Sociedad el Señor Alberto García Muñoz renuncia al cargo de Gerente, que ejercía de acuerdo con la cláusula sexta del contrato. Queda designado para el desempeño de dicho cargo el Señor Miguel Losa Vargas. Con las presentes modificaciones queda vigente el contrato de la Sociedad "Distribuidora Cinematográfica Ballesteros de la Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todo cuanto no ha sido alterado por la presente escritura. Las partes pertinentes del contrato social que justifican la existencia de la Sociedad y personería invocada por los comparecientes, pasado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos treinta y nueve vuelto de este Registro y ante su titular, son del siguiente tenor. . . Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del contrato de referencia, como de que el mismo fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos veinte, al folio trescientos ochenta y seis del libro ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto Señores Abelardo Díaz y Enrique P. Lapetina, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Garcés Castiella. — M. Losa Vargas. — Alberto García Muñoz. — Tgo.: Abelardo Díaz. — Tgo.: E. P. Lapetina. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco vuelto del Registro doscientos ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos números un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento catorce, un millón ciento cuarenta y ocho mil ciento quince E., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Acuerdo — Losa — cuarenta — Vale. Honorarios Decreto Nº 30.440 $ ciento cincuenta y dos m/n, — Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 feb.-Nº 6596-v.18 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidentte mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los

ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 1060-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.° 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — El Gerente.

e.12 ene.-N.° 247-v. 15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 710-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.° 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 522-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

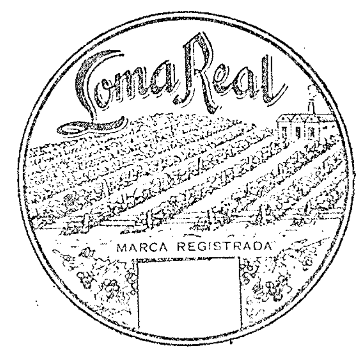
Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marca Anulada

Acta N.° 181.481

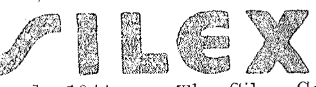


Atento a lo ordenado por el Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso Poccard, Secretaría doctor José Sartorio; tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Loma Real", N.° 181.481, Clase 23, de Gvirtzman e Hijos Ltda., anulada para toda clase, menos vinos y horchatas. — Aviso N.° 2606.

v.18 feb.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 259.734



Julio 17 de 1944. — The Silex Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1884.

v.18 feb.

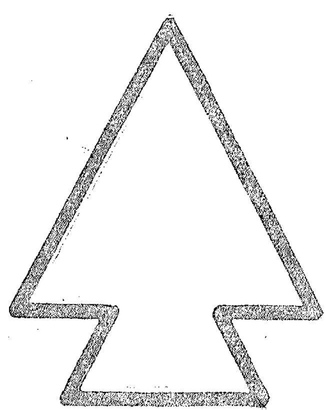
Acta N.° 271.825

MATARA

Octubre 2 de 1945. — Fouke Fur Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir pieles finas, cueros, cueros al pelo y pieles, curtidas y sin curtir, confecciones de pieles, de la clase 19. — Aviso número 187.

v.18 feb.

Acta N.° 271.827



Octubre 3 de 1945. — Fouke Fur Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir pieles finas, cueros, cueros al pelo y pieles, curtidos y sin curtir, confecciones de pieles, de la clase 19. — Aviso número 186.

v.18 feb.

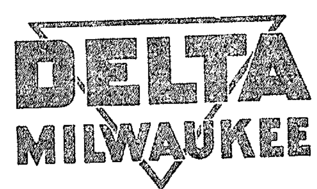
Acta N.° 274.460

DANTE

Diciembre 19 de 1945. — José Francisco Videla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2828.

v.18 feb.

Acta N. 272.791



Octubre 31 de 1945. — The Delta Manufacturing Company, de Milwauke, Wisconsin E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas afuerza motriz para taladrar, aserrar y tallar madera, metal y otros materiales y para acabar las superficies de tales materiales, de la clase 5. — Aviso número 1079.

v.18 feb.

Acta N.° 273.727

"Escasany"

Noviembre 28 de 1945. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas para sifones etc., de la clase 25. — Renovación de la número 158.546. — Aviso número 1809.

v.18 feb.

Acta N.° 273.841

EL CORTIJO

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.689. — Aviso número 1745.

v.18 feb.

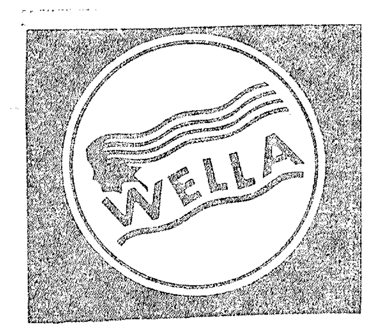
Acta N.° 274.352

CARMELITANO

Diciembre 18 de 1945. — "La Victoria" Soc. Comercial e Industrial de Resp. Ltda., Cap. $ 580.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2332.

v.18 feb.

Acta N.° 275.121



Enero 7 de 1946. — The Wella Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3417.

v.18 feb.

Acta N.° 275.632



Enero 23 de 1946. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Renovación de la N.° 160.484. — Aviso número 3984.

v.18 feb.

Acta N.° 275.660

Enero 24 de 1946. — Transacciones comerciales, Soc. de Resp. Ltda., capital $ 60.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3724.

v.18 feb.

Acta N.° 275.737

"Hidromas"

Enero 28 de 1946. — Félix Arbizú. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4061.

v.18 feb.

Acta N.° 275.738

COLECCION SUPER

Enero 28 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. capital $. 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4062.

v.18 feb.

Acta N.° 275.739

BIBLIOTECA ULTRA

Enero 28 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. capital $. 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4063.

v.18 feb.

Acta N.° 275.740

LA NAVE

Enero 28 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. capital $. 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4064.

v.18 feb.

Acta N.° 275.741

ENERGETENE

Enero 28 de 1946. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.063. — Aviso número 408?.

v.18 feb.

Acta N.° 275.743

RHEUMASAN

Enero 28 de 1946. — Erico Gustavo Kahlke. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4084.

v.18 feb.

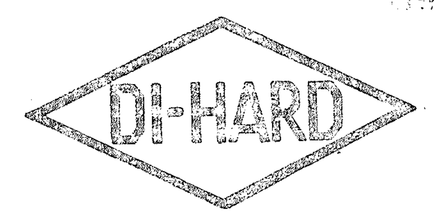
Acta N.° 275.744

FULGOR

Enero 28 de 1946. — Casa "Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4088.

v.18 feb.

Acta N.° 275.745



Enero 28 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.135. — Aviso número 4069.

v.18 feb.

Acta N.° 275.746

CANNON

MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1946. — Darwin & Milner Inc. de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4073.

v.18 feb.

Acta N.° 275.747

SURGALOY

Enero 28 de 1946. — Davis & Geck Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4102.

v.18 feb.

Acta N. 275.751



Enero 28 de 1946. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.075. — Aviso número 4092.

v.18 feb.

Acta N.° 275.748



Enero 28 de 1946. — Santiago Leoncio Fanetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 158.996. — Aviso número 4051.

v.18 feb.

Acta N.° 275.752

TORNADE

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4098.

v.18 feb.

Acta N.° 275.753

LEONAR

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.099.

v.18 feb.

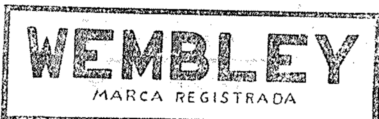
Acta N.° 275.754

AJAX

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4.097.

v.18 feb.

Acta N.° 275.755



Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.096.

v.18 feb.

Acta N.° 275.756

SAMSON

Enero 28 de 1946. — Buxton Limitada, S. A. Comercial, Importadora. — Para distinguir velocípedos, de la clase 12. — Aviso Nº 4.095.

v.18 feb.

Acta N.° 275.757

EFECTO

Enero 28 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.101.

v.18 feb.

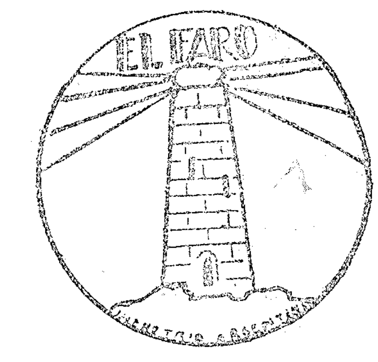
Acta N.° 275.758

EFECTO

Enero 28 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.1[illegible].

v.18 feb.

Acta N.° 275.760



Enero 29 de 1946. — Teodoro Arturo Braune. — Para distinguir cocinas en general, caloríferos, estufas y calefones en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la Nº 159.314. — Aviso Nº 4.071.

v.18 feb.

Acta N.° 275.761

SILVIA

Enero 29 de 1946. — G. Nolte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.064. — Aviso Nº 4.070.

v.18 feb.

Acta N.° 275.762

FRATAZ

Enero 29 de 1946. — Manuel Fernández Martínez y Manuel Abel López. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.103.

v.18 feb.

Acta N.° 275.764



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 29 de 1946. — Enrique Melker Spens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.117.

v.18 feb.

Acta N.° 275.765

BORBOLLON

Enero 29 de 1946. — Oscar Antonio José Chiesa y Oscar Luis Sanguinetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.116.

v.18 feb.

Acta N.° 275.766

LOS GOBELINOS

Enero 28 de 1946. — Los Gobelinos, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 162.129. — Aviso Nº 4.016.

v.18 feb.

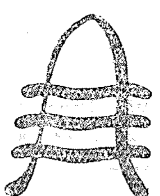
Acta N.° 275.767

GOBELINOS

Enero 29 de 1946. — Los Gobelinos, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 162.130. — Aviso Nº 4.017.

v.18 feb.

Acta N.° 275.768



Enero 29 de 1946. — Fajancefabriken Aluminia A|S., de Frederiksberg, cerca de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir porcelana, loza de la Faenza, loza vidriada, loza de barro y de la China, vidriería, cristalería, y alfarería, de la clase 9. — Aviso Nº 4.129.

v.18 feb.

Acta N.° 275.769

JEYES

MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisépticos, germicidas, desinfectantes, preparaciones veterinarias e insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 4.130.

v.18 feb.

Acta N.° 275.770

CYLLIN

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 4.131.

v.18 feb.

Acta N.° 275.771

CYLLIN

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabón antiséptico, jabón desinfectante, productos farmacéuticos, antisépticos, germicidas, desinfectantes, preparaciones veterinarias, insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 4.132.

v.18 feb.

Acta N.° 2275.722

JEYES

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir funguicidas y substancias venenosas para la destrucción de insectos, de la clase 1. — Aviso Nº 4.133.

v.18 feb.

Acta N.° 275.773

CYLLIN

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir funguicidas y substancias venenosas para la destrucción de insectos, de la clase 1. — Aviso Nº 4.134.

v.18 feb.

Acta N.° 275.774

OLEOBLITZ

MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Lubrificanti Ernesto Reinach Oleoblitz, Societa Perazzioni, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.140.

v.18 feb.

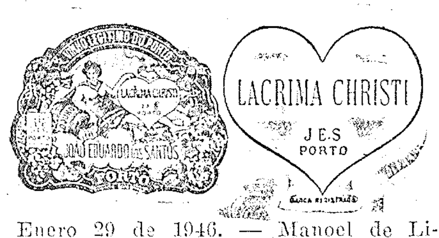
Acta N.° 275.778

PATHÉ-BABY

Enero 29 de 1946. — Société Nouvelle Pathé-Cinema de Paris, Francia. — Para distinguir películas, cintas, aparatos ópticos y cinematográficos y sus accesorios de la clase 6. — Aviso N.° 4137.

v.18 feb.

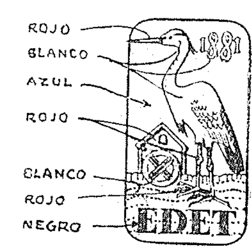
Acta N.° 275.775



Enero 29 de 1946. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la Nº 159.268. — Aviso Nº 3.956.

v.18 feb.

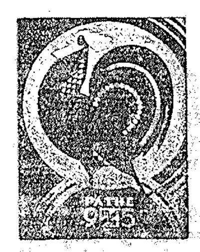
Acta N. 275.776



Enero 29 de 1946. — Lilla Edets Pappersbruks A|B., de Lilla Edet, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.135.

v.18 feb.

Acta N.° 275.777



Enero 29 de 1946. — Société Nouvelle Pathé-Cinema, de Paris, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.136.

v.18 feb.

Acta N.° 275.780

MERSHOL

Enero 29 de 1946. — C. C. Wakefield & Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites para calentar, iluminar y librificar, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.203. — Aviso N.° 4139.

v.18 feb.

Acta N.° 275.781

VEBETRES

Enero 29 de 1946. — Intituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4115.

v.18 feb.

Acta N.° 275.782

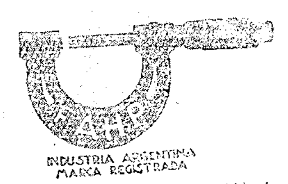


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Midwest Argentina, Mario Pettigiani y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4114.

v.18 feb.

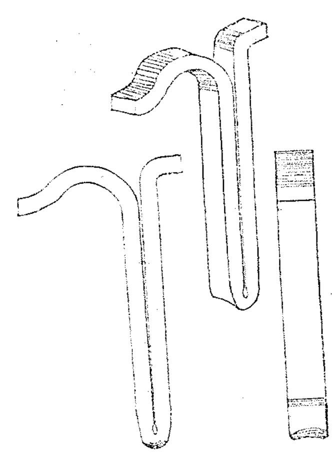
Acta N.° 275.783



Enero 29 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4113.

v.18 feb.

Acta N.° 275.784

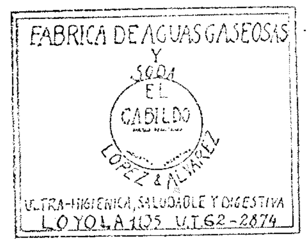


Marca Registrada

Enero 29 de 1946. — Elastic Rail Spike Company Limited, London, E. C. 3, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4074.

v.18 feb.

Acta N.° 275.785



Enero 29 de 1946. — Francisco López y Aurentino Alvarez. — Para distinguir sodas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.116. — Aviso número 4141.

v.18 feb.

Acta N.° 275.786

EL CANTOR CRIOLLO

Enero 29 de 1946. — Roberti & Bossi Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.323. — Aviso N.° 4125.

v.18 feb.

Acta N.° 275.788

SATCO

Enero 29 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4127.

v.18 feb.

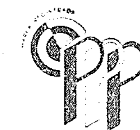
Acta N. 275.789

Softop

Enero 29 de 1946. — Haley-Cate Company, Inc. de Masachusetts, Estados Unidos Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4128.

v.18 feb.

Acta N.° 275.790



Enero 29 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 2.000.000 m|n. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería. — Renovación de la N.° 160.136. — Aviso N.° 3929.

v.18 feb.

Acta N.° 275.791

"ISLANDIA"

MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 2.000.000 m|n. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: productos y artículos de perfumería y tocador en general. — Renovación de la N.° 160.578. — Aviso N.° 3930.

v.18 feb.

Acta N.° 275.792

"MORISCA"

MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 2.000.000 m|n. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la N.° 160.135. — Aviso número 3931.

v.18 feb.

Acta N.° 275.793

CIERVO

Enero 29 de 1946. — Koret Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir carteras, billeteras, bolsos y demás artículos de tafiletería, únicamente de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.901. — Aviso N.° 3747.

v.18 feb.

Acta N.° 275.794

DIOLASA

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.782. — Aviso número 3887.

v.18 feb.

Acta N.° 275.795

NOVOGLEFINA

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.207. — Aviso número 3885.

v.18 feb.

Acta N.° 275.796

TABLIBUT

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.222. — Aviso número 3886.

v.18 feb.

Acta N.° 275.797

KUSKUS

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.954. — Aviso número 3888.

v.18 feb.

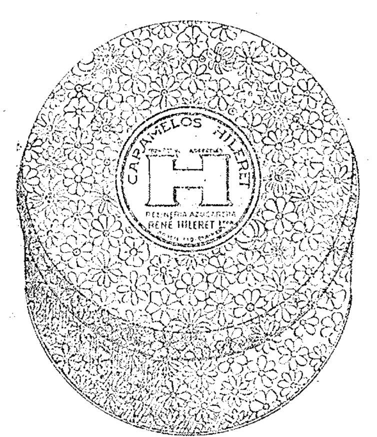
Acta N.° 275.798

Glefina

Enero 29 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.869. — Aviso número 3884.

v.18 feb.

Acta N.° 275.799



Enero 29 de 1946. — Refinería Azucarera René Hileret Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.278. — Aviso N.° 4118.

v.18 feb.

Acta N.° 275.800

POMIDEL

Enero 29 de 1946. — Lázaro Rabinovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4119.

v.18 feb.

Acta N.° 275.801

ITARCO

Enero 29 de 1946. — India Tyre & Rubber Company Ltd., de Inchinnan, Renfrewshire, Escocia. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4120.

v.18 feb.

Acta N.° 275.802

PRINTEX

Enero 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Menos: sombreros. — Renovación de la número 160.526. — Aviso N.° 4121.

v.18 feb.

Acta N.° 275.803

PRINTEX

Enero 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.987. — Aviso N.° 4122.

v.18 feb.

Acta N.° 275.804

NESTUM

Enero 29 de 1946. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4123.

v.18 feb.

Acta N.° 275.805

NESTOGENO

Enero 29 de 1946. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.124.

v.18 feb.

Acta N.° 2725.806

LOS CERRILLOS

Enero 29 de 1946. — River Plate Dairyco. S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.094. — Aviso N.° 4.107.

v.18 feb.

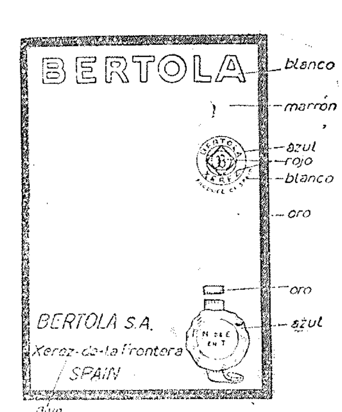
Acta N.° 275.808



Enero 29 de 1946. — River Plate Dairyco. S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.167. — Aviso N.° 4.108.

v.18 feb.

Acta N.° 275.812



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.996.

v.18 feb.

Acta N.° 275.813

BERTOLA

negro

blanco

BERTOLA S. A.
JEREZ de la FRONTERA

TOM BOWLING

Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.992.

v.18 feb.

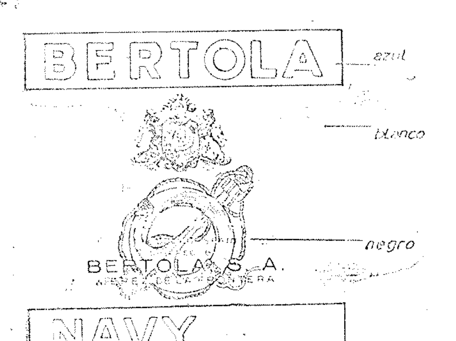
Acta N.º 275.807

SAN ANDRES

Enero 29 de 1946. — River Plate Dairyco. S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.095. — Aviso N.º 4.105.

v.18 feb.

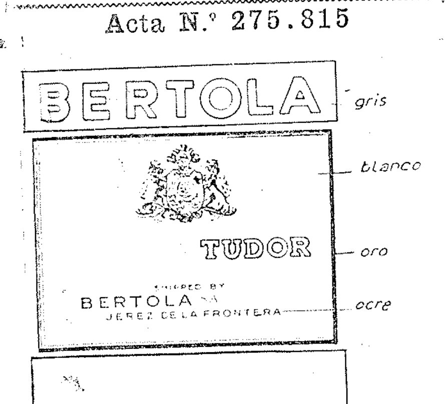
Acta N.º 275.814



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.989.

v.18 feb.

Acta N.º 275.815



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.988.

v.18 feb.

Acta N.º 275.816



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.990.

v.18 feb.

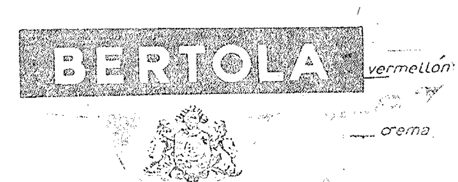
Acta N.º 275.817



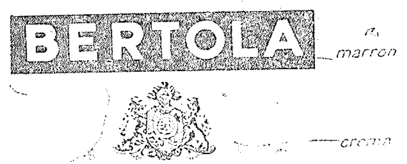
Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.991.

v.18 feb.

Acta N.º 275.818



BERTOLA S.A.
JEREZ de la FRONTERA
PRODUCE OF SPAIN



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.993.

v.18 feb.

Acta N.º 275.819

BERTOLA
marron
crema
FARANDOLA

BERTOLA S.A.
JEREZ de la FRONTERA
PRODUCE OF SPAIN

Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.994.

v.18 feb.

Acta N.º 275.820



Enero 29 de 1946. — Bértola S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.995.

v.18 feb.

Acta N.º 275.821

CHAPPARRA

Enero 29 de 1946. — Eduardo Juan Guono. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.149.

v.18 feb.

Acta N.º 275.822

VASNUAT

Enero 30 de 1946. — Carmelo Angio y Roberto Villanustre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.150.

v.18 feb.

Acta N.º 275.823

ALGALOJA

Enero 30 de 1946. — Eduardo Yarad. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4.151.

v.18 feb.

Acta N.º 275.824

HOY Y MAÑANA

Enero 30 de 1946. — Juan Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4.152.

v.18 feb.

Acta N.º 275.825

ATRODIAZINE

Enero 30 de 1946. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.153.

v.18 feb.

Acta N.º 275.826

CUERIL

Enero 30 de 1946. — Isabel A. Vda. de Rubio. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 4.154.

v.18 feb.

Acta N.º 275.827



Enero 30 de 1946. — José Granata Amodeo, que comercia bajo el rubro de "José Granata". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: licores. — Renovación de la número 160.682. — Aviso N.º 4.155.

v.18 feb.

Acta N.º 275.828



Enero 30 de 1946. — O. Gori & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fatasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 4.156.

v.18 feb.

Acta N.º 275.829

SULFAVIAR

Enero 30 de 1946. — Cándido Muro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4.142.

v.18 feb.

Acta N.º 275.830

FACON

Enero 30 de 1946. — Roberto Gotz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 4.145.

v.18 feb.

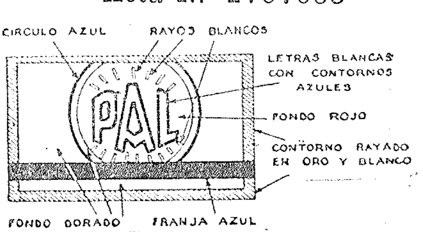
Acta N.º 275.831

ZEREP

Enero 30 de 1946. — Manuel Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: lanas de tejer. — Renovación de la número 159.073. — Aviso número 4026.

v.18 feb.

Acta N.º 275.833



Enero 30 de 1946. — Pal Blade Corporation Ltda., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Renovación de la número 160.330. — Aviso N.º 4164.

v.18 feb.

Acta N.º 275.834

HEPAMOXYL

Enero 30 de 1946. — Societe Anonyme Institut Serotherapie Hemopoiltique de Romain Ville, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4165.

v.18 feb.

Acta N.º 275.835



Enero 30 de 1946. — British) American Tobacco Company Ltda., de Londres Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos: fósforos y encendedores. — Renovación de la número 159.790. — Aviso N.º 4166.

v.18 feb.

Acta N.º 275.836

ALL WEATHER

Enero 30 de 1946. — The Goovear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. America. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4167.

v.18 feb.

Acta N.° 275.838

GF

GENERAL FOODS

Enero 30 de 1946. — General Foods Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la número 160.095. — Aviso N.° 4169.
v.18 feb.

Acta N.° 275.839

EKCO

Enero 30 de 1946. — Ekco Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4170.
v.18 feb.

Acta N.° 275.840



UNITYPE

Enero 30 de 1946. — J. Lackmann e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4177.
v.18 feb.

Acta N.° 275.841

ATTON

Enero 30 de 1946. — José A. Argarate. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.137. — Aviso N.° 4178.
v.18 feb.

Acta N.° 275.842

BETIKO

Enero 30 de 1946. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.138. — Aviso número 4179.
v.18 feb.

Acta N.° 275.843



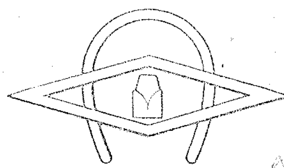
Enero 30 de 1946. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.213. — Aviso número 4173.
v.18 feb.

Acta N.° 275.845

HOMOTERM

Enero 30 de 1946. — David Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4175.
v.18 feb.

Acta N.° 275.844



Enero 30 de 1946. — The Diamond Calk Horse Shoe Company, de Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4018.
v.18 feb.

Acta N.° 275.846

ZENITH

Enero 30 de 1946. — Urabco Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4174.
v.18 feb.

Acta N.° 275.847

MATADOR

Enero 30 de 1946. — Aretz & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3969.
v.18 feb.

Acta N.° 275.848

SABISAN

Enero 30 de 1946. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Antonio Nerviani Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.018. — Aviso N.° 4157.
v.18 feb.

Acta N.° 275.849

DESOR

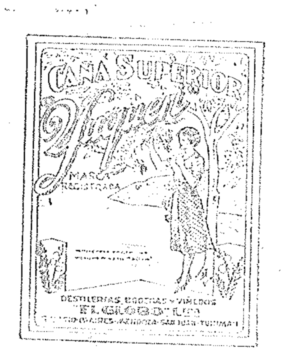
Enero 30 de 1946. — Cía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 4158.
v.18 feb.

Acta N.° 275.850

PERSTOP

Enero 30 de 1946. — Cía, Argentina de Cósméticos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4162.
v.18 feb.

Acta N.° 275.852



Enero 30 de 1946. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltd. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Renovación de la número 160.456. — Aviso N.° 4160.
v.18 feb.

Acta N.° 275.851

CARPOL

Enero 30 de 1946. — Emilio A. Atchegaray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrendientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4159.
v.18 feb.

Acta N.° 275.853

BECILAN

Enero 30 de 1946. — Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Soc. Anón. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4161.
v.18 feb.

Acta N.° 275.854



Enero 30 de 1946. — O. M. Knoof Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, que la clase 3. — Aviso N.° 3868.
v.18 feb.

Acta N.° 275.855

SEBEOSOL

Enero 30 de 1946. — Florentino Blanco Domínguez. — Para distingur substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4148.
v.18 feb.

Acta N.° 275.857



Enero 30 de 1946. — J. Hausheer y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 163.792. — Aviso número 4184.
v.18 feb.

Acta N.° 275.859

TABU

Enero 30 de 1946. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N. °159.115. — Aviso N.° 4191.
v.18 feb.

Acta N.° 275.860

IBOTI

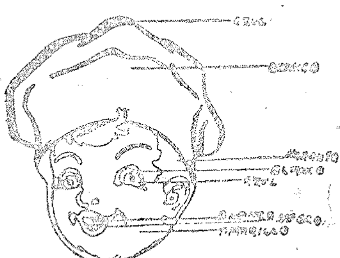
Enero 30 de 1946. — José Varela Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 4192.
v.18 feb.

Acta N.° 275.861

HEATHER

Enero 30 de 1946. — Heather Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovacion de la N.° 160.105. — Aviso N.° 4186.
v.18 feb.

Acta N.° 275.862



Enero 30 de 1946. — Cía. Teddy S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.244. — Aviso N.° 4185.
v.18 feb.

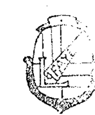
Acta N.° 275.863



COLON

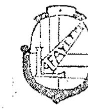
Enero 30 de 1946. — M. Gigy O'Farrel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos; jabones, almidón, substancias para lejivar, blanquear, quitar manchas, limpiar, lavar, bórax, cristal de soda y azul de lavar. — Renovación de la número 159.210. — Aviso N.° 4144.
v.18 feb.

Acta N.° 275.864



Enero 31 de 1946. — Laub & Hirsch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4188.
v.18 feb.

Acta N.° 275.865



Enero 31 de 1946. — Laub & Hirsch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos; confecciones, perfumes, extractos y esencias en líquidos, peines y carteras. — Aviso N.° 4189.
v.18 feb.

Acta N.° 275.866

CALBROMAGION

Enero 31 de 1946. — Gregorio Zidar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4207.
v.18 feb.

Acta N.° 275.867

ENDOBOMAGIN

Enero 31 de 1946. — Gregorio Zidar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4208.
v.18 feb.

Acta N.° 275.869

SIRENA

Enero 31 de 1946. — Enrique Tabak. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4198.

v.18 feb.

Acta N.° 275.870

ORESA

Enero 31 de 1946. — Hugo Godfrid. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4197.

v.18 feb.

Acta N.° 275.871



Enero 31 de 1946. — Juan Longarela y Constantino María Lourido Cabanas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3500.

v.18 feb.

Acta N.° 275.872

ELIXIRVITA

Enero 31 de 1946. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos; inyecciones medicinales. — Renovación de la N.° 159.527. — Aviso N.° 4180.

v.18 feb.

Acta N.° 275.873

VITCAR

Enero 31 de 1946. — Haim Vitale Carasso. — Para distinguir botones únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 4181.

v.18 feb.

Acta N.° 275.874

GLORIA

Enero 31 de 1946. — Carlos Esteves Para distinguir café, té y chocolate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.188. — Aviso N.° 4202.

v.18 feb.

Acta N.° 275.875

EMELCA

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4203.

v.18 feb.

Acta N.° 275.876

EMELCA

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4204.

v.18 feb.

Acta N.° 2755.877

TECADO

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4205.

v.18 feb.

Acta N.° 275.878

TECADO

Enero 31 de 1946. — Magnetos Lucifer S. A., Carouge-Geneve, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4206.

v.18 feb.

Acta N.° 275.880

REALES

Enero 31 de 1946. — Fernández & Sust, Tabacos Colón, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.297. — Aviso N.° 4211.

v.18 feb.

Acta N.° 275.881

ABORDAGE

Enero 31 de 1946. — Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, Rep. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4212.

v.18 feb.

Acta N.° 275.882

SABOTAGE

Enero 31 de 1946. — Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, Rep. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4213.

v.18 feb.

Acta N.° 275.883

DIUMER

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4218.

v.18 feb.

Acta N.° 275.884

MASSOTALIL

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4217.

v.18 feb.

Acta N.° 275.887

SEDOCARDIOLO

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4214.

v.18 feb.

Acta N.° 275.888

TENSICARDIOLO

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso número 4223

v.18 feb.

Acta N.° 275.885

MUSIGAR

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4216.

v.18 feb.

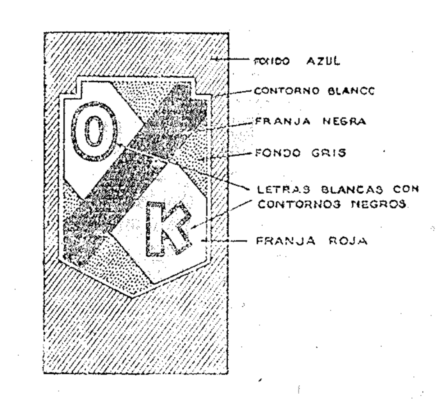
Acta N.° 275.886

NEUROCARDIOLO

Enero 31 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4215.

v.18 feb.

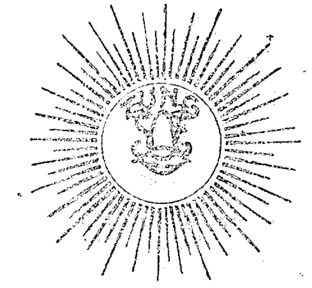
Acta N.° 275.889



Enero 31 de 1946. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Renovación de la N.° 159.772. — Aviso N.° 4219.

v.18 feb.

Acta N.° 275.890



Enero 31 de 1946. — Tung-Sol Lamp Works, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E.U. de N. América. — Para distinguir materiales para radiotelefonía y para televisión, incluso también tubos para radiotelefonía, tubos y válvulas de vacío, tubos y válvulas amplificadoras y tubos y válvulas termiónicas detectoras de la clase 20. — Renovación de la número 159.985. — Aviso número 4220.

v.18 feb.

Acta N.° 275.891

BUNGALOW

Enero 31 de 1946. — Foster Packing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4221.

v.18 feb.

Acta N.° 275.892

Darwin

Enero 31 de 1946. — Darwin & Milner, Inc., de Cleveland, Ohio, E.U. de N. América. — Para distinguir acero para herramientas, acero en barras, piezas de fundición y piezas forjadas de acero, de la clase 4. — Aviso número 4222.

v.18 feb.

Acta N.° 275.893

PRESTIGIO

Enero 31 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.614. — Aviso N.° 4199.

v.18 feb.

Acta N.° 275.894

AUGUSTA

Enero 31 de 1946. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4200.

v.18 feb.

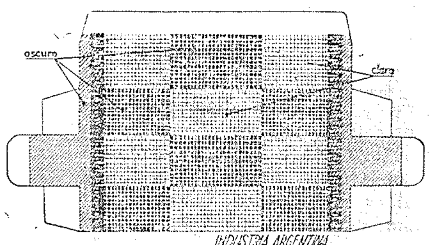
Acta N.° 275.895

ACÉTYLARSAN

Enero 31 de 1946. — Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Societé Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.638. — Aviso número 4201.

v.18 feb.

Acta N.° 275.896



Enero 31 de 1946. — Teodoro Rodríguez Anta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4176.

v.18 feb.

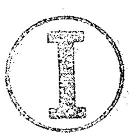
Acta N.° 275.897

LA RIENDA

Enero 31 de 1946. — Plantadora de Yerba Mate S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.324. — Aviso N.° 4190.

v.18 feb.

Acta N.° 275.898



Enero 31 de 1946. — Indela, S. A. Fabril Electrotécnica. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4183.

v.18 feb.

Acta N.° 275.899

MAIMIN

Enero 31 de 1946. — José Argiro. — Para distinguir motores eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso N.° 4224.

v.18 feb.

Acta N.° 275.900

CLARIN

Febrero 1.° de 1946. — Rodolfo Julio Moreno y Felipe Aisa. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4225.

v.18 feb.

Acta N.° 275.901

ADONIS

Febrero 1.° de 1946. — Antonio Piro. — Para distinguir substancias alimenticias a empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4226.

v.18 feb.

Acta N.° 275·902

EL CHAPARRON

Febrero 1.° de 1946. — Carlos Dimattia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4209.

v.18 feb.

Acta N.° 275.904



Febrero 1.° de 1946. — Roethlisberger & Sohn, Schachtelkäsefabrik Aktiengesellchaft, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos y otros productos alimenticios a base de leche, de la clase 27. — Aviso N.° 4237.

v.18 feb.

Acta N.° 275.905

DON PEPE

Enero 31 de 1946. — José Silberman. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4232.

v.18 feb.

Acta N.° 275.906



Febrero 1.° de 1946. — Société Nouvelle Pathé-Cinema, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y accesorios diversos para los mismos, como ser películas y otras análogas, de la clase 6. — Aviso número 4231.

v.18 feb.

Acta N.° 275.908

SESAMO

Febrero 1.° de 1946. — Jorge Ramón Isa. — Para distinguir películas cinematográficas, máquinas de cinematografía y fotografía y aparatos para el registro y reproducciones del sonido, de la clase 6. — Aviso N.° 4257.

v.18 feb.

Acta N.° 275.909

LA DUEÑA

Febrero 1.° de 1946. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.475. — Aviso N.° 4236.

v.18 feb.

Acta N.° 275.910

SILLAGE

Febrero 1.° de 1946. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. del Panamá. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4237.

v.18 feb.

Acta N.° 275.911

STAZET

Febrero 1.° de 1946. — Corega Chemical Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental, dientes artificiales y una pasta o un polvo utilizados para la sujeción y mantenimiento de dientes y placas dentales en la boca, de la clase 25. — Aviso N.° 4238.

v.18 feb.

Acta N.° 275.912

CALCOMETER

Febrero 1.° de 1946. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de West, Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.302. — Aviso N.° 4239.

v.18 feb.

Acta N.° 275.913

Gilbarco

Febrero 1.° de 1946. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de West, Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.422. — Aviso N.° 4240.

v.18 feb.

Acta N.° 275.914

Gilbarco

Febrero 1.° de 1946. — Gilbert & Barquer Manufacturing Company, de West, Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.423 — Aviso N.° 4241.

v.18 feb.

Acta N.° 275.915

GALENO

Febrero 1.° de 1946. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4250.

v.18 feb.

Acta N.° 275.916

J. Galvez y Cía

Febrero 1.° de 1946. — Joaquín Gálvez & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.322. — Aviso número 4172.

v.18 feb.

Acta N.° 275.917

TALISMAN

Febrero 1.° de 1946. — R. Bottger & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la número 160.056. — Aviso N.° 4255.

v.18 feb.

Acta N.° 275.918

TALISMAN

Febrero 1.° de 1946. — R. Bottger & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 160.055. — Aviso N.° 4256.

v.18 feb.

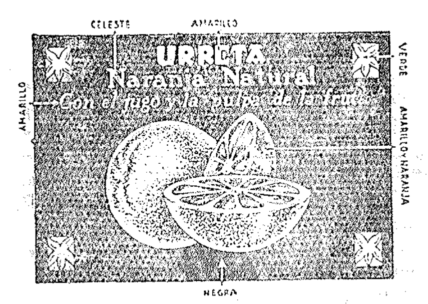
Acta N.° 275.919

MoonMoss

Febrero 1.° de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.545. — Aviso número 4187.

v.18 feb.

Acta N.° 275.920



Febrero 1.° de 1946. — Urreta, Soc. Anón. de Salto, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas preparadas a base de naranja, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.298. — Aviso número 4193.

v.18 feb.

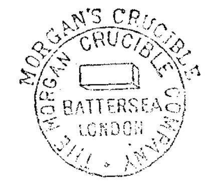
Acta N.° 275.921



Febrero 1.° de 1946. — Urreta, Soc. Anón. de Salto, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.297. — Aviso N.° 4194.

v.18 feb.

Acta N.° 275·922



Febrero 1.° de 1946. — The Morgan Crucible Company (South América) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir crisoles y sus similares fabricados parcial, principal o íntegramente de porcelana o barro o arcilla refractaria y crisoles o sus similares fabricados parcial, principal o íntegramente de plombagina o grafito u otros materiales carbonosos, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.122. — Aviso N.° 4109.

v.18 feb.

Acta N.° 275.925

FER HEPAT

Febrero 1.° de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3899.

v.18 feb.

Acta N.° 275.926



Febrero 1.° de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabric Glockengasse N. 4711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muihens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4244.

v.18 feb.

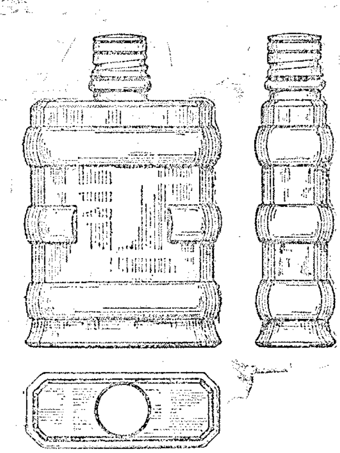
Acta N.° 275.927

ESQUIRE

Febrero 1.° de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muhens, de Colini, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 4243.

v.18 feb.

Acta N.° 275.928



Febrero 1.° de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso número 4242.

v.18 feb.

Acta N.° 275.929

WRIGHT & DITSON

Febrero 1.° de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir artículos de deportes y juegos, pelotas para tennis, golf y otros juegos, de la clase 9. — Aviso número 4235.

v.18 feb.

Acta N.° 275.930

BUFALO BILL

Febrero 2 de 1946. — Lázaro Morgenstern. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4269.

v.18 feb.

Acta N.° 275.931

TEXIDE

Febrero 2 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 4281.

v.18 feb.

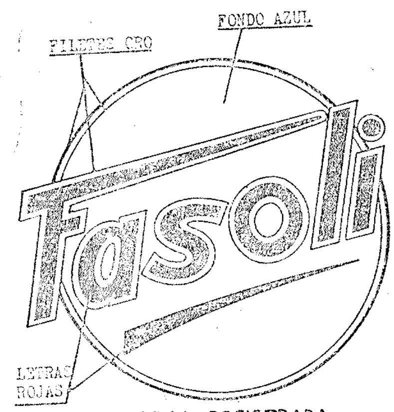
Acta N.° 275.932



Febrero 2 de 1946. — Masetti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4274.

v.18 feb.

Acta N.° 275.933



Febrero 2 de 1946. — Luis Fasoli. — Para distinguir subtancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4276.

v.18 feb.

Acta N.° 275.934

LA HORTELANA

Febrero 2 de 1946. — Callejas Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4273.

v.18 feb.

Acta N.° 275.935



Febrero 2 de 1946. — Soc. Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.241. — Aviso número 4277.

v.18 feb.

Acta N.° 275.937

ICEBERG

Febrero 2 de 1946. — William Mc Kinley, Baird, de Chicago, Illinois, E.U. de N. América.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — de la clase 14. — Aviso N° 4252.

v.18 feb.

Acta N.° 275.936

CREAM OF KENTUCKY

Febrero 2 de 1946. — Schenley International Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4283.

v.18 feb.

Acta N.° 275.938

Columbia

Febrero 2 de 1946. — The Columbia Mills, Incorporated, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 159.735. — Aviso número 4251.

v.18 feb.

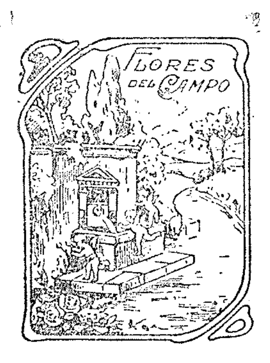
Acta N.° 275.939



Febrero 2 de 1946. — Banaiot Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4259.

v.18 feb.

Acta N.° 275.940



Febrero 2 de 1946. — Perfumería Floralia S.A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.283. — Aviso número 4261.

v.18 feb.

Acta N.° 275.941



Febrero 2 de 1946. — Perfumería Floralia S.A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones medicinales y curativos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 159.284. — Aviso número 4262.

v.18 feb.

Acta N.° 275.942



Febrero 2 de 1946. — Shell - Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4260.

v.18 feb.

Acta N.° 275.943

LIVIFLEX

Febrero 2 de 1946. — Morales y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 159.244. — Aviso número 4278.

v.18 feb.

Acta N.° 275.948

BERIC

Febrero 2 de 1946. — Becaas y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4284.

v.18 feb.

Acta N.° 275.949

CUEROL

Febrero 2 de 1946. — Raúl Gregorio Sabate. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4230.

v.18 feb.

Acta N.° 275.950

FEOPLEX

Febrero 2 de 1946. — Walker Vitamin Products Inc., de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4263.

v.18 feb.

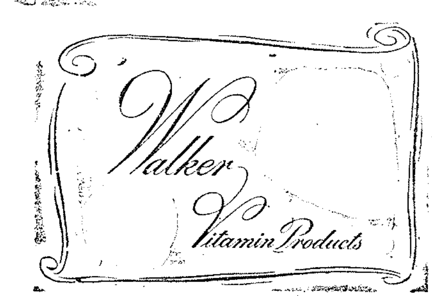
Acta N.° 275.951

RIBEX

Febrero 2 de 1946. — Walker Vitamin Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4264.

v.18 feb.

Acta N.° 275.952



Febrero 2 de 1946. — Walker Vitamin Products, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4265.

v.18 feb.

Acta N.° 275.953

JINACIN

Febrero 2 de 1946. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4266.

v.18 feb.

Acta N.° 275.954

CELUMET

Febrero 2 de 1946. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4267.

v.18 feb.

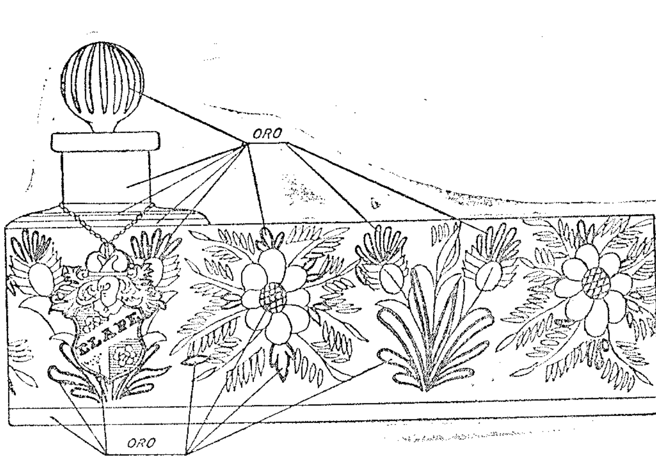
Acta N.° 275.955



Febrero 2 de 1946. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, carrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.534. — Aviso número 4268.

v.18 feb.

Acta N.° 272.214



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de "Sociedad Clape". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 588.

v.18 feb.

Acta N.° 273.396

MARCA REGISTRADA
CHIVILCOY
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 11 de 1945. — 'Chivilcoy'', Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1217.

v.18 feb.

Acta N.° 275.749

Armour's

Enero 28 de 1946. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.603. — Aviso número 4093.

v.18 feb.

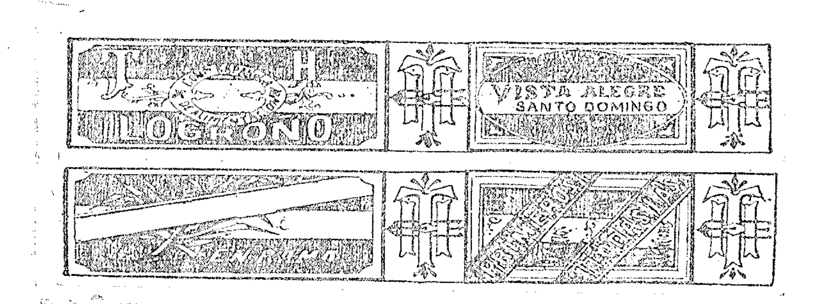
Acta N.° 275.750

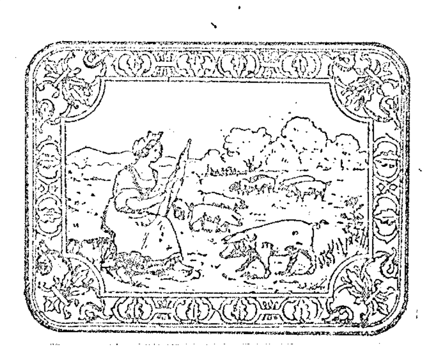
Armour's

Enero 28 de 1946. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.604. — Aviso número 4091.

v.18 feb.

Acta N.° 275.763





Enero 29 de 1946. — José María Trevijano y Ruiz Clavijo, de Logroño, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.182. — Aviso número 4111.

v.18 feb.

Acta N.° 275.8324



Enero 30 de 1946. — José Carlos Ruzafa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4163.

v.18 feb.

Acta N.° 275.837

Buckeye

Enero 30 de 1946. — The Buckeye Traction Ditcher Company, de Findley, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4168.

v.18 feb.

Acta N.° 275.879

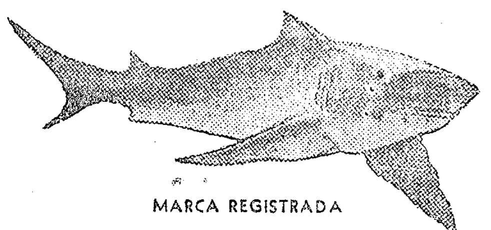
LUISIANA
MARCA REGISTRADA

Enero 31 de 1946. — De Brey y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4210.

v.18 feb.

Acta N.° 275.811

"EL TIBURÓN"



Enero 29 de 1946. — Florentino Antonio Sassone. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomellería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.056.

v.18 feb.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 31|46

206.235—Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Colegio de Farmacéutico de la Pcia. de Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio de 1945.

206.236—Nuestro campo. — Prop.: Reuberling y Sáenz. — 9 de Julio, Diciembre de1945.

206.237—Nuevos Rumbos. Prop.: Julio Leal. V. Dolores (Córdoba), Enero de 1946.

206.238—Diario del Uruguay. — Prop.: Soc. de Resp. Limitada. — Concepción del Uruguay, Enero de 1946.

206.239—La canción de la Zafra (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Emilio Gianantonio. — Edit.: El autor. — Córdoba, 1.° de Octubre de 1945.

206.242—Tribuna. — Prop.: Svend Segovia. — Juan N. Fernández, Enero de 1946.

206.245—Todo puede suceder. — 240 págs. — Autor orig.: George y Helen Papashvily. — Trad.: Oscar A. Varsavsky. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

206.246—Tierra y alto cielo. — 344 págs. — Autor orig.: Gwethalyn Graham. — Trad.: Max Dickann. Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

206.247—La otra China. — 320 páginas. — Autor orig.: Harrison Forman. — Trad.: Eduardo Warshaver. Editor: Editorial Abril. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1945.

206.248—Terry y los piratas en la Fortaleza de la Montaña. — 288 páginas. — Autor orig.: Miltón Caniff. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

206.249—El Ratón Mickey en las aventuras de Robin Hood. 238 páginas. — Autor orig.: Texto Anónimo ilustración W. Disney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

206.252—Revista de la Federación Argentina de Cooperativas Tamberas Ltda. — Prop.: Fed. Arg. de Coops. Tamberas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.259—Chispazos de fogón. — 64 páginas. — Autor: Martín Castro. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

206.261—La evolución de la materia. — 365 páginas: Autor orig.: Gustavo Le Bon. — Trad.: José González Llana. — Edit.: Editorial Dipylon. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

206.262—Los directores de la República Argentina. — 486 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Instituto de Estudios Biográficos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

206.265—Juan Copete (Tango — mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Andreu. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.266—Juan Copete (Tango — letra) 2 páginas. — Autor A. Andreu. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.267—Llévame en tus brazos (Bolero — mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Andreu. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.268—Llévame en tus brazos. (Bolero — letra) 2 páginas — Autor: Ricardo Andreu. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.269—Cuando seamos viejos (Tango mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Andreu. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.270—Cuando seamos viejos (Tango — letra) 2 páginas. — Autor: F. Rubin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.271—Yugoeslavia y América. Prop.: Juan Boric. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.272—Lenguaje sin palabras (Bolero — letra) 2 páginas. — Autor: Américo Vargas. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.273—Lenguaje sin palabras (Bolero — mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Andreu. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Enro de 1946.

206.276—El Semanario. Prop.: Rodolfo Marcos Rodino. — Rawson, Enero de 1946.

206.277—Revista Informativa en Impuestos Internos y Réditos. — Prop.: Nélida Olga Bottaro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.279—Canción de cuna de Solveig, (Op. 23 N.° 2 de Peer Gynt) 2 páginas. — Autor orig.: Grieg. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.280—Canción de Solveig (Op. 23 N° 1 de Peer Gunt), 2 páginas. — Autor orig.: Grieg. — Arreglo: Dehnow Jonsson. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.281—Danza Noruega (Op. 35. N° 2). 2 páginas. — Autor orig.: Grieg. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.284—El Vicentino. — Prop.: Soc. San Vicente de Paúl. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.286—Melodía (Op. 3 N.º 1) 2 páginas. — Autor: Rubistein. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.287—Aragonesa (de la Opera El Cid) 2 páginas. — Autor Massenet. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.288—Defensa. — Prop.: Mario Rumano. — Don Torcuato, Diciembre de 1945.

206.289—Simple Aveu (Para piano) 4 págs. — Autor: Thome. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.290—Caballiería Ligera (Obertura para piano) 8 págs. — Autor Suppe. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.291—Almita herida (Tango. — Letra) 2 págs. — Autor: E. Cadícamo. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.292—Almita herida (Tango — mús.) 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7-1-46.

206.294—Señor que calor (Cuplé - Mús.). 2 págs. — Autor Juan A. Bianchi. Edit.: (Dada a publicidad en el Teatro Cosmopolita), Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.295—Mi jaulita (Cuplé — mús.) 2 págs. — Autor: Juan A. Bianchi. — Dada a publicidad en el Teatro Cosmopolita, Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.297—El Popular. — Prop.: Antonio Oidik Klala — Juan Tomás Bonfiglio y Luis Jorge Barton. — Quilmes, Diciembre de 1945.

206.300—Amor imborrable (Vals — música)2 págs. — Autor Mateo Berardi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

e.5 feb.-v.15 feb.

FEBRERO 1946

206.433—Noticias. Prop.: Club Caseros. Caseros, Enero de 1946.

206.434—Pensar, sentir y actuar. 192 páginas. Autor Orig.: A. Austregesilo. Trad.: Maria Agusti. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.435—Pilares y manguetas. (2a. edición, texto 3221-B, parte 2a.) 91 págs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. Edit. Escs. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Enero de 1946.

206.436—Manejo de maquinaria frigorífica (Ia. edición, texto 4192-A, parte 1a.), 60 págs. Autor Orig.: C. T. Baker, Trad.: I. Prim. Edit. Escs. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

206.437—Física farmacéutica. (1a. edición, texto 3968, D, parte 4a.), 90 págs. Autor: Luis Manuel Rusconi. Edit.: Escs. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.438—Cardas de algodón (2a. edición texto 4207-A, parte 1a.) 51 págs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. Edit. Escs. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.439—Elementos de mecanismo. (1a. edición, texto 4201), 40 págs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. Edit.: Escs. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.442—Boletín Oficial de la Pcia. de San Juan. Prop.: Gobierno de la Provincia. Enero de 1946.

206.443—C. A. P. (Periódico) Prop.: Club Atlético Provincial. Enero de 1946. Rosario.

206.444—El Clarín. Prop.: Pedro M. De Nigred. Chacabuco, Enero de 1946.

206.445—El demócrata. Prop.: Juan Antonio Gayol. Bolívar, Enero de 1946.

206.446—La Idea. Prop.: Bua y González. Lincoln. Enero de 1946.

206.447—Boletín Municipal Mensual. Prop.: Municipalidad de Castex. Eduardo Castex, Diciembre de 1945.

206.449—Nueva Era. Prop.: Eduardo Horcasitas y Héctor Herrero. Mercedes Enero de 1946.

206.450—El Orden. Prop.: Matías F. Balán. General Villegas, Enero de 1946.

206.451—El Territorio. Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Resistencia. Enero de 1946.

206.453—Mi Paraná (Zamba, letra) 2 págs. Autor: Mario Luis Autino. Edit. Casa Romano. Buenos Aires, 5-1-46.

206.454—Mi Paraná (Zamba, música), 2 págs. Autora: Norma Beatriz Marconi. Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 5-1-46.

206.455—Cantar campesino. (Ranchera, música) 2 págs. Autora: Norma Beatriz Marconi. Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 5-1-46.

206.456—Cantar campesino. (Ranchera, letra), 2 págs. Autor: Mario Luis Autino. Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 5-1-46.

206.457—A pesar del tiempo. (Tango, música), 2 págs. Autora: Norma Beatriz Marconi. Edit. Casa Romano. Buenos Aires, 5-1-46.

206.458—Bajo los rayos de la luna. (Vals música), 2 págs. Autora: Norma Beatriz Marconi. Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 5-1-46.

206.459—Mi primera inspiración. (Vals, música), 2 págs. Autora: Norma Beatriz Marconi. Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 5-1-46.

206.460—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Prop.: Matías Stoliar. Buenos Aires, Febrero de 1946.

206.461—El marino lírico. (Bolero porteño). 2 págs. Autor: Joaquín Gómez Bas. Edit.: El autor. Buenos Aires, 16-9-42.

206.462—Queja guapa (Milonga, letra), 2 págs. Autor: Joaquín Gómez Bas. Edit.: El autor. Buenos Aires 16-9-42.

206.463—La muerte de Heracle... 40 páginas. Autor: Carlos Massini Correas. Edit.: El autor. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

206.464—Danza del sud (Escondido, letra), 2 págs. Autor: Mariano González. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

206.465—Poncho pampa. (Gato, letra), 2 págs. Autor: Mariano González. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

206.466—Criolla. (Chacarera, letra), 2 págs. Autor: Mariano González. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

206.467—Calandria porteña. (Tango, letra), 2 págs. Autor: Mariano González. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

206.468—Tierras de glorias. (Gato, letra) 2 págs. Autor: Mariano González. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Enero, de 1946.

206.469—Pregonera. (Tango), letra; José Rótulo, música: Alfredo De Angelis. Interp.: Libertad Lamarque. Faz "B" Seis días. (Tango), letra: Carlos Bahr. música: Miguel Sucher. Interp. Libertad Lamarque. Disco Víctor N.º 60-0716. Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

206.470—Faz "A". Pregonera. (Tango) letra: José Rótulo, música: Alfredo De Angelis. Interp. Juan D'Arienzo. Faz "B". Andanzas. (Tango), letra: Carlos Waiss, música: Eladio Blanco. Interp. Juan D'Arienzo. Disco Víctor N.º 60-0770. Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945

206.471—Siberia. 279 págs. Autor Orig.: Emil Lengyel. Trad.: Alfredo Juan J. Weiss. Edit.: Alfredo A. Angulo. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

206.479—Argentina, Brasil. Prop.: Alfredo Neves. Buenos Aires, Enero de 1946.

206.483—Viator. (Revista). Prop.: Centro Unión Viajantes. Buenos Aires, Enero de 1946.

206.484—La Idea. Prop.: Oscar Arnaldo De Luca. 25 de Mayo, Enero de 1946.

206.485—Field News. Prop.: Alejandro Rattray Hay. Témperley, Diciembre de 1945.

206.486—Revista Penal y Penitenciaria. Prop.: Dirección General de Institutos Penales. Buenos Aires, Enero, Junio 1943.

206.487—Rodeiro. (Marcha, música), 2 págs. Autor: Gumersindo García. Edit.: El autor. Buenos Aires, 7-11-45.

206.488—Doña Herminia. (Polka, música), 2 págs. Autor: Francisco Russo (Panchito). Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

206.489—Haciendo honor al pedido (Milonga, música), 2 págs. Autor: Francisco Russo (Panchito). Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

e.6 feb.-v.16 feb.

FEBRERO 2|46

206.529—Si yo pudiera olvidar. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Enrique Luis Forte. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.530—Vestido punzó. (Milonga. Música). 2 páginas. Autor: Enrique Maciel. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.531—Si yo pudiera olvidar. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.532—Vestido punzó. (Milonga. Letra). 2 páginas. Autor: Mariano de la Torre. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 31-12-45.

206.535—Sólo una mujer. 352 páginas. Autor Orig.: Herta Pauli. Trad.: Verner W. Editor: Editorial Calomino. Buenos Aires, La Plata, 10 de Enero de 1946.

206.536—La juventud de Boris Gorikov. 223 páginas. Autor Orig.: Gaidar A. Trad.: Pedro Duarte. Editor: Editorial Calomino. — La Plata, Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.537—Las lágrimas de Juana. 205 páginas. Autor Orig.: Arsenio Houssaye: Trad.: Juan Martiarena. Editor: Editorial Calomino. La Plata, Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

206.538—Stalin. 462 páginas. Autor Orig.: Instituto Marx - Engles - Lenin E. Yaroslawsky. Trad.: Pedro Peralta. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.539—Un poco. . . mucho. . . apasionadamente. . . 191 páginas. Autor Orig.: Madame Lescot. Trad.: Juan Martiarena. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

206.540—Las dos amantes. 160 páginas. Autor Orig.: Alfredo de Musset. Trad.: Juan Martiarena. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.541—Cómo estudiaban Max Engels y sus discípulos. 176 páginas. Autor Orig.: Glasser M. Trad.: Pedro Peralta. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.542—Trocadero. 191 páginas. Autor Orig.: Fred Heller. Trad.: Arístides Gregori. Editor: Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.543—Faz "A" — Mentira. (Tango). Letra Celedonio E. Flores. Música: Francisco Pracánico. Interp.: Alberto Castillo. Faz "B" — Corbatita voladora. (Tango). Letra y música de Marvil (Sed. de Elisardo Martínez Vilas). Manuel Eduardo Vidal. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón número 7.718. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.544—Faz "A" — Mentiras piadosas. (Tango). Letra: Carlos M. Marin. Música: Miguel Nijenson — Pedro H. Pandolfi. Interp.: Alfredo de Angelis. Faz "B" — Ivon (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Luis N. Visca. Interp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeón N.º 3789. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.545—Faz "A" — Cosas de tango. (Tango). Letra Rodolfo M. Taboada. Música: Alberto Ribero. Interp.: Miguel Caló. Faz "B" — Enrique Delfino. (Tango). Letra: Oscar Rubens. (Sed. Oscar Rubistein). Música: Roberto Nievas Blanco. Interp.: Miguel Caló. Disco Odeón N.º 30.006. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.547—Faz "A" — Betinoti (Milonga). Letra: Homero Manzi. Música Sebastián Piana. Interp.: Ignacio Corsini. — Faz "B" — El adiós. (Tango). Letra: Maruja Pacheco Huergo. Música: Virgilio San Clemente. — Interp. Ignacio Corsini. Disco Odeón N.º 18.690. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.548—Faz "A" — Alma llanera (Joropo Venezolano). Letra y Música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. Faz "B" — Quereme chinita (Bambuco Colombiano). Letra - música e Intrep.: Arr. Hnos. Fernández. Disco Odeón N.º 73.011. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.549—Faz "A" — Nasaindi - pé. (Guaranía). Letra: José Asunción Flores. Música: Félix Fernández. Interp.: Ortiz Guerrero. Faz "B" — Ñande Arambojha. (Guaranía). Letra: Félix Fernández. Música: Agustín Barboza - Emilio Bobadilla Cáceres. Interp.: Ortiz Guerrero. Disco Odeón número 9.216. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.550—Salto mortal (Tango). Letra: Juan F. Mazzaroni. Música: Julio Vivas. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B" — El trovero. Letra: Rafael Tuegols. Música: Agustín Irusta. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón número 19.021. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.551—Faz "A" — Te lo juro yo (Danzón). Letra: Rafael De León. Música: Manuel López Quiroga. Interp.: Lolita Torres. Faz "B" — Para el carro. (Canción). Letra: Rafael León Mús. — Manuel López Quiroga. Interp.: Lolita Torres. Disco Odeón N.º 73.013. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.552—Faz "A" — Llorarás... llorarás... (Vals). Letra y música Homero Manzi — Hugo Gutiérrez. — Interp.: Juan Carlos Barbará. Faz "B" — El gitano Jesús (Paso doble). Letra: Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Interp.: Juan Carlos Barbará. Disco Odeón N.º 73.014. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.553—Faz "A" — Llorarás... llorarás... (Vals). Letra y música: Homero Manzi y Hugo Gutiérrez. Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B" — Cuando vuelvas (Fox trot). Letra y música: Agustín Lara. Interp.: Juan Carlos Barbará. Disco Odeón número 2484. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.554—Faz "A" — Un placer (Vals). Letra: Adolfo Crosa (Seud. Bernardino Iadarola). Música: Vicente Romeo. Interp.: Rafael Rossi y su Trío. Faz "B" — Mate amargo. (Ranchera). Letra: Francisco Brancatti. Música: Carlos F. Bravo. Interp.: Rafael Rossi y su Trío. Disco Odeón N.º 9.992. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.555—Faz "A" — Yo soy el hombre (Porro). Letra y música: Carlos Augusto Andrade H. Interp.: Orquesta Emisora Atlántico, Jazz Band. Faz "B" — Gaita sincelejana. (Gaita). Letra - música: Demetrio Guarin M. Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón N.º 71.056. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.556—Faz "A" — El charro (Corrido). Letra: Ernesto M. Cortazar. Música: Manuel Esperón. Interp.: Alvaro Solani. Faz "B" — Nadie. (Bolero). Letra y Música: Agustín Lara. Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.º 70.337. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.557—Faz "A" — Bomba atómica. (Rumba). Letra y música: Emilio Sierra. Interp.: Emilio Sierra. Faz "B" — Este huevo quiere sal (Porro). Letra y música: Emilio Sierra. Interp.: Emilio Sierra. Disco Odeón número 71.057. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.558—Faz "A" — Dama Antañona. (Vals). Letra: Leoncio Martínez. Música - Recop. Billo Frometa. Interp.: Fernando Torres. Faz "B" — Fúlgida Luna. (Canción venezolana). Letra y música. Recop.: de Eduardo Serrano. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.º 70.338. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.559—Faz "A" — Tu íntimo secreto (Tango). Letra: Héctor Marcó Seud. Héctor Marcolongo). Mús. Graciano Gómez. Interp.: Enrique Rodríguez. Faz "B". Caballero de la luna. Vals. Letra y música: Georges Krier. Interp.: Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.º 7.283. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.560—Faz "A" — María. (Tango). Letra: Cátulo Castillo. Música: Aníbal Troilo. Interp.: Fiorentino. Faz "B" — Fruta amarga. (Tango). — letra: Homero Manzi — Música: Hugo Gutiérrez. Interp.: Fiorentino. Disco Odeón N.º 30.206. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.561—Faz "A" — Gracias a Dios. (Bolero). Letra y música: Pablo Váldez Hernández. Interp.: Leo Marini. Faz "B" — Hasta mañana mi amor. (Bolero). Letra: Don Vargas (Seud. de Edigio Pittaluga). Música: Nino Casiroli. Interp.: Leo Marini. Disco Odeón N.º 46.048. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.562—Faz "A" — No encontrarás (Son). Letra: Carlos Marín. Música: José María de Hoyos. Interp.: Conjunto América. — Faz "B" — Unicamente (Bolero). Letra: Carlos Marín. Música: José María de Hoyos. Interp. Conjunto América. Disco Odeón N.º 70.343. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.563—Faz "A" — Magnolia triste. (Pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. Interp.: Gregorio Barrios. Faz "B" — Inolvidable (Bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. Interp.: Gregorio Barrios. Disco Odeón N.º 70.336. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.564—Faz "A" — La palomita (Tonada). Letra y música: Miguel Angel Miranda. Interp.: Dúo Ruiz - Gallo. Faz "B" — Que siga el baile. (Escondido). Letra y música: Julio Jérez. Interp.: Dúo Ruiz - Gallo. Disco Odeón N.º 10.560. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.565—Faz "A" — La feria de las flores. (Vals). Letra y música: Chucho Monge. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. Faz "B" — Cabellera blanca (Bolero). Letra y música: Agustín Lara. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. Disco Odeón N.º 70.339. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.566—Faz "A" — Galleguita. (Tango). Letra: Alfredo Navarrine. Música: Horacio G. Pettorossi. Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B". — Las Marionetas (tango). Letra, Mús. e Interp.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón N.º 7.678. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

206.567—La camisa del hombre feliz (Revista en un acto). 35 hojas. Autor: Julio Porter - Raúl Gurruchaga. Dada a publicidad en el Teatro Maipo de Buenos Aires, el 24 de Enero de 1946.

206.568—El hogar de Victorio Bergamotta (Comedia radial). 2 hojas. Autor: Manuel A. Meaños. Dado a publicidad por Radio Belgrano en Febrero de 1946.

206.569—El misterio del cuarto oscuro. (Revista en un acto). 27 hojas. Autor: Julio Porter y Raúl Gurruchaga. Dado a publicidad en el teatro Maipo de Buenos Aires, el 24 de Enero de de 1946.

206.587—Me gusta verte en finales. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Luis Catalano. Editor: El autor. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

206.588—Me gusta verte en finales. (Tango... Letra). 2 páginas. Autor: Luis Catalano. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

206.594—Flor sevillana (Pasodoble. Letra). 2 páginas. Autor: Salvador Viola. Editor: el autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.595—Flor sevillana (Pasodoble. Música). 2 páginas. Autor: Juan B. Paladino. Editor: el autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.596—Patris. Prop.: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, Febrero de 1946.

206.597—La lucha de guerrillas. 191 páginas. Autor Orig.: y Trad. Anónimos. Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

206.598—Ultima hora. Prop.: Jesús Pomponio. Rosario, Diciembre de 1945.

206.599—Stella. Prop.: Mons. Carlos F. Hanlon. Catamarca, Enero de 1946.

206.600—El jabalí de Erimanto. 56 páginas. Autor Orig.: Monteiro Lobato, José B. Trad.: Ramón Prieto. Editor: Editorial Acteón. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

206.601—La corza de los pies de bronce. 56 páginas. Autor Orig.: Monteiro Lobato, José B. Trad.: Ramón Prieto. Editor: Editorial Acteón. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

206.602—Cristina (Película cinematográfica). 9 rollos de 2.282 mts.. Producción: Argentina Sono Film, S. A. C. I. Autor argum.: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princip. Interp.: Zully Moreno, Esteban Serrador, Alberto Closas y otros. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

206.603—El Social. Prop.: Hómez Hnos. Alvear, Enero de 1946.

206.604—Revista de Pediatría de Córdoba. Prop.: Soc. de Pediatría de Córdoba. Córdoba, Septiembre de 1945.

206.605—Revista Médica de Rosario. Prop.: Círculo Médico de Rosario. Rosario, Diciembre de 1945.

206.606—Brújula. Prop.: Aquilino A. Domínguez. Necochea, Enero de 1946.

206.607—Mi pobre flor (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Carlos Gardel — José Razzano. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

206.608—Mi poble flor (Tango. Letra) 2 páginas. Autor: Carlos Gardel — José Razzano. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

206.609—Resurrección de Lenzoni. 234 páginas. Autor: R. E. Montes I. Bradley. Editor: Editorial Palace. Rosario, 31 de Diciembre de 1945.

206.610—Rafael Biancofiore, sus afanes. 1040 páginas. Autor: R. E. Montes I. Bradley. Editor: Josefina Prats de Biancofiore. Rosario, 17 de Septiembre de 1945.

206.611—Lejos de España. (Paso doble. Música). 2 páginas. Autor: Ramón Zarzoso. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

206.612—Lejos de España. (Paso doble. Letra). 2 páginas. Autor: Salvador Valverde. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

206.613—Cariñito (Choro. Música). 2 páginas. Autor: José Rispoli. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

206.614—Bolero en Swing (Fox, bolero. Música). 2 páginas. Autor: Juan Casas Auge. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Barcelona (España) 10 de Octubre de 1944.

206.617—La realidad sobre hipertensión arterial. 222 páginas. Autor: Luis González Sabathié. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.618—Diatesis hemorrágicas por alteraciones vasculares. 204 páginas. Autor: Luis Gravano. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.619—Nuevas orientaciones en la dietética del lactante. 127 páginas. Autor: José Raúl Vásquez. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

e.7 feb.-v.18 feb.

FEBRERO 4|46

206.665— La Tierra. Prop.: Federación Agraria Argentina. Rosario, Febrero de 1946.

206.666—La Acción. Prop.: Laureano Léirado. San Vicente, Enero de 1946.

206.668—El Mensajero. Prop.: Consejo Arquidiocesano de la Asoc. de Mujeres de la Acción Católica. Paraná, Enero de 1946.

206.669—La leche. 381 páginas. Autor: R. Teodoro Moreno. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

206.670—Arboles forestales. (Descripción, cultivo, utilización, 2a. edición). 455 páginas. Autor: Juan A. Carnevale. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

206.671—Condenación y defensa de la gramática. 256 páginas. Autor: Avelino Herrero Mayor. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

206.672—Principales virus que afectan a la papa cultivada. 112 páginas. Autor: Fernández Valiela M. V. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

206.673—Resistencia de materiales. 189 páginas. Autor: José M. Zavalla Carbó. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

206.674—Pregonero. Prop.: Pbro. Vicente Garone. Buenos Aires, Enero de 1946.

206.676—Aquel cielo argentino. 2 páginas. Autor: Román Juri. Editor: Román Juri. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. (Tango. Música).

206.677—Los parientes. (Ranchera. Música). 2 páginas. Autor: Romás Juri. Editor: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.678—Con este canto del alma. (Milonga. Música). 2 páginas. Autor: Román Juri. Editor: el autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.679—Pienovi. (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Juan Di Lauro y Roque Biafore. Editor: Los autores. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.680—la canción del petrolero. (Marcha. Música). 2 páginas. Autor Juan Di Lauro y Pedro Menu-Marque. Editor: Los autores. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.681—Diógenes. (Música. Tango). 2 páginas. Autor: Fernando Solís. Editor: Enrique Bruneaux. Buenos Aires, año 1926.

206.682—La desnaturalización del estado de sitio como instrumento de subversión institucional. 74 páginas. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor: Alfa. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.683—Fundamentos y técnicas de las curaciones en cirugía dento-maxilo-facial. 245 páginas. Autor: Manuel B. Galca-Homero D. Bianchi. Editor: Alfa. Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

206.688—Corazón. 270 páginas. Autor Orig.: Edmundo de Amicis: Trad.: H. Giner de los Ríos. Editor: Alfredo Angulo. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

206.691—Unión Argentina. Prop.: Federico M. Furtano. Buenos Aires, Enero de 1946.

206.692—Mi bella muñequita. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Alfredo Díaz. Editor: el autor. Buenos Aires, 14|1|46.

206.693—Mi bella muñequita. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Cesme De Bari. Editor: El autor. Buenos Aires, 14-1-46.

206.696—El Diario. Prop.: Héctor T. Olivera. Concordia (E. Ríos), Enero de 1946.

206.697—Juventud. Prop.: Miguel T. Fortez. Pilar, Febrero de 1946.

e.8 feb.-v.19 feb.

FEBRERO 5|46

206.806—A pesar del tiempo. (Tango-Letr.), 2 págs. — Autor: Norma Beatriz Marconi. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-1-46.

206.807—Bajo los rayos de la luna. — (Vals. Letr.), 2 págs. — Autor: Norma Beatriz Marconi. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-1-46.

206.808—La guerra y la paz. 288 págs. — Autor Orig.: León Tolstoi. Trad. Pedro E. F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.809—Veinte años después. — 416 páginas. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. Trad. L. N. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

206.810—El primer Sir Percy. — 192 páginas. Autor Orig.: Baronesa de Orczy. Trad. Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

206.811—El triángulo de oro. — 192 págs. Autor Orig.: Maurice Leblanc.— Trad. B. E. Rosas Lanata. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

206.812—Los dolores del mundo. — 152 págs. — Autor: Orig.: Arturo Schopenhauer. Trad. Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.813—Schumann. — 192 págs. — Autor Orig.: Víctor Basch. Trad. Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.814—Oasis (Fox-trot—Mús.), 2 págs. — Autor Winstone Eric. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

206.815.—Colección Tutor—Cartillas de repaso. 1 Historia Argentina. 62 páginas. — Autor R. Coutier. Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

206.816—Colección Tutor—Cartilla de repaso. 2 Psicología. 37 págs. Autor: R. Courtier. (Wiefredo Hoffman). Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1945.

206.817—Colección Tutor—Cartilla de repaso. 3 Historia Antigua. — 63 págs. Autor: R. Courtier (W. Hoffmann).— Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1945.

206.818—Leticia. (Vals-Mús.), 2 págs.— Autor: Cayetano Garrappa. — Edit.: El Autor. — Rafaela, 24-1-46.

206.819—Adelante. — Prop. Francisco Amill. — Gral. Lavalle, Febrero de 1946.

206.820—El Argentino. — Prop.: Miguel Angel Volonté. — Saladillo, Enero de 1946.

206.821—Maria Sol — María Sombre. — (Drama en 3 actos), 82 págs. — Autor: Maira Elda Noro. — Edit.: La Autora. — Jujuy, 31 de Diciembre de 1945.

206.822—Que se vayan. (Tango-Letr.), 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit. Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

206.824—Que se vayan. (Tango-Mús). 2 págs. — Autor: Francisco R. Canosa. — Edit.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

206.825—Así no puedo vivir. (Tango—Letr.), 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.

206.826—Así no puedo vivir. — (Tango-Mús.), 2 págs. Autor: José Mocciola. Edt.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

206.827—De los Cerros (Bailecito-Mús.), 2 págs. — Autor: Gerónimo Gauna.— Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.828—Lampas. — Prop.: H. María Peregrina Liz. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.829—El mundo de los Reptiles. (Colección Oro), 260 págs. — Autor: José Otero Espasandín. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

206.830—Literatura Rusa — (Colección Oro), 260 págs. — Autor: Pedro Romeral (Arturo Serrano Plaja). — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

206.831—La palabra a través del espacio (Colección Oro), 144 págs. — Autor: Ramón Castro Estéves. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

206.841—Si tu vuelves a mí. (Bolero — Letr.), 2 págs. — Autor Angel L. Alday. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.

206.842—Si tu vuelves a mí. (Bolero — Mús.), 2 págs. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.

206.843—Fabricación de aparatos eléctricos para el hogar y la industria. — 120 págs. — Autor: Ernesto Richheimer. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

206.844—Construcción de aros y pistones para motores de automóviles. — 96 páginas. — Autor: José Fernández Pinto. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

206.845—Las fuentes del idealismo. — 172 págs. — Autor: Regis Jolivet. Trad. Pedro Martínez Saralegui. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

206.846—Pláticas sobre la esencia del Cristianismo. — 234 págs. — Autor: Orig.: Bernard, o. p. Trad. Isabel Molina Pico. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

206.847—El sentido del misterio y el claroscuro intelectual. — Natural y sobrenatural. — 293 págs. — Autor Original: Garrigou—Lagrange, R. P. Réginald, O. P. — Trad. De Sesma, O. F. M. Cap. R. P. Leandro. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

206.848—Taragui. — Prop. Luis Acosta. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

206.849—El Noticiero de Castelli. Prop.: Adán Tur. — Castelli, Enero de 1946.

206.853—El Combatiente. — Prop.: Pablo Rattaro. — San Miguel, Febrero de 1946.

206.855—Ecos Parroquiles. — Prop.: Félix Masramón. — Alte Brown (Adrogué), Febrero de 1946.

206.858—El Independiente. — Prop.: Manuel González. — Martínez, Diciembre de 1945.

206.859—Escritos, Comunicaciones y Discursos del Coronel Juan Antonio Garretón. — (Tomo I)., 230 págs. — Autor: Juan Antonio Garretón. — Recopilados por Adolfo Garretón. — Edit.: Adolfo Garretón. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

Nuevamente publicadas—

23 DE ENERO DE 1946

205.745—IV La Consulta (Los Thibault), 246 págs. — Autor Orig.: Roger Martín Du Gard. — Trad.: Aurora Bernardez. — Edit.: Editorial Losada.— Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

205.746—V la sorellina (Los Thibault). Autor Orig.: Rober Martín Du Gard.— Trad. Aurora Bernárdez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

e.9 feb—v.20 feb.

FEBRERO 6|46

206.959—Eclipse total de sol del 20 de Mayo de 1947. — 62 páginas. — Autor: Alfredo Volsch. — Edit.: Grupo de Socios Asoc. "Amigos de la Astronomía. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.963—Albores. — Prop. Pta. de A. J. A. C. Celina C. Criado. — Bahía Blanca, Enero de 1946.

206.964—Reseña Histórica del Escuadrón de Caballería (Guardia de Seguridad de Caballería) 1896-1946. — 80 páginas. — Autor: Miguel L. Carvi. — Edit.: El autor. — Rosario, 25 de Enero de 1946.

206.965—Siempre hay tiempo. (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.966—Cómo nacen los sueños (Vals-Letr.). 2 páginas. — Autor: Gerónimo Sureda. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.967—Cómo nacen los sueños (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Antonio Sureda. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.968—Siempre hay tiempo (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.970—Crear. — Prop.: Asoc. Estímulo de B. Artes. — Buenos Aires, Julio de 1945.

206.971—Holbein. 127 páginas. — Autor: Orig. Francois Benoit, Trad.: Eduardo S. Warschaver. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.972—Molière. 238 páginas. — Autor: Orig.: Ramón Fernández, Trad.: Nydia Lamarque. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

206.973—Conversión de la Magdalena. — 101 páginas. — Autor: Malón de Chaide. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

206.974—El misterio de los dos clubs. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.975—Criminales importados. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.976—La boquilla de oro. — 64 páginas. — Autor John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.977—Mi vida eres tú. — 96 páginas. — Autor: Serie Delly. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

206.978—Tuya para siempre (Reimpresión de Biblioteca Mi Novela). 96 páginas. — Autor: Serie Delly. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

206.979—El batallón de comunicaciones en el combate. — 230 páginas. — Autor: Tte. 1.° Domínguez, Héctor A. — Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

206.980—Localización por el sonido. — 252 páginas. — Autor: Cap. Sirolli Fernando y Tte. Castro Sánchez Eduardo. — Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

206.981—Guerra del cielo. 148 págs. Autor: Cap. González Filgueira, Alfredo A. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

206.983—Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — Prop.: Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — 6 de Septiembre, Noviembre de 1945.

206.984—El cóndor. — Prop.: José María Joandet. — 6 de Septiembre, Febrero de 1946.

206.985—Perito Mercantil. — Prop.: Luis Angel Corsiglia. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.986—El testamento inconcluso. — 96 páginas. — Autor orig.: Ponson Du Terrail, Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

206.987—La encarnación del bandido. 96 páginas. — Autor orig.: Ponson Du Terrail, Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

206.988—La sombra de Diana. 112 páginas. — Autor original: Ponson Du Terrail, Trad.: Anónimo. — Edit.: Editoral Tor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.989—La montaña roja. 80 páginas. Autor: Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

206.990—Locura siniestra (Reimpresión de Biblioteca Sexton Blake 179). 80 páginas. — Autor: Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

206.991—El boxeador fatal (Reimpresión de Biblioteca Sexton Blake 287). 80 páginas. — Autor: Orig. y Trad. Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.993—Sociedad de Fotógrafos Profesionales — Boletín Mensual de Informaciones. — Prop.: Soc. de Fotógrafos Profesionales. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

206.996—Zapatero Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Ernesto De La Cruz — Susy Paz — y Guillermo Félix Pelayo Petterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis, — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.997—Entre la fija y la verde (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Guillermo Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.998—Sos el alma del suburbio (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Adolfo Piancino — Raúl Batista — Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Edit. Ediciones Urbis Musicales. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.999—Como la veleta (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Dix — y Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

207.006—Pedro Laurenz (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.007—Canción de barrio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.008—Melodía (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.009—Anochece (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.010—Improvisando un tango (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.011—Espejito (Boletín Escolar). — Prop.: Escuela Nacional N.° 84. — Territorio de Misiones, Octubre de 1945.

e.11 feb.-N.°21 feb.

FEBRERO 7|46

207.116—El Constructor. Prop.: Ernesto Sureda. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.118—Así se canta el tango (Letr.), 2 páginas. Autor: Lilia Courtade. Editor Juan Camilo Céfola. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

207.119—Sudamérica. Prop.: Angel Pagliuca. Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.120—Boletín del Instituto de Maternidad de la **Sociedad de Beneficencia** de la Capital. Prop.: Soc. de Beneficencia de la Capital. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.121—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Vértiz. — Vértiz, Noviembre de 1945.

207.122—Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Prop.: Municipalidad de la Capital. — Santiago del Estero, Noviembre de 1945.

207.123—Comercio e Industria. Prop.: Liga del Comercio e Industria. — Tres Arroyos, Diciembre de 1945.

207.124—Fígaro. Prop.: Diego Bernabé Rositto. — Chivilcoy, Febrero de 1946.

207.125—El Norte. Prop.: Vicente Solano Lima. — San Nicolás, Enero de 1946.

207.130—St. John's Magazine. Prop.: Iglesia Anglicana de San Juan Bautista. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.131—Las pruebas del caos. 183 páginas. Autor: Enrique Anderson Imbert. Edit.: Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

207.132—El vestido blanco. 27 páginas. Autor orig.: Acción Católica de Milán, Trad. Academia Santa Teresita. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

207.133—Doctrina Social de la Iglesia. 196 páginas. Autor orig.: C. Rutten, O. P. Trad.: Editorial Difusión Argentina. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.134—Las Fuentes (Consejos para el Gobierno del Espíritu), 173 páginas. Autor orig.: Alfonso Gratry, Trad.: Fernando Jiménez. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.135—San Francisco de Sales. 157 páginas. Autor orig.: Mons. Julien, Obispo de Arras. Trad.: Néstor Mermot. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.136—Las Encíclicas Sociales y el Mundo de Postguerra, Tomo I y II, 277 y 259 páginas. Autor: Bartolomé Palacios S. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. Agosto de 1945.

207.137—La Religión Demostrada al Alcance de Todos. 95 páginas. Autor: Jaime Luciano Balmes. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

207.138—Miel de la Tierra (Allpamiski). 71 páginas. Autor: Emma Sola de Sola. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

207.141—Arbolitos Argentinos. Prop.: Zelik Mazur. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.143—La Unión. Prop.: Obispado de Catamarca. Catamarca, Enero de 1946.

207.144—Boletín Oficial. Prop.: Gobierno de la Provincia. — Corrientes, Febrero de 1946.

207.145—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Guatraché. — Guatraché, Diciembre de 1945.

207.146—Pirotecnia. 157 páginas. Autor: Alberto W. Symons (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946

207.147—Adhesivos. 168 páginas. Autor: Alejandro Baralt (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

207.148—La Técnica de la Construcción al Alcance de Todos. 175 páginas. Autor: Miguel A. Benítez. Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.149—Rimas. 209 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.150—Antología Poética. 301 páginas. Autor: Rafael Alberti. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.152—Rumbos Opuestos (Tango. Letra.), 2 páginas. Autor: Julio F. Salgado y Conrado F. Carabelly. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

e.12 feb.-v.22 feb.

FEBRERO 8|46

207.259—Revista de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Soc. Argentina de la Cruz Roja. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.262—Revista del Exhibidor. — Prop.: Antonio Ibarrondo. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.264—El Argentino. — Prop.: Delia Battistesa. — General Paz, Febrero de 1946.

207.265—Descamisada. — Prop.: Nicolás Fumarola. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.266—Corbatita voladora (Tango-Ltr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Elisardo Martínez Vilas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.267—Corbatita voladora (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vidal (Manuel Eduardo Vidal Couce). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.268—Eterna (Tango Letr.), 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimien-

to Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

207.269—Eterna (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

207.270—Dime que sí . . . Dime que no (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Elisardo Martínez Vilas). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.271—Dime que sí . . . Dime que no (Tango Mús.), 2 páginas. — Autor: Mario Canaro. — Editor: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.272—Variaciones en Do. (Boogie Woogie; Mús.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.273—Amor . . . (Samba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.274—Amor . . . (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.275—Nenita (Carnaval-Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.276—Nenita (Carnaval-Mús.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.277—Negrita. (Taquirarí — Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires 5 de Febrero de 1946.

207.278—Negrita. (Taquirarí - Mús.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.279—La evolución. — Prop.: Edmundo E. Monetti y Dardo E. de la Rosa. — San Vicente, Febrero de 1946.

207.281—Beethoven. 460 páginas. — Autor: Orig. Marion M. Scott, Trad. Luis Echávarri. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.283—No salgas esta noche. — 12 rollos. 2964 mts. — Product.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Autor: Argum. Sixto Pondál Ríos y Carlos Olivari. — Princp. Interp.: Enrique Serrano, Alicia Barrié, Tilda Thamer y otros. — Buenos Aires, 25-1-46.

207.292—Tratado sobre los principios del conocimiento humano. — 177 páginas. Atuor: Risieri Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 7 de Diciembre de 1945.

207.293—El pensamiento vivo de Confucio. — 207 páginas. — Autor: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Enero de 1946.

e.13 feb.—v.23 feb

FEBRERO 9|46

207.387—Oasis. — Prop. Cooperativa Agrícola e Industrial "Oasis". — Posadas, Julio de 1945.

207.388—Punta Alta. — Propl. Augusto Bosetti. — Punta Alta, Febrero de 1946.

207.389—Ideas. — Prop. Miguel A. Garmendia. — Arrecifes, Febrero de 1946.

207.390—Il Mezzogiorno D'Italia. — Prop. Juan Castello. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.396—El Industrial Maderero. — Prop. Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.397—Láminas escolares sobre medición. — 18 láminas. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

207.398—Vistas de Córdoba. — 25 postales. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.

207.399—Del pasado entrerriano. — 153 págs. Autor: Aníbal S. Vázquez. Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 1 de Febrero de 1946.

207.400—Revista de la Escuela de Servicio Social. — Prop. Escuela de Servicio Social. — Santa Fe, Septiembre de 1945.

207.402—Rumbos opuestos (Tango-Mus.) 2 Págs. Autor José Felipetti. Edit. El autor. — Buenos Aires, 28-12-45.

207.404—4 de Junio. — Prop. Raúl J. Alric Lucero. — Mendoza, Enero de 1946.

207.405—Boletín de Educación. — Prop. Consejo General de Educación. — Santa Fe, Octubre de 1945.

207.406—Noticioso. — Prop. Corporación de Fomento Rural y Urbano. — San Vicente, Septiembre de 1945.

207.408—Magia en Boogie (Composición Musical) 2 Págs. Autor Francisco Cao-Tulio Angeletti y Ariel Buira. Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 2-1-46.

207.409—El Mundo al Revés. — 288 Págs. Autor Orig. Chesterton Gilbert Keith, Trad. Amadeo, Mario Octavio. Edit. La Espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

Publicado nuevamente 5|2|46.

206.837—Faz "A" Vatapa (Samba-Receite). Letr. y Mús. Dorival Caymmi. Interp.: Kiko Gonçalves. Faz "B": Lembraneas (Chorinho) Mús. Ricardo C. Andreu. Interp. Flauta; Esteban Eitler-Guitarra; Gogo Andreu-Pandeira; Grifith. Disco Marci N.º 854.007. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.

e.14 feb.-v.25 feb.

FEBRERO 11|46

207.464—Aerópolis. Prop.: Soc. de Constructores de Obras y Anexos de Vicente López. — Vicente López, Enero de 1946.

207.466—Enigma para actores. 327 páginas. Autor orig.: Patrick Quentin, Trad.: Albert J. Kogan. Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.469—Chegou o carnaval (marcha brasileña - Letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.470—Si pudiera cantar (vals letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

207.471—Chegou o carnaval (marcha brasileña - mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Morales. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.472—Siempre a ti (vals - mús.), 2 páginas. Autor: José Guerriero. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.475—Mis Modelos. Prop.: Domingo García Vecino y José Agustín Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.483—Pueblo Español. Prop.: Lorenzo Varela. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.495—Distancia que acerca (tango - mús), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

207.496—Distancia que acerca (tango - letr.), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

e.15 feb.-v.26 feb.

SECCION BALANCES

2648 S. 136

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida Cristales, Incendio, Robo, Riesgos Varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n. Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 acciones

Series "A" — "B" — "C" — "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(Tercer Trimestre del Quincuagésimo Ejercicio Social

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	188.861.09	
Propiedades Inmuebles	4.958.218.52	
Títulos de Renta	4.041.854.72	
Valores Diversos	308.248.—	
Préstamos Hipotecarios	233.800.—	
Préstamos sobre Pólizas Vida	436.772.15	
Valores a Cobrar	250.—	
Mobiliario y Material	—.—	
Comisiones Descontadas Vida	—.—	
Gastos de Organización a Amortizar	—.—	
Varios Deudores	686.721.31	
Gastos de Explotación	1.930.340.06	
Siniestros Pagados	473.649.98	
Cuentas de Orden	782.951.—	
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley N.º 9688)		
Títulos de Renta (Ley 9688)	43.478.88	
Valores a Cobrar	6.376.35	
Varios Deudores	376.583.86	
Gastos de Explotación	453.499.10	
Siniestros Pagados	499.034.71	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	15.470.639.73	

PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.213.205.06
Beneficios Asegurados Vida		225.885.07
Siniestros Pendientes		225.619.45
Diversos Acreedores		998.483.71
Cuenta Explotación		3.252.579.95
Ganancias y Pérdidas (Saldo 49.º Ejercicio)		82.361.50
Cuentas de Orden		782.951.—
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley N.º 9688)		
Reservas		511.014.48
Siniestros Pendientes		336.000.—
Varios Acreedores		17.058.12
Cuenta Explotación		1.275.481.39
Cuentas de Orden		50.000.—
		15.470.639.73

Buenos Aires, 24 de Abril de 1944

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.13 feb.-N.º S.136 s|p.p.-v.15 feb.

BALANCE N.º 2650

S.137.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Setiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), Individuales, Responsabilidad Civil, Robo, Riesgos Varios, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado .. .. $ 2.500.000.— m|n.
Capital Suscripto .. .. $ 2.500.000.— m|n.
Capital Realizado .. .. $ 2.500.000.— m|n.
En 5000 Acciones Series "A" "B" "C" "D" y "E"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944 (QUINCUAGESIMO EJERCICIO SOCIAL)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Septiembre de 1944.

ACTIVO	$	$	$ m|n.
Efectivo:			
Caja		29.891.94	
Bancos:			
En cuenta corriente con Bancos locales .	203.373.79		
En cuenta corriente en el extranjero ..	8.411.98	211.785.77	241.677.71
Inversiones:			
Propiedades, inmuebles, valor de costo		6.559.490.28	
A deducir:			
Amortiz. Ejerc. anteriores	2.371.590.68		
Amortiz. del ejercicio	659.456.12	3.031.046.80	3.528.443.48
Títulos de renta (a su costo)		5.551.574.82	
(Valor de plaza $ 5.756.049.38)			
Reserva para fluctuación de títulos ..		40.000.—	5.511.574.82
Valores diversos (a su costo)			315.368.2
Préstamos hipotecarios (en primer grado)			432.500.—
Préstamos sobre pólizas Vida			443.531.1.
Fracciones de primas a vencer Vida ..			41.346.—
Deudores:			
Deudores varios		20.641.93	
Deudores por comisiones		1.971.75	
Deudores por premios	167.944.26		
A deducir:			
Reserva para deudores por premios	1.078.73	166.865.53	
Primas vencidas a cobrar Vida (Netas)		38.666.37	
Sucursales y agencias		4.333.51	
Deudores por intereses		7.936.14	240.415.2
Cuentas de Regularización:			
Intereses devengados a cobrar		38.185.78	
Alquileres a cobrar		29.441.50	
Gastos anticipados		6.521.24	74.148.52
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes:			
Moneda de curso legal	146.654.88		
Monedas extranjeras	96.410.22	243.065.10	
Depósito de Reservas:			
Monedas extranjeras		271.016.33	514.081.43
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Deudores:			
Obligaciones a cobrar		10.792.83	
Sucursales y agencias		6.162.08	
Deudores por premios	386.870.77		
A deducir:			
Reserva para deudores por premios	6.247.—	380.623.77	
Deudores varios		7.817.95	
Deudores por comisiones		308.54	405.705.17
Cuentas de Orden:			
Títulos y acciones depositadas por Terceros:			
Acciones de Directores		90.000.—	
En custodia		23.400.—	
En garantía		16.425.—	129.825.—
			11.878.616.77

PASIVO	$	$	$ m|n.
Capital suscripto e integrado			2.500.000.—
Reserva legal			250.000.—
Reserva para Depreciación de Inversiones:			
Reserva para cambios		22.222.67	
Reserva para Amort. Prop. ejercicios futuros		12.404.53	
Reserva para Fluct. de títulos públicos		331.689.48	
Reserva para Fluct. de acciones y debentures		282.665.—	648.981.68
Reservas Varias:			
Reserva para Negoc. extranjeros		30.677.91	
Reserva para deudores por alquileres ..		5.000.—	
Reserva para deudores varios		6.043.98	
Reserva para garantía de cobranzas ..		4.000.—	45.721.89
Reserva Especial:			
Reserva auxiliar de Jubil., subsidios y Ley 11.729			107.447.02
Reservas Técnicas:			
Reserva matemática Vida		3.892.240.—	
Reserva para Riesgos en Curso:			
Incendio	187.610.—		
Reaseg. Marítimos	20.700.—		
Cristales	30.000.—		
Individuales	75.000.—		
Resp. Civil c|Terc. y Ascensores	25.000.—		
Robo	1.615.—		
Riesgos varios	1.628.—		
Automóviles	141.000.—	482.553.—	4.374.793.—
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Vida		58.935.18	
Incendio		66.300.—	
Reaseguros marítimos		21.380.—	
Cristales		9.970.—	
Individuales		1.560.—	
Responsabilidad Civil		10.050.—	
Automóviles		40.900.—	
Riesgos Varios		3.—	209.098.18
Fondo de beneficio de los asegurados Vida			194.307.60
Pólizas vencidas a pagar Vida			19.195.—
Dividendos pendientes			910.—
Garantía de alquileres			7.505.—
Primas a pagar Vida (Netas)			4.493.32
Acreedores:			
Compañías afiliadas		283.712.25	
Sucursales y agencias		17.803.59	
Acreedores varios		135.966.27	
Acreedores por primas a devolver		5.856.07	443.338.18
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes:			
Moneda de curso legal	176.324.59		
Monedas extranjeras	38.125.96	214.450.55	
Depósito de Reservas:			
Moneda de curso legal	938.384.48		
Monedas extranjeras	22.870.16	961.254.64	1.175.705.19
Reservas para Gastos de Explotación:			
Incendio		31.684.35	
Automóviles		17.231.07	
Cristales		1.025.27	
Individuales		2.971.95	
Responsabilidad Civil c|terceros		240.50	
Ascensores		167.—	
Riesgos varios		21.71	
Robo		272.45	53.614.30
Cuentas de Regularización:			
Primas cobradas adelantadas		4.468.90	
Intereses cobrados Adelant. s|Prést. Vida		12.246.03	
Redescuento de intereses hipotecarios ..		8.623.07	
Gastos generales a pagar		25.697.02	
Impuestos a pagar		26.296.50	77.331.52
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reserva Técnica:			
Reserva para riesgos en curso			647.560.—
Reserva para siniestros pendientes			400.000.—
Reserva para garantía de cobranzas ..			7.000.—
Reserva para deudores varios			7.605.95
Acreedores:			
Acreedores varios		6.934.94	
Sucursales y agencias		15.971.33	
Acreedores por premios a devolver		1.380.50	
Gastos a pagar		3.744.60	28.031.37
Reservas para gastos de explotación ..			108.407.96
Cuentas de Orden:			
Terceros por Títulos y Acciones depositadas:			
Depósito de acciones de Directores		90.000.—	
En custodia		23.400.—	
En garantía		16.425.—	129.825.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		82.361.50	
Saldo del ejercicio		355.383.11	437.744.61
			11.878.616.77

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — Alberto S. Areco, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS - 50 EJERCICIO, 1.º DE JULIO DE 1943 AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE		$ m|n.
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Siniestros pagados y asistencia médica		686.228.50
Reserva siniestros pendientes		400.000.—
Reserva riesgos en curso		647.560.—
Reserva para deudores por premios		6.247.—
Reserva para deudores varios		7.605.95
Reserva para garantía de cobranzas		7.000.—
Anulaciones y devoluciones		79.904.23
Gastos de explotación		621.908.95
Quitas y quebrantos		6.212.73
Impuestos, patentes y sellados		38.891.—
Saldo Transferido a Administración		91.114.95
Sección Individuales:		
Siniestros pagados (Menos Reasegurados)		30.000.69
Reserva siniestros pendientes		1.560.—
Reserva riesgos en curso		75.000.—
Anulaciones y devoluciones		29.790.48
Reaseguros cedidos		43.380.37
Gastos de explotación		46.267.58
Quitas y quebrantos		64.24
Impuestos, patentes y sellados		4.217.83
Saldo Transferido a Administración		20.891.93
Sección Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados		661.37
Reserva para siniestros pendientes		10.050.—
Reserva riesgos en curso		25.000.—
Anulaciones y devoluciones		443.70
Reaseguros cedidos		2.743.55
Gastos de explotación		12.294.96
Impuestos, patentes y sellados		1.508.88
Saldo transferido a Administración		13.836.27
Sección Robo:		
Anulaciones y devoluciones		748.10
Reserva riesgos en curso		1.615.—
Reserva para deudores por premios		161.70
Reaseguros cedidos		17.933.33
Gastos de explotación		2.794.95
Impuestos, patentes y sellados		1.703.03
Saldo transferido a Administración		1.531.55
Sección Riesgos Varios:		
Siniestros pagados (Menos Reasegurados)		49.74
Reserva riesgos en curso		1.628.—
Reserva siniestros pendientes		3.—
Anulaciones y devoluciones		680.92
Reaseguros cedidos		14.022.37
Gastos de explotación		2.072.06
Impuestos, patentes y sellados		1.193.57
Saldo Transferido a Administración		898.56
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (Menos Reasegurados)		114.558.97
Reserva riesgos en curso		141.000.—
Reserva siniestros pendientes		40.900.—
Reserva para deudores por premios		348.95
Reserva para deudores varios		1.043.98
Reserva para garantía de cobranzas		3.000.—
Anulaciones y devoluciones		11.290.86
Reaseguros cedidos		6.663.79
Gastos de explotación		167.389.18
Quitas y quebrantos		1.261.01
Impuestos, patentes y sellados		13.591.16
Saldo Transferido a Administración		84.825.26
Sección Cristales:		
Siniestros pagados		9.012.85
Reserva siniestros pendientes		9.970.—
Reserva riesgos en curso		30.000.—
Reservas para deudores por premios		181.90
Anulaciones y devoluciones		1.012.05
Gastos de explotación		14.364.02
Impuestos, patentes y sellados		906.64
Saldo Transferido a Administración		5.432.91
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (Menos Reasegurados)		102.721.90
Reserva siniestros pendientes		66.300.—
Reserva riesgos en curso		187.610.—
Reserva para deudores por premios		386.18
Reserva para garantía de cobranzas		1.000.—
Reaseguros cedidos		820.405.35
Anulaciones y devoluciones		74.797.42
Gastos de explotación		156.658.—
Quitas y quebrantos		1.009.65
Participación utilidades sobre reaseguros activos		16.362.94
Diferencias de cambio		783.10
Impuestos, patentes y sellados		50.175.91
Saldo Transferido a Administración		78.029.38
Sección Vida:		
Siniestros pagados (Menos Reasegurados)		229.474.80
Reserva siniestros pendientes		58.935.18
Reserva para negocios extranjeros		30.677.91
Reserva matemática		3.892.240.—
Anulaciones y devoluciones		80.786.81
Pólizas vencidas		265.287.17
Pólizas rescatadas		62.494.08
Reaseguros cedidos		184.798.57
Fondo de acumulación		194.307.60
Impuesto a los réditos sobre beneficios Vida		3.736.13
Gastos de explotación		227.358.69
Primas a vencer		36.063.—
Beneficios, pagados		82.769.85
Impuestos, patentes y sellados		16.933.16
Ganancia	72.407.27	
Menos Participación asegurados	50.550.10	
Saldo Transferido a Administración		21.857.17
Sección Reaseguros Marítimos:		
Siniestros pagados (Menos Reasegurados)		35.949.52
Reserva siniestros pendientes		21.380.—
Reserva riesgos en curso		20.700.—
Reaseguros cedidos		197.657.51
Gastos de explotación		32.928.06
Participaciones sobre utilidades reaseguros activos		1.330.41
Diferencia de cambio		341.11
Impuestos, patentes y sellados		906.68
Anulaciones y devoluciones		5.939.19
Saldo Transferido a Administración		34.795.26
Sección Administración:		
Gastos generales y Administración de compañías afiliadas		337.153.78
Gastos sobre propiedades		147.366.99
Impuestos y contribuciones sobre propiedades		85.862.05
Impuestos a los réditos		6.722.39
Amortización sobre propiedades		659.456.12
Reserva para fluctuación de títulos públicos		36.853.90
Reserva para fluctuación de acciones y debentures		100.150.—
Intereses sobre reserva matemática y fondos depositados		180.795.51
Diferencia de cambio		789.63
Saldo de utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	82.361.50	
Saldo del ejercicio	355.383.11	437.744.61
		12.902.957.24

HABER		$ m|n.
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Primas		1.661.273.05
Derechos de pólizas		59.044.44
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		497.500.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		336.000.—
Reserva para deudores por premios, del ejercicio anterior		10.416.34
Rserva para deudores varios, del ejercicio anterior		7.825.02
Rserva para garantía de cobranzas, del ejercicio anterior		5.689.46
Intereses		14.925.—
Sección Individuales:		
Primas		167.728.53
Derechos de pólizas		4.516.40
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		66.000.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		8.400.—
Reserva para deudores por premios, del ejercicio anterior		27.50
Intereses		1.980.—
Otras utilidades		2.520.69
Sección Responsabilidad Civil:		
Primas		34.210.78
Derechos de pólizas		1.353.79
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		20.000.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		10.183.—
Intereses		600.—
Otras utilidades		191.16
Sección Robo:		
Primas		22.712.80
Derechos de pólizas		1.898.05
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		1.250.—
Intereses		37.50
Otras utilidades		589.31
Sección Riesgos Varios:		
Primas		18.480.65
Derechos de pólizas		1.119.35
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		719.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		28.—
Intereses		21.30
Otras utilidades		188.92
Sección Automóviles:		
Primas		360.990.33
Derechos de pólizas		12.373.45
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		142.000.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		62.105.—
Reserva para deudores por premios, del ejercicio anterior		3.051.45
Reserva para garantía de cobranzas, del ejercicio anterior		1.092.93
Intereses		4.260.—
Sección Cristales:		
Primas		32.488.30
Derechos de pólizas		902.05
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		27.000.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		9.515.—
Reservapara deudores por premios, del ejercicio anterior		141.63
Reserva para garantía de cobranzas, del ejercicio anterior		23.34
Intereses		810.—
Sección Incendio:		
Primas		1.295.729.42
Derechos de pólizas		16.836.86
Reservas riesgos en curso, del ejercicio anterior		160.000.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		58.900.—

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Reserva para deudores por premios, del ejercicio anterior		699.36
Reserva para garantía de cobranzas, del ejercicio anterior		674.58
Intereses		4.800.—
Otras utilidades		18.599.61
Sección Vida:		
Primas		1.068.494.14
Derechos de pólizas		5.115.84
Reserva matemática, del ejercicio anterior		3.820.433.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		58.863.45
Reserva para negocios extranjeros, del ejercicio anterior		23.432.71
Fondo de Acumulación, del ejercicio anterior		225.885.07
Primas a vencer		41.346.—
Reserva para deudores varios, del ejercicio anterior		553.70
Intereses		142.877.78
Otras utilidades		718.43
Sección Reaseguros Marítimos:		
Primas		303.258.41
Reserva riesgos en curso, del ejercicio anterior		28.900.—
Reserva siniestros pendientes, del ejercicio anterior		17.625.—
intereses		867.—
Otras utilidades		1.277.33
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		
" " " " " Individuales	91.114.95	
" " " " " Responsabilidad Civil	20.891.93	
" " " " " Robo	13.836.27	
" " " " " Riesgos varios	1.531.55	
" " " " " Automóviles	898.56	
" " " " " Cristales	84.825.26	
" " " " " Incendio	5.432.91	
" " " " " Vida	78.029.38	
" " " " " Reaseguros Marítimos	21.857.17	
	34.795.26	353.213.24
Intereses y alquileres		766.141.78
Comisión Administración Compañías Afiliadas		93.617.26
Beneficios sobre venta títulos de renta y acciones		137.003.90
Beneficios sobre venta propiedades		556.301.08
Otras utilidades		4.256.22
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		82.361.50
		12.902.957.24

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Alberto S. Areco, síndico suplente.

e.13 feb.-N.º S.137 s|p.p.-v.15 feb.

BALANCE N.º 2649 S. 141.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Setiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio — Robo — Riegos Varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n. Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 Acciones Series "A" — "B" — "C" — "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

(Cuarto Trimestre del Quincuagésimo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	189.748.02	
Propiedades Inmuebles	4.084.744.56	
Títulos de Renta	5.508.095.94	
Valores Diversos	311.793.26	
Préstamos Hipotecarios	433.800.—	
Préstamos sobre Pólizas Vida	443.531.15	
Valores a Cobrar		
Mobiliario y Material		
Comisiones Descontadas Vida		
Gastos de Organización a Amortizar		
Varios Deudores	725.251.53	
Gastos de Explotación	.930.291.23	
Siniestros Pagados	589.011.15	
Cuentas de Orden	737.951.—	
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta (Ley N.º 9688)	43.478.88	
Valores a Cobrar	10.792.83	
Varios Deudores	195.492.61	
Gastos de Explotación	590.600.26	
Siniestros Pagados	686.228.50	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	17.530.810.92	

PASIVO		$ m|n.
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.211.495.06
Beneficios Asegurados Vida		225.885.07
Siniestros Pendientes		225.619.45
Diversos Acreedores		871.488.18
Cuenta Explotación		5.116.118.96
Ganancias y Pérdidas (Saldo 49.º Ejercicio)		82.361.50
Cuentas de Orden		737.951.—
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		[illegible].614.48
Siniestros Pendientes		336.000.—
Varios Acreedores		22.335.87
Cuenta Explotación		1.640.541.35
Cuentas de Orden		50.000.—
		17.530.810.92

Buenos Aires, Julio 31 de 1944

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — Alberto S. Areco, síndico suplente.

e.13 feb.-N.º S.141 s|p.p.-v.15 feb.

BALANCE N.º 2652 S. 139.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Setiembre de 1894

Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), — Individuales — Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n. Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5.000 Acciones Series "A" — "B" — "C" — "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(Segundo Trimestre del Quincuagésimo Primer Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	43.940.51	
Propiedades Inmuebles	3.438.443.48	
Títulos de Renta	5.271.429.83	
Valores Diversos	313.808.23	
Préstamos Hipotecarios	659.406.95	
Préstamos s|. Pólizas Vida	417.315.55	
Valores a Cobrar	6.982.98	
Mobiliario y Material		
Comisiones Descontadas Vida		
Gastos de Organización a Amortizar		
Varios Deudores	606.754.70	
Gastos de Explotación	1.235.878.77	
Siniestros Pagados	326.718.60	
Cuentas de Orden	719.901.—	
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta	43.478.88	
Valores a Cobrar	19.257.31	
Varios Deudores	479.824.27	
Gastos de Explotación	327.291.37	
Siniestros Pagados	383.620.25	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	14.344.052.71	

PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.502.481.90
Beneficios Asegurados Vida		194.307.60
Siniestros Pendientes		209.008.18
Varios Acreedores		1.033.899.57
Cuenta Explotación		2.009.600.06
Ganancias y Pérdidas (Saldo 50.º Ejercicio)		85.667.99
Cuentas de Orden		719.901.—
Sección Accidentes (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		662.165.95
Siniestros Pendientes		400.000.—
Varios Acreedores		37.896.83
Cuenta Explotación		939.032.73
Cuentas de Orden		50.000.—
		14.344.052.71

Buenos Aires, 23 de Enero de 1945.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — Antonio J. Riera, síndico suplente.

e.13 feb.-N.º S.139 s|p.p.-v.15 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional